BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DR. WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	SRA. LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LIC. PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX Nº 584 15 de noviembre de 2017

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3744/3746

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 173/183

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 263/274

10 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 909/1002

31 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 1016/1058

40 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 4315/4482

76 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 079/082
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0234/0267
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 0849/0920

96 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 1393/1485

127 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 663/709

137 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 091/116

145 EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Resoluciones Nº 023/033

148 ANEXOS:
Concejo Deliberante/ Departamento Ejecutivo

172 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 150/162

175 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 076/081

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3744/2017

VISTO:
La necesidad de profundizar la búsqueda de Sofía y generar mayor compromiso desde el Concejo Deliberante en la búsqueda;
la Ley provincial N° 776;
el Decreto Provincial N° 038/09;
la Ordenanza Municipal N° 2639/2009;
la Ordenanza Municipal N° 3496/2016;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que nuestra sociedad sufre la ausencia de Sofia Herrera desde el 28 de septiembre del año 2008; lo que se ha convertido para toda la provincia en un dolor constante, en especial para su familia;
que a través de la Ordenanza Municipal N° 2639/2009, el Municipio de Río Grande adhirió en todos sus términos a la Ley Provincial N° 776 y su Decreto Provincial N° 038/09;
que la Ley Provincial N° 776 establece la impresión obligatoria en todas las facturas de las empresas, organismos o entes que presten servicios públicos domiciliarios, de la fotografía de la niña Sofia Yasmín Herrera, acompañada del texto: "TODOS BUSCAMOS A SOFÍA YASMÍN HERRERA. Desaparecida el 28 de septiembre de 2008. Cualquier dato de interés que Ud. pueda aportar, comunicarse al teléfono 101";
que mediante Ordenanza Municipal N° 3496/2016 se modificó el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2639/2009, incorporándose el texto: "LLAMÁ AL 144. LÍNEA GRATUITA. LAS 24 HS. TODOS LOS DÍAS. BASTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO";
que mediante Resolución N° 009/2017, este Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal información sobre el modelo de la nueva factura conforme a los lineamientos incorporados por la Ordenanza Municipal N° 3496/2016;
que mediante nota N° 87/17, de fecha 08 de mayo de 2017, el Departamento Ejecutivo Municipal dio respuesta a la Resolución N° 009/2017, referente a los formularios 8000; manifestando que se encuentra en proceso administrativo el trámite N° 9774/17 a través de la cual se gestiona la adquisición de los formularios mencionados;
que en el mismo acto se adjuntó el formato de los formularios que se utilizarán;
que el día 28 de septiembre del año en curso, se recibió en la sala de Comisiones de este Concejo Deliberante a María Elena Delgado madre de Sofia Yasmín Herrera, al cumplirse un nuevo aniversario de la desaparición de la niña;
que en dicha reunión, la madre de la menor manifestó que la causa judicial ha tenido leves avances y que requería la colaboración de este Cuerpo de Concejales en cuanto a la difusión de la imagen actualizada de Sofía;
que como medida efectiva se optó por incorporar las cuatro (4) imágenes de la menor; las que proyectan el rostro que la niña tendría en la actualidad;
que cualquier medio sirve y ayuda en la búsqueda de Sofía y que se requiere del compromiso de cada uno de nosotros y de todos los vecinos para colaborar en la búsqueda.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFÍQUESE el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2639/2009, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1°) ADHIÉRASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial N° 776 y el Decreto Provincial N° 038/09, referida a la impresión obligatoria de las facturas con el Texto "TODOS BUSCAMOS A SOFIA YASMIN HERRERA" y la fotografía de la niña; agréguese el texto "LLAMÁ AL 144. LÍNEA GRATUITA. LAS 24 HS. TODOS LOS DÍAS. BASTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO"; de acuerdo al Anexo I de la presente".

Art. 2°) MODIFÍQUESE el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2639/2009, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2°) DISPÓNESE incluir en el Boletín Oficial y en cada página web perteneciente al Poder Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, el Juzgado Municipal de Faltas y el Tribunal de Cuentas Municipal un espacio específicamente destinado a hacer conocer el texto: "TODOS BUSCAMOS A SOFIA YASMIN HERRERA" y la fotografía de la niña y agréguese el texto "LLAMÁ AL 144. LÍNEA GRATUITA. LAS 24 HS. TODOS LOS DÍAS. BASTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO"; de acuerdo al Anexo II de la presente".

Art. 3°) INCORPÓRESE el art. 3° a la Ordenanza Municipal N° 2639/2009, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Art. 3°) INVITESE a las entidades y organismos del sector público y privado, a sumarse a lo dictado a través de la presente Ordenanza".

Art. 4°) INCORPÓRESE el art. 4° a la Ordenanza Municipal N° 2639/2009, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Art. 4°) INVITESE al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin y Ushuaia, a replicar dentro de sus competencias la utilización de las cuatro (04) imágenes de la menor (línea de tiempo), las que proyectan las diferentes actualizaciones del rostro que la niña tendría en la actualidad".

Art. 5°)INCORPÓRESE el art. 5° a la Ordenanza Municipal Nº 2639/2009, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Art. 5°) DE FORMA".

Art. 6°) **DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 3496.
Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017.
PROMULGADA DE HECHO EL DIA 14-11-17

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3745/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza N° 3557/2016, se suspende la recepción de nuevos trámites destinados a obtener licencias de Taxiflet;
que es necesario prorrogar la misma, ya que no se ha consensuado en el trabajo de Comisiones, una norma que cumpla con la expectativa de quienes están desarrollando su actividad en ese ámbito.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) PRORROGUESE por el termino de ciento ochenta (180) días corridos, la Ordenanza N° 3557/2016.
Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017.
PROMULGADA DE HECHO EL DIA 14-11-17

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3746/2017

VISTO:
Las distintas reuniones mantenidas con asociaciones deportivas beneficiarias de subsidios anuales, los preceptos del artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que se ha recibido a distintas asociaciones deportivas en el Concejo Deliberante donde plantean la necesidad de reforma de la Ordenanza Municipal N° 2327/06. Esto se debe a que esta normativa únicamente se refiere a la entrega de subsidios para eventos determinados, no así sobre subsidios anuales y permanentes;
que esta normativa es la que regula la entrega de subsidios en nuestra ciudad. Existiendo en la actualidad subsidios para eventos específicos y, permanentes y anuales;
que se genera inconvenientes a la hora de cumplir con el artículo 15° de la norma de mención, a las entidades que reciben subsidios permanentes y anuales, ya que para poder cumplir con la entrega de informes de rendición de cuentas lo tienen que realizar en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos de haber recibido el beneficio;
que el cumplimiento del artículo 15° se puede dar para subsidios que se entregan para eventos especiales que comienzan y terminan en un determinado lapso de tiempo. Ahora bien, no sucede lo mismo para los subsidios entregados en forma anual y permanente para diversos eventos. Esto es porque puede darse la posibilidad que los eventos a realizarse con este subsidio se den fuera de los noventa días de plazo que tiene las entidades para realizar la correspondiente rendición;
que es necesario modificar la normativa para dejar previsto en su articulado la posibilidad de una rendición anual luego del cierre del ejercicio de la entidad, para los subsidios que se reciben en forma anual, permanente y para diversas actividades;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 15º de la Ordenanza Municipal Nº 2327/06, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 15°) Presentación de informes. Las personas físicas ó jurídicas beneficiarias de subsidios otorgados para fines determinados, deben rendir cuentas documentadas de su utilización ante la autoridad de aplicación, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir de las fechas de las respectivas entregas.
Para el caso de personas jurídicas beneficiarias de subsidios otorgados en forma anual, permanente y para actividades diversas, deben rendir cuentas documentadas de su utilización ante la autoridad de aplicación, dentro del un plazo no mayor a treinta (30) días corridos del cierre de su ejercicio interno.
En caso de tratarse de personas jurídicas, éstas deberán presentar en un plazo de dieciocho (18) meses fotocopia de la memoria y balance. En todos los casos, esta información debe ser incorporada al expediente de tramitación del mismo."
Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.
PROMULGADA DE HECHO EL DIA 14-11-17

NOGAR
LONNE

DECRETOS

DECRETO N° 173/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 1008/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de noviembre de 2017, a las 10:15 hs., bajo el Nº 948.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:45 hs., del día 01 de noviembre de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:45 hs., del día 01 de noviembre de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo., Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 174/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 295/17, emanado del bloque P.V. de la Concejal Laura COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de noviembre de 2017, bajo el Nº 949;
el art. 21º inc. 3, los arts. 45º y 46º;
las facultades conferidas por el art. 99º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal COLAZO, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Público Municipal y Cultural la obra de títeres de guante y varillas "EL CAMINO DEL AGUA" presentada por el grupo "Pendiente del Hilo";
que la sala independiente de teatro denominada "Tierra de Teatro" ubicada en la calle Schweitzer Nº 1335, fue inaugurada en el año 2009, donde son innumerables los espectáculos artísticos presentados, tanto de artistas locales como así también nacionales e internacionales;
que actualmente existe la propuesta teatral, - de manos del grupo "Pendiente del Hilo"-, de títeres de guante y varilla "El camino del agua". Obra que fue compuesta especialmente a partir de la necesidad de tratar un tema específico, el cuidado y el uso del agua, destinada a niños y público en general;
que se basa en una historia llena de recursos literarios y estéticos, en la que se pone en juego el deseo, los sueños y el amor. Habitando como papel fundamental, el agua fluyendo a través del relato como un hilo conductor;
que con el fin de promover la conciencia sobre el cuidado y el uso del agua, se extendió invitación por parte del grupo a todas las instituciones educativas de nivel inicial y nivel primario de la ciudad de Río Grande;
que como Cuerpo de Concejales, tenemos la obligación de distinguir este tipo de actividades, que no solo contribuyen a nuestra cultura, sino que además lo hacen a la educación, asentando conciencia ambiental. Es por ello, que teniendo la facultad para hacerlo, emitimos el siguiente Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal y Cultural la obra de títeres de guante y varilla "EL CAMINO DEL AGUA", presentada por el grupo "Pendiente del Hilo", de la sala de teatro independiente Tierra de Teatro, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego.
Art. 2°) HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción, a la Directora Corina Amilcar.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 175/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 297/17, emanado del bloque P.V. de la Concejal Laura COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de noviembre de 2017, bajo el Nº 950;
las facultades conferidas por el art. 99º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal COLAZO, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar el profundo pesar por el fallecimiento del Sr. Mario DAS NEVES, Gobernador de la Provincia de Chubut;
que Mario DAS NEVES, fue un político Argentino del Partido Justicialista, nacido en la provincia de Buenos Aires, en Avellaneda el 27 de abril de 1951, hijo de inmigrantes portugueses, único que accedió durante tres mandatos por el voto popular a la gobernación de Chubut, cargo que ocupó tras haber recorrido una larga carrera política que lo convirtió primero en Secretario de Bienestar Social de la Municipalidad de Trelew y luego en Secretario General de la Gobernación de Chubut. Se desplegó como Diputado de la Nación, - destacándose su rol activo contra la corrupción aduanera -, Director General de la Aduana Argentina, Presidente de Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) y Gobernador, además de haber compartido la fórmula Presidencial en 2011 con Eduardo Duhalde, por el partido Unión Popular. Se casó con la bioquímica Raquel Di Perna, con quien tuvo dos hijos, - ambos funcionarios provinciales - que le dieron cuatro nietos;
que es dable referenciar que fue galardonado como el mejor Gobernador de la Argentina por el diario La Nación, destacando su celeridad para resolver problemas. Como asimismo, la disposición de la Presidenta de Chile - Michelle Bachelet - quien otorgó al Gobernador Mario DAS NEVES, durante una ceremonia realizada en Comodoro Rivadavia, la Orden de Bernardo O'Higgins en el grado de Gran Cruz, "por ser un amigo genuino de nuestra patria y también por ser el símbolo del estadista dedicado al desarrollo regional en su país";
que su estilo de gestión se caracterizó por el compromiso cotidiano con la acción de gobierno, lo que él definió como "poner el cuerpo todos los días a la gestión pública";
que el Gobernador DAS NEVES quedará en la historia de la Patagonia, como visionario y hacedor del potencial de desarrollo que tenemos comprometido con la Región;
que este 31 de octubre falleció, a sus sesenta y seis (66) años. Nuestro País ha perdido un político de raza y vocación. Es por ello, que teniendo la facultad para hacerlo, emitimos el siguiente Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR el más profundo pesar por el fallecimiento de quien en vida fuera Mario DAS NEVES, Gobernador de la Provincia de Chubut.
Art. 2°) HACER efectiva entrega de la presente mención a la familia de Mario DAS NEVES.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 176/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 195/17, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de noviembre de 2017, bajo el Nº 952;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal GONZALEZ, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Cultural Municipal, la muestra "UNA VIDA MENOS" y la inauguración de la CASA GALERÍA del niño LAUTARO ASAT, Pintor Emergente de 9 años;
que Lautaro Asat, es un niño riograndense que fue convocado el año pasado por el reconocido artista plástico Carlos Regazzoni, siendo el pintor más joven que logró exponer en el Museo de artistas emergentes "Arteme" de Buenos Aires;
que Lautaro Asat nació el 17 de agosto de 2008, en la ciudad de Río Grande y el domingo 05 de noviembre del corriente año, al cumplir un año como Pintor Emergente, inaugurará la muestra denominada: "Una vida menos" y el espacio expositivo "MI CASA GALERÍA";
que a través de esta Casa Galería, Lautaro y su familia intentan replicar la experiencia que vivieron con el artista plástico Carlos Regazzoni, abriendo su casa a aquellos que quieran exponer sus obras en el espacio abierto y gratuito, con el fin de darles difusión;
que como establece la Carta Orgánica Municipal, es menester reconocer a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad;
que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Cultural Municipal, la muestra "UNA VIDA MENOS" y la inauguración de la CASA GALERÍA del niño LAUTARO ASAT, Pintor Emergente de 9 años, que se llevará a cabo en su casa del barrio "El Murtillar" el domingo 05 de noviembre de 2017.
Art. 2º) HACER entrega del presente Decreto al Artista Lautaro ASAT.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 177/2017

VISTO:
El Memorándum N° 380/17, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de noviembre de 2017, bajo el N° 960;
la Licencia Anual Reglamentaria 2017;
la Carta Orgánica Municipal;
el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Anual Reglamentaria;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CONCEDER Licencia Anual Reglamentaria año 2017, considerando el período comprendido entre el día 01/12/2017 hasta el día 30/11/2018, para todo el personal que

reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.
Art. 2°) ESTABLECER que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria la concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2017 de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.
- Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.
- El agente que con anterioridad al 31/12/2017 haya presentado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.
- En el caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponda.

Art. 3°) HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, antes del 10/11/2017, los formularios de Licencia anual del Personal a su cargo con la debida autorización de los Secretarios Legislativo y/o Administrativo, del Concejo Deliberante.
Art. 4°) HACER SABER a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, antes del 13/11/2017, los formularios de Licencia Anual pertenecientes al Personal de Planta Contratada a su cargo con la debida conformidad del Concejal de su dependencia, QUE CUENTE CON LA RENOVACIÓN DE SU CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO - PERÍODO 2018 - teniendo en cuenta la antigüedad del mismo y según lo detallado en el artículo 2°) del presente.
Art. 5°) ESTABLECER que todo el personal Adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán solicitar su correspondiente Licencia Anual Reglamentaria en las Jurisdicciones a las que pertenecen.
Art. 6°) HACER SABER que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional.
Art. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 178/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 306/17, emanado del bloque P.V. de la Concejal Laura COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de noviembre de 2017, bajo el Nº 969;
las facultades conferidas por el art. 99º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal COLAZO, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Público Municipal el libro "ECONOMÍA FEMINISTA: como construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour)";
que la economista y escritora Argentina Mercedes D'Alessandro, presentará en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, su libro "Economía Feminista: cómo construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour)", actualmente en su tercera edición;
que D´Alessandro estudió economía en la Universidad de Buenos Aires, donde se graduó en el año 2001. Luego en el año 2013, obtuvo su grado de Doctora en Economía por la misma Universidad, especializándose en el estudio de la epistemología económica desde una perspectiva crítica. Fue Directora de la carrera de economía en la Universidad de General Sarmiento y ha sido docente e investigadora en la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad de Buenos Aires3;
que desde el año 2015 coordina el espacio de divulgación económica Feminista, produciendo información, datos y análisis estadístico, mayormente sobre género y mercado laboral en Argentina. Dentro del espectro de la mujer y el trabajo, analiza diversas cuestiones tales como la brecha salarial, techo de cristal, trabajo doméstico, la participación política y las pujas de poder, las empresas y las nuevas familias, entre otros;
que el libro titulado "Economía Feminista" describe las múltiples situaciones de sobreexplotación de la mujer que resultan del "empobrecimiento de su vida cotidiana". La insatisfacción y la infelicidad de la mujer trabajadora, profesional o ejecutiva de hoy es que "está presionada a alejarse del hogar y la familia". También muestra cómo la reorganización de las tareas domésticas y de los cuidados es una cuestión existencial a la hora de distribuir las responsabilidades entre los géneros.
En el mencionado, la brillante economista refiere "Las mujeres, mitad de la población mundial, hoy son minoría en todos los ámbitos en los que se toman decisiones de peso y donde se piensa nuestra época: parlamentos, gobiernos, ciencia, medios de comunicación, empresas multinacionales, tecnología, arte, filosofía, literatura. Disputar estos lugares implica transformar el modo en que hemos pensado el rol de la mujer en toda la historia pasada. Es un cambio muy profundo… que ya comenzó y que es irreversible";
que como Cuerpo de Concejales, tenemos la obligación de distinguir esta participación y presentación, enmarcado dentro de los objetivos del desarrollo sostenible. Es por ello - que teniendo la facultad para hacerlo - emitimos el siguiente Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal el libro "ECONOMÍA FEMINISTA: como construir una sociedad igualitaria (sin perder el glamour)" - actualmente en su tercera edición - de la prestigiosa escritora y economista argentina Mercedes D´Alessandro.
Art. 2°) HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción, a la autora del libro, la economista y escritora Mercedes D´Alessandro.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 179/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 17/17, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de noviembre de 2017, a las 14:05 hs., bajo el Nº 973.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de noviembre de 2017, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. ANDRADE.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 180/2017

VISTO:
Memorándum N° 385/17, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de noviembre de 2017, a las 10:15 hs., bajo el N° 978;
El Memorandum N° 18/17, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de noviembre de 2017, a las 10:15 hs., bajo el N° 980.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 11 de noviembre del 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 13 de noviembre del 2017, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. Walter H. LONNE.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 181/2017

VISTO:
El Memorándum N° 392/17, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de noviembre de 2017, a las 15:55 hs., bajo el N° 989;
la marcha y concentración en favor de los derechos del niño que se realizará en el mes de noviembre del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Nogar solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interes Municipal la sexta marcha contra el abuso intanfil, "#Todos Contra el Abuso Infantil", "#Por la Vida y la Familia" y "#Con Mis Hijos no te Metas";
que según la Organización Mundial de la Salud, el abuso infantil incluye toda conducta de abuso, maltrato o desatención de la que son víctimas menores de 18 años de edad, que incluye maltrato fisico, o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia, explotación comercial que causan un daño en la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.
En este tiempo en que vivimos una de las formas más dañinas en las que se vulneran los derechos del niño y la adolescencia es a través de las diversas formas de abuso sexual. Las alarmantes cifras de este delito que les roba la inocencia y compromete el futuro de nuestra infancia nos hacen ponernos en alerta para hablar, informarnos y sobre todo prevenir para comenzar a erradicar todo intento de abuso. Cada año, desde 2012, desde la Fundación Formar invitan a las familias a levantar la voz contra toda forma de abuso infantil y sumarse a distintas demostraciones públicas que estos realizan. Este año la Fundación Formar realizará el día sábado 18 de noviembre a partir de las 16:00 horas la sexta marcha desde la Plaza de las Américas, bajo el slogan: "#Todos Contra el Abuso Infantil", "#Por la Vida y la Familia" y "#Con Mis Hijos no te Metas". La mejor manera de amar a los niños es previniéndolos de un abuso. Queremos niños felices y libres de todo tipo de peligro, queremos familias sanas y una sociedad sin violencia. Súmate y se parte. Podes traer tu bicicleta, rollers, monopatín, skate o lo que quieras", señalan desde la fundación";
que la misma se desarrollará a través de la avenida San Martin hasta su intersección con calle Espora, para doblar hacia la izquierda hasta la Plaza Almirante Brown, donde se concentrarán frente al Concejo Deliberante, y allí se dictarán talleres de prevención para los niños, se contará con los personajes de "Cuentos que no son Cuentos", y se entregarán libros de manera gratuita a los niños que asistan. La idea es que cada uno de los pequeños participantes reciba el libro "Cuentos que no son Cuentos" escrito por los Dres. José Luis Cinalli y Silvia López de Cinalli, miembros de la "Fundación de la Ciudad" de la Provincia del Chaco, organización sin fines de lucro, que trabaja hace muchos años con la temática de sexualidad;
que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece en su artículo 42°: El Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional;
que debemos adherir a la convocatoria realizada por la Fundación Formar, en un todo

de acuerdo con el espíritu de la misma;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la sexta marcha contra el abuso infantil "#Todos Contra el Abuso Infantil", "#Por la Vida y la Familia" y "#Con Mis Hijos no te Metas", la que se desarrollará el día sábado 18 de noviembre del corriente año y es organizada por la Fundación Formar.
Art. 2°) HACER entrega de copia del presente Decreto a los representantes de la Fundación Formar Río Grande.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 182/2017

VISTO:
El Memorándum N° 241/17, emanado del bloque F.P.V. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de noviembre de 2017, bajo el N° 990;
la nota e invitación del "Complejo Polideportivo Cantera", ingresada al Concejo Deliberante en fecha 18 de octubre de 2017;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar Beneplácito y de Interés Social, Municipal, Comunitario Educativo y Cultural los festejos del 30º Aniversario del Complejo Polideportivo Cantera;
que el "Complejo Polideportivo Cantera", fue fundado el 07 noviembre de 1987, llamándose entonces Cantera Tenis, perteneciente a Don Víctor Jesús DONOSO, quien llegó a esta ciudad junto a su familia el 04 de diciembre de 1963, con el acompañamiento de su familia conformaron el "Complejo Polideportivo Cantera", como emprendimiento familiar;
que en un principio solo contaba con dos canchas de tenis, disciplina que fue creciendo con el paso del tiempo, la que persiste en la actualidad;
que en virtud del crecimiento de la ciudad y a solicitud de los vecinos y vecinas se decidió ampliar las instalaciones, contando actualmente con canchas de Paddle, Fútbol, Básquet, Gimnasio de Pesas, clases de Gimnasia Rítmica y otras actividades logrando ser el único polideportivo privado de la provincia con una amplia variedad de disciplinas;
que durante todo el tiempo transcurrido desde la creación del complejo, innumerables personas y personalidades destacadas en el deporte han pasado por sus instalaciones, entre ellos el entrenador Nacional de Básquet, Sergio "Oveja" Hernández y tenistas profesionales como José Luis Clerc.
Es relevante destacar la formación de innumerables jóvenes que practican básquet y tenis en la ciudad que con el transcurso del tiempo se han convertido en profesionales, logrando destacarse y solventarse en el mundo del deporte;
que destacar la actividad del "Complejo Polideportivo Cantera" es enaltecer el deporte como facultad de ayudar a desarrollar destrezas físicas, hacer ejercicios, socializar, divertirse, aprender a jugar formando parte de un equipo, aprender a jugar limpio y a mejorar la autoestima. El deporte ayuda a los niños y jóvenes de la ciudad a en su desarrollo físico mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental;
que es esencial en ese orden de ideas resaltar el objetivo del "Complejo Polideportivo Cantera" en la práctica y fomento de actividades deportivas sociales, siendo primordial tener presente que el polideportivo ha sido históricamente espacio de encuentro y socialización donde se transmiten y difunden valores, tradiciones y costumbres de generación en generación, ya que dicho espacio permite la interacción entre niños, jóvenes y adultos;
que en este sentido, el "Complejo Polideportivo Cantera" funciona como un espacio en la construcción de identidades colectivas. Esto se debe a que es centro de participación y desarrollo social, permitiendo al mismo tiempo, la inclusión de las personas en la práctica masiva y popular de actividades físicas y deportivas;
que en ese criterio es relevante destacar como un emprendimiento familiar como el "Complejo Polideportivo Cantera" contribuye en el crecimiento de la ciudad, fomenta valores y enaltece al deporte.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) DECLARAR Beneplácito y de Interés Social, Municipal, Comunitario Educativo y Cultural los festejos por el aniversario Nº 30 del "Complejo Polideportivo Cantera".
Art. 2º) DECLARAR de Interés Municipal todas las actividades y eventos a realizarse por los festejos por el cumpleaños N° 30 del "Complejo Polideportivo Cantera".
Art. 3°) ENTREGAR copia del presente Decreto a la familia Donoso responsable del "Complejo Polideportivo Cantera".
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 183/2017

VISTO:
El Memorándum N° 291/17, emanado del bloque F:P:V de la Concejal Miriam G. MORA, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de noviembre de 2017, bajo el N° 993;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal MORA solicita la elaboración del Decreto correspondiente a los efectos de declarar Interés Socio Cultural Municipal, el "2° Seminario de Cannabis Medicinal";
Que la alternativa terapéutica con cannabis medicinal, para diferentes patologías, que no responden a tratamientos convencionales, ha logrado mejorar la calidad de vida de pacientes que sufren distintas enfermedades;
Que la misión de la Ley N° 27.350 de Cannabis Medicinal y su Reglamentación, es lograr el acceso de los pacientes de forma legal al cannabis medicinal, acompañados por el sistema de salud, autorizado por entes regulatorios, producido en todas sus formas posibles bajo normas de seguridad y calidad establecidas de acuerdo a condiciones vigentes del sistema de salud;
Que luego de la gran repercusión que tuvo el 1° Seminario de Cannabis Medicinal, realizado en el mes de mayo y debido a la importancia del tema, se realizará un nuevo encuentro destinado a toda nuestra comunidad llevado adelante por reconocidos Profesionales y representantes de la Asociación Mamá Cultiva Argentina.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de interés Socio Cultural Municipal, el "2° Seminario de Cannabis Medicinal", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2017, en la ciudad de Río Grande.
Art. 2º) DECLARAR de interés Socio Cultural Municipal la destacada participación de los profesionales, Dr. Carlos Magdalena, Lic. Luis Osler, Dra. María Soledad Pedrana, Dra. Sofía Maiorana, de la Sra. Valeria Salech y el Sr. Jorge Luis Méndez.
Art. 3º) ENTREGAR COPIA DEL PRESENTE Decreto a los mencionados en el art. 2°.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 263/2017

VISTO:
La nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – Sra. OLIVA ANA MARIA DNI Nº 10.259.358 – Legajo Nº 3880/6, ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 474/17, el día 19/10/17; y
CONSIDERANDO:
Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D –Sra. OLIVA ANA MARIA DNI Nº 10.259.358 – Legajo Nº 3880/6 – Categoría 21 (veintiuno) ; mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Noviembre de 2017; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA Nº 1164/2017 de fecha 21/09/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 18 y 21 de la Ley 561, sustituido por los Art. 3º y 4º de la Ley Provincial Nº 1076, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de esta última, en un todo de acuerdo con el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Previsionales Nº 429/2017.
Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.
Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01 de Noviembre de 2017, a la Agente Planta Permanente del C.D – OLIVA ANA MARIA DNI Nº 10.259.358 – Legajo Nº 3880/6– Categoría 21 (veintiuno), por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA Nº 1164/2017 de fecha 21/09/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 18 y 21 de la Ley 561, sustituido por los Art. 3º y 4º de la Ley Provincial Nº 1076, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de esta última, en un todo de acuerdo con el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Previsionales Nº 429/2017.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, nota ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 474 el 19/10/17, será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL", de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D – Sra. OLIVA ANA MARIA DNI Nº 10.259.358 – Legajo Nº 3880/6– Categoría 21 (veintiuno), en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 264/2017

VISTO:
Los Memorándums Nº 293/17, 294/17 y 295/17 de fecha (12/10/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 464, 465, 466 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/10/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándums el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923 y VALDEZ TAMARA DNI Nº 40.978.418 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923 y VALDEZ TAMARA DNI Nº 40.978.418, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sra Sras. VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923 y VALDEZ TAMARA DNI Nº 40.978.418, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándums Nº 293/17, 294/17 y 295/17 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 464, 465, 466 el 12/10/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 265/2017

VISTO:
La Solicitud del Agente CAMPANO GASTON ALBERTO de fecha 30/10/17 y Nota S/N de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE DE FECHA 15/10/17; autorizada por el PRESIDENTE DEL C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 487 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 30/10/17; y
CONSIDERANDO:
Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia del C.D; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo Nº 5252/3, para su participación en el "TORNEO PATAGONICO DE CLUBES DE PRIMERA DIVISION DE FUTSAL AFA" como deportista y miembro del Equipo Directivo de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la Provincia de San Carlos de Bariloche a partir del 15 de Noviembre de 2017 al 23 de Noviembre de 2017 INCLUSIVE.
Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20655), a partir del día 15/11/17 al 23/11/17
Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización del Secretario Administrativo de éste Concejo Deliberante.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20655) al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo Nº 5252/3, a partir del día 15/11/17 al 23/11/17, para su participación en el "TORNEO PATAGONICO DE CLUBES DE PRIMERA DIVISION DE FUTSAL AFA" como deportista y miembro del Equipo Directivo de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la Provincia de San Carlos de Bariloche a partir del 15 de Noviembre de 2017 al 23 de Noviembre de 2017 INCLUSIVE .
La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el por el PRESIDENTE DEL C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR; en virtud de lo Solicitado por el Agente CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo Nº 5252/3, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 487/17 el día 30/10/17.
Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 266/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 192/17 de fecha (30/10/17), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 484de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/10/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI Nº 29.213.315 – Legajo Nº 5639/1, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), quién cumplirá funciones como SECRETARIO de BLOQUE, otorgándole los Adicionales que correspondan según Decreto Nº 125/14.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI Nº 29.213.315 – Legajo Nº 5639/1; por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como SECRETARIO de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI Nº 29.213.315 – Legajo Nº 5639/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08), del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) y Adicionales que correspondan según Decreto Nº 125/14, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum Nº 192/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 484 el 30/10/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 267/2017

VISTO:
Los Memorándums Nº 191/17 y Nº 192/17 de fecha (24/10/17), presentados por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 485 y Nº 486 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/10/17; y
CONSIDERANDO:
Que en Memorándum Nº 191/17 el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI Nº 37.275.174 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que en Memorándum Nº 192/17 el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI Nº 37.275.174 a partir del día 01 de Noviembre de 2017.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI Nº 37.275.174 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Octubre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.
Artículo 2º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Noviembre de 2017, al Agente

Planta Contratada del C.D, MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI Nº 37.275.174; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante los Memorándums Nº 191/17 y Nº 192/17 de fecha (24/10/17) ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 485 y Nº 486 el 30/10/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 268/2017

VISTO:
El Memorándum N° 302/17 de fecha 01/11/17 emanado por el Concejal del Bloque PV – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 492 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 01/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. MALDONADO VICENTE MAXIMILIANO DNI Nº 37.820.207 y FRUTOS ANDREA CARINA DNI Nº 23.030.916 a partir del día 01 de Noviembre de 2017, quiénes se encontraban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Noviembre de 2017, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. MALDONADO VICENTE MAXIMILIANO DNI Nº 37.820.207 y FRUTOS ANDREA CARINA DNI Nº 23.030.916; los cuales se desempeñaban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum N° 302/17 ingresado como Asunto Nº 492 a R.H.C.D el día 01/11/17, a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. MALDONADO VICENTE MAXIMILIANO DNI Nº 37.820.207 y FRUTOS ANDREA CARINA DNI Nº 23.030.916, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 269/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Memorándum Nº 379/2017 de la Presidencia del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO, Decreto Nº 060/2016, y
Que con Decreto N º 060/2016 se crea dentro del organigrama de la Presidencia del Concejo Deliberante Las Asesorías Legislativa-Asesoría Administrativa, y
Que dichas Asesorías dependerán en su designación y remoción, directa y únicamente del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, y
Que resulta necesario dictar el presente acto a los efectos de proceder a dar de baja a partir del día 01 del corriente año al Asesor Administrativo Sr. Von Der Thusen Daniel, DNI 28.939.752, según lo solicitado mediante Memorándum Nº 379/207 por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALEJANDRO y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día 01 de Noviembre de 2017, al 28.939.752 en virtud de solicitado, Mediante Memorándum Nº 379/2017 por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALEJANDRO.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 270/2017

VISTO:
El memorándum Nº 301/17 de fecha (01/11/17), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 491 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. YESS DANIEL HEBERTO DNI Nº 20.476.871- Legajo Nº 4844/5, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12), RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI Nº 34.256.119 – Legajo Nº 5589/1, MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI Nº 18.857.778 – Legajo Nº 5662/6 y AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI Nº 31.861.474 - Legajo Nº5657/0 quiénes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, quienes se desempeñaran como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV - Concejal DOÑA COLAZO MARIA LAURA .
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI Nº 20.476.871- Legajo Nº 4844/5 , por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV - Concejal DOÑA COLAZO MARIA LAURA, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) .
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI Nº 34.256.119 – Legajo Nº 5589/1, MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI Nº 18.857.778 – Legajo Nº 5662/6 y AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI Nº 31.861.474 - Legajo Nº5657/0, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017, quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV -Concejal DOÑA COLAZO MARIA LAURA, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum Nº 215/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto 389 el 16/08/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 271/2017

VISTO:
El memorándum Nº 301/17 de fecha (01/11/17), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 491 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI Nº 36.891.307 -. Legajo Nº 5476/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo Nº 5406/2 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI Nº 36.891.307 -. Legajo Nº 5476/3, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017, Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo Nº 5406/2, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum Nº 301/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 491 el 01/11/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 272/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 384/17 de fecha (10/11/17) emanada por la Presidencia del C.D, A/C de la Concejal Verónica González; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 508/17 de la MESA DE ENTRADA – R.H.C.D, el día 10/11/17; Decreto Nº 060/2016 y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el VicePresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D, Concejal Verónica González informa que procede a designar y dar de alta al Sr. C.P.N OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO - DNI 34.978.451, a partir del 01 de Noviembre de 2017, quién se desempeñará como ASESOR ADMINISTRATIVO, y
Que según Decreto Nº 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos,
Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D Nº 060/2016 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DESIGNAR al Sr. C.P.N OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO - DNI 34.978.451, a partir del 01 de Noviembre de 2017, quién se desempeñará con el cargo de ASESOR ADMINISTRATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el VicePresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D, Concejal Verónica González; mediante Memorándum Nº 384/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 508/17 el día 10/11/17.-
Artículo 2º) AUTORIZAR al Sr. C.P.N OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO - DNI 34.978.451, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D Nº 060/2016, en función del Cargo asignado y a partir de la fecha descripta en el Art. 1°) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la VicePresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D, Concejal Verónica González mediante Memorándum Nº 384/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 508/17 el día 10/11/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) NOTIFICAR al Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO - DNI 34.978.451 en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141
Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 273/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 302/17 de fecha (30/10/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 489 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/10/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BUSTAMANTE SOTO CAMILA ESTEFANIA DNI Nº 41.903.533, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BUSTAMANTE SOTO CAMILA ESTEFANIA DNI Nº 41.903.533, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. BUSTAMANTE SOTO CAMILA ESTEFANIA DNI Nº 41.903.533, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum Nº 302/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 489 el 31/10/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 274/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 361/17 de fecha (24/10/17), presentado Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 498/17, el día 06/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI Nº 38.786.249 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como PERSONAL de Presidencia del C.D.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI Nº 38.786.249, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como Personal de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI Nº 38.786.249 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F mediante Memorándum Nº 361/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 498 el 06/11/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION ADM. C.D N° 909/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2492/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 910/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2366/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 911/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2391/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 912/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2452/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/09/2017 hasta el 20/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/09/2017 hasta el 20/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 913/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2453/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/09/2017 hasta el 20/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/09/2017 hasta el 20/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 914/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2493/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00000410 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.309,54 (PESOS dos mil trescientos nueve con 54/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios del C.D, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00000410 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.309,54 (PESOS dos mil trescientos nueve con 54/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios del C.D, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00000410 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.309,54 (PESOS dos mil trescientos nueve con 54/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.829,54 (PESOS mil ochocientos veintinueve con 54/100), a la Partida de "2.5.5", y la suma de $ 480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 915/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2200/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la página web www.pueblochiconoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; en representación de la página web www.pueblochiconoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 916/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2209/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.163, en representación de "G.M.A. S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.720 (PESOS Nueve mil setecientos veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.163, en representación de "G.M.A. S.R.L.", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.720 (PESOS Nueve mil setecientos veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 3.240 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.163, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.240 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.720 (PESOS Nueve mil setecientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 917/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2371/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 918/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2373/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 919/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2374/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 920/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2393/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.480 (PESOS Doce mil cuatrocientos ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.480 (PESOS Doce mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.160 (PESOS Cuatro mil ciento sesenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.160 (PESOS Cuatro mil ciento sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.480 (PESOS Doce mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 921/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2394/2017 del registro del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la página web www.impactodiario.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI Nº 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 922/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2435/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales

a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 923/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2441/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 924/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2444/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 925/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2447/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 926/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2449/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN DEPORTIVO", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN DEPORTIVO", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 927/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2450/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017, en la web www.desdelasbases.com.ar.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 928/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2489/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 929/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2510/17 y Nota M.E. N°2817/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0012-00001231 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 38.218,40 (PESOS treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia de 44 turnos durante el mes de Agosto del corriente año, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0012-00001231 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 38.218,40 (PESOS treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia de 44 turnos durante el mes de Agosto del corriente año, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0012-00001231 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 38.218,40 (PESOS treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 38.218,40 (PESOS treinta y ocho mil doscientos dieciocho con 40/100), a la Partida de "3.9.3." de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 930/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2118/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica de la DIRECCION ADMINISTRACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 19.794,90 (PESOS diecinueve mil setecientos noventa y cuatro con 90/100).-
Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2361, de fecha 22/08/2017, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y boleta de Deposito N° 01192558, del Banco Tierra del Fuego por un importe total de $ 205,10 (PESOS doscientos cinco con 10/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 19.794,90 (PESOS diecinueve mil setecientos noventa y cuatro con 90/100).-
Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2361, de fecha 22/08/2017, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y boleta de Deposito N° 01192558, del Banco Tierra del Fuego por un importe total de $ 205,10 (PESOS doscientos cinco con 10/100).-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.660,00 (PESOS mil seiscientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.1.1", la suma de $ 4.316,37 (PESOS cuatro mil trecientos dieciséis con 37/100), a la Partida de "2.6.2", la suma de $ 2.831,80 (PESOS dos mil ochocientos treinta y uno con 80/100), a la Partida de "2.6.3", la suma de $ 668,60 (PESOS seiscientos sesenta y ocho con 60/100); a la Partida de "2.6.4", la suma de $ 368,63 (PESOS trecientos sesenta y ocho con 63/100), a la Partida de "2.6.5", la suma de $ 903,00 (PESOS novecientos tres con 00/100), a la Partida de "2.7.5", la suma de $ 120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de $ 449,50 (PESOS cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100), a la Partida de "2.9.1", la suma de $ 232,00 (PESOS doscientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de "2.9.3", la suma de $ 490,00 (PESOS cuatrocientos noventa con 00/100), a la Partida de "3.1.7", la suma de $ 1.450,00 (PESOS mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.3.9", la suma de $ 5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "3.3.3", la suma de $ 905,00 (PESOS novecientos cinco con 00/100), a la Partida de "421.10", de la Unidad de Organización N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017
ARTICULO 3º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de octubre de 2017.

GONZALEZ
LONNE

RESOLUCION ADM. C.D N° 931/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2208/2017 del registro del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe

la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 932/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2281/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de "ANDES PUBLICIDADES", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de "ANDES PUBLICIDADES", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 933/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2392/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de "ANDES PUBLICIDADES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de "ANDES PUBLICIDADES", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 934/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2434/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ÁLVAREZ LIDIA ESTELA, DNI N° 12.437.617, en representación de QUINTO ELEMENTO PRODUCTORA; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ÁLVAREZ LIDIA ESTELA, DNI N° 12.437.617, en representación de QUINTO ELEMENTO PRODUCTORA; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁLVAREZ LIDIA ESTELA, DNI N° 12.437.617, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000 (PESOS ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 935/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2436/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 936/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2438/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa radial "LA MAÑANA DEL SUR"; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa radial "LA MAÑANA DEL SUR"; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 937/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2439/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO ANTONIO, DNI N° 13.923.165, en representación de medio radial "FM NEVADA 105.7"; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO ANTONIO, DNI N° 13.923.165, en representación de medio radial "FM NEVADA 105.7"; y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO ANTONIO, DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 938/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2440/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.120 (PESOS Nueve mil ciento veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.120 (PESOS Nueve mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 3.040 (PESOS Tres mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.040 (PESOS Tres mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.120 (PESOS Nueve mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 939/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2442/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 940/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2443/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 941/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2445/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 942/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2446/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 943/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2448/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 944/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2454/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/09/2017 hasta el 20/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/09/2017 hasta el 20/12/2017; la cual se fija en

la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 945/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2491/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.000 (PESOS Siete mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 7.000 (PESOS Siete mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.000 (PESOS Siete mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 946/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2492/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 947/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2494/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de "ANDES PUBLICIDADES", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de "ANDES PUBLICIDADES", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 948/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2498/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 949/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2499/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 950/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2512/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO. DNI Nº 29.568.007 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI Nº 29.568.007 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de "342.3", U.O. N°03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 951/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2522/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006-00000208 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 2.607,00 (PESOS dos mil seiscientos siete con 00/100), por la compra de una cortina para ser colocada en la oficina de Prensa del C.D., según lo solicitado por el Director de Prensa del C.D., Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00000208 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 2.607,00 (PESOS dos mil seiscientos siete con 00/100), por la compra de una cortina para ser colocada en la oficina de Prensa del C.D., según lo solicitado por el Director de Prensa del C.D., Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006-00000208 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de $ 2.607,00 (PESOS dos mil seiscientos siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.607,00 (PESOS dos mil seiscientos siete con 00/100), a la Partida de "421.7", de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 952/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2530/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00000408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.229,54 (PESOS tres mil doscientos veintinueve con 54/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00000408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.229,54 (PESOS tres mil doscientos veintinueve con 54/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00000408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.229,54 (PESOS tres mil doscientos veintinueve con 54/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.078,00 (PESOS mil setenta y ocho con 00/100), a la Partida de "2.3.1", la suma de $ 375,00 (PESOS trescientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de "421.7", la suma de $ 1.776,54 (PESOS mil setecientos setenta y seis con 54/100), a la Partida de "2.5.5", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 953/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2531/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00016097 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la compra de cincuenta Cartas Orgánicas para ser entregadas en carácter Protocolar a distintas instituciones escolares de la ciudad, como así también a los bloques Políticos del C.D., en nombre de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia del C.D., Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00016097 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la compra de cincuenta Cartas Orgánicas para ser entregadas en carácter Protocolar a distintas instituciones escolares de la ciudad, como así también a los bloques Políticos del C.D., en nombre de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia del C.D., Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00016097 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 954/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2532/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00000407 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 705,00 (PESOS setecientos cinco con 00/100), por la compra de tres banderas para ser entregadas en carácter Protocolar al CENS N°18 en nombre de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia del C.D., Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00000407 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 705,00 (PESOS setecientos cinco con 00/100), por la compra de tres banderas para ser entregadas en carácter Protocolar al CENS N°18 en nombre de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia del C.D., Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00000407 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 705,00 (PESOS setecientos cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 705,00 (PESOS setecientos cinco con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 955/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2533/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00000398 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 18.668,03 (PESOS dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho con 03/100), por la compra de artículos varios de librería, para uso de la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Comisiones C.D, Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00000398 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 18.668,03 (PESOS dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho con 03/100), por la compra de artículos varios de librería, para uso de la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora
A/C Comisiones C.D, Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00000398 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 18.668,03 (PESOS dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho con 03/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.799,00 (PESOS dieciséis setecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "421.10", la suma de $ 1.550,03 (PESOS mil quinientos cincuenta con 03/100), a la Partida de "421.7", la suma de $ 319,00 (PESOS trescientos diecinueve con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 956/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2535/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/17 hasta el 31/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/17 hasta el 31/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de "342.9.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 957/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2536/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI Nº 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.4." U.O N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 958/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2537/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/10/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.4." de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 959/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2538/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/10/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 960/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2540/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001480, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 7.042,00 (PESOS siete mil cuarenta y dos con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001480, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 7.042,00 (PESOS siete mil cuarenta y dos con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001480, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 7.042,00 (PESOS siete mil cuarenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $7.042,00 (PESOS siete mil cuarenta y dos con 00/100), a la Partida de "2.1.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 961/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2541/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.9." U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 962/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2568/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05267577/05247105 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 22.710,98 (PESOS veintidós mil setecientos diez con 98/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período 09/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05267577/05247105 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE

LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 22.710,98 (PESOS veintidós mil setecientos diez con 98/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período 09/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0001-05267577/05247105 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 22.710,98 (PESOS veintidós mil setecientos diez con 98/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 22.710,98 (PESOS veintidós mil setecientos diez con 98/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 963/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2513/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida "342.3"; U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 964/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2515/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de $20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida "342.3", UO7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 965/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2569/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de "342.9", de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 966/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2572/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457; la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "342.3" de la Unidad de Organización UO 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 967/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2615/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida de "342.9", a la U.O N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 968/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2639/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00004161, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.428,20 (PESOS dos mil cuatrocientos veintiocho con 20/100), por excedentes de copia del mes de Septiembre en el C.D, según lo solicitado el Director A/C Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRARE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00004161, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.428,20 (PESOS dos mil cuatrocientos veintiocho con 20/100), por excedentes de copia del mes de Septiembre en el C.D, según lo solicitado el Director A/C Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRARE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00004161, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.428,20 (PESOS dos mil cuatrocientos veintiocho con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.428,20 (PESOS dos mil cuatrocientos veintiocho con 20/100), a la Partida de "3.2.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 969/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2650/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120170907/ /000990561700002 20170907/00099056170000320170907/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 6.908,55 (PESOS seis mil novecientos ocho con 55/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº00099056170000120170907/ /00099056 170000220170907/00099056170000320170907/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 6.908,55 (PESOS seis mil novecientos ocho con 55/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120170907/ /00099056170000220170907/00099056170000320170907/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 6.908,55 (PESOS seis mil novecientos ocho con 55/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 6.908,55 (PESOS seis mil novecientos ocho con 55/100), a la Partida de "3.1.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 970/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2651/17 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 056/17 de fecha 11/10/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D, bajo N° 2976.;
El Decreto Nº 159/2017 de C.D; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 159/2017, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. Nº 159/2017; en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976 .-
ARTICULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976, según lo aprobado mediante Decreto N° 010/2017.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria "9.9.6" Caja Chica Dirección Administrativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de octubre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 971/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2370/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BOXER DIEGO, DNI Nº 11.357.996; en representación de "ARMSTRONG CONTENIDOS", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017, en programa de televisión "TIERRA DE TODOS".-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BOXER DIEGO, DNI Nº 11.357.996; en representación de "ARMSTRONG CONTENIDOS", y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017, en programa de televisión "TIERRA DE TODOS"; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BOXER DIEGO, DNI Nº 11.357.996; la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 972/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2543/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 973/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2647/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000474 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el "Gran Premio de la Hermandad – Edición 2017", publicado el día 18/08/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.
Se deja constancia mediante la nota adjunta N° 093/2017 del bloque del Sr. Concejal Paulino Rossi, con ingreso por mesa de entrada N° 2947, donde se aclara que se desafecta de la partida presupuestaria 3.39.394.0 el monto de $ 8.640 (Pesos Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), dado que se realizó una sola publicación el día 18/08/2017, en el medio gráfico.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000474 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el "Gran Premio de la Hermandad – Edición 2017", publicado el día 18/08/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000474 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 974/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2455/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24974523/5 y 80020-24974785/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 716,96 (PESOS setecientos dieciséis con 96/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período 08/2017, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas Nº 80020-24974523/5 y 80020-24974785/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 716,96 (PESOS setecientos dieciséis con 96/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período 08/2017, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24974523/5 y 80020-24974785/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 716,96 (PESOS setecientos dieciséis con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 716,96 (PESOS setecientos dieciséis con 96/100), a la Partida de "3.1.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 975/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2516/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida "342.3"; U.O 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 976/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2517/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de "342.3", U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 977/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2654/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00016222, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos con 00/100), por la compra de veinte (20) papel GLOSSY STAR INK PHOTO 50 UN/210 Grs., para su uso en el bloque de U.C.R, según lo solicita el Concejal, Don ROSSI PAULINO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00016222, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos con 00/100), por la compra de veinte (20) papel GLOSSY STAR INK PHOTO 50 UN/210 Grs., para su uso en el bloque de U.C.R, según lo solicita el Concejal, Don ROSSI PAULINO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00016222, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "2.3.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 978/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2655/17 y del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0012-00001271 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Septiembre del corriente año, según lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0012-00001271 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Septiembre del corriente año, según lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0012-00001271 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), a la Partida de "3.9.3." de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 979/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2657/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0019-00012835 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 13.200,00 (PESOS trece mil doscientos con 00/100), por la compra de dos sillones, uno para uso de la Secretaria Administrativa C.D, y otro para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0019-00012835 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 13.200,00 (PESOS trece mil doscientos con 00/100), por la compra de dos sillones, uno para uso de la Secretaria Administrativa C.D, y otro para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0019-00012835 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 13.200,00 (PESOS trece mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $13.200,00 (PESOS trece mil doscientos con 00/100, a la Partida de "421.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 980/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2658/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00016077 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 50.650,66 (PESOS cincuenta mil seiscientos cincuenta con 66/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque de la U.C.R, según

lo solicitado por el Concejal de dicho bloque, Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00016077 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 50.650,66 (PESOS cincuenta mil seiscientos cincuenta con 66/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal de dicho bloque, Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00016077 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 50.650,66 (PESOS cincuenta mil seiscientos cincuenta con 66/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 48.001,26 (PESOS cuarenta y ocho mil uno con 26/100), a la Partida de "2.5.5", la suma de $ 1.439,40 (PESOS mil cuatrocientos treinta y nueve con 40/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de $ 1.210,00 (PESOS mil doscientos diez con 00/100), a la Partida de "2.3.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 981/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2659/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00000468, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.258,80 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y ocho con 80/100), por la compra de artículos varios de Librería y un PC/PEN DRIVE 64GB TOSHIBA, para su uso en la Dirección de comisiones del CD, según lo solicita la Directora de Comisiones, Sra. ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0049-00000468, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.258,80 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y ocho con 80/100), por la compra de artículos varios de Librería y un PC/PEN DRIVE 64GB TOSHIBA, para su uso en la Dirección de Comisiones del CD, según lo solicita la Directora de Comisiones, Sra. ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0049-00000468, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.258,80 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y ocho con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de $ 999,80 (PESOS novecientos noventa y nueve con 80/100), a la Partida de "2.5.5", la suma de $559,00 (PESOS quinientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de "421.8" de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 982/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2186/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez Mil Quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez Mil Quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.500 (PESOS Tres mil Quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.500 (PESOS Tres Mil Quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez Mil Quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 983/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2219/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa radial "LA MAÑANA DEL SUR"; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa radial "LA MAÑANA DEL SUR"; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 984/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2497/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.160 (PESOS Ocho mil ciento sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de "SC ASOCIADOS S.R.L.", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.160 (PESOS Ocho mil ciento sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.160 (PESOS Ocho mil ciento sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 985/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2514/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Presidente C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Presidente C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de $20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida "342.3", UO3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 24 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 986/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2613/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.400 (PESOS Ocho mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "HORIZONTE PRODUCCIONES", propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 8.400 (PESOS Ocho mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.200 (PESOS Cuatro mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.200 (PESOS Cuatro mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.400 (PESOS Ocho mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 987/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2451/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI Nº 25.700.440; propietaria de "NG SERVICIOS", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI Nº 25.700.440; propietaria de "NG SERVICIOS", y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI Nº 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 988/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2490/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar", y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 30/11/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 989/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2616/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de "342.3." U.O 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 990/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2661/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 991/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2678/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI Nº 33.484.161 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI Nº 33.484.161 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI Nº 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil) a la Partida de "342.3", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 992/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2705/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 993/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2708/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120171006/220171006/320171006, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.535,74 (PESOS siete mil quinientos treinta y cinco con 74/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL y el Secretario Administrativo C.D., Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 00099056170000120171006/220171006/320171006, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.535,74 (PESOS siete mil quinientos treinta y cinco con 74/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D., Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120171006/220171006/320171006, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.535,74 (PESOS siete mil quinientos treinta y cinco con 74/100) , de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 7.535,74 (PESOS siete mil quinientos treinta y cinco con 74/100), a la Partida de "3.1.4", a la U.O. N° 03/04/05/06/07/08/09/10/13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 994/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2713/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00001461 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 8.640 (PESOS Ocho Mil Seiscientos Cuarenta), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por audiencia pública, publicado los días, 04 y 05 de octubre de 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Rio Grande.-Que mediante nota adjunta de FAGON S.R.L., dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante; el medio informa que debido a que recibió la orden de publicidad el día 03 de octubre, la misma debió publicarse los 04 y 05 de octubre de 2017.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00001461 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 8.640 (PESOS Ocho Mil Seiscientos Cuarenta), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por audiencia pública, publicado los días, 04 y 05 de octubre de 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Rio Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00001461 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de de $ 8.640 (PESOS Ocho Mil Seiscientos Cuarenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de de $ 8.640 (PESOS Ocho Mil Seiscientos Cuarenta), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 995/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2726/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/17 a las 08:00 hs, y regresando el día 28/10/17 a las 23:30 hs., para asistir a La Clase Magistral de Ceremonial, Protocolo e Imagen, la cual se realizara en el Salón Conrado Withaus del Poder Judicial de la Provincia, según lo solicitado por el mismo Director antes mencionado, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/17 a las 08:00 hs, y regresando el día 28/10/17 a las 23:30 hs., para asistir a La Clase Magistral de Ceremonial, Protocolo e Imagen, la cual se realizara en el Salón Conrado Withaus del Poder Judicial de la Provincia, según lo solicitado por el mismo Director antes mencionado, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viático a favor del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2", de la U.O. N° 13, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 996/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2729/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000970, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), por la impresión de 10.000 pliegos 17x20, con micro troquel, papel obra de 70 gramos, Talonarios x 100, según lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0002-00000970, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), por la impresión de 10.000 pliegos 17x20, con micro troquel, papel obra de 70 gramos, Talonarios x 100, según lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0002-00000970, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), a la Partida de "2.3.2", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 997/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2730/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00016341 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.037,38 (PESOS dos mil treinta y siete con 38/100), por la compra de una PC/MEMORIA DDR4 8GB 2400MHZ KINGTON, según lo solicitado por el A/C Director de Administración del C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00016341 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.037,38 (PESOS dos mil treinta y siete con 38/100), por la compra de una PC/MEMORIA DDR4 8GB 2400MHZ KINGTON, según lo solicitado por el A/C Director de Administración del C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00016341 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.037,38 (PESOS dos mil treinta y siete con 38/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.037,38 (PESOS dos mil treinta y siete con 38/100), a la Partida de "2.7.5", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 998/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2671/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVADO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 999/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2714/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0001-00113715 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.660,00 (PESOS mil seiscientos sesenta con 00/100), por la compra de elementos de seguridad para el personal de Mantenimiento del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento Julio Madarieta y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00113715 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.660,00 (PESOS mil seiscientos sesenta con 00/100), por la compra de elementos de seguridad para el personal de Mantenimiento del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento Julio Madarieta y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00113715 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.660,00 (PESOS mil seiscientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de de $ 1.660,00 (PESOS mil seiscientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.6.5" de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1000/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2720/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000484 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el "Día de la Madre", publicado el día 13/10/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000484 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el "Día de la Madre", publicado el día 13/10/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000484 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1001/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2721/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000483 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el "Día de la Diversidad Cultural", publicado el día 12/10/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000483 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el "Día de la Diversidad Cultural", publicado el día 12/10/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000483 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1002/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2734/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000155 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el "DIA DE LA MADRE"; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000155 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por conmemorarse " EL DIA DE LA MADRE "; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000155 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

NOGAR
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 1016/17

VISTO: El artículo 59º de la Ordenanza Municipal Nº 2933/11; Decreto Municipal Nº 833/17.
El Trámite Nº 33295/2017 de fecha 31/10/2017, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Departamento Ejecutivo establecer y reglamentar regímenes de planes de pago.
Que mediante Decreto Municipal Nº 833/2017 se ha establecido una modalidad de plan de pago, el cual otorga una bonificación del 50% sobre los intereses devengados hasta la fecha de suscripción del plan.
Que se considera necesario ampliar el plazo de vigencia de esta modalidad de planes de pago teniendo en cuenta la importante adhesión por parte de los vecinos de la ciudad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive, el plan de regularización de deudas reglamentado mediante Decreto Municipal Nº 833/2017.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1017/17

VISTO: El Trámite Nº 33408/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de la Mesa de Diálogo en Defensa de la Industria Fueguina y el Trabajo Fueguino, que fue convocada por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de la Mesa de Diálogo en Defensa de la Industria Fueguina y el Trabajo Fueguino, que fue convocada por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1018/17

VISTO: El Trámite Nº 33381/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de la Mesa de Dialogo en Defensa de la Industria y el Trabajo Fueguino, a realizarse en las instalaciones del Salón Malvinas Argentinas de la Casa de Gobierno.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar de la Mesa de Dialogo en Defensa de la Industria y el Trabajo Fueguino, a realizarse en las instalaciones del Salón Malvinas Argentinas de la Casa de Gobierno.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1019/17

VISTO: El Trámite Nº 33532/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 08:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar de la Mesa de Diálogo en Defensa de la Industria Fueguina y el Trabajo Fueguino, convocada por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 08:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de participar de la Mesa de Diálogo en Defensa de la Industria Fueguina y el Trabajo Fueguino, convocada por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Secretaría de la Producción y Ambiente, quedará a cargo de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.
ARTICULO 4º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1020/17

VISTO:
El espacio expositivo mi casa galería de Lautaro ASAT; y
CONSIDERANDO:
Que Lautaro ASAT, es un pintor emergente riograndense de 9 años de edad, y presentará su muestra denominada "Una Vida Menos", inaugurando el "Espacio expositivo mi casa galería de "Lautaro ASAT".
Que la expresión artística en la niñez es una herramienta imprescindible para la formación de un ciudadano feliz, y la motivación y estimulación recibida en el ámbito familiar ha generado un contexto de libertad donde logra desarrollar su creatividad sin límites.
Que a su corta edad, suma cuantiosas obras de arte de diversos tamaños, lo que representa un orgullo para nuestra ciudad.
Que con sus primeros trazos de colores, ha cautivado el asombro de artistas destacados, como el pintor y escultor Carlos REGAZZONI, quien lo invitó a exponer en la Ciudad de Buenos Aires; como así también ha sido invitado a exhibir en la "Expo Punta Arte 2018", en la Republica del Uruguay, siendo el artista más joven.
Que por su devoción e intrepidez, representa un gran estímulo y contagio para otros niños.
Que es un honor para este Municipio, acompañar el crecimiento de este joven fueguino, multiplicador de ideas que se hace sentir a través de sus pinturas.
Que por la dedicación demostrada por Lautaro, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el arte que desarrolla, y felicitarlo en nombre de toda la Comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el espacio expositivo mi casa galería de Lautaro ASAT.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017

NOGAR
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1021/17

VISTO: El Trámite Nº 33773/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 04/11/2017 a la hora 18:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 04/11/2017 a la hora 18:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1022/17

VISTO: El Trámite Nº 33698/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se ausenta a partir del día 03/11/2017 desde la hora 14:00.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se ausenta a partir del día 03/11/2017 desde la hora 14:00.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1023/17

VISTO: El Trámite Nº 33762/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 03/11/2017 a la hora 18:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/11/2017 a la hora 18:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1024/17

VISTO: El Trámite Nº 33777/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 03/11/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/11/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, queda a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1025/17

VISTO: El Trámite Nº 33764/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 03/11/2017 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/11/2017 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1026/17

VISTO: El Trámite Nº 32562/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Néstor Aurelio, Legajo Nº 2834/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Sereno, en la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1266/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Néstor Aurelio, Legajo Nº 2834/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Sereno, en la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1266/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1027/17

VISTO: El Trámite Nº 32799/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, como Jefa de Departamento de Educación Formal, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CRUZ, María Fernanda, Legajo Nº 5510/7, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, como Jefa de Departamento de Educación Formal, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CRUZ, María Fernanda, Legajo Nº 5510/7, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1028/17

VISTO: El Trámite Nº 1476/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 30/10/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 30/10/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1029/17

VISTO: El Trámite Nº 32558/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARATEGUI, Noemí Beatriz, Legajo Nº 2787/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Tareas Generales en la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0401/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARATEGUI, Noemí Beatriz, Legajo Nº 2787/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Tareas Generales en la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0401/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1030/17

VISTO: El Trámite Nº 34084/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, por motivos personales, el día 09/11/2017 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 16/11/2017 a la hora 20:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, por motivos personales, el día 09/11/2017 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 16/11/2017 a la hora 20:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1031/17

VISTO: El Trámite Nº 34135/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia, por razones de índole personal, de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, desde el día 10/11/2017 a la hora 12:00, estimando su regreso el día 13/11/2017 a la hora 12:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia, por razones de índole personal, de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, desde el día 10/11/2017 a la hora 12:00, estimando su regreso el día 13/11/2017 a la hora 12:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1032/17

VISTO: El Trámite Nº 33551/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la agente municipal, planta contratada, Sra. DLOUHY, Xoana Tamara, Legajo Nº 5712/6, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la agente municipal, planta contratada, Sra. DLOUHY, Xoana Tamara, Legajo Nº 5712/6, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1033/17

VISTO: El Trámite Nº 33819/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la Agente Municipal, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo Nº 4186/6, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaria de Promoción Social.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la Agente Municipal, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo Nº 4186/6, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaria de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1034/17

VISTO: El Trámite Nº 33795/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. CAVAGLIATO, Enrique Antonio, Legajo Nº 4167/0, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. CAVAGLIATO, Enrique Antonio, Legajo Nº 4167/0, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1035/17

VISTO: El Tramite Nº 33027/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI

ARTICULO 142º

Apellido y Nombre	Partida Nº
AGUILERA, Carina Lorena	00005334
CABRAL, Josefa Beatriz	00052528
CATEPILLAN, Floricia de las Mercedes	00107020
REYES REYES, María Pilar	00021512

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1036/17

VISTO: La Jornada de "El Deseo Más Grande del Mundo"; y
CONSIDERANDO:
Que una de cada seis parejas y un millón de mujeres en Argentina, según las estadísticas más conservadoras del Ministerio de Salud y de la O.M.S., tienen problemas para tener hijos, ya que no logran un embarazo o lo pierden.
Que el libro "El Deseo Más Grande del Mundo. Testimonios de mujeres que quieren ser madres" escrito por Luciana MANTERO, como así también los encuentros para parejas en búsqueda de un hijo que la autora viene realizando sobre este tema desde su publicación en todo el país, conforman un espacio de contención, encuentro e información para quienes se encuentran atravesando este difícil camino.
Que genera un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de pensar y actuar sobre la problemática social, frente a nuevos desafíos que se presentan en la realidad de tantas parejas y mujeres.
Que desde su publicación, el libro va por su tercera edición y ha sido traducido al italiano; y sobre él, el premio Nobel Mario VARGAS LLOSA dijo: "un libro cuya vitalidad dramática puede servir extraordinariamente a otras mujeres a hacer elecciones, a evitar el error, a no equivocarse. Creo que este tipo de testimonios son muy pedagógicos".
Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estas jornadas, y deseando se alcancen los objetivos propuestos, a los efectos de mejorar la calidad de vida y fortalecer las perspectivas de las parejas, Declara de Interés Municipal la Jornada de "El Deseo Más Grande del Mundo".
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada de "El Deseo Más Grande del Mundo".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1037/17

VISTO: Las Segundas Jornadas Fueguinas del Derecho de las Familias; y
CONSIDERANDO:
Que los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en especial por los artículos 8c de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará) en tanto establece que los Estados parte fomentarán "…la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley…" y los artículos 2c y 6º de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación con la Mujer (CEDAW)" en cuanto disponen respectivamente: que el Estado deberá "…establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes…, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación…" y que "…tomarán todas las medidas apropiadas incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer", han llevado a diseñar el programa de las Segundas Jornadas de Derecho de las Familias, que permitirá poner al alcance de todos/as los derechos vigentes en nuestra legislación tanto en temas de violencia como todo los vinculados al derecho de las familias en general.
Que estas jornadas tienen pensado convocar e incluir a todos los sectores de nuestra comunidad comprometidos con la temática y se encuentren interesados por sumar conocimientos para generar herramientas de intervención en los distintos niveles de responsabilidad, esto es tanto a los funcionarios, profesionales e incluso a los progenitores en su contacto con los nuevos presupuestos que incluye el nuevo Código Civil y Comercial en las relaciones de las familias.
Que se pretende crear el ámbito propicio para difundir el nuevo Código Civil y Comercial, y actualizar al público en general sobre los temas de familias y sus incumbencias legales.
Que este Ejecutivo Municipal auspicia esta realización pues adhiere a la defensa y difusión de los Derechos Constitucionales de las Familias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las Segundas Jornadas Fueguinas del Derecho de las Familias.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1038/17

VISTO: El Trámite Nº 34085/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/12/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial Sr. ARCANDO, Juan Carlos, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 1029/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, Legajo Nº 3142/9, quien depende de la Dirección de Prensa, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 01/12/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial Sr. ARCANDO, Juan Carlos, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 1029/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, Legajo Nº 3142/9, quien depende de la Dirección de Prensa, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1039/17

VISTO: El Trámite Nº 33892/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes, a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CRESPO, Sarita Matilde, Legajo Nº 3963/2, categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, en el Skate Park, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes, a la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CRESPO, Sarita Matilde, Legajo Nº 3963/2, categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, en el Skate Park, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1040/17

VISTO: El Trámite Nº 33745/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORETTI CASALE, Alejandra Beatriz, Legajo Nº 5517/4, categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa y Notificador.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORETTI CASALE, Alejandra Beatriz, Legajo Nº 5517/4, categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa y Notificador.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1041/17

VISTO: El Trámite Nº 33686/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente municipal, planta permanente, Sr. BASTIANI, Carlos Héctor, Legajo Nº 4085/1, categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Mantenimiento, Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente municipal, planta permanente, Sr. BASTIANI, Carlos Héctor, Legajo Nº 4085/1, categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1042/17

VISTO: El Trámite Nº 33827/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Coordinación Asesoría Letrada, Dirección General Asesoría Letrada, Asesor Letrado del Municipio.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Coordinación Asesoría Letrada, Dirección General Asesoría Letrada, Asesor Letrado del Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1043/17

VISTO: El Trámite Nº 33602/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 06/11/2017 hasta el día 24/11/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 06/11/2017 hasta el día 24/11/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1044/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1011/2017.
El Trámite Nº 33346/2017 de fecha 01/11/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando, Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 1011/2017 de fecha 31/10/2017, a través del cual se transfiere y designa a la Agente Municipal, Sra. GIMENEZ, Griselda Analía, Legajo Nº 5539/5.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando, Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 1011/2017 de fecha 31/10/2017, donde dice: "…agente municipal, planta permanente, Sra. GIMÉNEZ, Analía Griselda, Legajo Nº 5539/5…"; debe decir: "…agente municipal, planta contratada, Sra. GIMÉNEZ, Analía Griselda, Legajo Nº 5539/5…".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1045/17

VISTO: El Trámite Nº 33372/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. RINCÓN, Leonardo Miguel, Legajo Nº 3586/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. RINCÓN, Leonardo Miguel, Legajo Nº 3586/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1046/17

VISTO: El Trámite Nº 32790/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 35 (Treinta y Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo Nº 3177/1, dependiente de la Dirección General Delegación Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 35 (Treinta y Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo Nº 3177/1, dependiente de la Dirección General Delegación Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1047/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0983/2017 de fecha 24/10/2017.
El Trámite Nº 32671/2017 de fecha 27/10/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0983/2017 de fecha 24/10/2017, referente a la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Legislador Sr. LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo Nº 1040/5, Categoría 23 (Veintitrés).
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0983/2017 de fecha 24/10/2017, donde dice: "…Legislador Sr. LOFFLER, Juan José…", debe decir: "…Legislador Sr. LOFFLER, Damián…".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1048/17

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 3847/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 17/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 651/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. CARDENAS CALISTO, Yerdy Bibiana, DNI N° 18.839.880, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 64 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CARDENAS CALISTO, Yerdy Bibiana, DNI N° 18.839.880, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 80 de la Sección "F", con una superficie de 239,50 Mts2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $184.886,51 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 3847/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 385/2017 de fecha 17/04/2017, suscripto con la Sra. CARDENAS CALISTO, Yerdy Bibiana, DNI N° 18.839.880, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 385/2017 de fecha 17/04/2017 suscripto con la Adjudicataria, por un monto de $184.886,51 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 51/100), pagadero en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.793,19 (Pesos tres mil setecientos noventa y tres con 19/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total final de $227.591,72 (Pesos doscientos veintisiete mil quinientos noventa y uno con 72/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. CARDENAS CALISTO, Yerdy Bibiana, DNI N° 18.839.880, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1049/17

VISTO: La Ley Nacional Nº 11843.
La Ordenanza Municipal Nº 2907/2011; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario indicar en principio, que la ley señalada en el VISTO del proyecto de ordenanza (Ley Nacional Nº 11843) de profilaxis antipestosa es del año 1934, originada como consecuencia de la epidemia de peste bubónica en humanos iniciada en el año 1924.
Que en el Decreto reglamentario de la precedente Ley (Nº 92767/36), los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 7º refieren:
"Art. 2°.- Todo propietario, inquilino u ocupante de casa-habitación, local o depósito urbano, como rural, en el que se compruebe la existencia de ratas, será intimado a proceder a su exterminio y poner en práctica las medidas necesarias para evitar su reaparición en un plazo perentorio no mayor de treinta días.
Art. 4°.- La comprobación de peste en los roedores o de casos humanos autóctonos de peste, implica para los habitantes de la localidad, la obligación de proceder de inmediato y por su cuenta, a la desratización, sin perjuicio de las medidas que adopte la autoridad sanitaria nacional.
Art. 5°.- Comprobada la existencia de peste humana, en cualquier punto del territorio de la Nación, el Departamento Nacional de Higiene, está facultado para intervenir y realizar los trabajos profilácticos tendientes a evitar la repetición de nuevos casos, ordenando las medidas de seguridad pública que crea necesarias para impedir la propagación de la epidemia.
Art. 6°.- Los enfermos de peste serán aislados y asistidos en los lugares que indique la autoridad sanitaria nacional y hasta la intervención de ésta, en los que indicaren las autoridades sanitarias provinciales o municipales. Ningún establecimiento hospitalario que dependa del Estado o perciba subsidios del mismo, podrá negarse a recibir enfermos de peste. Para ello, deberá contar con salas susceptibles de transformarse en lazaretos o habitaciones ad hoc para internación o concentración de pestosos o sospechosos.
Art. 7°.- Todo material sospechoso de peste animal o humana, deberá ser enviado al Departamento Nacional de Higiene de inmediato para su estudio o la comprobación pertinente." Describiendo todo un marco de medidas de emergencia, definidas por la gravísima situación sanitaria epidemiológica de ese momento.
Que en la misma Ley 11843, los artículos 4º y 5º rezan:
"Art. 4°.- El Departamento Nacional de Higiene, instruirá al público sobre la mejor manera de destruir los roedores y velará en las zonas de jurisdicción federal por el estricto cumplimiento de las presentes disposiciones.
Art. 5°. - Los muelles, depósitos, galpones y otras instalaciones portuarias y ferroviarias, los molinos harineros, mercados y depósitos de cereales, frutos del país y de mercaderías en general, los establecimientos en los que se elaboren, manipulen, depositen o expendan sustancias alimenticias y, en general, todos los locales y sitios que favorezcan la procreación de los roedores, deberán estar protegidos y construidos a prueba de ratas. Queda prohibido el depósito o almacenamiento de mercaderías, materiales y residuos al aire libre en lugares que no estén debidamente protegidos contra los roedores."
Que en definitiva, la Ley Nº 11843 norma y reglamenta la profilaxis de la peste (bubónica en este caso) documentada en episodios epidemiológicos.
Que no existe un evento extraordinario de orden sanitario o estado epidemiológico constatado por la autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal; ni mucho menos de la magnitud que dio origen a la ley nacional del caso.
Que la Autoridad sanitaria epidemiológica, no tiene notificaciones de casos humanos de enfermedades zoonoticas atribuidas a roedores, en los últimos periodos anuales.
Que de todas formas, existe un control permanente sobre los establecimientos de cualquier tipo que contemplen la manipulación y depósito de productos alimenticios.
Que está vigente y funcionando el registro de empresas prestadoras de servicios de desinfección, desinsectación y desratización en la Ciudad.
Que no se desconoce que la ciudad de Rio Grande tiene una significativa presencia de roedores, al igual que la inmensa mayoría de los asentamientos humanos en el planeta; originado a partir de la singular capacidad de los roedores para aprovechar las fuentes de calor, refugio y provisión de alimentos que desencadena la actividad del hombre; agravado además por las malas prácticas en la gestión de residuos de la población en general.
Que de todas formas, no hay evidencias científicas ni técnicas que determinen una densidad o dato poblacional de roedores, por encima del umbral máximo o crítico que recomienda la Organización Mundial de la Salud.
Que es muy importante tener presente que la implementación de acciones ejecutivas en el medio ambiente público requiere de justificaciones y argumentaciones formales, -como por ejemplo un brote epidemiológico certificado- que dé lugar a un análisis de beneficios y perjuicios de una eventual acción consecuente; mas aun cuando esas acciones impliquen el uso de biocidas para eliminar una especie problemática y/o alterar el equilibrio entre especies.
Que reconocidos investigadores del Área de ecología de los roedores en zonas urbanas señalan que para combatir a los roedores es imprescindible compatibilizar intereses y jurisdicciones (por ejemplo, los depósitos fabriles, las propiedades particulares, los negocios, los tendidos de cables, etc.), más que usar venenos; y que en áreas urbanas con problemas en la gestión de residuos, los cebos tóxicos compiten con la cantidad de alimentos en la calle" (es decir la irresponsabilidad ciudadana) y la mentalidad de las personas.
Que es sumamente ilustrativo el concepto señalado por la Dra. Olga Suárez, a cargo del Laboratorio de Ecología de Roedores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, el más grande en su tipo en América latina, en cuanto a que ….. "El veneno mata, pero no resuelve -dice la doctora Suárez-. Si se pone veneno, los roedores que sobreviven tienen más alimento disponible y se reproducen más. El punto clave son estrategias que analicen el problema desde una perspectiva ecológica y determinar qué factores inciden en un aumento de las poblaciones. Y así, por ejemplo, desmalezar, drenar una laguna, cortar ramas de árboles, evitar agua estancada.... Es probable que la situación social, cada vez peor, también influya. Pero el concepto es que donde hay basura, está la rata: es la gente la que le da de comer. Acá se ponen los residuos en la vía pública a cualquier hora. El habitante de la ciudad no tiene cultura, eso es tan difícil de cambiar como combatir los roedores".
Que sumado a lo precedente, en nuestra Ciudad se agregan otros factores predisponentes para la existencia de la plaga de roedores, como los desvíos en la eliminación de residuos voluminosos, los basurales clandestinos, los múltiples lugares con residuos de construcción, etc.
Que del relevamiento de información técnica existente, se desprende que existen contadas evidencias en las que la ineficacia en los controles son altamente notorias; y que las campañas de exterminio no disminuyen el número de ratas sino transitoriamente, ya que los individuos que quedan se multiplican con suma rapidez, y al cabo de nueve meses o un año habría tantas como antes.
Que la única campaña eficaz contra las ratas es el trabajo permanente en lo social, cultural y de fiscalización sobre la manipulación de residuos urbanos, la eliminación de fuentes de agua y alimentos y la supresión de lugares de cobijo para los roedores.
Que en ambientes urbanos y rurales, gestionar adecuadamente los residuos de la actividad humana es la única forma de contar con densidades bajas de roedores plaga.
Que los casos de campañas de desratización en ambientes urbanos, -si estuvieran justificadas-, solo pueden realizarse delimitando dichas áreas al uso público de forma temporal, para tratar de mitigar los riesgos de contaminación con biocidas e intoxicaciones secundarias a humanos e individuos de otras especies.
Que sobre los factores enunciados en el párrafo precedente, existe sobrada normativa vigente que requiere mucho mayor grado de cumplimiento y control.
Que sobre los predios privados, los tenedores responsables son los encargados de solicitar servicios de control de plagas en las empresas registradas y habilitadas para tal fin.
Que atento a lo expuesto precedentemente, el proyecto de ordenanza del Asunto Nº 918 – Ord, s/ordena desratización y control de plagas en el Bº Malvinas Argentinas, falece de las justificaciones, argumentos y requerimientos mínimos para llevarse a cabo; dado que varias de las actividades que se invocan, son ocupación de normativa y áreas de control vigente.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETAR TOTALMENTE, el Proyecto de Ordenanza referente a ordenar desratización y control de plagas en el Bº Malvinas Argentinas; Asunto Nº 918/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2017.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1050/17

VISTO: El Trámite Nº 34589/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 13/11/2017 a la hora 12:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el día 13/11/2017 a la hora 12:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1051/17

VISTO: El Expediente 6050/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0276/2017 y 0392/2017.
El Trámite Nº 34678/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/11/2017 a la hora 19:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/11/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de recibir el Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal 2017, instituido por el Honorable Senado de la Nación.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/11/2017 a la hora 19:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/11/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de recibir el Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal 2017, instituido por el Honorable Senado de la Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6050/2017.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1052/17

VISTO: El Trámite Nº 34138/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la designación a cargo de

la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y la designación a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0115/2016, al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; transferir a partir de su notificación desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General Homónima, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1; y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General Homónima, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, categoría 22 (veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y la designación a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0115/2016, al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General Homónima, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General Homónima, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, mas adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General Homónima, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al agente municipal, planta permanente, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1053/17

VISTO:
Decreto Municipal N° 151/17;
La Ordenanza Municipal Nº 3579/16,
La Carta Orgánica Municipal,
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 3579/16 implementa el sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande.
Que el sistema establece un estricto control de los vehículos estacionados en las zonas intervenidas a través de los agentes de control Municipal.
Que la implementación del servicio en cuanto al personal afectado, recorridos, ámbito geográfico, soporte técnico, publicidad, horarios, capacitación, cartelería vertical y toda otra medida necesaria será establecido por el área que determine el Departamento Ejecutivo.
Que para la implementación de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el inicio de la puesta en marcha del servicio de estacionamiento medido, debiendo prever un adecuado plazo de promoción de las condiciones del mismo, en forma previa a su implementación.
Que, observando la necesidad de establecer un orden vehicular en la zona bancaria y centro de nuestra Ciudad, se implementa la segunda etapa del cobro de estacionamiento medido.
Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER a partir del 15 de noviembre la segunda etapa del sistema de Estacionamiento Medido en la zona comprendida por:

Calle	Desde	Hasta	Cant. de cuadras
Av. San Martín	11 de julio	Av. Belgrano	6
Bulevar Libertad	Perito Moreno	Av. San Martín	1
Bulevar 9 de Julio	Perito Moreno	Av. San Martín	1
T. Espora	Perito Moreno	Av. San Martín	1
J. Fagnano	Perito Moreno	Av. San Martín	1
J. Fagnano	A. Lasserre	A. Mackinlay	1
B. Rivadavia	Perito Moreno	Av. San Martín	1
B. Rivadavia	A. Lasserre	A. Mackinlay	1
C. Luis Py	Av. San Martín	L. Rosales	1
L. Rosales	C. Luis Py	S. Elcano	1

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1054/17

VISTO: El Expediente 6068/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0623/2016, 0276/2017 y 0392/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34701/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/11/2017 a la hora 17:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/11/2017 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de asistir a la Cámara de Diputados por la Revisión de Casos Provinciales; y asimismo, a la entrega de distinción del Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/11/2017 a la hora 17:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/11/2017 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de asistir a la Cámara de Diputados por la Revisión de Casos Provinciales; y asimismo, a la entrega de distinción del Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6068/2017.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1055/17

VISTO: El Trámite Nº 34041/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 9 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la Agente Municipal, Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo Nº 3917/9, dependiente del Área Operativa de Evaluación Estratégica, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Intendencia Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 9 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la Agente Municipal, Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo Nº 3917/9, dependiente del Área Operativa de Evaluación Estratégica, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Intendencia Municipal.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1056/17

VISTO: El Período de Licencia Anual Ordinaria año 2017, comprendido entre el día 01/12/2017 al día 30/11/2018, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9.
El Tramite Nº 32367/2017 de fecha 25/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del mencionado día, y disfrutar de los días previstos para tal fin.
Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que para el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria año 2017, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2017 al día 30/11/2018, para todo el Personal Municipal.
El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2017, de acuerdo al siguiente detalle:
Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.
Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.
El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho periodo (01/12/2017), haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.
En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.
ARTICULO 2º.- A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberán realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1057/17

VISTO: El Trámite Nº 33550/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaria de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 568/2017, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de la Producción y Ambiente, desde la Dirección de Desarrollo Local a la Coordinación Equipo Técnico; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Programas y Proyectos Especiales, dependiente de la Coordinación Equipo Técnico, Secretaria de la Producción y Ambiente, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaria de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 568/2017, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de la Producción y Ambiente, desde la Dirección de Desarrollo Local a la Coordinación Equipo Técnico, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Programas y Proyectos Especiales, dependiente de la Coordinación Equipo Técnico, Secretaria de la Producción y Ambiente, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1058/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 35125/2017 de fecha 15/11/2017, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el proceso de mejora y simplificación de procedimientos que se desarrolla en el Municipio.
Que Ley de Obras Públicas, en su Artículo 21º establece que para las contrataciones que no excedan un monto fijado como jurisdiccional, la garantía podrá ser constituida por pagaré, el que deberá ser avalado o afianzado a satisfacción del organismo licitante.
Que no se encuentra reglamentado en el ámbito del Municipio de Rio Grande lo inherente al límite hasta los cuales se pueden afianzar contrataciones de Obra Pública mediante pagare sin protesto.
Que resulta necesario determinar y establecer un régimen a tal fin.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER para las contrataciones de Obra Pública, un régimen de constitución de garantías bajo la forma de "pagare sin protesto", cuyo límite será un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del límite previsto para la contratación directa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4315/17

VISTO: El Expediente 5801/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32908/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZÁLEZ TABERA, Daniel Baltazar, DNI. Nº 36.979.902.
Que por Informe Técnico Nº 2263/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32908/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZÁLEZ TABERA, Daniel Baltazar, DNI. Nº 36.979.902, según Informe Técnico Nº 2263/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5801/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4316/17

VISTO: El Expediente 5800/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33084/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de una pensión, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI. Nº 11.704.782.
Que por Informe Técnico Nº 2269/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33084/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de una pensión, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI. Nº 11.704.782, según Informe Técnico Nº 2269/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5800/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4317/17

VISTO: El Expediente 5841/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33117/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.750,00 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. MAUAD, Sheila, DNI. Nº 38.839.189.
Que por Informe Técnico Nº 2272/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33117/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.750,00 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. MAUAD, Sheila, DNI. Nº 38.839.189, según Informe Técnico Nº 2272/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5841/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4318/17

VISTO: El Expediente 5755/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32712/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAGARIL, Patricia Noemí, DNI. Nº 18.072.570.
Que por Informe Técnico Nº 2254/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32712/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAGARIL, Patricia Noemí, DNI. Nº 18.072.570, según Informe Técnico Nº 2254/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5755/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4319/17

VISTO: El Expediente 5756/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32616/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENA, Marta Celina, DNI. Nº 23.697.218.
Que por Informe Técnico Nº 2248/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32616/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENA, Marta Celina, DNI. Nº 23.697.218, según Informe Técnico Nº 2248/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5756/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4320/17

VISTO: El Expediente 5810/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33031/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. Nº 28.185.507.
Que por Informe Técnico Nº 2264/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33031/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. Nº 28.185.507, según Informe Técnico Nº 2264/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5810/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4321/17

VISTO: El Expediente 5825/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 33237/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. Nº 22.700.126.
Que el mencionado, organizador del Festejo por el "Día de la Tradición", solicita dicha asistencia económica para poder afrontar el gasto que le conlleva la contratación del payador santacruceño Ovidio REYNOSO, para la animación del evento.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 30/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33237/2017, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. Nº 22.700.126, organizador del Festejo por el "Día de la Tradición", el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar el gasto que le conlleva la contratación del payador santacruceño Ovidio REYNOSO, para la animación del evento, según Informe Técnico - Administrativo Nº 30/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5825/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4322/17

VISTO: El Expediente 5812/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27935/2017 de fecha 18/09/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BALTI, Irene Del Valle, DNI. Nº 31.545.777.
Que por Informe Técnico Nº 1953/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27935/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BALTI, Irene Del Valle, DNI. Nº 31.545.777, según Informe Técnico Nº 1953/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5812/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4323/17

VISTO: El Expediente 5811/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32717/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una habitación, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224.
Que por Informe Técnico Nº 2251/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32717/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una habitación, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224, según Informe Técnico Nº 2251/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5811/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4324/17

VISTO: El Expediente 5809/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33028/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. Nº 35.631.211.
Que por Informe Técnico Nº 2265/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33028/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZAMORA,

Enzo Denise, DNI. Nº 35.631.211, según Informe Técnico Nº 2265/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5809/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4325/17

VISTO: El Expediente 5808/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32896/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre tramo Rio Grande - Retiro, a favor del Sr. FERRO, Juan Orlando, DNI. Nº 34.603.194.
Que por Informe Técnico Nº 2262/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32896/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre tramo Rio Grande - Retiro, a favor del Sr. FERRO, Juan Orlando, DNI. Nº 34.603.194, según Informe Técnico Nº 2262/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5808/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4326/17

VISTO: El Expediente 5807/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32619/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARREÑO, Leandro Ezequiel, DNI. Nº 35.219.772.
Que por Informe Técnico Nº 2247/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32619/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARREÑO, Leandro Ezequiel, DNI. Nº 35.219.772, según Informe Técnico Nº 2247/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5807/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4327/17

VISTO: El Expediente 5829/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I, Dictamen Nº 396/2010.
El Trámite Nº 33192/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 020/2017 de fecha 01/11/2017, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, María Laura, DNI. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la productora se obliga a realizar la presentación del conjunto "KUANIP", en el evento "La Noche de los Museos", llevado adelante por este Municipio en el Museo "Virginia Choquintel".
Que según Trámite Nº 33192/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 33414/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 020/2017 de fecha 01/11/2017, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, María Laura, DNI. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5829/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4328/17

VISTO: El Expediente 5803/2017.
Ley Nacional Nº 17648; Decreto (P.E.N.) Nº 5146/69 – Art. 1º y 3º; La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010.
El Trámite Nº 32567/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 019/2017 de fecha 23/10/2017, celebrado entre el Sr. JUÁREZ, Juan Pablo, DNI. Nº 21.588.450, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a una (01) presentación del espectáculo musical "Café Concert" 3era Edición, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem de la Ciudad de Rio Grande; y una (01) Clínica de Guitarra a través de clases abiertas a la comunidad en las instalaciones de la "Casa de Jóvenes".
Que según Trámite Nº 32567/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 33222/2017, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 33439/2017, emitido desde la Jefatura de Administración de la Casa de la Cultura, Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 019/2017 de fecha 23/10/2017, celebrado entre el Sr. JUÁREZ, Juan Pablo, DNI. Nº 21.588.450, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5803/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4329/17

VISTO: El Expediente 5856/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33102/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALEGRE, Analía Belén, DNI. Nº 38.786.685.
Que por Informe Técnico Nº 2270/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33102/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALEGRE, Analía Belén, DNI. Nº 38.786.685, según Informe Técnico Nº 2270/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5856/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4330/17

VISTO: El Expediente 5842/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33200/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRESPI, Soledad Luciana de los Ángeles, DNI. Nº 30.665.880.
Que por Informe Técnico Nº 2276/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33200/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRESPI, Soledad Luciana de los Ángeles, DNI. Nº 30.665.880, según Informe Técnico Nº 2276/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5842/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4331/17

VISTO: El Expediente 5844/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33185/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MERCER, Paul Iván, DNI. Nº 32.473.202.
Que por Informe Técnico Nº 2273/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33185/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MERCER, Paul Iván, DNI. Nº 32.473.202, según Informe Técnico Nº 2273/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5844/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4332/17

VISTO: El Expediente 5845/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33286/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande -Tucumán, a favor del Sr. PAEZ, Pablo Ezequiel, DNI. Nº 35.521.976.
Que por Informe Técnico Nº 2282/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33286/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande -Tucumán, a favor del Sr. PAEZ, Pablo Ezequiel, DNI. Nº 35.521.976, según Informe Técnico Nº 2282/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5845/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4333/17

VISTO: El Expediente 5846/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33087/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JIMENEZ, Gabriel Antonio DNI. Nº 31.809.614.
Que por Informe Técnico Nº 2268/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33087/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JIMENEZ, Gabriel Antonio DNI. Nº 31.809.614, según Informe Técnico Nº 2268/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5846/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4334/17

VISTO: El Expediente 5849/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33076/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena, DNI. Nº 26.925.812.
Que por Informe Técnico Nº 2267/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33076/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena, DNI. Nº 26.925.812, según Informe Técnico Nº 2267/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5849/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4335/17

VISTO: El Expediente 5850/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33236/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Romina Soledad, DNI. Nº 47.058.002.
Que por Informe Técnico Nº 2278/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33236/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Romina Soledad, DNI. Nº 47.058.002, según Informe Técnico Nº 2278/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5850/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4336/17

VISTO: El Expediente 5851/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33248/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene DNI. Nº 35.040.684.
Que por Informe Técnico Nº 2279/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33248/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene DNI. Nº 35.040.684, según Informe Técnico Nº 2279/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5851/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4337/17

VISTO: El Expediente 5852/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33285/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, Verónica Adriana, DNI. Nº 14.739.624.
Que por Informe Técnico Nº 2280/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33285/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, Verónica Adriana, DNI. Nº 14.739.624, según Informe Técnico Nº 2280/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5852/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4338/17

VISTO: El Expediente 5853/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33186/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OVIEDO, Ivana Paola, DNI. Nº 30.031.955.
Que por Informe Técnico Nº 2275/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33186/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OVIEDO, Ivana Paola, DNI. Nº 30.031.955, según Informe Técnico Nº 2275/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5853/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4339/17

VISTO: El Expediente 5854/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33088/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. RUIZ, Eduardo, DNI. Nº 14.818.160.
Que por Informe Técnico Nº 2266/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33088/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. RUIZ, Eduardo, DNI. Nº 14.818.160, según Informe Técnico Nº 2266/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5854/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4340/17

VISTO: El Expediente 5855/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33217/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. GAMARRO, Enrique Rogelio, DNI. Nº M7.980.970.
Que por Informe Técnico Nº 2276/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33217/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. GAMARRO, Enrique Rogelio, DNI. Nº M7.980.970, según Informe Técnico Nº 2276/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5855/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4341/17

VISTO: El Expediente 3342/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 625/2009; Decreto Municipal Nº 418/2017.
El Informe Técnico de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 17991/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. AIMETTA, Ezequiel Adrián, DNI Nº 26.469.427, y este Municipio, representado por el Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral Sección K, Macizo 63, Parcela 15, ubicado en la Calle Kau de la Ciudad de Río Grande.
Que según Trámite Nº 18472/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 625/2009
Que mediante Trámite Nº 33068/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. AIMETTA, Ezequiel Adrián, DNI Nº 26.469.427, y este Municipio, representado por el Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3342/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/06/2017
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4342/17

VISTO: El Tramite Nº 32996/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Punta Arenas (CHILE), el día 01/11/2017 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 02/11/2017 a la hora 20:00, del agente municipal, Sr. NAVARRO RIMUNOTT, Osmin Sergio, Legajo Nº 1911/9, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, con motivo de realizar el traslado acompañando a los representantes de la Asociación Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Punta Arenas (CHILE), el día 01/11/2017 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 02/11/2017 a la hora 20:00, del agente municipal, Sr. NAVARRO RIMUNOTT, Osmin Sergio, Legajo Nº 1911/9, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, con motivo de realizar el traslado acompañando a los representantes de la Asociación Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4343/17

VISTO: El Expediente 5904/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen Nº 052/2012.
El Trámite Nº 33894/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Instituto "María Auxiliadora", representado por la Hna. PICCONE, María Elina, DNI Nº F6.392.642, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el pago de los honorarios de los disertantes que dictarán una Jornada Complementaria.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 32/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 33894/2017, se informa que el presente subsidio se ajusta a lo establecido en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012.
Que mediante Trámite Nº 34037/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Instituto "María Auxiliadora", representado por la Hna. PICCONE, María Elina, DNI Nº F6.392.642, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el pago de los honorarios de los disertantes que dictarán una Jornada Complementaria, según Informe Técnico Administrativo Nº 32/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5904/2017ARTICULO
2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4344/17

VISTO: El Expediente 5899/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012
El Trámite Nº 33719/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO", representada por su Directora, Sra. MARCHESE, Mónica Viviana, DNI. Nº 16.915.834, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para hacer frente a gastos operativos que se generen a raíz de la participación de la alumna MONTENEGRO, Dana Sofía y su Docente, Prof. VILLANUEVA PÉREZ, Luciana Edith, en el Certamen Nacional de las Olimpiadas de Historia que se realizará en la Provincia de Santa Fe.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 031/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 33719/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012.
Que mediante Trámite Nº 33954/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO", representada por su Directora, Sra. MARCHESE, Mónica Viviana, DNI. Nº 16.915.834, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para hacer frente a gastos operativos que se generen a raíz de la participación de la alumna MONTENEGRO, Dana Sofía y su Docente, Prof. VILLANUEVA PÉREZ, Luciana Edith, en el Certamen Nacional de las Olimpiadas de Historia que se realizará en la Provincia de Santa Fe, según Informe Técnico Administrativo Nº 031/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5899/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4345/17

VISTO: El Expediente 5896/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33609/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Joana Isabel, DNI. Nº 38.660.500.
Que por Informe Técnico Nº 2295/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33609/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Joana Isabel, DNI. Nº 38.660.500, según Informe Técnico Nº 2295/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5896/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4346/17

VISTO: El Expediente 2518/2016.
El pliego de bases y condiciones de concesión del Servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE";
Las propuestas, ofertas, observaciones y aclaraciones presentadas por las empresas "AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.; ENTRE S.R.L. Y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L.
El Trámite Nº 34003/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite Nº 34003/2017 de fecha 07/11/2017, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, remitió el Informe de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 01/2017, referido al servicio de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande".
Que la Comisión ha evaluado las observaciones y aclaraciones efectuadas por las firmas concurrentes, efectuándose las siguientes consideraciones y recomendaciones a la autoridad de aplicación.
Que, en primer lugar, de la documentación presentada por la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. como parte de la propuesta técnica-jurídica-contable, se advirtió que no se encontraba agregado el certificado fiscal para contratar con el Estado emitido por la AFIP, conforme lo requerido en el Art. 19, punto d) del legajo II "Documentación que acredite la capacidad económica y financiera".
Que, en su lugar, a fs. 342, la proponente incorporó un manifiesto por medio del cual se manifiesta la voluntad y el compromiso de adhesión al régimen prescripto por Ley Nacional N° 27.260 (BO 22/07/2016), Libro II Titulo II, denominado "Regularización excepcional de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras", aclarando que tendría regularizada su situación al día 31 de marzo de 2017.
Que, a fs. 5712, 5713 y 5714 del Expte. Nº 0001-2518/2016 se agregó copia fiel de la Nota 22/2017 Letra: MRG.S.PyASP de fecha 19/04/2017 y la nota con ingreso Nº 11694 de fecha 28/04/2017, mediante las cuales se realizó consulta a la AFIP respecto a la situación de revista de las firmas proponentes de la Licitación Publica Nº 01/2017 -entre las que se encuentra la firma Agrotécnica Fueguina-, ante el Fisco Nacional. En esa oportunidad, se informó que la empresa señalada no posee certificado fiscal para contratar vigente.
Que, observada la situación acontecida corresponde señalar que la exigencia y principal finalidad del Certificado Fiscal para Contratar es que sirva como instrumento para que los organismos de la Administración Pública verifiquen la situación tributaria de sus oferentes, a fin de no contratar con proveedor con deudas fiscales. En otras palabras, sirve como instrumento para verificar la situación tributaria de los oferentes, a fin de que las jurisdicciones y entidades comitentes no contraten con aquellos que posean deudas fiscales o previsionales, premiando a quienes sí cumplan con dichas obligaciones (Cfr. Dictámenes ONC Nros. 81/13 y 241/13).
Que, si bien siempre es virtuoso que el Estado -en las jurisdicciones de que se trate-, fomente una cultura tributaria, no es menos cierto que ese criterio debe adaptarse a los principios y políticas específicas en materia de contrataciones públicas, evitándose de esa manera incurrir en un irrazonable excesivo rigor formal en la admisión de las ofertas.
Que, en este sentido Agrotécnica Fueguina pudo, a la fecha de la apertura del Sobre Nº 1, haber demostrado junto a la documentación pertinente que solicitó la certificación ante el Organismo Fiscal de la Nación y que éste se encontraba en mora o que, ante la negativa de otorgarlo, impetró el tramite recursivo pertinente (art. 11º RG nº 1814); igualmente podría haber acreditado encontrarse en situación de regularización tributaria y/o previsional ante el informe de inhabilitación de AFIP (art. 6º último párrafo RG Nº 1814) y de esa modo oponer las gestiones conducentes a la obtención de esa certificación.
Que ninguna de estas circunstancias aconteció puesto que, se limitó a excusarse de su cumplimiento sin haber acreditado hasta la actualidad la regularización de su situación fiscal. Reafirma lo expuesto el informe emitido por AFIP, mediante nota Nº 11694 en el sentido que dicha empresa NO cuenta con certificado fiscal para contratar.
Que de igual manera, se impone destacar que la exigencia y meritación del certificado fiscal para contratar con el Estado -prevista en el PBC de la licitación en trato-, no viola bajo ningún punto de vista el principio de igualdad que rige la contratación pública, toda vez que la misma es impuesta a todo oferente que se presente a competir en un procedimiento licitatorio y quien, por su carácter de proveedor especializado del Estado, conoce o debe conocer de antemano la obligatoriedad de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y/o previsionales. De procederse en un sentido contrario a lo antedicho, se consolidaría una situación más ventajosa para un oferente con deudas tributarias y/o previsionales transgrediéndose, de esta forma el principio cardinal referido, en detrimento de los demás oferentes y posibles contratistas del Estado.
Que las circunstancias señaladas conllevan a que la Comisión Evaluadora pondere la falta de presentación del certificado fiscal para contratar y la ausencia de documentación que acredite diligencias conducentes a su obtención, a la época de la apertura del Sobre Nº 1 de la Licitación Pública Nº 01/17, por parte de la firma Agrotécnica Fueguina SACIF posicionándola en infracción al art. 19º inc. d) del PBC, determinando el consiguiente rechazo de la oferta. Por ello, la comisión evaluadora recomienda la desestimación de la propuesta presentada por la Empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, y la devolución de la garantía de la oferta.
Que, en otro orden de cosas, la diferencia entre las ofertas económicas presentadas por las empresas ENTRE S.R.L. y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. no es significativa entre ambas, representando menos de un 5%; por lo que a efectos de ponderar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, resulta necesario requerir de las referidas empresas una mejora de su propuesta económica, con el objeto de seleccionar aquella que no solo responde a exigencias técnicas, sino que, además atienda a la búsqueda de un precio razonable.
Que este Ejecutivo, compartiendo las recomendaciones de la Comisión, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR INADMISIBLE la propuesta presentada por la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2518/2016.
ARTICULO 2º.- RESTITUIR a la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., la garantía de la oferta integrada.
ARTICULO 3º.- CONVOCAR a las empresas ENTRE S.R.L. y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. a presentar una mejora de oferta en el plazo de cinco (5) días corridos de notificada la presente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a las empresas AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.; ENTRE S.R.L. Y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. de la presente
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4347/17

VISTO: El Expediente 5878/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33477/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. Nº 16.459.256.
Que por Informe Técnico Nº 2292/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33477/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. Nº 16.459.256, según Informe Técnico Nº 2292/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5878/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4348/17

VISTO: El Expediente 5879/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33491/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JUARES, Claudio Antonio, DNI. Nº 20.747.019.
Que por Informe Técnico Nº 2291/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33491/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JUARES, Claudio Antonio, DNI. Nº 20.747.019, según Informe Técnico Nº 2291/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5879/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4349/17

VISTO: El Expediente 5880/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33498/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Olga Beatriz, DNI. Nº 12.693.857.
Que por Informe Técnico Nº 2290/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33498/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Olga Beatriz, DNI. Nº 12.693.857, según Informe Técnico Nº 2290/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5880/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4350/17

VISTO: El Expediente 5883/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33443/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA GOMEZ, Débora Micaela, DNI. Nº 38.780.028.
Que por Informe Técnico Nº 2282/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33443/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA GOMEZ, Débora Micaela, DNI. Nº 38.780.028, según Informe Técnico Nº 2282/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5883/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4351/17

VISTO: El Expediente 5884/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33454/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Natalia Salome, DNI. Nº 40.427.620.
Que por Informe Técnico Nº 2287/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33454/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Natalia Salome, DNI. Nº 40.427.620, según Informe Técnico Nº 2287/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5884/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4352/17

VISTO: El Expediente 5889/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33407/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. Nº 35.594.424.
Que por Informe Técnico Nº 2286/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33407/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. Nº 35.594.424, según Informe Técnico Nº 2286/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5889/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4353/17

VISTO: El Expediente 5890/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33380/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALONSO, José Adrián, DNI. Nº 27.886.439.
Que por Informe Técnico Nº 2285/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33380/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALONSO, José Adrián, DNI. Nº 27.886.439, según Informe Técnico Nº 2285/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5890/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4354/17

VISTO: El Expediente 5891/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33546/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL OROZCO, Miladys, DNI. Nº 94.959.411.
Que por Informe Técnico Nº 2294/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33546/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL OROZCO, Miladys, DNI. Nº 94.959.411, según Informe Técnico Nº 2294/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5891/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4355/17

VISTO: El Expediente 5892/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33490/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLÁN, Oscar Santiago, DNI. Nº 26.593.948.
Que por Informe Técnico Nº 2289/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33490/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLÁN, Oscar Santiago, DNI. Nº 26.593.948, según Informe Técnico Nº 2289/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5892/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4356/17

VISTO: El Expediente 5893/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33476/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS, Héctor Iván, DNI. Nº 27.029.625.
Que por Informe Técnico Nº 2299/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33476/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS, Héctor Iván, DNI. Nº 27.029.625, según Informe Técnico Nº 2299/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5893/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4357/17

VISTO: El Expediente 5894/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33468/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TEVEZ, Juan Alberto DNI. Nº 40.975.052.
Que por Informe Técnico Nº 2288/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33468/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TEVEZ, Juan Alberto DNI. Nº 40.975.052, según Informe Técnico Nº 2288/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5894/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4358/17

VISTO: El Expediente 5895/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33471/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Susana Carmen, DNI. Nº 35.003.091.
Que por Informe Técnico Nº 2284/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33471/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Susana Carmen, DNI. Nº 35.003.091, según Informe Técnico Nº 2284/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5895/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4359/17

VISTO: El Expediente 5897/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33173/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GERTICE, Stella Maris, DNI. Nº 24.924.197.
Que por Informe Técnico Nº 2274/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33173/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GERTICE, Stella Maris, DNI. Nº 24.924.197, según Informe Técnico Nº 2274/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5897/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4360/17

VISTO: El Expediente 5898/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33231/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUELL, Roxana Gisel, DNI. Nº 39.181.533.
Que por Informe Técnico Nº 2277/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33231/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUELL, Roxana Gisel, DNI. Nº 39.181.533, según Informe Técnico Nº 2277/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5898/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4361/17

VISTO: El Expediente 5848/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33106/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yamila Alejandra, DNI. Nº 37.616.851.
Que por Informe Técnico Nº 2271/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33106/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yamila Alejandra, DNI. Nº 37.616.851, según Informe Técnico Nº 2271/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5848/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4362/17

VISTO: El Expediente 5876/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33411/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Delia Silvana, DNI. Nº 32.446.927.
Que por Informe Técnico Nº 2283/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33411/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Delia Silvana, DNI. Nº 32.446.927, según Informe Técnico Nº 2283/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5876/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4363/17

VISTO: El Expediente 5877/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33373/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SARAPURA, Laura Ivana, DNI. Nº 28.529.645.
Que por Informe Técnico Nº 2280/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33373/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SARAPURA, Laura Ivana, DNI. Nº 28.529.645, según Informe Técnico Nº 2280/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5877/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4364/17

VISTO: El Expediente Nº 3429/2017.
La Resolución Municipal Nº 3045/2017 de fecha 04/08/2017.
El Tramite Nº 32199/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3045/2017 de fecha 04/08/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/06/2017, registrado bajo el Nº 12535 en fecha 04/08/2017, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio, DNI. Nº 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 32199/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32679/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/06/2017, registrado bajo el Nº 12535 en fecha 04/08/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3045/2017 de fecha 04/08/2017, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio, DNI. Nº 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3429/2017.
ARTICULO 2º POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4365/17

VISTO: El Expediente Nº 3430/2017.
La Resolución Municipal Nº 3044/2017 de fecha 04/08/2017.
El Tramite Nº 32198/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3044/2017 de fecha 04/08/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/06/2017, registrado bajo el Nº 12534 en fecha 04/08/2017, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI. Nº 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 32198/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32678/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/06/2017, registrado bajo el Nº 12534 en fecha 04/08/2017, aprobado por la Resolución Municipal 3044/2017 de fecha 04/08/2017, suscripto entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI. Nº 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3430/2017.
ARTICULO 2º POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4366/17

VISTO: El Expediente Nº 4748/2017.
La Resolución Municipal Nº 3634/2017 de fecha 08/09/2017.
El Tramite Nº 32205/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3634/2017 de fecha 08/09/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2017, registrado bajo el Nº 12663 en fecha 08/09/2017, suscripto entre la Sra. TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen, DNI. Nº 18.832.167, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 32205/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32676/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2017, registrado bajo el Nº 12663 en fecha 08/09/2017, aprobado por la Resolución Municipal 3634/2017 de fecha 08/09/2017, suscripto entre la Sra. TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen, DNI. Nº 18.832.167, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 4748/2017.
ARTICULO 2º POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4367/17

VISTO: El Expediente Nº 4817/2017.
La Resolución Municipal Nº 3718/2017 de fecha 19/09/2017.
El Tramite Nº 32202/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3718/2017 de fecha 19/09/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2017, registrado bajo el Nº 12683 en fecha 19/09/2017, suscripto entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, DNI. Nº 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 32202/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32675/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2017, registrado bajo el Nº 12683 en fecha 19/09/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3718/2017 de fecha 19/09/2017, suscripto entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, DNI. Nº 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 4817/2017.
ARTICULO 2º POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4368/17

VISTO: El Expediente Nº 4580/2017.
La Resolución Municipal Nº 3586/2017 de fecha 06/09/2017.
El Tramite Nº 32204/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3586/2017 de fecha 06/09/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/08/2017, registrado bajo el Nº 12657 en fecha 06/09/2017, suscripto entre la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. Nº 18.897.403 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 32204/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32677/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/08/2017, registrado bajo el Nº 12657 en fecha 06/09/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3586/2017 de fecha 06/09/2017, suscripto entre la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. Nº 18.897.403 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 4580/2017.
ARTICULO 2º POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4369/17

VISTO: El Expediente 5584/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º ,Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 31002/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, de Profesión Médica Otorrinolaringóloga, DNI. Nº 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; comprometiéndose a la realización de todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realizan en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal atinente al servicios que se presta en la Dirección antes nombrada, debiendo para todo ello presentar informes que se le requieran en función de su desempeño profesional.
Que según Trámite Nº 31002/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 32605/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, de Profesión Médica Otorrinolaringóloga, DNI. Nº 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5584/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/09/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4370/17

VISTO: El Expediente 5537/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado g), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 104/2017 – Tramite Nº 1082/2017 de fecha 26/09/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Informe Técnico emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 29340/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/09/2017 y Anexo I, celebrado entre el Sr. ANDINO Carlos Ernesto, DNI Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral Parcela 4 del Macizo 162 de la Sección A, ubicado en la Calle Ricardo Rojas Nº 636 de la Ciudad de Rio Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en Anexo I que forma parte del contrato en mención, el cual será utilizado por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que mediante Trámite Nº 32476/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/09/2017 y Anexo I, celebrado entre el Sr. ANDINO Carlos Ernesto, DNI Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5537/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 29/09/2017 y Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4371/17

VISTO: El Expediente 5586/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º ,Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 31701/2017 de fecha 01/10/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/10/2017, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. Nº 29.782.877, Licenciada en Comunicación Social, y este Municipio,

representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá como función tareas de asesoramiento periodístico y de comunicación, organizando de manera adecuada toda información de temas inherentes a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, tramitando y realizando su seguimiento activo e informativo de las acciones particulares de los mismos a las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 31701/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 32530/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/10/2017, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. Nº 29.782.877, Licenciada en Comunicación Social, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5586/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4372/17

VISTO: El Expediente 5583/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 30950/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre el Sr. SANTOS, Emiliano, DNI. Nº 31.931.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas de inspecciones y relevamientos en las dependencias municipales, entrega de indumentaria al personal municipal, como así también realizar inspecciones en los locales comerciales que tramiten su habilitación para funcionar, en la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 32588/2017, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 32529/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre el Sr. SANTOS, Emiliano, DNI. Nº 31.931.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5583/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4373/17

VISTO: El Expediente 5518/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 25044/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/08/2017, celebrado entre el Sr. GARAY GARAMENDI, Lucas Matías, DNI. Nº 32.740.967, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al asesoramiento especifico de administración en la Delegación Municipal de Rio Grande, que se encuentra en la ciudad de Buenos Aires, realizando las tareas que se detallan en el Contrato en mención.
Que según Trámite Nº 25044/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 32626/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/08/2017, celebrado entre el Sr. GARAY GARAMENDI, Lucas Matías, DNI. Nº 32.740.967, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5518/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/08/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4374/17

VISTO: El Expediente 2518/2016.
El pliego de bases y condiciones de concesión del Servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE".
Las propuestas, ofertas, observaciones y aclaraciones presentadas por las empresas "AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.; ENTRE S.R.L. y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L.
La Resolución Municipal Nº 4346/2017.
El Trámite Nº 34374/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que la Comisión Evaluadora recomendó al Ejecutivo Municipal convocar a las empresas Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. y Entre S.R.L. a mejorar las propuestas económicas presentadas oportunamente, a fin de ponderar, no solo aquella que resulte más conveniente desde el punto de vista técnico sino que, además, represente un precio razonable a los intereses del Municipio.
Que sin perjuicio de ello, en dicha ocasión, la Comisión soslayo establecer los pormenores formales atinentes al día, hora y lugar de la presentación y apertura de los sobres correspondientes a las propuestas de mejora solicitada.
Que dicha omisión se vio reflejada en la Resolución Municipal Nº 4346/2017 de fecha 07/11/2017, con lo cual atendiendo a los fundamentos de la presentación realizada por la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena, esta Comisión entiende que debe subsanarse la deficiencia aludida, debiendo establecerse el día, hora y lugar de la presentación y apertura de la mejora requerida, debiéndose en caso de compartir el criterio, notificarse de la misma a las firmas concursantes.
Que este Ejecutivo, compartiendo las recomendaciones de la Comisión, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la aclaratoria, solicitada por la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. y en su mérito, RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Municipal Nº 4346/2017 de fecha 07/11/0017; el que quedara redactado de la siguiente manera: "CONVOCAR a las empresas ENTRE S.R.L. y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. a presentar una mejora de oferta, fijando el día jueves dieciséis (16) de noviembre de 2017, a las 15:00 hs. en la sede de la Secretaria de Producción y Ambiente del Municipio de Río Grande, sito en calle Elcano 203 de esta ciudad, oportunidad en que se recibirán y abrirán las mismas. La presentación de las mejoras de oferta se hará en sobre cerrado, en la misma forma y condiciones que las exigidas para la presentación de la oferta y se labrara el acta pertinente. En caso de silencio o no presentación de mejora en la oportunidad indicada, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.", en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2518/2016.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a las empresas AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.; ENTRE S.R.L., y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4375/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 691/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 0276/2017 – Anexo I y 0392/2017; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010.
El Trámite Nº 1561/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Deportes

Comunitarios, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 1574/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/11/2017 a la hora 09:45, regresando a nuestra Ciudad el día 16/11/2017 a la hora 15:05 aproximadamente, del agente municipal, Sr. TORREZ, Domingo Alberto, Legajo Nº 3710/9, con motivo de participar personalmente de diferentes eventos deportivos futbolísticos a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, con el fin de adquirir más conocimientos sobre dicho deporte y poder implementarlo con los jóvenes de nuestra ciudad.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/11/2017 a la hora 09:45, regresando a nuestra Ciudad el día 16/11/2017 a la hora 15:05 aproximadamente, del agente municipal, Sr. TORREZ, Domingo Alberto, Legajo Nº 3710/9, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 691/2017.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017; y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4376/17

VISTO: El Expediente 5950/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33766/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, Rosana Beatriz, DNI. Nº 23.298.746.
Que por Informe Técnico Nº 2310/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33766/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUIRRE, Rosana Beatriz, DNI. Nº 23.298.746, según Informe Técnico Nº 2310/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5950/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4377/17

VISTO: El Expediente 5941/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada.
El Trámite Nº 33152/2017 de fecha 01/10/2017, emitido desde la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO - MARGEN SUR".
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 30/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 24/11/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 24/11/2017 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de doscientos diez (210) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 3.724.615,33 (Pesos tres millones setecientos veinticuatro mil seiscientos quince con 33/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Octubre/2017.
Que según Trámite Nº 34327/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010.
Que mediante Trámite Nº 34457/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO - MARGEN SUR", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 3.724.615,33 (Pesos tres millones setecientos veinticuatro mil seiscientos quince con 33/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5941/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 30/2017, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO - MARGEN SUR", cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 24/11/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 24/11/2017 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4378/17

VISTO: El Expediente 4839/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.
La Resolución Municipal Nº 3667/2017.
El Trámite Nº 33970/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3667/2017 de fecha 19/09/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO A CIELO ABIERTO – CHACRA XIII", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $3.451.160,82 (Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento sesenta con 82/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 29/2017.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 19/10/2017 y el Informe Técnico de fecha 13/10/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 29/2017, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900, por la suma de $4.098.130,00 (Pesos cuatro millones noventa y ocho mil ciento treinta con 00/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 164/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 07/11/2017, celebrado entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 31849/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 34401/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 29/2017, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO A CIELO ABIERTO – CHACRA XIII ", a favor del Sr. WALLNER, Daniel Antonio DNI N° 12.879.900, por la suma de $ 4.098.130,00 (Pesos Cuatro Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4839/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 164/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 07/11/2017, celebrado entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $646.969,18 (Pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve con 18/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 164/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 07/11/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4379/17

VISTO: El Expediente 5926/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33841/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUARDA, Mariela, DNI. Nº 25.082.693.
Que por Informe Técnico Nº 2315/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33841/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUARDA, Mariela, DNI. Nº 25.082.693, según Informe Técnico Nº 2315/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5926/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4380/17

VISTO: El Expediente 5925/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33632/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALDERETE, Caciana Aylen, DNI. Nº 35.356.994.
Que por Informe Técnico Nº 2297/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33632/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALDERETE, Caciana Aylen, DNI. Nº 35.356.994, según Informe Técnico Nº 2297/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5925/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4381/17

VISTO: El Expediente 5923/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33829/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BLANCO, Mariana Elisabet, DNI. Nº 29.934.092.
Que por Informe Técnico Nº 2313/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33829/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BLANCO, Mariana Elisabet, DNI. Nº 29.934.092, según Informe Técnico Nº 2313/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5923/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4382/17

VISTO: El Expediente 5945/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33878/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, DNI. Nº 34.156.667.
Que por Informe Técnico Nº 2304/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33878/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, DNI. Nº 34.156.667, según Informe Técnico Nº 2304/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5945/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4383/17

VISTO: El Expediente 5947/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33748/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.150,00 (Pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VILLA, Ramón Antonio, DNI. Nº M8.329.480.
Que por Informe Técnico Nº 2308/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33748/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.150,00 (Pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VILLA, Ramón Antonio, DNI. Nº M8.329.480, según Informe Técnico Nº 2308/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5947/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4384/17

VISTO: El Expediente 5847/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33291/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Vicente Alberto DNI. Nº 18.238.701.
Que por Informe Técnico Nº 2281/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33291/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Vicente Alberto DNI. Nº 18.238.701, según Informe Técnico Nº 2281/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5847/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4385/17

VISTO: El Expediente 5946/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33882/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Melina Dahiana, DNI. Nº 35.518.303.
Que por Informe Técnico Nº 2321/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33882/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Melina Dahiana, DNI. Nº 35.518.303, según Informe Técnico Nº 2321/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5946/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4386/17

VISTO: El Expediente 5949/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33743/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.666,00 (Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. TOLEDO, Ana Jorgelina, DNI. Nº 31.126.323.
Que por Informe Técnico Nº 2309/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33743/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.666,00 (Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. TOLEDO, Ana Jorgelina, DNI. Nº 31.126.323, según Informe Técnico Nº 2309/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5949/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4387/17

VISTO: El Expediente 5951/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33789/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Mónica Valeria, DNI. Nº 24.194.352.
Que por Informe Técnico Nº 2312/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33789/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Mónica Valeria, DNI. Nº 24.194.352, según Informe Técnico Nº 2312/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5951/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4388/17

VISTO: El Expediente 5933/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33639/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, María Ester, DNI. Nº 24.265.910.
Que por Informe Técnico Nº 2296/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33639/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, María Ester, DNI. Nº 24.265.910, según Informe Técnico Nº 2296/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5933/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4389/17

VISTO: El Expediente 5930/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33868/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GAMARRA, Gisela Johana, DNI. Nº 32.005.016.
Que por Informe Técnico Nº 2319/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33868/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GAMARRA, Gisela Johana, DNI. Nº 32.005.016, según Informe Técnico Nº 2319/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5930/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4390/17

VISTO: El Expediente 5928/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33847/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALAS, German Alejandro, DNI. Nº 40.125.541.
Que por Informe Técnico Nº 2316/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33847/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALAS, German Alejandro, DNI. Nº 40.125.541, según Informe Técnico Nº 2316/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5928/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4391/17

VISTO: El Expediente 5931/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33864/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ACUÑA, Carolina Belén, DNI. Nº 36.708.963.
Que por Informe Técnico Nº 2318/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33864/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ACUÑA, Carolina Belén, DNI. Nº 36.708.963, según Informe Técnico Nº 2318/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5931/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4392/17

VISTO: El Expediente 5932/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33617/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALBARRACIN, Pablo Gonzalo, DNI. Nº 24.802.539.
Que por Informe Técnico Nº 2298/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33617/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALBARRACIN, Pablo Gonzalo, DNI. Nº 24.802.539, según Informe Técnico Nº 2298/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5932/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4393/17

VISTO: El Expediente 5944/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33838/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GONZALEZ, Susana Beatriz, DNI. Nº 31.776.176.
Que por Informe Técnico Nº 2314/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33838/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GONZALEZ, Susana Beatriz, DNI. Nº 31.776.176, según Informe Técnico Nº 2314/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5944/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4394/17

VISTO: El Expediente 5948/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33872/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, DNI. Nº 32.506.312.
Que por Informe Técnico Nº 2320/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33872/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, DNI. Nº 32.506.312, según Informe Técnico Nº 2320/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5948/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4395/17

VISTO: El Expediente 5934/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33679/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, DNI. Nº 16.560.304.
Que por Informe Técnico Nº 2300/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33679/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, DNI. Nº 16.560.304, según Informe Técnico Nº 2300/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5934/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4396/17

VISTO: El Expediente 5924/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33603/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO, Emilse Yamila, DNI. Nº 27.067.588.
Que por Informe Técnico Nº 2299/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33603/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO, Emilse Yamila, DNI. Nº 27.067.588, según Informe Técnico Nº 2299/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5924/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4397/17

VISTO: El Expediente 5942/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33778/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Gisela Priscila Belén, DNI. Nº 37.909.294.
Que por Informe Técnico Nº 2311/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33778/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Gisela Priscila Belén, DNI. Nº 37.909.294, según Informe Técnico Nº 2311/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5942/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4398/17

VISTO: El Expediente 5929/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33854/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Claudia Andrea, DNI. Nº 23.590.936.
Que por Informe Técnico Nº 2317/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33854/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Claudia Andrea, DNI. Nº 23.590.936, según Informe Técnico Nº 2317/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5929/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4399/17

VISTO: El Expediente 5912/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010, Articulo 158º de la Ordenanza Nº 2934/2011 y modificatoria Nº 3097/2013 y Artículo 3º de la Ordenanza Nº 3450/2013 – Fondo Solidario de Incendios – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 33349/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 150 (Ciento cincuenta) colchones y 150 (Ciento cincuenta) juegos de sabanas, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para la cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulados en el Artículo 158º de la Ordenanza Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3097/2013.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $196.050,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 150 (Ciento cincuenta) colchones y 150 (Ciento cincuenta) juegos de sabanas, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para la cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulados en el Artículo 158º de la Ordenanza Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3097/2013, por la suma aproximada de $196.050,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5912/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4400/17

VISTO: Expediente 3271/2017.
La Resolución Municipal Nº 2414/2017 de fecha 23/06/2017.
El Trámite Nº 31629/2017 de fecha 07/09/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2414/2017 de fecha 23/06/2017, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Antonella Guadalupe, DNI. Nº 38.971.747.
Que a través del Trámite Nº 31629/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3271/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 2414/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3271/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 2414/2017 de fecha 23/06/2017, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4401/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 625/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 807/2004, 276/2017 Anexo I y 392/2017, Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010 y la Resolución AMDJ Nº 660/2017.
El Trámite Nº 1334/2017 de fecha 06/10/2017, emitida desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 1425/2017 de fecha 17/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 660/2017 de fecha 13/10/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 07/10/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 15/10/2017 a la hora 23:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, quien estuvo a cargo como profesor y entrenador de los atletas de levantamiento de pesas de la delegación Provincial de Tierra del Fuego, quienes participaron de los Juegos Nacionales Evita 2017.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 660/2017 de fecha 13/10/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 625/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4402/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 626/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 807/2004, 276/2017 Anexo I y 392/2017, Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010 y la Resolución AMDJ Nº 659/2017.
El Trámite Nº 1331/2017 de fecha 06/10/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 1426/2017 de fecha 17/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 659/2017 de fecha 13/10/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 07/10/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 15/10/2017 a la hora 23:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7, con motivo de cumplir funciones como profesor y entrenador de los atletas de Levantamiento de Pesas de la Delegación Provincial de Tierra del Fuego, en los Juegos Nacionales Evita 2017.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 659/2017 de fecha 13/10/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 626/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4403/17

VISTO: El Expediente 5863/2017.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 392/2017.
El Trámite Nº 33535/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 03/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00, del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, Categoría 24 (Veinticuatro), con motivo de concurrir a una reunión con la Comisión Directiva Provincial SUTEF, junto a la asistencia del Referente Nacional del Bachillerato Popular.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 03/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00, del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, Categoría 24 (Veinticuatro), con motivo de concurrir a una reunión con la Comisión Directiva Provincial SUTEF, junto a la asistencia del Referente Nacional del Bachillerato Popular, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5863/2017.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 392/2017.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4404/17

VISTO: El Expediente 4966/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 17/10/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 28802/2017 de fecha 25/09/2017, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 002-00000071 de fecha 22/09/2017, presentadas al cobro por "ESTANCIA VIOLETA S.R.L", por la suma total de $ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100), correspondiente a la contratación durante el periodo julio/2017 de 240 (Doscientos Cuarenta) horas de una máquina motoniveladora.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 33020/2017, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 33397/2017, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 002-00000071 de fecha 22/09/2017, presentadas al cobro por "ESTANCIA VIOLETA S.R.L", por la suma total de $ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100), correspondiente a la contratación durante el periodo julio/2017 de 240 (Doscientos Cuarenta) horas de una máquina motoniveladora, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4966/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4405/17

VISTO: El Expediente 5802/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.
El Informe Técnico de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 32733/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0002-00086519, 0002-00086520, 0002-00086521, 0002-00086522, 0002-00086523, 0002-00086524 y 0002-00086525, presentadas al cobro por "CONTINENTAL MADERAS S.R.L", por la suma total de $ 354.551,23 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 23/100), correspondiente a la adquisición de materiales varios para la remodelación del Centro Tecnológico y Capacitación.
Que mediante Trámite Nº 33825/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0002-00086519, 0002-00086520, 0002-00086521, 0002-00086522, 0002-00086523, 0002-00086524 y 0002-00086525, presentadas al cobro por "CONTINENTAL MADERAS S.R.L", por la suma total de $ 354.551,23 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 23/100), correspondiente a la adquisición de materiales varios para la remodelación del Centro Tecnológico y Capacitación, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5802/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4406/17

VISTO: El Expediente 5806/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 33120/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 8.300,27 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 27/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket 0442135362798 de la firma "Aerolíneas Argentinas", correspondiente a la adquisición del Pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires / Río Grande / Río Grande / Buenos Aires, a favor del Ing. En Informática Martin Angeletti, Socio Gerente de la empresa "CNI CONSULTORA S.R.L.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.300,27 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 27/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket 0442135362798 de la firma "Aerolíneas Argentinas", correspondiente a la adquisición del Pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires / Río Grande / Río Grande / Buenos Aires, a favor del Ing. En Informática Martin Angeletti, Socio Gerente de la empresa "CNI CONSULTORA S.R.L, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5806/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4407/17

VISTO: El Expediente 5962/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 27750/2017 de fecha 15/09/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Informe Técnico - Tramite Nº 27751/2017 de fecha 20/09/2017, emitido desde la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0003-00000385, 0003-00000409 y 0003-00000429, presentadas al cobro por la firma "CENTINELA S.R.L", por la suma total de $ 238.418,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100), correspondiente a los servicios de vigilancia en el predio del Matadero Municipal, a fin de mantener a resguardo la flota de camiones y maquinas viales del Parque Automotor Municipal.
Que mediante Trámite Nº 34383/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0003-00000385, 0003-00000409 y 0003-00000429, presentadas al cobro por la firma "CENTINELA S.R.L", por la suma total de $ 238.418,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100), correspondiente a los servicios de vigilancia en el predio del Matadero Municipal, a fin de mantener a resguardo la flota de camiones y maquinas viales del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5962/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4408/17

VISTO: El Expediente 4885/2017.
Ley Nacional de Obra Pública Nº 13064; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3670/2017; Decreto Municipal Nº 474/1998, 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial
El Trámite Nº 26093/2017 de fecha 01/09/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Factura Tipo "B" Nº 0004-00026364, por el monto total de $ 77.910,00 (Pesos setenta y siete mil novecientos diez con 00/100), a favor de la firma: "Propagación S.A."; correspondiente al servicio de alquiler de un camión de carga marca mercedes Benz con batea, utilizado para llevar relleno para su distribución, destinados a las tareas de reparación y mantenimiento de calles a fin de mejorar la transitabilidad en los accesos y calles internas en distintos barrios de la ciudad, tales como barrio Los Cisnes, Chacra XI, Chacra XIII, Chacra XIV, el derivador de la Margen Sur y otras zonas que requirieron atención; por la cantidad total de 53 (cincuenta y tres) horas durante el mes de Mayo/2017.
Que mediante Trámite Nº 33447/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura Tipo "B" Nº 0004-00026364, por el monto total de $ 77.910,00 (Pesos setenta y siete mil novecientos diez con 00/100), a favor de la firma: "Propagación S.A."; correspondiente al servicio de alquiler de un camión de carga marca mercedes Benz con batea, utilizado para llevar relleno para su distribución, destinados a las tareas de reparación y mantenimiento de calles a fin de mejorar la transitabilidad en los accesos y calles internas en distintos barrios de la ciudad, tales como barrio Los Cisnes, Chacra XI, Chacra XIII, Chacra XIV, el derivador de la Margen Sur y otras zonas que requirieron atención; por la cantidad total de 53 (cincuenta y tres) horas durante el mes de Mayo/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4885/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4409/17

VISTO: El Trámite Nº 33734/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 03/11/2017, el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés M. DACHARY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/11/2017, el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés M. DACHARY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio..
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4410/17

VISTO: El Tramite Nº 33842/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Bruselas, Bélgica, el día 07/11/2017 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2017 a la hora 19:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés M., con motivo de participar en el Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional (IUC-LAC).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Bruselas, Bélgica, el día 07/11/2017 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2017 a la hora 19:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés M., con motivo de participar en el Programa Europeo de Cooperación Urbana Internacional (IUC-LAC).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4411/17

VISTO: El Trámite Nº 32754/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, comienza a usufructuar la segunda fracción de su Licencia Anual año 2016, desde el día 13/11/2017, hasta el día 22/11/2017.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, comienza a usufructuar la segunda fracción de su Licencia Anual año 2016, desde el día 13/11/2017, hasta el día 22/11/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4412/17

VISTO: El Tramite Nº 33891/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00, del Director de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Sr. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de asistir a una reunión de trabajo con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00, del Director de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Sr. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de asistir a una reunión de trabajo con el Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4413/17

VISTO: El Trámite Nº 33690/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 01/12/2017 hasta el día 04/12/2017, al Agente Municipal, Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel Legajo Nº 5545/0, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Medico Mama Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 01/12/2017 hasta el día 04/12/2017, al Agente Municipal, Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel Legajo Nº 5545/0, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Medico Mama Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
BARRIA BAHAMONDE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4414/17

VISTO: El Tramite Nº 1473/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Chubut, el día 02/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2017 a la hora 22:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo Nº 4486/5, dependiente de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con motivo de cumplir funciones como entrenador de la Selección de Judo en los "Juegos Binacionales de la Araucanía 2017".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Chubut, el día 02/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2017 a la hora 22:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo Nº 4486/5, dependiente de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con motivo de cumplir funciones como entrenador de la Selección de Judo en los "Juegos Binacionales de la Araucanía 2017".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4415/17

VISTO: El Tramite Nº 1474/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Chubut, el día 02/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2017 a la hora 22:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, dependiente de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con motivo de cumplir funciones como entrenador de la Selección de Judo de los "Juegos Binacionales de la Araucanía 2017".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Chubut, el día 02/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2017 a la hora 22:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, dependiente de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con motivo de cumplir funciones como entrenador de la Selección de Judo de los "Juegos Binacionales de la Araucanía 2017".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4416/17

VISTO: El Tramite Nº 33343/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00, de la Directora de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Dra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, con motivo de mantener una reunión con la Sra. Amparo BARRIONUEVO en el Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia Escolar, para dar a conocer el Proyecto "Alojar Haciendo Lugar a la Invención de Cada Niño" con niños que padecen autismo.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00, de la Directora de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Dra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, con motivo de mantener una reunión con la Sra. Amparo BARRIONUEVO en el Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia Escolar, para dar a conocer el Proyecto "Alojar Haciendo Lugar a la Invención de Cada Niño" con niños que padecen autismo.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4417/17

VISTO: El Tramite Nº 33497/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/11/2017 a la hora 18:00, del Director de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9, con motivo de asistir a la reunión de los distintos voluntariados que se encuentran en la provincia, con la finalidad de consolidar redes solidarias con las ciudades de Tolhuin y Ushuaia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 03/11/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/11/2017 a la hora 18:00, del Director de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9, con motivo de asistir a la reunión de los distintos voluntariados que se encuentran en la provincia, con la finalidad de consolidar redes solidarias con las ciudades de Tolhuin y Ushuaia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4418/17

VISTO: El Trámite Nº 34025/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando el día 10/11/2017 a la hora 18:00, de los Agentes Municipales, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0 y Sr. MENENDEZ, Guillermo Arturo, Legajo Nº 1275/1, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de brindar acompañamiento a un contingente de 61 alumnos de 5 años del Jardín Nº 16 "Raíces y Alas" de la ciudad de Río Grande, que realizaran una salida educativa en el marco del proyecto institucional de Regionalización, evento que se desarrollara en las instalaciones del predio de la U.O.M de la ciudad de Tolhuin.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando el día 10/11/2017 a la hora 18:00, de los Agentes Municipales, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0 y Sr. MENENDEZ, Guillermo Arturo, Legajo Nº 1275/1, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de brindar acompañamiento a un contingente de 61 alumnos de 5 años del Jardín Nº 16 "Raíces y Alas" de la ciudad de Río Grande, que realizaran una salida educativa en el marco del proyecto institucional de Regionalización, evento que se desarrollara en las instalaciones del predio de la U.O.M de la ciudad de Tolhuin
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4419/17

VISTO: El Trámite Nº 34022/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3 y Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, Legajo Nº 5250/7, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de participar de una reunión con los Directivos de las Defensas Civiles de la ciudad de Tolhuin y Ushuaia para la coordinación de un simulacro masivo.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3 y Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, Legajo Nº 5250/7, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de participar de una reunión con los Directivos de las Defensas Civiles de la ciudad de Tolhuin y Ushuaia para la coordinación de un simulacro masivo.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4420/17

VISTO: El Trámite Nº 33059/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal que se detalla en el Artículo 1º, dependiente de

la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal que se detalla a continuación, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Legajo	Apellido y Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo
5300/7	ACOSTA, Leonardo F.	10	Tareas Generales	Dir. de Nat.	01/10/2017 al 31/10/2017

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4421/17

VISTO: El Trámite Nº 33769/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4422/17

VISTO: El Trámite Nº 31971/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Asesoría Letrada del Municipio, Secretaria de la Producción y Ambiente, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretaria de Finanzas Publicas, Secretaria de Modernización e Innovación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaria de Promoción Social y Secretaria de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Asesoría Letrada del Municipio, Secretaria de la Producción y Ambiente, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretaria de Finanzas Publicas, Secretaria de Modernización e Innovación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaria de Promoción Social y Secretaria de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4423/17

VISTO: El Expediente 5134/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 219/2008.
Los Trámites Nº 27755/2017 de fecha 15/09/2017 y 32994/2017 de fecha 31/10/2017, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DIVINA MISERICORDIA".
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, la cual se realizará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA.
Que el presupuesto oficial para la obra es de $ 261.898,73 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 73/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017; siendo el mes base septiembre/2017.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 154/2017 (SOYSP.DOP) de fecha 30/10/2017, celebrado entre la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. ALVAREZ Paulino Horacio, D.N.I. Nº 12.389.234 en su carácter de Vicepresidente y Apoderado, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 32411/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 33783/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PLAZOLETA DIVINA MISERICORDIA", siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de $261.898,73 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 73/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5134/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 154/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/10/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. ALVAREZ Paulino Horacio, D.N.I Nº 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 51.661,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra Nº 154/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/10/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4424/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 623/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 653/2017.
El Trámite Nº 1430/2017 de fecha 18/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. LARRONDO, Leandro Emanuel, DNI Nº 39.265.985, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá función realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de: gas, calefacción y electricidad en instalaciones de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que según Trámite Nº 1360/2017, emitido desde la Dirección Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 33070/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 653/2017 de fecha 13/10/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 623/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4425/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 663/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 704/2017.
El Trámite Nº 1496/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros fecha 13/10/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ALDAZABAL, Carlos Martin, DNI Nº 25.957.952, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que según Trámite Nº 1442/2017, emitido desde la Coordinación Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 33436/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 704/2017 de fecha 30/10/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 663/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4426/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 647/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 674/2017.
El Trámite Nº 1495/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor fecha 11/10/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. WHITE WHITE, Javier DNI Nº 95.714.150, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá función dar clases de atletismo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 1383/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 33432/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 674/2017 de fecha 23/10/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 647/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4427/17

VISTO: El Expediente 5535/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado g); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 625/2009.
El Dictamen Nº 106/2017 – Tramite Nº 1116/2017 de fecha 05/10/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Informe Técnico emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 30185/2017 de fecha 05/10/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. BLANCO, Armando Gabriel, DNI Nº 11.814.840, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral Parcela 7 Macizo 148 Sección A, ubicado en la Calle Lasserre Nº 177 de la Ciudad de Rio Grande, el cual será utilizado por diferentes dependencias municipales.
Que mediante Trámite Nº 33098/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. BLANCO, Armando Gabriel, DNI Nº 11.814.840, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5535/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 05/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4428/17

VISTO: El Expediente 5831/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 32361/2017 de fecha 28/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. Nº 18.897.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar tareas de maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 32361/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 33534/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. Nº 18.897.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5831/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4429/17

VISTO: El Expediente 5590/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 31048/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. SOTO, Érica Noelia, DNI. Nº

33.991.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Tierras Fiscales, en la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan en el contrato de referencia.
Que según Trámite Nº 31048/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33445/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. SOTO, Érica Noelia, DNI. Nº 33.991.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5590/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/09/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4430/17

VISTO: El Expediente 5591/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 31044/2017 de fecha 29/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. Nº 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar tareas de maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 31044/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33442/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. Nº 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5591/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4431/17

VISTO: El Expediente 5830/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 32359/2017 de fecha 28/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen DNI. Nº 18.832.167, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan en el contrato de referencia.
Que según Trámite Nº 32359/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 33537/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017, celebrado entre la Sra. TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen DNI. Nº 18.832.167, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5830/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4432/17

VISTO: El Expediente 5754/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 23221/2017 de fecha 25/10/2017, emitido desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2017, celebrado entre el Sr. VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al asesoramiento específico de administración en la Delegación Municipal de Rio Grande, que se encuentra en la ciudad de Buenos Aires, realizando las tareas que se detallan en el Contrato en mención.
Que según Trámite Nº 23221/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 33431/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2017, celebrado entre el Sr. VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 5754/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4433/17

VISTO: El Expediente 5653/2017.
La Ley Nacional Nº 13.064 - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0895/2017; Resolución Municipal Nº 4151/2017.
El Tramite Nº 34581/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 37/2017, para la Obra por administración "Mano de Obra Pintado de Cordones", solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de noviembre de 2017 (fs. 255), se presentaron ofertas por parte de los Sres. Matías Baudracco, Alejandro Nicolás Vilte, Jardín Estanislao Alfredo, Dávalos Vidal, Oscar Alberto Giani y Marció Celen.
Que los oferentes mencionados; brindan cumplimiento a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación Privada y las especificaciones técnicas solicitadas por el área según informe técnico de fs.261/263.
Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 06 de noviembre del corriente (foja

265), la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada Nº 37/2017 a favor a favor del Sr. Oscar Alberto Giani, en el renglón N° 01, por la suma total de $662.822,60 (Pesos seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veintidos con 60/100); del Sr. Estanislao Alfredo Jardín, el renglón N° 02, por la suma total de $750.869,60 (Pesos setecientos cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve con 60/100); del Sr. Marció Celen, el renglón 03, por la suma total de $772.260,96 (Pesos setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta con 96/100); del Sr. Matías Baudracco, en el renglón N° 04 por la suma total de $708.134,40 (Pesos setecientos ocho mil ciento treinta y cuatro con 40/100); del Sr. Alejandro Nicolás Vilte, en el renglón N° 05, por la suma total de $550.730,40 (Pesos quinientos cincuenta mil setecientos treinta con 40/100); del Sr. Dávalos Vidal, el renglón N° 06, por la suma total de $663.564,00 (Pesos seiscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100), por un monto total de Preadjudicación $4.108.381,96 (Pesos cuatro millones ciento ocho mil trescientos ochenta y uno con 96/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 37/2017 a favor a favor del Sr. Oscar Alberto Giani, en el renglón N° 01, por la suma total de $662.822,60 (Pesos seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veintidos con 60/100); del Sr. Estanislao Alfredo Jardín, el renglón N° 02, por la suma total de $750.869,60 (Pesos setecientos cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve con 60/100); del Sr. Marció Celen, el renglón 03, por la suma total de $772.260,96 (Pesos setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta con 96/100); del Sr. Matías Baudracco, en el renglón N° 04 por la suma total de $708.134,40 (Pesos setecientos ocho mil ciento treinta y cuatro con 40/100); del Sr. Alejandro Nicolás Vilte, en el renglón N° 05, por la suma total de $550.730,40 (Pesos quinientos cincuenta mil setecientos treinta con 40/100); del Sr. Dávalos Vidal, el renglón N° 06, por la suma total de $663.564,00 (Pesos seiscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100), por un monto total de Preadjudicación $4.108.381,96 (Pesos cuatro millones ciento ocho mil trescientos ochenta y uno con 96/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5653/2017.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en la Categoría Programática N° 12/21 - Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma total de $4.108.381,96 (Pesos cuatro millones ciento ocho mil trescientos ochenta y uno con 96/100); asimismo, realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4434/17

VISTO: El Expediente 6022/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 0729/2013.
El Trámite Nº 34530/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.990,00 (Pesos once mil novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje aéreo hacia la provincia de Córdoba, ya que su hija clasifico para la final nacional del "Argentina World Latin Dance Cup 2017", a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene, DNI. Nº 35.040.684.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 033/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34530/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 033/2013 de fecha 16/12/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.990,00 (Pesos once mil novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje aéreo hacia la provincia de Córdoba, ya que su hija clasifico para la final nacional del "Argentina World Latin Dance Cup 2017", a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene, DNI. Nº 35.040.684, según Informe Técnico Administrativo Nº 033/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6022/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4435/17

VISTO: El Expediente 5343/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios -
El Trámite Nº 27095/2017 de fecha 06/10/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a comedores comunitarios, correspondiente al mes de Octubre/2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $203.682,45 (Pesos Doscientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 45/100).
Qué asimismo, mediante la presente, se procede a aprobar lo actuado por la Dirección General de Compras con efecto retroactivo al momento del inicio de su intervención y hasta el día de la fecha; atento a que, por un error involuntario el presente expediente siguió su curso hasta el momento de la preadjudicación, sin contar con la correspondiente Resolución Municipal que autorice la adquisición, al tratarse de bienes destinados a ser entregados a terceros, conforme lo establecido por el Punto 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del Capítulo 2) del Decreto Municipal Nº 831/2014.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a comedores comunitarios, correspondiente al mes de Octubre/2017, por la suma aproximada de $203.682,45 (Pesos Doscientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 45/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5343/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5343/2017
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4436/17

VISTO: El Expediente 6037/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones, Parte Segunda, Decretos Municipales Nº 0276/2017 Anexo I y 0392/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34469/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/11/2017 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/11/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, de los agentes municipales, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo Nº 4447/4 y Arq. VALDEIGLESIAS VIDAL, Ana Karina, Legajo Nº 3109/7, quiénes participarán de la Jornada "Ciudades 2030: El Futuro de las Ciudades Argentinas", organizado por el Programa Argentina 2030 junto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la CAF-BANCO de Desarrollo, la Universidad Torcuato Di Tella y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a realizarse en la Casa de Gobierno.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/11/2017 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/11/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, de los agentes municipales, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo Nº 4447/4 y Arq. VALDEIGLESIAS VIDAL, Ana Karina, Legajo Nº 3109/7, quiénes participarán de la Jornada "Ciudades 2030: El Futuro de las Ciudades Argentinas", organizado por el Programa Argentina 2030 junto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la CAF-BANCO de Desarrollo, la Universidad Torcuato Di Tella y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a realizarse en la Casa de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6037/2017.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4437/17

VISTO: El Expediente 4423/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal. Las Resoluciones Municipales Nº 3325/2017 y Nº 3910/2017.
El Trámite Nº 33137/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3325/2017 se autorizó la ejecución de la Obra: "REACONDICONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – 2º ETAPA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 4.000.977,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete con 00/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada Nº 26/2017.
Que mediante Resolución Municipal Nº 3910/2017, Articulo 5º se declaró Fracasado el Renglón Nº 02, por resultar inadmisible la oferta presentada por la firma BUSTOS CONSTRUCCIONES.
Que por las presentes actuaciones y a los solicitado mediante Tramite Nº 33137/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la Contratación Directa del Renglón Nº 2 correspondiente a la Obra: "REACONDICONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – 2º ETAPA" a favor de la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representado por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, D.N.I. Nº 34.054.931, por la suma de $2.435.254,90 (Pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 90/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 157/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 26/10/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONÍA S.R.L., representado por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, D.N.I. Nº 34.054.931, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Dictamen Nº 114/2017-Trámite Nº 32077/2017- emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 34313/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 157/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 26/10/2017, celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representado por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, D.N.I. Nº 34.054.931, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $2.435.254,90 (Pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 90/100).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra Nº 157/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 26/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4438/17

VISTO: El Expediente 5552/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 29930/2017 de fecha 04/10/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 153/2017 de fecha 12/10/2017, celebrado entre el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier DNI. Nº 35.356.831, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 32194/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 32911/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 153/2017 de fecha 12/10/2017, celebrado entre el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier DNI. Nº 35.356.831, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5552/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecida en el Contrato de Locación de Servicios Nº 153/2017 de fecha 12/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4439/17

VISTO: El Expediente 6068/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0623/2016, 0276/2017 y 0392/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34701/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/11/2017 a la hora 17:10, regresando a nuestra Ciudad el día 23/11/2017 a la hora 09:05 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, con motivo de asistir a la Cámara de Diputados por la Revisión de Casos Provinciales; y asimismo, a la entrega de distinción del Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/11/2017 a la hora 17:10, regresando a nuestra Ciudad el día 23/11/2017 a la hora 09:05 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, con motivo de asistir a la Cámara de Diputados por la Revisión de Casos Provinciales; y asimismo, a la entrega de distinción del Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6068/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4440/17

VISTO: El Trámite Nº 34076/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Director del Área Legal y técnica, Dr. GARAY Walter, Legajo Nº 4957/3, el día 07/11/2017 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 18:00.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Director del Área Legal y técnica, Dr. GARAY Walter, Legajo Nº 4957/3, el día 07/11/2017 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 18:00.
ARTICULO 2º- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4441/17

VISTO: El Expediente 5971/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 32492/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.830,70 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creados a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Marisa Alejandra, DNI. Nº 20.941.196; cuyo destino es la adquisición de insumos, maquinaria y herramientas para su emprendimiento de artesanías en general.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 329/2017 – Trámite Nº 32511/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 34578/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.830,70 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creados a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Marisa Alejandra, DNI. Nº 20.941.196; cuyo destino es la adquisición de insumos, maquinaria y herramientas para su emprendimiento de artesanías en general, según Informe Técnico Administrativo Nº 329/2017 – Trámite Nº 32511/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5971/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4442/17

VISTO: El Expediente 5909/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 32336/2017 de fecha 25/10/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.495,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creados a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. COSERES, Daniela Carolina, DNI. Nº 30.975.851; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de peinados.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 327/2017 – Trámite Nº 32333/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 34133/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.495,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creados a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. COSERES, Daniela Carolina, DNI. Nº 30.975.851; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de peinados, según Informe Técnico Administrativo Nº 327/2017 – Trámite Nº 32333/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5909/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4443/17

VISTO: El Expediente 5859/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 31248/2017 de fecha 17/10/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creados a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FLEITA, María Concepción, DNI. Nº 14.399.469; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejidos Artesanales.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 315/2017 – Trámite Nº 31245/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 33647/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creados a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FLEITA, María Concepción, DNI. Nº 14.399.469; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejidos Artesanales, según Informe Técnico Administrativo Nº 315/2017 – Trámite Nº 31245/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5859/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4444/17

VISTO: El Expediente 5910/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 33296/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creados a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI. Nº 32.409.896; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de depilación y belleza de manos y pies.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 334/2017 – Trámite Nº 33294/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 34130/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creados a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI. Nº 32.409.896; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de depilación y belleza de manos y pies, según Informe Técnico Administrativo Nº 334/2017 – Trámite Nº 33294/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5910/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4445/17

VISTO: El Expediente 5908/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 846/2013, 831/2014 y 276/2017.
El Trámite Nº 33134/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios para ser entregados a quienes resulten ganadores de la "XVI Fiesta Provincial del Robalo"; los mismos se detallan en el Trámite de referencia.
Que el monto total asciende a la suma de $108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto para los premios para ser entregados a quienes resulten ganadores de la "XVI Fiesta Provincial del Robalo"; siendo el monto total la suma de $108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5908/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4446/17

VISTO: El Expediente 5362/2017.
La Resolución Municipal Nº 3993/2017
El Informe Técnico Nº 336/2017 – Tramite Nº 33768/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente
El Trámite Nº 33549/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Desa-

rrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3993/2017 de fecha 13/10/2017, se autorizó el pago total de $ 7.490,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. Nº 33.696.410.
Que mediante el Trámite Nº 33549/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3993/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que mediante Trámite Nº 34598/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3993/2017 de fecha 13/10/2017, donde dice: "…el pago total de $ 7.490,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies…", debe decir: "…el pago total de $ 9.900,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies…", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5362/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4447/17

VISTO: El Expediente 6072/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34858/2017 de fecha 14/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor de la Sra. RICCI, Ester Lucia, DNI. Nº 14.578.743.
Que por Informe Técnico Nº 2378/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34858/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor de la Sra. RICCI, Ester Lucia, DNI. Nº 14.578.743, según Informe Técnico Nº 2378/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6072/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4448/17

VISTO: El Expediente 6007/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34152/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. PEREYRA DA SILVA, Silvana Lorena, DNI. Nº 35.012.101.
Que por Informe Técnico Nº 2342/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34152/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. PEREYRA DA SILVA, Silvana Lorena, DNI. Nº 35.012.101, según Informe Técnico Nº 2342/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6007/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4449/17

VISTO: El Expediente 6008/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34158/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHAVEZ, Rodrigo Cesar, DNI. Nº 32.448.581.
Que por Informe Técnico Nº 2341/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34158/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHAVEZ, Rodrigo Cesar, DNI. Nº 32.448.581, según Informe Técnico Nº 2341/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6008/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4450/17

VISTO: El Expediente 6009/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34139/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ORBEZ, Norberto Daniel, DNI. Nº 10.081.687.
Que por Informe Técnico Nº 2347/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34139/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ORBEZ, Norberto Daniel, DNI. Nº 10.081.687, según Informe Técnico Nº 2347/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6009/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4451/17

VISTO: El Expediente 6006/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34144/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios

de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILLATUREO VERA, Carolina del Jesús, DNI. Nº 18.857.299.
Que por Informe Técnico Nº 2343/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34144/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILLATUREO VERA, Carolina del Jesús, DNI. Nº 18.857.299, según Informe Técnico Nº 2343/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6006/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4452/17

VISTO: El Expediente 6030/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34460/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.460,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. Nº 35.631.135.
Que por Informe Técnico Nº 2354/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34460/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.460,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. Nº 35.631.135, según Informe Técnico Nº 2354/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6030/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4453/17

VISTO: El Expediente 6027/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34477/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NUÑEZ, Alan Raúl, DNI. Nº 40.093.087.
Que por Informe Técnico Nº 2355/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34477/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NUÑEZ, Alan Raúl, DNI. Nº 40.093.087, según Informe Técnico Nº 2355/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6027/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4454/17

VISTO: El Expediente 6029/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34491/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor de la Sra. VARGAS, Nélida, DNI. Nº 13.626.581.
Que por Informe Técnico Nº 2356/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34491/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor de la Sra. VARGAS, Nélida, DNI. Nº 13.626.581, según Informe Técnico Nº 2356/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6029/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4455/17

VISTO: El Expediente 6031/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34493/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175.
Que por Informe Técnico Nº 2357/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34493/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175, según Informe Técnico Nº 2357/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6031/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4456/17

VISTO: El Expediente 6015/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34297/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MESIAS, Carmen Rosa, DNI. Nº 28.887.641.
Que por Informe Técnico Nº 2348/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34297/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MESIAS, Carmen Rosa, DNI. Nº 28.887.641, según Informe Técnico Nº 2345/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6015/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4457/17

VISTO: El Expediente 6016/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34131/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARCÍA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869.
Que por Informe Técnico Nº 2345/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34131/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARCÍA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, según Informe Técnico Nº 2345/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6016/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4458/17

VISTO: El Expediente 6005/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34141/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ PACHECO, Adriana Raquel, DNI. Nº 18.826.092.
Que por Informe Técnico Nº 2344/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34141/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ PACHECO, Adriana Raquel, DNI. Nº 18.826.092, según Informe Técnico Nº 2344/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6005/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4459/17

VISTO: El Expediente 6003/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34176/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Juan Gabriel, DNI. Nº 30.665.891.
Que por Informe Técnico Nº 2340/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34176/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Juan Gabriel, DNI. Nº 30.665.891, según Informe Técnico Nº 2340/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6003/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4460/17

VISTO: El Expediente 5993/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33989/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.940,00 (Pesos nueve mil novecientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina, a favor de la Sra. CUSE, Cintia Pamela, DNI. Nº 32.473.414.
Que por Informe Técnico Nº 2338/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33989/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.940,00 (Pesos nueve mil novecientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina, a favor de la Sra. CUSE, Cintia Pamela, DNI. Nº 32.473.414, según Informe Técnico Nº 2338/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5993/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4461/17

VISTO: El Expediente 6017/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34187/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos

tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO CIFUENTES, Brenda Daiana, DNI. Nº 39.999.334.
Que por Informe Técnico Nº 2339/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34187/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO CIFUENTES, Brenda Daiana, DNI. Nº 39.999.334, según Informe Técnico Nº 2339/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6017/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4462/17

VISTO: El Expediente 6004/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34154/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicita, DNI. Nº 94.049.574.
Que por Informe Técnico Nº 2346/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34154/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicita, DNI. Nº 94.049.574, según Informe Técnico Nº 2346/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6004/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4463/17

VISTO: El Expediente 6033/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34435/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.397,00 (Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. SEGOVIA, Rolando Gabriel, DNI. Nº 41.015.886.
Que por Informe Técnico Nº 2351/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34435/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.397,00 (Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. SEGOVIA, Rolando Gabriel, DNI. Nº 41.015.886, según Informe Técnico Nº 2351/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6033/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4464/17

VISTO: El Expediente 6034/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34414/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANABRIA, Silvia Itati, DNI. Nº 28.534.399.
Que por Informe Técnico Nº 2350/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34414/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANABRIA, Silvia Itati, DNI. Nº 28.534.399, según Informe Técnico Nº 2350/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6034/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4465/17

VISTO: El Expediente 6035/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34372/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. RUDI, Vanesa Gisela, DNI. Nº 26.152.995.
Que por Informe Técnico Nº 2349/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34372/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. RUDI, Vanesa Gisela, DNI. Nº 26.152.995, según Informe Técnico Nº 2349/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6035/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4466/17

VISTO: El Expediente 6032/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34443/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos

Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Juan Patricia, DNI. Nº 30.161.392.
Que por Informe Técnico Nº 2352/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34443/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, Juan Patricia, DNI. Nº 30.161.392, según Informe Técnico Nº 2352/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6032/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4467/17

VISTO: El Expediente 5913/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 823/2017.
El Trámite Nº 32137/2017 de fecha 24/10/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de $ 10.269,77 (Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 77/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Pedro, DNI. Nº 11.455.591; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de construcción en general.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 326/2017 – Trámite Nº 32146/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 34137/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de $ 10.269,77 (Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 77/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Pedro, DNI. Nº 11.455.591; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de construcción en general, según Informe Técnico Administrativo Nº 326/2017 – Trámite Nº 32146/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5913/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4468/17

VISTO: El Expediente 5970/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 823/2017.
El Trámite Nº 32892/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de $ 9.930,08 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta con 08/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ACOSTA, Abel Ángel, DNI. Nº 29.651.038; cuyo destino es la adquisición de herramientas y maquinaria para su emprendimiento de herrería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 331/2017 – Trámite Nº 32899/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 34575/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de $ 9.930,08 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta con 08/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ACOSTA, Abel Ángel, DNI. Nº 29.651.038; cuyo destino es la adquisición de herramientas y maquinaria para su emprendimiento de herrería, según Informe Técnico Administrativo Nº 331/2017 – Trámite Nº 32899/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5970/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4469/17

VISTO: El Expediente 5968/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 823/2017.
El Trámite Nº 31574/2017 de fecha 19/10/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de $ 9.930,58 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta con 58/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. PAREDES RACCHUMI, Cesar Ricardo, DNI. Nº 94.677.840; cuyo destino es la adquisición de maquinaria eléctrica para su emprendimiento de construcción en seco.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 319/2017 – Trámite Nº 31599/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 34571/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de $ 9.930,58 (Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta con 58/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. PAREDES RACCHUMI, Cesar Ricardo, DNI. Nº 94.677.840; cuyo destino es la adquisición de maquinaria eléctrica para su emprendimiento de construcción en seco, según Informe Técnico Administrativo Nº 319/2017 – Trámite Nº 31599/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5968/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4470/17

VISTO: El Expediente 5630/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31817/2017 de fecha 20/10/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por una inundación producida en su vivienda debido a las inclemencias climáticas, a favor de la Sra. SOLIS, Maira Antonela, DNI. Nº 38.786.288.
Que por Informe Técnico Nº 2191/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31817/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por una inundación producida en su vivienda debido a las inclemencias climáticas, a favor de la Sra. SOLIS, Maira Antonela, DNI. Nº 38.786.288, según Informe Técnico Nº 2191/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5630/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4471/17

VISTO: El Expediente 6065/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34596/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Juan Carlos, DNI. Nº 92.726.988.
Que por Informe Técnico Nº 2362/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34596/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Juan Carlos, DNI. Nº 92.726.988, según Informe Técnico Nº 2362/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6065/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4472/17

VISTO: El Expediente 6064/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34583/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Florencia Paola, DNI. Nº 37.729.775.
Que por Informe Técnico Nº 2363/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34583/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Florencia Paola, DNI. Nº 37.729.775, según Informe Técnico Nº 2363/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6064/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4473/17

VISTO: El Expediente 6059/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34600/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.593,33 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 33/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIÑONEZ, Alejandra Noemí, DNI. Nº 32.771.547.
Que por Informe Técnico Nº 2369/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34600/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.593,33 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 33/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIÑONEZ, Alejandra Noemí, DNI. Nº 32.771.547, según Informe Técnico Nº 2369/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6059/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4474/17

VISTO: El Expediente 6058/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34547/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARFAN, Lorena del Huerto, DNI. Nº 26.031.863.
Que por Informe Técnico Nº 2368/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34547/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARFAN, Lorena del Huerto, DNI. Nº 26.031.863, según Informe Técnico Nº 2368/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6058/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4475/17

VISTO: El Expediente 6057/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34599/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVA, Cristina Angélica, DNI. Nº 40.000.894.
Que por Informe Técnico Nº 2361/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34599/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVA, Cristina Angélica, DNI. Nº 40.000.894, según Informe Técnico Nº 2361/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6057/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4476/17

VISTO: El Expediente 6066/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34454/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. JARAMILLO GIMENEZ, Alicia Esther, DNI. Nº 92.655.104.
Que por Informe Técnico Nº 2353/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34454/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. JARAMILLO GIMENEZ, Alicia Esther, DNI. Nº 92.655.104, según Informe Técnico Nº 2353/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6066/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4477/17

VISTO: El Expediente 6060/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34590/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIVERA RIVERA, Jesús Carlos, DNI. Nº 93.997.705.
Que por Informe Técnico Nº 2364/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34590/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIVERA RIVERA, Jesús Carlos, DNI. Nº 93.997.705, según Informe Técnico Nº 2364/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6060/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4478/17

VISTO: El Expediente 6061/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34584/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES SANTANA, Blanca Ester, DNI. Nº 18.861.983.
Que por Informe Técnico Nº 2365/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34584/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES SANTANA, Blanca Ester, DNI. Nº 18.861.983, según Informe Técnico Nº 2365/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6061/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4479/17

VISTO: El Expediente 6062/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34580/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, DNI. Nº 38.786.242.
Que por Informe Técnico Nº 2366/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34580/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, DNI. Nº 38.786.242, según Informe Técnico Nº 2366/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6062/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4480/17

VISTO: El Expediente 6063/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34557/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAYON, Jorge Vicente, DNI. Nº 12.833.636.
Que por Informe Técnico Nº 2367/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34557/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAYON, Jorge Vicente, DNI. Nº 12.833.636, según Informe Técnico Nº 2367/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6063/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4481/17

VISTO: El Expediente Nº 28/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0011/2017 y Nº 0628/2017.
La Constancia de fecha 13/11/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 33890/2017 de fecha 06/11/2017 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $51.231,18 (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 18/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $51.231,18 (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 28/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4482/17

VISTO: El Tramite Nº 34104/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Coordinación Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Tolhuin, el día 08/11/2017 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. URBANI, Hugo, Legajo Nº 2926/2, con motivo de retirar, del Country Viaña, troncos que serán utilizados para el armado de la Escenografía del evento "Día del Aborigen Fueguino".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión efectuada de Servicios hacia la ciudad de Tolhuin, el día 08/11/2017 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. URBANI, Hugo, Legajo Nº 2926/2, con motivo de retirar, del Country Viaña, troncos que serán utilizados para el armado de la Escenografía del evento "Día del Aborigen Fueguino".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0079/2017

VISTO: El Expediente Nº 5826/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, Inciso 2º último Párrafo, e incisos 3º A) y 3º H). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 808/2016, Nº 129/2017 y Nº 276/2017.
El Trámite Nº 32948/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión una orden de PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, de ALOJAMIENTO para las noches de los días 17/11/2017 y 18/11/2017 y de RACIONAMIENTO por dos (02) almuerzos y dos (02) cenas a favor de la Licenciada LUCIANA MANTERO, DNI. Nº 28.186.757.
Que la Licenciada Mantero, se trasladará a nuestra Ciudad a fin de dictar un seminario sobre infertilidad destinado al público en general, el día 18/11/2017 en las instalaciones del CGP Padre Zinck.
Que asimismo se deberá abonar en concepto de honorarios por el dictado de dicho seminario, la suma de pesos $17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, de ALOJAMIENTO para las noches de los días 17/11/2017 y 18/11/2017 y de RACIONAMIENTO por dos (02) almuerzos y dos (02) cenas a favor de la Licenciada LUCIANA MANTERO, DNI. Nº 28.186.757, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5826/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0080/2017

VISTO: El Expediente Nº 5872/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, Inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 808/2016, Nº 129/2017 y Nº 276/2017.
El Trámite Nº 33685/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión una orden de PASAJES vía aérea a favor de las siguientes personas: Dra. LLOVERAS NORA, Dra. OLIVA TERESITA, Dra. TRIMARCHI MARTA, Dra. VARGAS CECILIA, Dra. CUELLO TULA PATRICIA y Dra. HERRERA MARISA.
Que las mencionadas profesionales letradas, especialistas en el Derecho Familiar, se trasladarán a nuestra Ciudad a fin de dictar las "2° Jornada Fueguina del Derecho de la Familia", evento organizado por el Colegio Público de Abogados de Río Grande Escuela Judicial y el Municipio de Rio Grande destinada a la comunidad jurídica, operadores de distintas disciplinas y al público en general, las que se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre del presente año.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, extensión de una orden de PASAJE vía aérea, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5872/2017, y de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI. Nº	Tramos de ida	Tramos de vuelta
LLOVERAS NORA	5.194.209	CORDOBA / USH.	RIO GRANDE / BS AS / CBA
OLIVA TERESITA	16.411.550	CORDOBA / USH.	RIO GRANDE / BS AS / CBA
TRIMARCHI MARTA	11.361.836	CORDOBA / USH.	RIO GRANDE / BS AS / CBA
VARGAS CECILIA	12.996.629	CORDOBA / USH.	RIO GRANDE / BS AS / CBA
CUELLO TULA P.	13.683.527	CORDOBA / USH.	RIO GRANDE / BS AS / CBA
HERRERA MARISA	23.327.838	BS AS / RIO GRANDE	RIO GRANDE / BS AS

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afecta ción presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0081/2017

VISTO: El Expediente Nº 171/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 808/2016, 276/2017 y Resolución Municipal Nº 0132/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/11/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 30593/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $23.715,96 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Quince Con 96/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $23.715,96 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Quince Con 96/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0171/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0082/2017

VISTO: El Expediente Nº 5903/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, Inciso 2º último Párrafo, e incisos 3º A) y 3º H). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 808/2016, Nº 129/2017 y Nº 276/2017.
El Trámite Nº 33861/2017 de fecha 06/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión una orden de PASAJE vía aérea tramos: SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA, de ALOJAMIENTO para las noches de los días 08/11/2017 y 09/11/2017 y de RACIONAMIENTO por un (01) almuerzo y dos (02) cenas a favor del Ing. LAFON Enrique, DNI. Nº 25.884.809.
Que el Ingeniero Lafon, se trasladará a nuestra Ciudada fin de asesorar al Municipio sobre la calibración de taxímetros, el día 09/11/2017.
Que asimismo se deberá abonar en concepto de honorarios al Instituto Nacional de Tecnologia Industrial (INTI) por dicho asesoramiento, la suma de pesos $ 2.904.00 (Pesos dos mil novecientos cuatro con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y
CONTROL DE GESTION
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA, de ALOJAMIENTO para las noches de los días 08/11/2017 y 09/11/2017 y de RACIONAMIENTO por un (01) almuerzo y dos (02) cenas a favor del Ing. LAFON Enrique, DNI. Nº 25.884.809, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5903/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

TITA

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0234/17

VISTO: El Trámite Nº 32506/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 21/10/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Néstor Aurelio - Legajo Nº 2834/7, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 22/08//2017 hasta el 20/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 21/10/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Néstor Aurelio - Legajo Nº 2834/7, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 22/08//2017 hasta el 20/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0235/17

VISTO: Nota de fecha 18/10//2017, emitida por el Sr. SANTANA, Pablo, presidente de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande.
El trámite N° 32003/2017 de fecha 23/10/2017, emitida desde la Dirección de Administración, Secretaría de Salud.
El trámite Nº 32490/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 26/10/2017 al día 09/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BARBOSA, Nicolás Emiliano, Legajo Nº 4793/7, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará como jugador y representante de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande, la cual se encuentra Federada a la Federación Fueguina de Futsal y afiliada a la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, en el "Torneo Nacional de Clubes División Honor", a desarrollarse en la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 26/10/2017 al día 09/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BARBOSA, Nicolás Emiliano, Legajo Nº 4793/7, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará como jugador y representante de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande, en el Torneo Nacional de Clubes División Honor, a desarrollarse en la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0236/17

VISTO: Nota de fecha 18/10//2017, emitida por el Sr. SANTANA, Pablo, presidente de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande.
El trámite N° 32164/2017 de fecha 24/10/2017, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El trámite Nº 32538/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 26/10/2017 al día 07/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FRESIA, Sergio Daniel, Legajo Nº 2609/3, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará como delegado de la categoría Mayor Masculina de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande, la cual se encuentra Federada a la Federación Fueguina de Futsal y afiliada a la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, en el "Torneo Nacional de Clubes División Honor", a desarrollarse en la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 26/10/2017 al día 07/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FRESIA, Sergio Daniel, Legajo Nº 2609/3, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará como delegado de la categoría Mayor Masculina de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande, en el Torneo Nacional de Clubes División Honor, a desarrollarse en la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0237/17

VISTO: El Trámite Nº 32502/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 26/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. CAPASSO, Alejandro Daniel - Legajo Nº 3631/5, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 26/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. CAPASSO, Alejandro Daniel - Legajo Nº 3631/5, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0238/17

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 3280/2002, Caratulado como: VOUILLEZ, Ramón Ernesto s/ Adjudicación Predio Municipal.
El Dictamen Nº 54/2017, Trámite Nº 603/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, de fecha 12/06/2017.
Informe Técnico, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio de fecha 23/03/2016.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;
Trámite Nº 0311-01216/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el visto de la presente, obra Contrato de Adjudicación de fecha 06/04/1992, suscripto entre el Sr. VOUILLEZ, Luis Zenón, L.E Nº 7.452.356 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; correspondiente a la Parcela: 04 (Hoy 30), Macizo. 105 (Hoy 104), Sección: "H".
Que mediante Nota de fecha 05/03/02001, el Sr. VOUILLEZ, Luis Zenón, L.E Nº

7.452.356 transfiere la Parcela: 04, Macizo. 105, Sección: "H, sito en la calle: Héctor J. Campora Nº 0267 a su hijo Ramón Ernesto, VOUILLEZ; D.N.I. Nº 27.181.564.
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 20/05/2002, suscripto entre el Sr. VOUILLEZ, Ramón Ernesto- D.N.I. Nº 27.181.564 y la Municipalidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela: 30, Macizo. 104, Sección: "H".
Que mediante Sentencia de divorcio vincular efectuado en fecha 30/07/2012 entre la Sra. SANTANA MARTINEZ, Mónica Alejandra, D.N.I. Nº 27.368.410 y el Sr. Ramón Ernesto, VOUILLEZ; D.N.I. Nº 27.181.564, se establece la división de bienes.
Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, La Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha emitido Dictamen Nº 54/2017, el que este Ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio catastralmente identificado como Sección: "H", Macizo: 104, Parcela: 30, a favor de la Sra. SANTANA MARTINEZ, Mónica Alejandra, D.N.I. Nº 27.368.410, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "V" Nº3280/2002.
ARTÍCULO 2º.- INCLUIR a la Sra. SANTANA MARTINEZ, Mónica Alejandra, D.N.I. Nº 27.368.410, dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014, y sus modificatorias.
NOTIFICAR a la Sra. SANTANA MARTINEZ, Mónica Alejandra, D.N.I. Nº 27.368.410, en la forma y en los términos previsto por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0239/17

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1659/1997, Caratulado como: GUTIERREZ RUIZ, Alfonso s/ Adjudicación Lote Fiscal.
El Dictamen Nº 43/2017, Trámite Nº 470/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, de fecha 04/05/2017.
Informe Técnico, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio de fecha 05/08/2016.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;
Trámite Nº 0311-01225/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el visto de la presente, obra Contrato de Adjudicación de fecha 29/12/1993, suscripto entre el Sr. Gutiérrez Ruiz, Alfonso, D.N.I Nº 92.792.469 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; correspondiente a la Parcela: 04, Macizo. 104, Sección: "H".
Que en el expediente de referencia consta Acta de Defunción del Sr. Gutiérrez Ruiz, Alfonso, D.N.I Nº 92.792.469.
Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, La Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha emitido Dictamen Nº 43/2017, el que este Ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

j
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección: "H", Macizo: 104, Parcela: 04, a favor de la Sra. AGUILANTE VARGAS, María Eugenia, D.N.I. Nº 25.401.145, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "G" Nº 1659/1997.
ARTÍCULO 2º.- INCLUIR a la Sra. AGUILANTE VARGAS, María Eugenia, D.N.I. Nº 25.401.145, dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014, y sus modificatorias.
NOTIFICAR a la Sra. AGUILANTE VARGAS, María Eugenia, D.N.I. Nº 25.401.145, en la forma y en los términos previsto por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0240/17

VISTO: El Trámite Nº 32711/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 26/102017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Paola Lorena - Legajo Nº 2708/1, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrada desde el 31/08/2017 hasta el 25/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 26/102017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Paola Lorena - Legajo Nº 2708/1, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrada desde el 31/08/2017 hasta el 25/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0241/17

VISTO: Nota de fecha 11/10/2017, emitida por el Sr. SANTANA, Pablo, presidente de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande.
El trámite N° 31198/2017 de fecha 17/10/2017, emitida desde la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El trámite Nº 32722/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 26/10/2017 al día 07/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. ALVAREZ, Ulises Omar, Legajo Nº 4538/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como jugador y representante de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande, la cual se encuentra Federada a la Federación Fueguina de Futsal y afiliada a la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, en el "Torneo Nacional de Clubes División Honor", a desarrollarse en la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 26/10/2017 al día 07/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. ALVAREZ, Ulises Omar, Legajo Nº 4538/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como jugador y representante de la Agrupación Deportiva Luz y Fuerza Río Grande, en el "Torneo Nacional de Clubes División Honor", a desarrollarse en la ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0242/17

VISTO: Nota de fecha 15/10/2017, emitida por la Liga Oficial de Fútbol Río Grande.
El trámite N° 32805/2017 de fecha 25/10/2017, emitida desde la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
El trámite Nº 33493/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 15/11/2017 al día 23/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo Nº 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien ha sido designado a formar parte del plantel como deportista/ cuerpo técnico/ representante de la Delegación del Club Defensores de la Ciudad de Río Grande, en el "Torneo Patagónico de Clubes de Primera División de Futsal AFA", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 15/11/2017 al día 23/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo Nº 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien ha sido designado a formar parte del plantel como deportista/ cuerpo técnico/ representante de la Delegación del Club Defensores de la Ciudad de Río Grande, en el "Torneo Patagónico de Clubes de Primera División de Futsal AFA", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0243/17

VISTO: El Trámite Nº 33687/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 22/10/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo Nº 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrada desde el 10/10/2017 hasta el 21/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 22/10/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo Nº 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrada desde el 10/10/2017 hasta el 21/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0244/17

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 0147/1997, caratulado como: HIJERRA, Blanca Miriam S/ Solicitud Lote Fiscal.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 25/10/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01252/2017 de fecha 27/10/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 07/11/1990, del predio denominado catastralmente como: Parcela: 8-a; Macizo: 58; Sección: "A" a favor de la Sra. HIJERRA, Blanca Miriam; D.N.I. Nº 02.745.072.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. HIJERRA, Blanca Miriam a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "H" Nº 0147/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera la Sra. HIJERRA, Blanca Miriam; D.N.I. Nº. Nº 02.745.072, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "H" Nº 0147/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: "58", Parcela: "8-a", sito en la calle: Estrada N° 1028 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0245/17

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 0155/1997, caratulado como: POBLETE GUEREGOT DE VERA, Nora S/Solicitud Fracción.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 25/10/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 0311-01254/2017 de fecha 27/10/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Permiso Precario de Ocupación, del predio denominado catastralmente como: Manzana: 70, Solar: h; Fracción: Mitad sud-Este a favor de la Sra. Nora, POBLETE GUEREGOT de VERA- C.I. Nº 16.960.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. POBLETE GUEREGOT de VERA, Nora a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "P" Nº 0155/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera la Sra. Nora, POBLETE GUEREGOT de VERA- C.I. Nº 16.960, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "P" Nº 0155/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: "59", Parcela: "15A", sito en la calle: Moyano N° 854 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local
ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0246/17

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 2934/1999, caratulado como: HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Eduvina del Carmen S/ Adjudicación Predio Municipal.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 25/10/2017 em
itido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 0311-01255/2017 de fecha 27/10/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Permiso Precario de Ocupación de fecha 11/01/1961, del predio denominado catastralmente como: Parcela: 20; Macizo: 58; Sección: "A" a favor del Sr. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Eduvina del Carmen; D.N.I. Nº 93.637.398.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Eduvina del Carmen a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "H" Nº 2934/1999.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera la Sra. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Eduvina del Carmen; D.N.I. Nº 93.637.398, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "H" Nº 2934/1999, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: "58", Parcela: "20", sito en la calle: Thorne N° 1053 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda,

suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0247/17

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 0196/1998, caratulado como: BARRIENTOS de MUÑOZ Rosa en Condominio MUÑOZ, Teodoro S/ Adjudicación Lote Fiscal.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 25/10/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01256/2017 de fecha 27/10/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 064/98 de fecha 22/06/1998, del predio denominado catastralmente como: Parcela: 18; Macizo: 84; Sección: "A" a favor de la Sra. BARRIENTOS ALVARADO, Rosa; D.N.I. Nº 93.213.271, en condominio con el Sr. MUÑOZ, Teodoro; D.N.I. Nº 93.213.284.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. BARRIENTOS ALVARADO, Rosa a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "B" Nº 0196/1998.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera la Sra. BARRIENTOS ALVARADO, Rosa; D.N.I. Nº 93.213.271, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "B" Nº 0196/1998, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: "84", Parcela: "18", sito en la calle: Bilbao N° 684 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0248/17

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 1963/1997, caratulado como: OBANDO MANCILLA, Pedro Gil S/ Adjudicación Lote Fiscal.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 23/10/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 0311-01257/2017 de fecha 27/10/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 08/09/1997, del predio denominado catastralmente como: Parcela: 01; Macizo: 38; Sección: "H" a favor del Sr. OBANDO MANCILLA, Pedro Gil; D.N.I. Nº 93.723.379.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. OBANDO MANCILLA, Pedro Gil a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "O" Nº 1963/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera el Sr. OBANDO MANCILLA, Pedro Gil; D.N.I. Nº 93.723.379, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "O" Nº 1963/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "H", Macizo: "38", Parcela: "01", sito en la calle: Gobernador Paz N° 497 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0249/17

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 0145/1997, caratulado como: MUÑOZ, Jorge Saúl S/ Solicitud Lote Fiscal.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 24/10/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 0311-01258/2017 de fecha 27/10/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Permiso Precario de Ocupación de fecha 20/04/1962, del predio denominado catastralmente como: Manzana: 79; Solar: "F" mitad Sud Este; a favor del Sr. MUÑOZ SANTANA, Ramón Alfredo.
Que en el expediente de referencia consta Permiso de uso de Tierras Fiscales a favor del Sr. MUÑOZ, Jorge Saúl; D.N.I. Nº 13.392.867, correspondiente a la Parcela: 14, Macizo: 58; Sección: "A".
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. MUÑOZ, Jorge Saúl a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "M" Nº 0145/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera el Sr. MUÑOZ, Jorge Saúl; D.N.I. Nº 13.392.867, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "M" Nº 0145/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: "58", Parcela: "14", sito en la calle: Obligado N° 830 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0250/17

VISTO: El Expediente Letra "R Nº 3434/2004.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 19/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 102/2017 - Trámite Nº 1076/2017 de fecha 28/09/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141
El Trámite Nº 0311-01271/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Permiso de Ocupación de Tierra Fiscal Nº 138/2004 de fecha 27/08/2004 a favor del Sr. RENGEL, José Pedro, D.N.I. Nº 11.100.719 y la Dirección Municipal de Tierras, correspondiente a la Parcela: 05, Macizo:31-a, Sección "C".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 19/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar al Sr. RENGEL, José Pedro, D.N.I. Nº 11.100.719, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 102/2017 - Trámite Nº 1076/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR RENGEL, José Pedro; D.N.I. Nº 11.100.719, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente, como Parcela: 05, Macizo:31-a, Sección "C", sito en la calle Sarmiento Nº 2595 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Revocar el Decreto de Adjudicación Nº 0325/2005, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "R" Nº 3434/2004.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 102/2017, al Sr. RENGEL, José Pedro, D.N.I. Nº 11.100.719, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0251/17

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 4000/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 31/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 116/2017 - Trámite Nº 1221/2017 de fecha 23/10/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141
El Trámite Nº 0311-01272/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº793/2007 de fecha 02/03/2007 a favor del Sr. TOLEDO, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 13.177.850 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 17, Macizo: 62 Sección: "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 31/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar al Sr. TOLEDO, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 13.177.850, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 116/2017 - Trámite Nº 1221/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. TOLEDO, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 13.177.850, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela: 17, Macizo: 65, Sección: "F", sito en la calle Chorlo Doble Collar N° 237 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 793/2007, y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "T" Nº 4000/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 116/2017, al Sr. TOLEDO, Jorge Alberto; D.N.I. Nº 13.177.850, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0252/17

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4104/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 10/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 117/2017 - Trámite Nº 1222/2017 de fecha 23/10/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141
El Trámite Nº 0311-01273/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1214/2007 de fecha 14/09/2007 a favor del Sr. Mieri, Marcelo David, D.N.I. Nº 26.004.127 y el Municipio de Río Grande, correspondiente a la Parcela 19, Macizo 97, Sección "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 10/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar al Sr. Mieri, Marcelo David, D.N.I. Nº 26.004.127, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 117/2017 - Trámite Nº 1222/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. MIERI, Marcelo David; D.N.I. Nº 26.004.127, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio catastralmente identificado, como Parcela: 19, Macizo 99, Sección "F", sito en la calle Vuelvepiedras Nº 413 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1214/2007 y disponer a la inmediata desocupación del bien libre de cosas y ocupantes, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "M" Nº 4104/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 117/2017, al Sr. MIERI, Marcelo David; D.N.I. Nº 26.004.127, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0253/17

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 0166/1997, caratulado como: PAEZ ILDEFONSO S/ Adjudicación Lote Fiscal.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 30/10/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01289/2017 de fecha 02/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Permiso de Ocupación de fecha 20/11/01958, del predio denominado catastralmente como: Manzana: 60; Solar: "F"; Fracción: Mitad Nord-Oeste a favor de la Sra. LEVILL, Romelia; C.I. Nº 12313.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. PAEZ, Ildefonso a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "P" Nº 0166/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera el Sr. PAEZ, Ildefonso; D.N.I. Nº. 3.546.389, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "P" Nº 0166/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección: "A", Macizo: "60", Parcela: "15", sito en la calle: Alberdi N° 844 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0254/17

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 6054/2014 caratulado como HEREDIA, Clara Rosa, s/Permiso de Ocupación.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
El Dictamen Nº 119/2017 - Tramite Nº 1237/2017 de fecha, 25/04/2017, emitido desde el Area Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana
Informe Técnico de fecha 06 de Abril 2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras.
Acta Acuerdo de Permiso Precario de Uso Social N° 294/2014 de fecha 27/10/14.
Convenio de Desocupación de fecha 27 de Octubre del 2014
La Ley Nº 141, y la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 1275/2017 de fecha 31/10/2017 emitido por la Dirección Municipal de Tierras
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra un Acta Acuerdo de Permiso Precario de Uso Social del predio identificado catastralmente como: Parcela 11, Macizo 69, Sección F, de la ciudad de Rio Grande suscripto entre la Sra. Heredia Clara Rosa y este Municipio.
Que en el mismo expediente se encuentra Convenio de Desocupación del predio mencionado precedentemente.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Heredia Clara Rosa, a hacer efectiva la ocupación del predio antes mencionado.
Que el Area Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 119/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. HEREDIA, Clara Rosa DNI.Nº 3.231.082 a hacer ocupación efectiva en forma inmediata del predio identificado como Parcela 11, Macizo 69, Sección F, sito en la calle Chorlo Ártico N° 194 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Dejar Sin Efecto el Acta de Acuerdo de Permiso Precario de Uso Social N° 294/2014 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo al Dictamen N° 119/2017, tramite N° 1237/2017 y las actuaciones obrante en el expediente N° 6054/14
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍCAR con copia de la presente y del Dictamen N° 119/2017 a la Sra. Heredia Clara Rosa, D.N.I N° 3.231.082 en los términos y la forma previstos en la ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0255/17

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 0244/1997, caratulado como: VERA, Ramón Augusto S/ Adjudicación Lote Fiscal.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 03/11/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01315/2017 de fecha 06/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 195/2000 de fecha 05/06/2000, del predio denominado catastralmente como: Parcela: 5-f; Macizo: 106; Sección: "A" a favor del Sr. VERA, Ramón Augusto; D.N.I. Nº 6.797.663.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de quien en vida fuera el Sr. VERA, Ramón Augusto; D.N.I. Nº 6.797.663, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "V" Nº 0244/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera el Sr.VERA, Ramón Augusto; D.N.I. Nº 6.797.663 para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "V" Nº 0244/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: "106", Parcela: "5-F", sito en la calle: El Cano N° 653 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0256/17

VISTO: El Expediente Letra "D" 5702/2013, caratulado como: DE MATTOS, Ariel Rogelio
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal 1266/00), La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Informe Técnico, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, de fecha 28/03/2017.
El Dictamen Nº 115/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de fecha 23/10/2017- Trámite Nº 1219/2017.
El Trámite Nº 0311-01270/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 31/10/2017; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Permiso de Ocupación S/ predio Municipal Nº 262/2013 con fecha 11/09/2013; suscripto entre el Sr. DE MATTOS, Ariel Rogelio, D.N.I. Nº 33.903.528 y la Dirección Municipal de Tierras, dependiente del Municipio de Río Grande; correspondiente al predio Municipal ubicado en el Macizo: 95, Parcela: 11; Sección: "F".
Que mediante Nota Nº 429/2014 de fecha 08/08/2014, suscripta por el Sr. DE MATTOS, Ariel Rogelio renuncia al predio Municipal ubicado en el Macizo: 95, Parcela: 11; Sección: "F".
Que mediante Informe Técnico up supra, se acepta la Renuncia del Sr. DE MATTOS, Ariel Rogelio sobre los derechos del predio identificado catastralmente como: Macizo: 95, Parcela: 11; Sección: "F".
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras; ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 115/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Sr. DE MATTOS, Ariel Rogelio, D.N.I. Nº 33.903.528 a los derechos sobre el predio identificado catastralmente como Macizo: 95, Parcela: 11; Sección: "F", de la Ciudad de Río Grande.
ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 262/2013 de fecha 11/09/2013 suscripto por el Sr DE MATTOS, Ariel Rogelio D.N.I. Nº 33.903.528 en relación al predio catastralmente identificado como Sección: "F", Macizo: 95, Parcela: 11 y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" 5702/2013.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, al Sr. DE MATTOS, Ariel Rogelio D.N.I. Nº 33.903.528 con copia de la presente y del Dictamen Nº 115/2017, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0257/17

VISTO: El Expediente Letra "H" 4752/2013, caratulado como: HERRERA, Luis Alfredo s/ Adjudicación Barrio los Cisnes.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal 1266/00), La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, de fecha 28/08/2017.
El Dictamen Nº 121/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de fecha 25/10/2017- Trámite Nº 1240/2017.
El Trámite Nº 0311-01292/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 02/11/2017; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1685/2014, correspondiente al predio Municipal ubicado en el Macizo: 502, Parcela: 11 (Hoy 12); Sección: "X", con fecha 30/05/2014; suscripto entre el Sr. HERRERA, Luis Alfredo, D.N.I. Nº 26.843.353; la Sra. VEGA, Noemí Marcela; D.N.I. Nº 26.613.535 y el Municipio de Río Grande.
Que mediante Nota de fecha 09/08/2017 el Sr. HERRERA, Luis Alfredo Renuncia a los derechos correspondiente al predio Municipal ubicado en el Macizo: 502, Parcela: 12; Sección: "X" de la ciudad de Río Grande.
Que mediante Informe Técnico up supra, se acepta la Renuncia del Sr. HERRERA, Luis Alfredo sobre los derechos del predio identificado catastralmente como: Macizo: 502, Parcela: 12; Sección: "X".
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras; ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 121/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Sr. HERRERA, Luis Alfredo, D.N.I. Nº 26.843.353 a los derechos sobre el predio identificado catastralmente como Macizo: 502, Parcela: 12; Sección: "X", de la Ciudad de Río Grande.
ARTÍCULO 2º.- EXCLUIR del Contrato de Adjudicación Nº 1685/2014 al Sr. HERRERA, Luis Alfredo; D.N.I. Nº 26.843.353, el cual fuera suscripto en fecha 30/05/2014, exceptuándolo de las obligaciones emergentes aplicables a la suscripción pertinente.
ARTÍCULO 3º.- CONTINUAR las actuaciones a favor de la Sra. VEGA, Noemí Marcela; D.N.I Nº 26.613.535, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: 502, Parcela: 12, y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "H" 4752/2013.
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, al Sr. HERRERA, Luis Alfredo; D.N.I. Nº 26.843.353 con copia de la presente y del Dictamen Nº 121/2017, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0258/17

VISTO: Nota de fecha 15/10/2017, emitida por el Secretario de Departamento de Futsal AFA,de la Liga de Fútbol Río Grande; el Sr. VARGAS, Guillermo Andrés, El trámite N° 33403/2017 de fecha 02/11/2017, emitida desde la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El trámite Nº 34009/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 15/11/2017 al día 23/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar, Legajo Nº 4092/4, dependiente de la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará como deportista/cuerpo técnico / representante de la Delegación del Club Defensores Futsal de la Ciudad de Río Grande, en el "Torneo Patagónico de Clubes de Primera División de Futsal Afa", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 15/11/2017 al día 23/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. VILLAFAÑE, Daniel Oscar, Legajo Nº 4092/4, dependiente de la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará como deportista/cuerpo técnico / representante de la Delegación del Club Defensores Futsal de la Ciudad de Río Grande, en el "Torneo Patagónico de Clubes de Primera División de Futsal Afa", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0259/17

VISTO: El Trámite Nº 34089/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 06/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ULLOA OYARZO,Oscar Mauricio - Legajo Nº 4427/0, dependiente del Departamento Inmobiliario, Coordinación Liquidación, Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrada desde el 30/09/2017 hasta el 05/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 06/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ULLOA OYARZO,Oscar Mauricio - Legajo Nº 4427/0, dependiente del Departamento Inmobiliario, Coordinación Liquidación , Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrada desde el 30/09/2017 hasta el 05/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0260/17

VISTO: El Trámite Nº 27213/2017 de fecha 11/09/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 949/2015, 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 27/08/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. AMADO, Lorena Roxana, Legajo Nº 4338/9, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 27/08/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. AMADO, Lorena Roxana, Legajo Nº 4338/9, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0261/17

VISTO: El Trámite Nº 34113/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 06/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Mónica Inés - Legajo Nº 2837/1, dependiente de la Dirección de Servicios Gastrónomicos,Dirección General de la Coordinación Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrada desde el 03/03/2017 hasta el 05/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 06/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Mónica Inés - Legajo Nº 2837/1, dependiente de la Dirección de Servicios Gastrónomicos,Dirección General de la Coordinación Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrada desde el 03/03/2017 hasta el 05/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0262/17

VISTO: El Trámite Nº 34111/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 05/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTI, Federico Ezequiel - Legajo Nº 4948/4, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 09/10/2017 hasta el 04/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 05/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTI, Federico Ezequiel - Legajo Nº 4948/4, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 09/10/2017 hasta el 04/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0263/17

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 0194/1997, caratulado como: CARDENAS, María Berta S/ Permiso Precario de Ocupación.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 06/11/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01327/2017 de fecha 09/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia consta Permiso Precario de Ocupación de fecha 14/05/1963, correspondiente al predio denominado catastralmente como: Sección: "A"; Macizo: 84; Parcela: 24-a, a favor de la Sra. CARDENAS, María Berta; D.N.I. Nº 93.583.829.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. CARDENAS, María Berta, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "C" Nº 0194/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera la Sra. CARDENAS, María Berta; D.N.I. Nº 93.583.829, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "C" Nº 0194/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: "84", Parcela: "24-a", sito en la calle: Piedrabuena N° 1121 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0264/17

VISTO: El Expediente Letra "Q" Nº 0193/1997, caratulado como: QUIROGA, Ramón Orlando S/ Compra Fracción.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos.
El Informe Técnico de fecha 30/10/2017 emitido, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01319/2017 de fecha 06/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia consta Permiso de Ocupación de fecha 22/04/1966, del predio denominado catastralmente como: Sección: "A"; Macizo: 84; Parcela: 6-a a favor del Sr. QUIROGA, Ramón Orlando; D.N.I. Nº 6.128.616.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. QUIROGA, Ramón Orlando, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "Q" Nº 0193/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS, de quien en vida fuera el Sr. QUIROGA, Ramón Orlando; D.N.I. Nº 6.128.616, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "Q" Nº 0193/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: "84", Parcela: "6-a", sito en la calle: Belgrano N° 1108 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0265/17

VISTO: Nota de fecha 30/10/2017, emitida por el Presidente del Automóvil Club Río Grande, Sr. De Amuchategui, Roberto
La Nota de fecha 07/11/2017, emitida por el agente, dependiente de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
El trámite Nº 34328/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 11/11/2017 al día 22/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BAIMACOVICH, Javier Ezequiel, Legajo Nº 4587/0, dependiente de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien participará en el área de cronometraje del Gran Premio de la Hermandad Històrica en su 6ta edición, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 11/11/2017 al día 22/11/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BAIMACOVICH, Javier Ezequiel, Legajo Nº 4587/0, dependiente de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien participará en el área de cronometraje del Gran Premio de la Hermandad Històrica en su 6ta edición, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0266/17

VISTO: El Trámite Nº 34501/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 08/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando - Legajo Nº 5175/6, dependiente de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrada desde el 02/07 hasta el 07/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 08/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando - Legajo Nº 5175/6, dependiente de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien se encontraba encuadrada desde el 02/07 hasta el 07/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0267/17

VISTO: El Trámite Nº 34507/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 07/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Raúl Darío - Legajo Nº 3039/2, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 14/05 hasta el 06/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 07/11/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Raúl Darío - Legajo Nº 3039/2, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 14/05/2017 hasta el 06/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0849/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1339/2016
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32618/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora TORRES, JUANA DEL CARMEN, DNI Nº 26.418.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora TORRES, JUANA DEL CARMEN, DNI Nº 26.418.015, titular del Interno Nº 02, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2015, motor Nº R591C8301918, dominio LEA450, afectado a la Agencia de Remis " CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0850/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1660/2010
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32672/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, DNI Nº 11.852.607.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB33476, dominio OZN553; propiedad del señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, DNI Nº 11.852.607; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, Modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor Nº CFZR00553, dominio AA506WA, que prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0851/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1660/2010
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32670/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, DNI Nº 11.852.607.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor Nº CFZR00553, dominio AA506WA, propiedad del señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, DNI Nº 11.852.607, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0852/2017

VISTO:
El Expediente Letra "CH" Nº 828/2005, Recaratulado como Expediente Nº 1717/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32627/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, DNI Nº 30.804.857
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, DNI Nº 30.804.857, titular del Interno Nº 10, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor Nº CFZN21150, dominio OBX442, afectado a la Agencia de Remis " CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0853/2017

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 3055/2002, Recaratulado como Expediente Nº 1400/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32577/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, DNI Nº 13.035.122.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, DNI Nº 13.035.122, titular del Interno Nº 50, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, AÑO 2016, motor Nº DRK015312, dominio AA868OX, afectado a la Agencia de Remis " CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0854/2017

VISTO:
El Expediente Letra "P" Nº 5263/2006, Recaratulado como Expediente Nº 564/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32590/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora PEREIRA, MARGARITA, ROSA, DNI Nº 14.000.524.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora PEREIRA, MARGARITA, ROSA, DNI Nº 14.000.524, titular del Interno Nº 142, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552820961, dominio POZ224, afectado a la Agencia de Remis " CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0855/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1999/2012
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32731/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. Nº 12.083.776.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2017, motor Nº 2NR4120347, dominio AB531VX, propiedad del Sr. VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. Nº 12.083.776, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 154.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0856/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 609/1986; Recaratulado como Expediente Nº 6096/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32568/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. Nº 11.900.233.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2015, motor Nº CFZ N93784, dominio PEV376; propiedad del señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. Nº 11.900.233; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2017, motor Nº 2NR4137038, dominio AB816IF, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Nº 156.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0857/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 609/1986; Recaratulado como Expediente Nº 6096/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32569/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. Nº 11.900.233.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2017, motor Nº 2NR4137038, dominio AB816IF, propiedad del Sr. MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. Nº 11.900.233, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 156.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0858/2017

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 0222/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, El comercio propiedad del/la Sr/a: BERMUDEZ, MAXIMILIANO CUIT Nº 20-25095449-3; en el/los rubro/s, "VTA. DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ACCESORIOS PANTERA", cuya superficie alcanzaba un total de 60,00mts2, sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 2038, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 0222/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0859/2017

VISTO: El Expediente Letra "F" 05017/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ,AV. SAN MARTIN Nº 0801, cuya superficie alcanza un total de 340.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FRATE, ROBERTO ANIBAL, CUIT Nº 20-16435089-5; en el/los rubro/s, "RESTAURANTE – SERVICIO DE DELIVERY – JUEGOS INFANTILES", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SUBWAY PIZZA PRONTO CHOCORISIMO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 05017/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0860/2017

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 04849/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, El comercio propiedad del/la Sr/a: SCHMIT, JUAN PABLO, CUIT Nº 20-24811130-6; en el/los rubro/s, "LAVADERO DE VEHICULOS LIVIANOS", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "LAVADERO RUTA 40", cuya superficie alcanzaba un total de 120,00mts2, sito en el domicilio de la calle CABO 1RO DE GOMEZ Nº 2331, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 04849/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0861/2017

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 0524/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de/la Sr/a: GAUNA MICAELA AYELEN CUIT N° 27-36708790-6 que funcionaba en el/los rubro/s "FLORERIA – VTA. DE PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES – VENTA DE ABONO Y FERTILIZANTES – VTA. DE ART. Y ACCESORIOS PARA REGALERIA FLORAL"; bajo la denominación de "FLORERIA JARDIN FUEGUINO", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 62,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 017, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 0524/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0862/2017

VISTO: El Expediente Letra "O" 05441/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, MOYANO Nº 0101, cuya superficie alcanza un total de 90.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: OYARZUN, LUCIO BENJAMIN, CUIT Nº 20-23441112--9; en el/los rubro/s, "ELABORACION Y EXPENDIO DE HELADOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "BARTOLA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" 05441/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0863/2017

VISTO:
El Expediente Letra "F" 05676/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 1342, cuya superficie alcanza un total de 98.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: FELDMAN, OSCAR RAMON., CUIT Nº 20-18324411-7; en el/los rubro/s, "CARNICERIA – ALMACEN – ELABORACION DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA GRANJA 2" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 05676/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0864/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 0025/1985, Recaratulado como Expediente Nº 6454/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32741/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, DNI Nº 19.046.804.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC07200, dominio AA097BH, propiedad del señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, DNI Nº 19.046.804, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 105.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0865/2017

VISTO:
El Expediente Letra "D" Nº 1288/2002
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32734/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. Nº 11.565.260.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, AÑO 2011, motor Nº CBP212960, dominio KOQ973, propiedad de la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. Nº 11.565.260, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS ", Interno Nº 56.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.Río Grande, 02 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0866/2017

VISTO:
El Expediente Letra "V" Nº 01381/2016; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: VARGAS, JUAN FACUNDO C.U.I.T. Nº 20-32108123-2, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *EL ONITA*, sito en el domicilio legal de la calle PREF. NAVAL ARGENTINA Nº 0988 DTO. 2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 01381/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0867/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3991/2010
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33256/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. Nº 13.392.851.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D34145882, dominio NUH651; propiedad del señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. Nº 13.392.851; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor Nº CFZ141172, dominio MAJ850, que prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 138.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0868/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3991/2010
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33258/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. Nº 13.392.851.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor Nº CFZ141172, dominio MAJ850, propiedad del señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. Nº 13.392.851., quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 138.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0869/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 501/2006; Recaratulado como Expediente Nº 1303/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33377/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. Nº 18.887.990.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85154487, dominio MGO755; propiedad del señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. Nº 18.887.990; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.4 L, AÑO 2013, motor Nº CNB067560, dominio MTO676, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Nº 191.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0870/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 501/2006; Recaratulado como Expediente Nº 1303/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33378/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. Nº 18.887.990.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.4 L, AÑO 2013, motor Nº CNB067560, dominio MTO676, propiedad del Sr. ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. Nº 18.887.990, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 191.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0871/2017

VISTO:
El Expediente Letra "O" Nº 5189/2005, Recaratulado como Expediente Nº 2683/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33158/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor OYARZÚN, JUAN FRANCISCO, DNI Nº 16.295.901
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2007, motor Nº J2466527, dominio GKR944, propiedad del señor OYARZÚN, JUAN FRANCISCO, DNI Nº 16.295.901, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2014, motor Nº D4CBE527472, dominio OLL366, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0872/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4051/2009
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33143/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, DNI Nº 28.584.647.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552844108, dominio AA135KL, propiedad del señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, DNI Nº 28.584.647., quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R ", Interno Nº 156.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0873/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 5345/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33489/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.463.618.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC22537, dominio AA237SB, propiedad del Sr. MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.463.618, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 211.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0874/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" N° 02438/2002, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA El comercio propiedad del/la Sr/a: SACAYAN, OSCAR RAFAEL CUIT Nº 23-12387328-9; en el/los rubro/s, "KIOSCO – DESPENSA – SERVICIOS DE FOTOCOPIADO – CABINAS TELEFONICAS – RAPIPAGO – INTERNET – CARGA VIRTUAL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL ESCABEÑO", cuya superficie alcanzaba un total de 36,00mts2, sito en el domicilio de la calle LOS COIHUES Nº 1135, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 02438/2002.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0875/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3796/2008,
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33605/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, DNI Nº 27.198.091.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, DNI Nº 27.198.091, titular del Interno Nº 172, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP16951, dominio PGH314, afectado a la Agencia de Remis " CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0876/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3796/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33606/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, DNI Nº 27.198.091.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP16951, dominio PGH314; propiedad del señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, DNI Nº 27.198.091; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812UD27984, Dominio AB971HR, que prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 172.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0877/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3796/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33608/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, DNI Nº 27.198.091.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812UD27984, Dominio AB971HR, propiedad del señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, DNI Nº 27.198.091, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II ", Interno Nº 172.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0878/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2729/2015
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33564/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora VELIZ, LILIANA ROSA, DNI Nº 14.296.965.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85106839, dominio LAP907; propiedad de la señora VELIZ, LILIANA ROSA, DNI Nº 14.296.965; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor Nº R591C8301951, dominio LCW962, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Nº 44.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0879/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2729/2015
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33568/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la Señora VELIZ, LILIANA ROSA, DNI Nº 14.296.965.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor Nº R591C8301951, dominio LCW962, propiedad del Sr. la Señora VELIZ, LILIANA ROSA, DNI Nº 14.296.965, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 44.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0880/2017

VISTO:
El Expediente Letra "Q" Nº 3179/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6092/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33749/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la Señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, DNI Nº 18.674.223.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM18432, dominio PEV386, propiedad del Sr. la Señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, DNI Nº 18.674.223, quien se desempeña en el Servicio Público de

TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 166.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0881/2017

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 05149/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, El comercio propiedad del/la Sr/a: RIOJA, MALENA ADRIANA. CUIT Nº 27-25455277-7; en el/los rubro/s, "TIENDA Y ACCESORIOS FEMENINOS – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CARLOTA", cuya superficie alcanzaba un total de 40,00mts2, sito en el domicilio de la calle M FAGNANO Nº 0540, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 05149/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0882/2017

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 05657/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA El comercio propiedad de la Firma: MUNDO INFORMATIKA S/H. CUIT Nº 33-71497451-9; en el/los rubro/s, "VENTA Y REPARACION DE COMPUTADORAS – VTA. DE ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MUNDO INFORMATIKA", cuya superficie alcanzaba un total de 60,00mts2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0696, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 05657/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0883/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 643/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6498/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33562/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. Nº 14.730.749.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D37845541, dominio JXZ696, propiedad del Sr. GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. Nº 14.730.749, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 194.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0884/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 82/1987, Recaratulado como Expediente Nº 560/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33856/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, DNI Nº 11.999.600
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, DNI Nº 11.999.600, titular del Interno Nº 03, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552834984, dominio AA149QR, afectado a la Agencia de Remis " CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0885/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 82/1987, Recaratulado como Expediente Nº 560/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33857/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, DNI Nº 11.999.600.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552834984, dominio AA149QR, propiedad del señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, DNI Nº 11.999.600, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II ", Interno Nº 03.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0886/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 2082/2004, Recaratulado como expediente Nº 0577/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34010/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor SOTO, ARMANDO NATALIO, DNI Nº 13.190.819.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor SOTO, ARMANDO NATALIO, DNI Nº 13.190.819, titular del Interno Nº 04, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q084556, dominio KJY043, afectado a la Agencia de Remis " CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0887/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 2082/2004, Recaratulado como expediente Nº 0577/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34013/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO, ARMANDO NATALIO, DNI Nº 13.190.819.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q084556, dominio KJY043, propiedad del señor SOTO, ARMANDO NATALIO, DNI Nº 13.190.819, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II ", Interno Nº 04.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0888/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1748/2012
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33908/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. Nº 24.159.559
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0228148, dominio KEL640; propiedad del señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. Nº 24.159.559; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS A+D SPIRIT, AÑO 2012, motor Nº T85127859, dominio LTO958, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Nº 31.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0889/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 4267/2007, Recaratulado como Expediente Nº 0535/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33967/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85082868, dominio KHY708, propiedad del Sr. MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 30.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0890/2017

VISTO:
El Expediente Letra "P" Nº 2371/1991, Recaratulado como Expediente Nº 0517/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34016/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. Nº 12.223.698.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor Nº 310A20112000672, dominio NXV914, propiedad del Sr. PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. Nº 12.223.698, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 29.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0891/2017

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 452/1996, Recaratulado como Expediente Nº 06629/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34021/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.482.533.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ766627, dominio JDE918, propiedad del Sr. CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.482.533, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 165.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0892/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5414/2015
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34054/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por la señora LOPEZ, ESTER MARISA, DNI Nº 32.048.815.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca JMC, modelo N 900, AÑO 2016, motor Nº G6086174, dominio AA907TH, propiedad de la señora LOPEZ, ESTER MARISA, DNI Nº 32.048.815, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2017, motor Nº D4CBH260735, dominio AB721BV, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 160.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0893/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5906/2017
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34069/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la Señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – HABILITAR, a favor de la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466, con la unidad automotor marca MERCEDEZ, BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025/2007, AÑO 2007, motor 6110450U0057589, dominio GSF785, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 87.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0894/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" 05870/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, EL ALAMBRADOR Nº 094, cuya superficie alcanza un total de 295.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: MAINERO, FERNANDO, CUIT Nº 20-31151377-0; en el/los rubro/s, "FERRETERIA – VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – VENTA DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MAINERO FERRETERIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 05870/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0895/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5911/2017.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34115/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARELLANO, DANIEL FERNANDO, DNI Nº 7.692.399, a favor del señor ARELLANO, JUAN FERNANDO, DNI Nº 23.979.725.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor ARELLANO, DANIEL FERNANDO, DNI Nº 7.692.399, a favor del señor ARELLANO, JUAN FERNANDO, DNI Nº 23.979.725, quien prestará servicio en la PARADA Nº 13, LEGAJO Nº 192.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor Nº 310A20112144898, dominio OVX492, propiedad del señor ARELLANO, DANIEL FERNANDO, DNI Nº 7.692.399, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor Nº 310A20112144898, dominio OVX492, propiedad del señor ARELLANO, JUAN FERNANDO, DNI Nº 23.979.725, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Nº 192.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0896/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 3687/2004; Recaratulado como Expediente Nº 6483/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34074/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 13.689.359.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOLD TREND 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ053157, dominio JHK339; propiedad del señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 13.689.359; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOLD TREND COMFORTLINE 1.6 MSI, AÑO 2017, motor Nº CFZS36811, dominio AB721CY, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Nº 89.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0897/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 3687/2004; Recaratulado como Expediente Nº 6483/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34114/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 13.689.359.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOLD TREND COMFORTLINE 1.6 MSI, AÑO 2017, motor Nº CFZS36811, dominio AB721CY, propiedad del Sr. SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 13.689.359, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 89.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0898/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 220/2006; Recaratulado como Expediente Nº 6461/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34147/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 16.214.837.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor Nº R591B8155251, dominio JPT212; propiedad del señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 16.214.837; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE, AÑO 2017, motor Nº HXJCH577682, dominio AB900NG, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Nº 186.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0899/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 220/2006; Recaratulado como Expediente Nº 6461/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34148/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 16.214.837
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE, AÑO 2017, motor Nº HXJCH577682, dominio AB900NG, propiedad del Sr. GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 16.214.837, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 186.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0900/2017

VISTO: La Resolución S.S.G.C. Nº 0823/2017, de fecha 26/10/2017, adjunta al Expediente de la
Letra "L" N° 05395/2017.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CABO PEÑA Nº 0651; cuya superficie alcanza un total de 42,00 Mts2, propiedad de la Firma: LIBRERÍA ATENEA S.H.; C.U.I.T. Nº 30-71557665-8; en el/los rubro/s "LIBRERÍA – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS - REGALERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "LIBRERÍA ATENEA S.H.", siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0823/2017, de fecha 26/10/2017;
donde dice "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CABO PEÑA Nº 0651; cuya superficie alcanza un total de 42,00 Mts2, propiedad de la Firma: LIBRERÍA ATENEA S.H.; C.U.I.T. Nº 30-71557665-8; en el/los rubro/s "LIBRERÍA – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS - REGALERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "LIBRERÍA ATENEA S.H.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 05395/2017.-
deberá decir "HABILITAR, , , el comercio sito en el domicilio de la calle CABO PEÑA Nº 0657; cuya superficie alcanza un total de 42,00 Mts2, propiedad de la Firma: LIBRERÍA ATENEA S.H.; C.U.I.T. Nº 30-71557665-8; en el/los rubro/s "LIBRERÍA – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS - REGALERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "LIBRERÍA ATENEA S.H.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 05395/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0901/2017

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.
La Nota Nº 221/2017 Trámite 25934/2017 de fecha 09/06/2017, emitida desde Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27567/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en la Nota Nº 221/2017 Trámite 25934/2017, la agente Municipal planta permanente Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el día 09/06/2017 se ha ausentado de su puesto de trabajo sin la pertinente autorización.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto mediante Trámite Nº 25934/2017, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en tres (03) días de suspensión, a la agente Municipal Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en tres (03) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º, Inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, la agente Municipal planta permanente Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la agente municipal Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0902/2017

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.
El Trámite Nº 27563/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 27563/2017, la agente Municipal planta permanente Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha incurrido los días 22/08/2017, 24/08/2017, 30/08/2017 y 08/09/2017 en la 1º Primera, 2º Segunda, 3º Tercera y 4º Cuarta inasistencia sin causa justificada por autoridad competente respectivamente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión, al agente Municipal Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en dos (02) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, la agente Municipal planta permanente Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud de la mencionada agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la agente municipal Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0903/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2765/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34515/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ109952, dominio LBZ029, propiedad del Sr. BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 65.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0904/2017

VISTO:
El Expediente "P" Nº 3031/2003; Recaratulado como Expediente Nº 579/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34349/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor PAILLAN ARTEAGA, SERGIO RUBEN, D.N.I. Nº 21.816.858.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2016, motor Nº GJBM50032, dominio AA630FD; propiedad del señor PAILLAN ARTEAGA, SERGIO RUBEN, D.N.I. Nº 21.816.858; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2010, motor Nº T85049688, dominio JGR397, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Nº 111.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0905/2017

VISTO:
El Expediente Letra "P" Nº 3031/2003; Recaratulado como Expediente Nº 579/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34350/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor PAILLAN ARTEAGA, SERGIO RUBEN, D.N.I. Nº 21.816.858.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2010, motor Nº T85049688, dominio JGR397, propiedad del Sr. PAILLAN ARTEAGA, SERGIO RUBEN, D.N.I. Nº 21.816.858, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 111.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0906/2017

VISTO:
El Expediente Nº 00013/2017
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34337/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, motor Nº GM160336, dominio AA224CP; propiedad del señor CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, AÑO 2016, motor Nº K4M2842Q062577, dominio AA627HR, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Nº 55.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0907/2017

VISTO:
El Expediente Nº 00013/2017;
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34338/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, AÑO 2016, motor Nº K4M2842Q062577, dominio AA627HR, propiedad del Sr. CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 55.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0908/2017

VISTO:
El Expediente Letra "F" Nº 5404/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34335/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. Nº 10.983.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4 8V, AÑO 2016, motor Nº 310A20112777400, dominio AA145HK, propiedad del Sr. FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. Nº 10.983.512, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 213.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0909/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 4242/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6468/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34608/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO , DNI Nº 18.875.210.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552892509, dominio PMH525, propiedad del señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO , DNI Nº 18.875.210, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA ", Interno Nº 113.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0910/2017

VISTO:
El Expediente Nº 873/2015
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34517/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. Nº 13.945.781.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB33765, dominio PAH447, propiedad del señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. Nº 13.945.781, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA ", Interno Nº 36.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0911/2017

VISTO:
El Expediente Letra "B" 05936/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LIMA Nº 0333, cuya superficie alcanza un total de 77.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: BEOLA JORGE NESTOR, CUIT Nº 20-13829500-2; en el/los rubro/s, "VENTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS – ALMACEN – VTA. DE FIAMBRES", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "BUENA VISTA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 05936/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0912/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" 05937/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LIMA Nº 0470, cuya superficie alcanza un total de 70.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ACUÑA, LAURA SOLEDAD, CUIT Nº 27-29331908-7; en el/los rubro/s, "CONSULTORIOS DE NUTRICION Y PSICOLOGIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SE.N.IN", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 05937/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0913/2017

VISTO:
El Expediente Letra "R" 05953/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PANAMA Nº 0439, cuya superficie alcanza un total de 30.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: RUIZ, CLAUDIO FABIAN, CUIT Nº 20-26881385-4; en el/los rubro/s, "CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA Y PSICOLOGIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CIRG CONSULTORIOS INTEGRALES RIO GRANDE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" 05953/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0914/2017

VISTO:
El Expediente Letra "R" 05935/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, KOYUSKA Nº 0164, cuya superficie alcanza un total de 71.00 mts2, propiedad de la Firma: ROCKBAN SOCIEDAD DE HECHO, CUIT Nº 30-71537930-5; en el/los rubro/s, "PANADERIA – ELABORACION Y VTA DE PANIFICADOS – GASEOSAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "DULCE TENTACIONES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" 05935/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0915/2017

VISTO:
El Expediente Letra "V" Nº 05814/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, EVA PERON Nº 1116, propiedad de/la Sr/a: VILTE, ALEJANDRO NICOLAS., CUIT Nº 23-37908925-9; en el/los rubro/s "SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "N.V. CONSTRUCCIONES" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 05814/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0916/2017

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.
El Trámite Nº 23130/2017 de fecha 07/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 23130/2017, el agente Municipal planta contratada Sr. OYARZUN BARRIA Cristian Nicolás, Legajo Nº 5225/6, dependiente de la Dirección Estacionamiento Medido, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha incurrido los días 15/05/2017 y 19/07/2017 en la 1º Primera y 2º Segunda inasistencia, sin causa justificada por autoridad competente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, al agente Municipal Sr. OYARZUN BARRIA Cristian Nicolás, Legajo Nº 5225/6.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en UN (01) día de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal planta contratada Sr. OYARZUN BARRIA Cristian Nicolás, Legajo Nº 5225/6, dependiente de la Dirección Estacionamiento Medido, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al agente municipal Sr. OYARZUN BARRIA Cristian Nicolás, Legajo Nº 5225/6, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0917/2017

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.
El Trámite Nº 33631/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 33631/2017, el agente Municipal planta permanente Sr. PETRONE, Hernán Pablo; Legajo Nº 4930/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha incurrido los días- 20/07/2017, 21/07/2017, 05/09/2017, 05/10/2017 y 06/10/2017- de inasistencias sin causa justificada por autoridad competente respectivamente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en Dos (02) días de suspensión, al agente Municipal Sr. PETRONE, Hernán Pablo; Legajo Nº 4930/1.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en Dos (02) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal planta permanente Sr. PETRONE, Hernán Pablo; Legajo Nº 4930/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud de la mencionada agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22.140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al agente municipal Sr. PETRONE, Hernán Pablo; Legajo Nº 4930/1, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0918/2017

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.
El Trámite Nº33127/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 33127/2017, el agente Municipal planta contratada Sr. OYARZUN BARRIA, Cristián Nicolás; Legajo Nº 5225/6, dependiente

de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha incurrido los días- 12/10/2017, en la 3º inasistencias sin causa justificada por autoridad competente respectivamente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en Un (01) día de suspensión, al agente Municipal Sr. OYARZUN BARRIA, Cristián Nicolás; Legajo Nº 5225/6.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en Un (01) día de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal planta Contratada Sr. OYARZUN BARRIA, Cristián Nicolás; Legajo Nº 5225/6, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22.140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al agente municipal Sr. OYARZUN BARRIA, Cristián Nicolás; Legajo Nº 5225/6, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0919/2017

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.
El Trámite Nº 34312/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 34312/2017, la agente Municipal planta permanente Sra. ZUVIC, Ana María; Legajo Nº 3667/6, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha incurrido los días 20/10/2017 y 23/10/2017, en la 5º Quinta y 6º Sexta inasistencia sin causa justificada por autoridad competente respectivamente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en Tres (03) días de suspensión, a la agente Municipal Sra. ZUVIC, Ana María; Legajo Nº 3667/6.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en Tres (03) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, a la agente Municipal planta permanente Sra. ZUVIC, Ana María; Legajo Nº 3667/6, dependiente de la Coordinación de Tenencia Responsable, Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud de la mencionada agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22.140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la agente municipal Sra. ZUVIC, Ana María; Legajo Nº 3667/6, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0920/2017

VISTO:
El Expediente Letra "D" N° 0729/1991, RECARATULADO N° 00072/2016 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de/la Sr/a: DITELLA, ARNOLDO JOSE, CUIT N° 20-17456548-2, que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA"; bajo la denominación de "TEKILA PILCHERIA", categoría "NO FIGURA" cuya superficie alcanzaba un total de NO FIGURA, sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 0932, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" N° 00072/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1393/2017

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1 AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de NOVIEMBRE de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1394/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00021/2017 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 416/2017, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014;
Resolución Municipal Nº 06/2017, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 31/100 ($ 17.156,31);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 31/100 ($ 17.156,31), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1395/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015
El Trámite Nº 32673/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección General de Compras, y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir a la agente municipal MANSILLA, Flavia Lorena Legajo Nº 5612/0, en el ámbito de la Secretaria de Finanzas Públicas, desde la Coordinación Legal y Técnica a la Dirección General de Compras, para cumplir funciones como administrativa, a partir del momento de su notificación;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- TRANSFERIR a partir de su notificación, dentro del ámbito de la Secretaria de Finanzas Públicas a la agente MANSILLA, Flavia Lorena Legajo Nº 5612/0, desde la Coordinación Legal y Técnica a la Dirección General de Compras, para cumplir funciones como administrativa.-
ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1396/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05471/2017 <<ADQUISICION DE MERCADERIA DESTINADOS A MERENDEROS COMUNITARIOS.->>,
Trámite 31059/2017, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la cual será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad, donde asisten familias niños/as de bajos recursos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2065/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1130/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 ($ 68.475,70), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2065/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 ($ 68.475,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1397/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04824/2017, "Pago a favor de Provincia Seguros (periodo agosto y septiembre) -", Trámite Nº 33.308/2017, Letra: SFP.DGC., emitido por la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1297/2017;
Ley 141/94, Art. 146°, 108º inc. "b" y art. 115º inc. "b", y
CONSIDERANDO:
Que, visto el tramite N° 33.308/2017 emitido por la Dirección General de Compras se solicita modificar la Resolución SFP N° 1297/2017, atento a que la firma Provincia Seguros S.A., incurrió en un error al emitir la Nota de Crédito correspondiente a la Póliza cristales N° 360443.;
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 y 115 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";
Que, por Nota N° 1547/2017, emitido por la Dirección General de Compras, se solicita modificar el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1297/2017 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: AUTORIZAR el pago de las facturas/ pólizas N° 342814/ 38778/ 38779/ 38780/ 360443/ 342815 endoso 0 y 38754 endoso 2, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 93/100 ($ 88.417,93); descontándose Nota de Crédito N° 360443 endoso 2 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 ($ 236,64). En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100 ($ 88.181,29), a favor de: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", deberá decir: AUTORIZAR el pago de las facturas/ pólizas N° 342814/ 38778/ 38779/ 38780/ 360443/ 342815 y 38754 endoso 2 por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 64/100 ($ 90.927,64); descontándose Nota de Crédito N° 360443 endoso 2 y 4 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 71/100 ($ 2.509,71). En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 93/100 ($ 88.417,93) a favor de "PROVINCIA SEGUROS S.A.";
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1297/2017 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: AUTORIZAR el pago de las facturas/ pólizas N° 342814/ 38778/ 38779/ 38780/ 360443/ 342815 endoso 0 y 38754 endoso 2, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 93/100 ($ 88.417,93); descontándose Nota de Crédito N° 360443 endoso 2 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 ($ 236,64). En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100 ($ 88.181,29), a favor de: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", deberá decir: AUTORIZAR el pago de las facturas/ pólizas N° 342814/ 38778/ 38779/ 38780/ 360443/ 342815 y 38754 endoso 2 por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 64/100 ($ 90.927,64); descontándose Nota de Crédito N° 360443 endoso 2 y 4 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 71/100 ($ 2.509,71). En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 93/100 ($ 88.417,93) a favor de "PROVINCIA SEGUROS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1398/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05771/2017 <<Pago a favor de la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A..", Servicio de Combustible del 23/10/17 al 24/10/17.->>,
Trámite Nº 32528/2017,
Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049- 00003281/ 3280/ 3282/ 3283/ 3284 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 05/100 ($ 14.264,05) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del período 23/10/17 al 24/10/17;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 19; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003281/ 3280/ 3282/ 3283/ 3284 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 05/100 ($ 14.264,05), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1399/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05450/2017 <<Pago Adicional "Policía de la Provincia de TDF" Período 09/2017 Servicio al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.->>,
Trámite Nº 31130/2017, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00001272 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 60/100 ($ 35.612,60) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente a la contratación del servicio de seguridad presentado por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el mes de septiembre en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;
Que, al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00001272 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 60/100 ($ 35.612,60), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1400/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01725/2017 "Contrato de Locación de Servicios Profesionales Suscripto entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar y el Municipio de Río Grande", Trámite Nº 4783/2017, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado h);
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/2014;
Resolución Municipal Nº 1552/2017;
El Dictamen Jurídico Nº 679/11, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Vera, Alberto Gaspar DNI Nº 10.162.225 quien prestaría servicios de asesoramiento para planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte público de pasajeros, estacionamiento medido, revisión de trámites y gestiones relacionadas con la zonificación territorial y las normas de desarrollo urbano, entre otros;
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/01/2017 registrado bajo el Nº 12152 de fecha 10/04/2017 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 1552/2017 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra Nº 001019/2017, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1063/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0057-00001151 por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 13.250,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0057-00001151 por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 13.250,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L."; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1401/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03493/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian D.N.I. N° 31.932.054 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 17175/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Paillan Mansilla, Cristian quien se desempeñará como tareas generales dentro del Área del Taller Mecánico en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2729/2017 de fecha 18/07/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N°87/2017, registrado bajo el N°12413;
Que, visto el trámite N° 32282/17, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000015 de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00) presentada al cobro por: "PAILLAN MANSILLA, CRISTIAN ALBERTO", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de septiembre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 57;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000015 de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00) presentada al cobro por: "PAILLAN MANSILLA CRISTIAN ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1402/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01596/2017 <<ADQUISICION DE KIT DE REPARACION P/ REACTOR 400 PLANTA DEPURADORA.->>,
Trámite 7034/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) Kit de reparación de Agitador B del Reactor 400, el mismo será destinado al sector de la Planta Depuradora, el cual se encuentra fuera de Servicio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 424/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1091/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 88/100 ($ 42.807,88), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 424/2017, a favor de: "XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 88/100 ($ 42.807,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1403/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05043/2017 <<Adq. de 1 (un) disco rígido para PC>>,
Trámite 28167/2017, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION TECNICA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un disco SSD, el cual será destinado a la Coordinación Legal y Técnica;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1833/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1113/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 49/100 ($ 3.439,49), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1833/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 49/100 ($ 3.439,49), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1404/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04749/2017 <<Adq. de elementos destinados a embellecer el muro corta viento ubicado en el CIRCA.->>,
Trámite 25741/2017, Letra: SPyA.CDS., emitido por la COORDINACION DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, los cuales serán utilizados para embellecer el muro corta viento ubicado en el CIRCA;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1853/2017, 1854/2017 y 1857/2017, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 118/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 ($ 6.985,52), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1853/2017, a favor de: "TRES COLORES S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 72/100 ($ 2.303,72), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1854/2017, a favor de: "FRATE ROBERTO ANIBAL", por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 ($ 2.489,63), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1857/2017, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 17/100 ($ 2.192,17), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1405/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04662/2017 <<Adquisicion de bolsa consorcio 90 x 110 cm negras.>>,
Trámite 22724/2017, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas de consorcio 90 x 110 cm negras, la mismas serán utilizadas por las diferentes secciones de la Dirección de Servicios Públicos para la recolección de residuos que generan los trabajos que se realizan;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1624/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1112/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 54.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1624/2017, a favor de: "LOS ONITAS S.R.L.-", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 54.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1406/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04777/2017 <<Contratación del servicio de Ambulancia, con medico incluido, para el evento denominado "La industria a Puertas Abiertas".>>, Trámite 26065/2017, Letra: SPyA.CDI., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO INDUSTRIAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de ambulancia, con medico incluido, para el evento denominado "La Industria a Puertas Abiertas" , el cual se llevara a cabo durante los días 15 y 16 de septiembre en las instalaciones del gimnasio de la Margen Sur;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1658/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1128/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1658/2017, a favor de: "CEDMA S.R.L.-", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1407/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03762/2017 <<Adquisición de Mobiliarios (Tandem de 4 puestos portantino) para CGP "Padre Zink".->>,
Trámite 20369/2017, Letra: SPyGC.DGPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tándem, que serán utilizados para el uso diario de los contribuyentes que asisten al Centro de Gestión y Participación Padre Zink;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1304/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1055/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 22.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1304/2017, a favor de: "MONTECARLO S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 ($ 22.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1408/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04914/2017 <<ADQUISICION DE RECETARIOS Y FOLLETERIA DIA MUNDIAL DE LA SALUD. DIR DE SALUD COMUNITARIA.>>,
Trámite 27533/2017, Letra:
SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de recetarios y folletos que serán destinados a los distintos centros de Salud municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1706/2017 y 1707/2017, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1094/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DIEZ CON 00/100 ($ 13.010,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1706/2017, a favor de: "OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS", por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1707/2017, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-", por la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 5.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1409/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05174/2017 <<Contratación de Servicios Escribana ANDINO, Jorgelina (certificación INCAA).->>,
Trámite 28935/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de certificación de firmas, certificación de copias y legalización ante el Colegio de Escribano, del Contrato de Integración a la Red denominada espacio INCAA y Contrato de Comodato suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA);
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1828/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1101/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 6.155,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1828/2017, a favor de: "ANDINO JORGELINA", por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 6.155,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1410/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05012/2017 <<S/Adquisicion de telas para la confeccion de indumentaria de los talleres de folcklore del Centro Cultural N. Alem y de los Sum Barriales (cierre anual de talleres).->>,
Trámite 27887/2017, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los artículos varios destinados a la confección de indumentaria de los talleres de folklore del centro Cultural Leandro N. Alem y de los SUM Barriales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1822/2017 y 1821/2017, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1096/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 62.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1822/2017, a favor de: "RAKELA S.D.H.", por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 41.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1821/2017, a favor de: "FM S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 20.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1411/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04841/2017 <<Adquisicion de elementos para la Coordinacion de Promocion del Adulto Mayor .>>,
Trámite 25854/2017, Letra: SPS.CPAM., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementosvarios destinados a la confección de souvenir, presentes y regalos para agasajar a las madres en su día;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1790/2017, 1789/2017 y 1788/2017, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1100/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 6.290,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1790/2017, a favor de: "ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ
ROMINA", por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1789/2017, a favor de: "FM S.R.L.", por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 4.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1788/2017, a favor de: "RAKELA S.D.H.", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1412/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01396/2017 "ADQUISICION DE ARENADOR NEUMATICO PARAPLANTA DEPURADORA."
Trámite 5784/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de arenador neumático destinado al sector Mantenimiento de Planta Depuradora para la limpieza de materiales metálicos debido a la corrosión que producen los gases y vapores de dicha planta;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1271/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1076/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 121.176,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1271/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 121.176,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1413/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03764/2017 <<Adquisición de Dosis de Vacunas Hepatitis A, destinados a Medicina Laboral.->>,
Trámite 18652/2017, Letra: SPyGC.CMLPD., emitido por la COORDINACION DE MEDICINA LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta dosis de vacunas contra la Hepatitis A en adultos a fin de cumplimentar el esquema de prevención en agentes del Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1544/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1099/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 49.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1544/2017, a favor de: "MORENO BRUNO JOSE", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 49.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1414/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04427/2017 <<Adquisición Insumos para Conexión de Red Interna Edificio Dirección Defensoría Municipal.->>,
Trámite 24498/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para conexión de red interna en el edificio donde funciona la Dirección Defensoría Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1511/2017 y 1509/2017, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1079/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 7.049,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1511/2017, a favor de: "NEUTRO INFORMATICA S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 3.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1509/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.089,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1415/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04598/2017 <<Adquisición de un Mixer SEI200MU con Remoto RMC260 / destinado a la Dirección Técnica de Actos y Eventos.->>, Trámite 25043/2017, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION TÉCNICA DE ACTOS Y EVENTOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a la Dirección Tecnicas de Actos y Eventos para actualizar el sistema de video utilizado para generar y mezclar imágenes;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1669/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1117/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 84.595,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1669/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 84.595,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1416/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03765/2017 <<Adquisición de Karting Randers y Protección Casco, para campaña de Seguridad vial..>>,
Trámite 19562/2017, Letra: SPyGC.DMTyTP., emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) karting y cuatro (04) cascos para campañas de seguridad vial;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1303/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1018/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 11.396,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1303/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 ($ 11.396,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1417/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04115/2017 <<Solicitud equipos para telefonía e internet para los Sum Municipales dependientes de promoción comunitaria.>>, Trámite 22397/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos para proveer de telefonía e internet a los sum dependientes de la Coordinación de Promoción Comunitaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1454/2017 y 1919/2017, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1069/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 13.443,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1454/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 ($ 12.903,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1919/2017, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1418/2017

VISTO:
"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
"2017 – Año de las Energías Renovables"
El Expediente Nº 0001-04686/2017 <<Contratación de Alojamiento y Racionamiento a favor de Médicos Veterinarios de la Ciudad de Ushuaia.->>, Trámite 25745/2017, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la la adquisicion de una orden de compra por alojamiento y racionamientosa favor de los médicos veterinarios y/o ayudantes de la ciudad de Ushuaia , quienes arribarón a nuestra ciudad los días 09 y 10 de septiembre del corriente año, la cual participarón de la jornada de castración masiva organizada por nuestro municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1628/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 1111/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 38.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1628/2017, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 38.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1419/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04642/2017 COMPRA DE 5000 BOLSAS,
Trámite 24526/2017,
Letra:SPyA.CMP., emitido por la COORDINACION MATADERO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco mil (5000) bolsas de 6x60x60 cristal virgen, las mismas serán utilizadas para el embolsado de todas las menudencias que se les entrega a los matarifes en el proceso del faenado de los animales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1725/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1121/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 18.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1725/2017, a favor de: "LOS ONITAS S.R.L.-", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 18.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1420/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04754/2017 <<Adquisición de Materiales destinados a confeccionar Carteleria para la vía Pública.->>,
Trámite 25260/2017, Letra: SPyGC.CTyTP., emitido por la COORDINACION TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios los cuales estaran destinados al Departamento de Red Vial para la confección de cartelería, los mismos serán ubicados en la vía pública;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1829/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1116/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 27.940,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1829/2017, a favor de: "MICHELUCCI OSCAR ALBERTO", por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 27.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1421/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05346/2017<<Adquisición de presentes protocolares para el "Día de la Madre".->>,
Trámite30216/2017, Letra: SCGyCG.CCyP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLOdependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) cajas de chocolates aireado, que serán entregados como presente protocolares a todas las empleadas municipales, con el fin de agasajar a las mismas, por celebrarse el día 15 de octubre del corriente año, el "Día de la Madre";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1929/2017,correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1110/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100($ 10.180,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZARlos pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1929/2017, a favor de: "D+D DISTRIBUCIONES S.A.-", por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 10.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1422/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02789/2017 <<COMPRA DE MATERIALES PARA RESGUARDAR EN EL DEPOSITO DEL MATADERO MUNICIPAL>>,
Trámite 13719/2017, Letra: SPyA.CMP., emitido por la COORDINACION MATADERO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, los cuales serán resguardados en el depósito del Matadero Municipal a los efectos de poder cumplimentar los requerimientos del Ministerio de Agricultura de la provincia;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 861/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1082/2017 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON 68/100 ($ 6.111,68), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 861/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON 68/100 ($ 6.111,68), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1423/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03817/2016 <<CONTRATACION DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR>>,
Trámite 27028, 27599 y 31136/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de seguro para la cobertura de los vehiculos pertenecientes al parque automotor municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1761/2017, 1783/2017,2038/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1126/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 ($ 138.375,70), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1761/2017, 1783/2017 y 2038/2017 a favor de: "CAJA DE SEGUROS S.A.-", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100
($ 138.375,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1424/2017

VISTO:
El Expediente 0001-05111/2017, "IMPRESION DE DIARIOS "DIFUSION DE LA GESTION MUNICIPAL"" Trámite Nº 28207/2017, Letra: MRG-SCG.-CDG-DP, emitido por Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 72/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 72/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 72/2017, referente a Impresión de Diarios "Difusión de la Gestión Municipal", solicitada por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, según surge del Acta de Apertura del día 9 de octubre de 2017, obrante a fs. 92, se presentaron ofertas por parte de las firmas: Imprenta del Valle de Osmar Rodríguez y de Printerra S.R.L.;
Que, mediante Informe Técnico N° 068-2017 (fs. 97), el Sr. Director de Prensa, Dn. Augusto Britos, manifiesta que las dos ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones solicitadas;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 95, se desprende que resulta más económica en el único renglón solicitado, la oferta presentada por parte de la firma Printerra S.R.L.;
Que, la firma Printerra S.R.L., da cumplimiento asimismo, a los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, en la intervención legal que le compete, mediante Acta obrante a fs. 102, la Comisión de Preadjudicaciones, recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 72/2017, a favor de la firma Printerra S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 134.000,00);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 72/2017, a favor de la firma Printerra S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($134.000,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1425/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05545/2017 <<Contratación de Servicios de Reparación de Equipo de Sonido, de la Dir.Técnica de Actos y Eventos.->>,
Trámite 31492/2017, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de reparación de equipo de sonido, de la Dir. Técnica de Actos y Eventos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2048/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1149/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 4.321,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2048/2017, a favor de: "EQUAPHON SISTEMAS DE SONIDOS S.R.L", por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 4.321,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

ABREGU

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1426/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05857/2017 <<Pago de factura presentada por el Sr. RUIZ DIAZ, Jesús Humberto.->>,
Trámite Nº 33470/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000009 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00) presentada al cobro por: "RUIZ DIAZ JESUS HUMBERTO ", correspondiente a la reaparación de calderas de calefacción ubicadas en la casa de la cultura y centro de rehabilitacion mamá margarita;
Que, la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 6; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000009 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00), presentada al cobro por: "RUIZ DIAZ JESUS HUMBERTO ",
en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

ABREGU

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1427/2017

VISTO:
El Expediente 0001-05550/2017, "Adquisición 2500 Módulos Navideños (Programa Alimentario Municipal)", Trámite Nº 30609/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.HyD.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 854/2017, Anexo I;
La Resolución Municipal Nº 4088/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 80/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 80/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 80/2017, referente a la Adquisición de 2500 Módulos Navideños (Programa Alimentario Municipal), solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 4088/2017, de fecha 20 de octubre del corriente, obrante a fs. 07;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 2 del mes de noviembre de 2017 (fs. 28), se presentó una única oferta por parte de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A.;
Que, la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., cotiza el único renglón solicitado;
Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 30, se desprende que, la oferta presentada resulta conveniente, teniendo en cuenta el presupuesto inicial agregado a fs. 02/03;
Que, mediante Informe Técnico de fecha 2 de noviembre del año en curso, emitido mediante el Trámite N° 33514/2017, Nota N° 4401/2017, Letra: MRG.SPS.DPHyDH., (fs.33), la Sra. Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. Daniela Soria Ruarte, manifiesta que, la oferta presentada brinda cumplimiento a las especificaciones solicitadas;
Que, asimismo, la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 36), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 80/2017 a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 338.125,00);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 854/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 80/2017, a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 338.125,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1428/2017

VISTO:
El Expediente 0001-05322/2017, "Contratación de maquina retroexcavadora con chofer y combustible", Trámite Nº 25276/17, Letra: S.O.y.S.P.-D.G.OSM., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 78/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 78/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 78/2017, referente a la Contratación de Máquina Retroexcavadora con Chofer y Combustible incluidos, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de octubre de 2017 (fs. 16), no se recibieron ofertas para el presente Concurso de Precios;
Que, el artículo 26° inciso b) de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece que podrá contratarse directamente "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, por tal motivo, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 17), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios N° 78/2017 y solicitar autorización para proceder a la contratación directa del servicio requerido en el único renglón solicitado;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 78/2017.
ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA del servicio requerido en el único renglón solicitado.
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1429/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05745/2017 "Pago de facturas presentadas por la firma DIARIO PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL SRL", Trámite Nº 32512/2017, Letra: SCGyCG,DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000467/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 59.850,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de septiembre de 2017;
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 70/2017, obrante a fojas 33;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad Nº 273/17, 267/17, 264/17, 289/17, 288/17 y 261/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000467/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 59.850,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1430/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03972/2017 Adquisicion de materiales para el taller de Ceramica.-
Trámite 21485/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para fabricación de porcelanas, trabajos de técnicas cerámicas y modelado de objetos del Taller de Cerámica, el cual funciona en las instalaciones del Centro Cultural "L. N. Alem";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1385/2017,
correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1103/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 ($ 18.583,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1385/2017, a favor de: "ARAYA ELBA ANTONIA", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 ($ 18.583,50), en un todo de acuerdo a lo
indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1431/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03453/2017 <<Adquisición de un Detector de Gases Portátil Multi-gas, Tipo MSA, Modelo ALTAIR 5X>>,
Trámite 17481/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un detector de gases portatil multigas que será utilizado en trabajos especificos de obras sanitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1784/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1071/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 ($ 91.698,75), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1784/2017, a favor de: "SCHUFF FEDERICO HERNÁN", por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 ($ 91.698,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1432/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05900/2017 <<Pago a favor de la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." Período 09/2017>>,
Trámite Nº 33409/2017, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "E" Nº 0059-00009552 de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 79/100 ($ 227.704,79)
presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes aéreos a favor del Municipio de Río Grande durante el período Septiembre 2017;
Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" Nº 0059-00009552 de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 79/100 ($ 227.704,79), presentada al
cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1433/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02598/2017 <<Adquisición de insumos y equipamiento para Atención Temprana y Enfermería de la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita">>,
Trámite 11558/2017, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA" dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y equipamientos que serán destinados para el servicio de atencion temprana y enfermería de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 984/2017, 985/2017, 986/2017, 987/2017, 988/2017, 989/2017 y 990/2017, correspondientes al trámite mencionado ut- supra;
Que, por Pase Nº 912/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 82/100 ($ 90.273,82), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 984/2017, a favor de: "ONIKEN S.C.S", por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 90/100 ($ 11.314,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 985/2017, a favor de: "CASTELLANO VICENTE OSCAR", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 23.514,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 986/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.369,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 987/2017, a favor de: "BRIGNANI MARIA MARGARITA.-", por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 ($ 14.294,90), en un todo de acuerdo
a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 988/2017, a favor de: "MORENO BRUNO JOSE", por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 83/100 ($ 11.401,83), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 989/2017, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 19/100 ($ 14.671,19), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 990/2017, a favor de: "KRUSOL S.R.L.", por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 11.708,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1434/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00359/2017 "compra de sillas y cajoneras para la Dirección de Administración Secretaria de Producción y Ambiente", Trámite Nº 1770/2017, Letra: SPyA.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 861/2017 se autorizan los pagos emergentes a favor de: "GUETE HECTOR DANIEL" por la suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 ($ 2.100,00), correspondiente a la adquisición de mobiliarios para oficina los cuales serán utilizados para amoblar la Dirección de Administración;
Que, a fojas N° 58, la Dirección General de Compras emite constancia exponiendo que al momento de retirar la mercadería, la misma no cumplía con el detalle de lo solicitado, por tal motivo se realizó nueva solicitud de cotización;
Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2 de la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 861/2017;
Que, así mismo, mediante Pase N° 1147/2017, la Dirección General de Compras solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "TAKKU S.R.L." por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 4.402,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2 de la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 861/2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1552/2017 a favor de: "TAKKU S.R.L." por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 ($ 4.402,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1435/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05858/2017 <<Pago a favor de la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A..", Servicio de Combustible del 25/10/17 al 28/10/17.->>,
Trámite Nº 33089/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003288/ 3287/ 3289/ 3290/ 3291/ 3292/ 3293/ 3294/ 3295/ 3305/ 3304 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO CON 01/100 ($ 19.024,01) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 25/10/17 al 28/10/17, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 31; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003288/ 3287/ 3289/ 3290/ 3291/ 3292/ 3293/ 3294/ 3295/ 3305/ 3304 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO CON 01/100 ($ 19.024,01), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1436/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05874/2017 <<Pago de fact. a favor de YPF EN RUTA.>>,
Trámite Nº 33642/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2017-00089742/ 89743 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 70/100 ($ 243.300,70) presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos pertenecientes al parque automotor municipal; Que, la DIRECCION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00089742/ 89743 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 70/100 ($ 243.300,70), presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1437/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05860/2017 <<Pago de factura presentada por el Sr. RODRIGUEZ, Juan José - DNI Nº 26.571.132.->>,
Trámite Nº 33277/2017, Letra: SFP.SFP., emitido por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° h);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00) presentada al cobro por: "RODRIGUEZ JUAN JOSE", correspondiente al servicio prestado en el mes de Octubre en el ambito de la Secretaría de Finanzas Públicas encargandose del sostenimiento, administración y desarrollo de aplicaciones Municipales;
Que, la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante afojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00), presentada al cobro por: "RODRIGUEZ JUAN JOSE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1438/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04283/2017 <<Adquisición de Bicicletas destinados a Sorteos en distintos eventos protocolares.->>,
Trámite 22871/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de doce (12) bicicletas rodados varios, las mismas serán utilizadas para sortear en los distintos eventos que realice el Municipio en el transcurso del año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1526/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1133/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 50.352,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1526/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 50.352,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1439/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04999/2017<<ADQUISICION DE RODAMIENTOS PARA BOMBAS FLYGT>>,
Trámite17042/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en las bombas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1816/2017,correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1104/2017emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 72/100($ 12.615,72), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118°,Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZARlos pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1816/2017, a favor de: "DEMARI GABRIEL OSCAR", por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 72/100 ($ 12.615,72), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1440/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05110/2017 <<IMPRESION DE CARTELES EN VINILO.->>,
Trámite 28290/2017, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veintitres (23) carteles en vinilo impreso a full color para señalamiento de las diferentes obras que realiza este Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1881/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1114/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 64.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1881/2017, a favor de: "SIGNO SUR SRL", por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 64.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1441/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04362/2017 <<Adquisición de 02 (dos) Sistemaa line array activo - Tipo STS Suono8, para reforzar el Sonido de la Casa de la Cultura.->>,
Trámite 23452/2017, Letra: SCGyCG.DTAyE., emitido por la DIRECCIÓN TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos de sonidos profesionales , los cuales serán utilizados para reforzar el uso en la sala "Angela Loij" de la casa de la cultura;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1568/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1115/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 88.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1568/2017, a favor de: "BAB S.R.L.", por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 88.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1442/2017

VISTO:
"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
"2017 – Año de las Energías Renovables"
El Expediente Nº 0001-04737/2017 <<Contratacion de la firma IRAM para realizar auditoria de Recertificacion.>>,
Trámite 26302/2017, Letra: SFP.SPFP, emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territ. Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado h);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la firma IRAM para realizar la auditoría de recertificación, atento a que la misma es necesaria para continuar con la vigencia del Sistema de Calidad ISO 9001:2008 que posee la Secretaria de Finanzas Públicas; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1699/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 1157/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 41.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1699/2017, a favor de: "IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION", por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 41.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1443/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05604/2017 <<Adquisición de mercadería para conformación de módulos frescos para niños con bajo peso y/o anémia y adultos con patologias.Mes de octubre. Dirección de Prevención y Promoción.>>,
Trámite 32044/2017, Letra: SS.DPyP., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 854/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia para la conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2159/2017, 2132/2017, 2126/2017, 2124/2017 y 2125/2017, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1176/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 43/100 ($ 89.889,43), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2159/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 93/100 ($ 6.209,93), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2132/2017, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 6.862,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2126/2017, a favor de: "OTHILA S.A.", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 18.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2124/2017, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 37.805,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2125/2017, a favor de: "LOS GRINGOS S.R.L", por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 ($ 20.812,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1444/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04457/2017 <<Contratación de Servicios de búsqueda de datos de personas fisicas y Juridicas Online>>,
Trámite 24275/2017, Letra: AL., emitido por la ASESORIA LETRADA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de busqueda de datos de personas físicas y juridicas Online, por la cantidad de dos mil consultas. Con vigencia de quince meses corridos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1664/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1158/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 25.580,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1664/2017, a favor de: "AD SOLUTIONS SA", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 25.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1445/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05838/2017 "Devolución dineraria por pago incorrecto de tributos a favor de la Sra, SCAIOLA, Edit DNI N° 12.498.658.-", Trámite Nº 28726/2017, Letra: SFP.DR., emitida por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 24º,
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionados, se solicita la devolución por la suma de PESOS CUATRO MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100 ($ 4.637,61), a favor de "SCAIOLA EDIT RAQUEL" DNI N° 12.498.658, en concepto de reintegro del dinero correspondiente al cobro incorrecto de Tasa de Obra Sanitarias luego de abonar la cuota 4, 5 y 6/17 de la liquidación Servicios Medido de Agua (OSM) sobre la Partida N° 00010624 de la cual es titular;
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100 ($ 4.637,61), a favor de "SCAIOLA EDIT RAQUEL" DNI N° 12.498.658, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1446/2017

VISTO:
El ExpedienteNº 0001-04785/2017<<Adquisición de una (01) maquinaria batidora destinada a esta Dirección de Servicios Gastronómicos.>>,
Trámite 26032/2017, Letra: SPS.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de una batidora para la elaboración de tortas que se realizan a través de la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Que, a tal efecto se emite Orden de Compra Nº 1720/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N°1092/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100($ 33.490,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°,Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1720/2017, a favor de: "EUJENIO RAMON EDMUNDO", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 33.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1447/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03451/2017 <<Adquisición de Materiales destinados a la Coordinación de Medicina Laboral.->>,
Trámite 17101/2017, Letra: SPyGC.DMHySL., emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de materiales varios destinados a la conexión de la red de distintas oficinas;
Que, a tal efecto se emite Orden de Compra Nº 1493/2017, 1495/2017, 1496/2017, 1497/2017, 1498/2017 y 1532/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1132/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 28/100 ($ 66.300,28), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1493/2017 y 1532/2017, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 38/100 ($ 386,38), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1495/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 ($ 63.722,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1496/2017, a favor de: "ARANGUIZ RAUL A", por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1497/2017, a favor de: "PROPAGACION S.A.", por la suma de PESOS SETENTA Y UNO CON 90/100 ($ 71,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1498/2017, a favor de: "ALEJANDRO COMUNICACIONES SRL", por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1448/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04703/2017 <<Adquisicion de Repuestos para el interno I-04 del sector de DESOBSTRUCCION.>>,
Trámite 22524/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios destinados al vehículo interno I-04 perteneciente al sector Desobstrucción;
Que, a tal efecto se emite Orden de Compra Nº 1825/2017 y 1826/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1175/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 ($ 68.603,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1825/2017, a favor de: "SUCESION ALDO CONSTANTE SIST", por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 12.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1826/2017, a favor de: "MUSA JULIO ALBERTO", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 55.783,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1449/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05963/2017 <<Pago de factura presentada por la firma "CENTINELLA S.R.L." Período 09/2017.->>,
Trámite Nº 32730/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000459 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON00/100 ($ 85.974,00) presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.-", correspondiente a la contratación de servicio de vigilancia en el predio del Matadero Municipal, a fin de mantener a resguardó de la flota de camiones y maquinas viales del Parque Automotor Municipal;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 11; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000459 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 85.974,00), presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1450/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04948/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 25.696/2017, Letra: SOySP.DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Bernardo, Claudio Juan quien realizará tareas de premoldeado en hormigón de bancos y mesas, para plazas y plazoletas en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 3905/2017 de fecha 05/10/2017, se procedió

a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 107/2017, registrado bajo el N° 12.736;
Que, visto el trámite N° 33.235/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000010 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "BERNARDO CLAUDIO JUAN", correspondiente a 34 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Servicios Públicos remite a tal efecto planilla de excedentes obrante a foja N° 52;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000010 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "BERNARDO CLAUDIO JUAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1451/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04947/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 25.661/2017, Letra: SOySP.DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor GABUTTI, Alejandro Javier quien realizará tareas de carpintería de obra y construcción en seco en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 3825/2017 de fecha 26/09/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 105/2017, registrado bajo el N° 12.706;
Que, visto el trámite N° 33212/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000015 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "GABUTTI, ALEJANDRO JAVIER", correspondiente a 34 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Servicios Públicos remite a tal efecto planilla de excedentes obrante a foja N° 49;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000015 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "GABUTTI, ALEJANDRO JAVIER", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1452/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02834/2017<<Adquisición y colocación de vinilo>>, Trámite 13503/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y colocación de vinilo tipo esmerilado mas corte el cual será destinado a la Dirección de Rentas;
Que, a tal efecto se emite Orden de Compra Nº 0858/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 922/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 16.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0858/2017, a favor de: "ZAGHIS RAUL ANDRES", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 16.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1453/2017

VISTO:
Expediente Nº 0001-05264/2017 <<Alquiler Gimnasio del Club San Martín, Contratación Adicionales de Policía y pago SADAIC evento "9° FESTIVAL DEL RÍO GRANDE FUEGUINO".->>,
Trámite 29788/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2° e Inciso 3º Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de la policia y alquiler de gimnasio para el evento que se denomina "9º festival del Río Grande Fueguino", el cual se llevo a cabo el día 07 de octubre del corriente año,;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1877/2017 y 1876/2017, correspondientes a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1143/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 ($ 80.217,60), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1877/2017, a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 ($ 13.897,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1876/2017, a favor de: "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL SAN MARTIN ", por la
suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 16.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1454/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04060/2017<<ADQUISICION DE JAULAS PARA COORDINACION DE ZOONOSIS.->>,
Trámite 20719/2017, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de caniles y jaulas destinadas al traslado y resguardo de canes;
Que, a tal efecto se emite Orden de Compra Nº 1588/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 1146/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 40.614,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1588/2017, a favor de: "QUIROGA JORGE DANIEL", por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 40.614,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1455/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04851/2017 <<Adquisicion Insumos para la Escuela Municipal de Formacion Publica - Direccion de Capacitacion>>,
Trámite 27124/2017, Letra: SMeI.DC., emitido por la DIRECCION DE CAPACITACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para el servicio de break que se ofrece en las capacitaciones perteneciente a la Escuela Municipal de Formación Pública;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1839/2017 y 1840/2017, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1141/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 23.254,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1839/2017, a favor de: "FABRIPAC S.R.L.", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 9.344,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1840/2017, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 13.910,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1456/2017

VISTO:
El Expediente 0001-03545/2017, "Adquisición 14 Computadoras Completas, 02 TV LED y 02 Soportes p/TV destinados a la Sala de Informática, Videoconferencia y Taller de Espacio Recreativo", Trámite Nº 19421/2017, Letra: M.R.G.D.P.A.P.A., emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 63/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 63/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 63/2017, referente a la Adquisición de 14 Computadoras Completas, 02 TV LED y 02 Soportes para TV, destinados a la Sala de Informática, Videoconferencia y Taller de Espacio Recreativo, solicitada por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha veinticinco del mes de julio del corriente, la cual obra a fs. 65, se presentaron ofertas por parte de las firmas TDF Informática de Alejandro Vivas, Rayuela S.R.L., Genesys Informática de David E. Razza, y Comunicaciones Fueguinas S.R.L.;
Que, las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fojas 70/71, se desprende que la oferta presentada por parte de la firma Rayuela S.R.L., resulta la más económica en los renglones N° 02, 03, 05 y 06 de su oferta principal y en el renglón N° 01 de su oferta alternativa, mientras que, la oferta presentada por parte de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., resulta de menor precio en el renglón N° 04;
Que, mediante Informe Técnico N° 103/2017, emitido por la Dirección de TIC (fs. 81), se manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de selección, brindan cumplimiento a los estándares tecnológicos necesarios;
Que, asimismo, mediante Informe Técnico emitido por la repartición solicitante, mediante Trámite N° 32999/2017, Nota N° 0255/2017, Letra M.R.G.D.P.A.P.A. (fs.90), la Sra. Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Lic. Ana B. Andrade, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas;
Que, por tales motivos, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios N° 63/17, en la intervención legal que le compete (fs. 96), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Rayuela S.R.L., en los renglones N° 02, 03, 05 y 06 de su oferta principal, y en el renglón N° 01 de su oferta alternativa, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 ($ 342.786,36); y a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., en el renglón N° 04, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 84/100 ($ 1.523,84); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 02/100 ($ 344.310,02);
Que, por un error involuntario, en el Acta de Preadjudicación antes mencionada, se consignó un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 02/100 ($ 344.310,02), siendo el monto real preadjudicado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 20/100 ($ 344.310,20);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 63/2017, a favor de la firma Rayuela S.R.L., en los renglones N° 02, 03, 05 y 06 de su oferta principal, y en el renglón N° 01 de su oferta alternativa, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 ($ 342.786,36); y a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., en el renglón N° 04, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 84/100 ($ 1.523,84). Siendo el monto total adjudicado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 20/100 ($ 344.310,20).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1457/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06002/2017 <<Pago de factura presentada por el Sr. LEIVA, Sebastian Andres.->>,
Trámite Nº 34322/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territ. Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado h);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 29.000,00) presentada al cobro por: "LEIVA SEBASTIAN ANDRES.-", correspondiente a la contratación de servicio de asesoramiento en instalaciones y relevamiento de edificios municipales y habitaciones comerciales como asi tambien colaborando en la selecciòn y control visual de los elementos para la potección personal al igual que reali;
Que, la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 29.000,00), presentada al cobro por: "LEIVA SEBASTIAN ANDRES.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1458/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06001/2017 <<Pago de factura presentada por la Sra. HERRERA, Yamila Fernanda.->>,
Trámite Nº 34324/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territ. Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado h);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 29.000,00) presentada al cobro por: "HERRERA YAMILIA FERNANDA", correspondiente a la contratación de servicio de asesoramiento en instalaciones y relevamiento de edificios municipales y habitaciones comerciales, como asi tambien realizo tareas administrativas durante el mes de octubre del corriente año;
Que, la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 29.000,00), presentada al cobro por: "HERRERA YAMILIA FERNANDA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1459/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06000/2017 <<Pago de factura presentada por el Sr. RIQUELME, Diego Basilio.->>,
Trámite Nº 34308/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territ. Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado h);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000001 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00) presentada al cobro por: "RIQUELME DIEGO BASILIO", correspondiente al servicio prestado en la Direccion de Tierra Fiscales, dependiente de la Secretaría de Paticipación y Gestión Ciudadana, realizando tareas administrativas durante el mes de octubre del corriente año;
Que, la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000001 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00), presentada al cobro por: "RIQUELME DIEGO BASILIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1460/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05999/2017 <<Pago de factura presentada por la Srta. PEREZ, Daiana Andrea.->>,
Trámite Nº 34315/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territ. Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado h);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000001 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00) presentada al cobro por: "PEREZ DAIANA ANDREA", correspondiente al servicio prestado en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando tareas administrativas durante el mes de octubre del corriente año;
Que, la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000001 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00), presentada al cobro por: "PEREZ DAIANA ANDREA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
-Río Grande, 10 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1461/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06036-2017 "Adquisición Mercadería destinada a cierre de Actividades y Talleres del Sum de Margen Sur y de la Coordinación de Promoción Familiar", Trámite Nº 34537/2017 Letra: SPS.DPHyDH., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/2014 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería varias, la cual será destinada al cierre de actividades de talleres que se realizaran en el Sum de la Margen Sur, y en la Coordinación de Promoción Familiar;
Que, la Dirección de General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2201/2017, 2202/2017 y 2203/2017 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1193/2017 emitido por la Dirección de General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VENTE MIL SEISCIENTOS UNO CON 81/100 ($ 20.601,81), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2201/2017, a favor de: "PIRILLO DAVID DANIEL" por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 6.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2202/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 ($ 6.652,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2203/2017, a favor de: "G Y H S.A." por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 96/100 ($ 7.148,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1462/2017

VISTO:
"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
"2017 – Año de las Energías Renovables"
El Expediente Nº 0001-05510/2017 <<Adquisición de 01 (Una) Bandera de ceremonia del Pais de Noruega.->>,
Trámite 31244/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) bandera de ceremonia reglamentaria del país de Noruega, que se utilizó para el acto de presentación de la Asociación Civil HJELPEMIDDELFONDET de Noruega; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2017/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1166/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2017/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1463/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05965/2017 <<Pago de factura presentada por la firma "PAULETTI MIGUEL ABELARDO".->>,
Trámite Nº 32139/2017, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la factura "B" Nº 0002-00000008 de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 22.500,00) presentada al cobro por: "PAULETTI MIGUEL ABELARDO", correspondiente a la contratación de servicio de verificación y mantenimiento de caldera la cual se encuentra ubicada en el sector del quirófano y del sistema general de calefacción del edificio de Zoonosis;
Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojasN° 6;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000008 de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 22.500,00), presentada al cobro por: "PAULETTI MIGUEL ABELARDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1464/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05780/2017<<Pago de facturas presentada por la firma "EL SUREÑO".->>,
Trámite Nº32509/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17;
Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004- 00001357/ 58/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 79.440,00) presentadas al cobro por:"FAGON S.R.L",
correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período de septiembre de 2017; Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N°45;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 282/2017, 283/2017, 280/2017, 276/2017, 269/2017, 271/2017, 266/2017 y 290/2017, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00001357/ 58/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100
($ 79.440,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1465/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05747/2017 <<Pago de facturas presentadas por la firma "SERIGRAFIA DELTA DE SANCHEZ MARCOS".->>,
Trámite Nº 31964/2017, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000016 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100
($ 48.550,00) presentada al cobro por: "SANCHEZ MARCOS EMILIANO.-", correspondiente a los trabajos realizados en Casa de Jóvenes, depediente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones en relación a la Carteleria, tanto interna como externa;
Que, la DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000016 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 48.550,00), presentada al cobro por: "SANCHEZ MARCOS EMILIANO.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1466/2017

VISTO:
"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
"2017 – Año de las Energías Renovables"
El Expediente Nº 0001-04814/2017 <<Adquisición de un (01) Aparejo Eléctrico / destinado al Pañol de Seguridad e Higiene.->>,
Trámite 25785/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un aparejo eléctrico, que será utilizado en el sector del pañol dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1666/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1137/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 7.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1666/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 7.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1467/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04946/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. CIANCIO, José Luis y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 25.685/2017, Letra: SOySP.DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Ciancio, José Luis quien realizará tareas de premoldeado en hormigón de bancos y mesas, para plazas y plazoletas en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 3906/2017 de fecha 05/10/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 106/2017, registrado bajo el N° 12.737;
Que, visto el trámite N° 33369/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000015 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "CIANCIO JOSÉ LUIS", correspondiente a 34 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Servicios Públicos remite a tal efecto planilla de excedentes obrante a foja N°49;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000015 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "CIANCIO, JOSÉ LUIS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1468/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03492/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. INSFRAN BERNABE DNI 16.298.694 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 17135/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Insfran Bernabé quien se desempeña como chofer en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2732/2017 de fecha 18/07/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 75/2017, registrado bajo el N° 12416;
Que, visto el trámite N° 33863/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000005 de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 3.037,50) presentada al cobro por: "INSFRAN BERNABE", correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Transporte remite a tal efecto planilla de excedentes obrante a foja N° 67;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000005 de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 3.037,50) presentada al cobro por: "INSFRAN BERNABE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1469/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03497/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert D.N.I. N° 93.793.210 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 17037/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert quien tendrá a su cargo el control de despacho de combustible en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2727/2017 de fecha 18/07/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N°74/2017, registrado bajo el N°12411;
Que, visto el trámite N° 33657/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000022 de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00) presentada al cobro por: "BARTRA ROJAS, JEAN ALBERT", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 90;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000022 de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00) presentada al cobro por: "BARTRA ROJAS, JEAN ALBERT", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1470/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04942/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 25.707/2017, Letra: SOySP.DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor CORREA, Emmanuel Maximiliano quien realizará tareas propias de un oficial pintor en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal N° 3821/2017 de fecha 26/09/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 109/2017, registrado bajo el N° 12.702;
Que, visto el trámite N° 33604/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000017 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "CORREA EMMANUEL MAXIMILIANO", correspondiente a 34 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Servicios Públicos remite a tal efecto planilla de excedentes obrante a foja N° 49;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000017 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "CORREA, EMMANUEL MAXIMILIANO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1471/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04939/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. MIERI, Denise Emanuel y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE";
Trámite Nº 25.700/2017, Letra: SOySP.DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Mieri, Denise Emanuel quien se desempeñará como medio oficial pintor en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 3823/2017 de fecha 26/09/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 108/2017, registrado bajo el N° 12.704;
Que, visto el trámite N° 33416/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000018 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "MIERI DENISE EMANUEL", correspondiente a 34 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Servicios Públicos remite a tal efecto planilla de excedentes obrante a foja N° 46;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000018 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "MIERI DENISE EMANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1472/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04941/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. D´ALESSIO, Ángel Oscar y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 25.823/2017, Letra: SOySP.DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor D´alessio, Ángel Oscar quien realizará tareas de relevamiento de las instalaciones de gas en todos los sectores de la ciudad y asesoramiento sobre el adecuado funcionamiento de las mismas, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 3908/2017 de fecha 05/10/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 103/2017, registrado bajo el N° 12.739;
Que, visto el trámite N° 33.358/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000017 de PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00) presentada al cobro por: "D´ALESSIO ÁNGEL OSCAR", correspondiente a 50 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Servicios Públicos remite a tal efecto planilla de excedentes obrante a foja N° 50.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000017 de PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00) presentada al cobro por: "D´ALESSIO ANGEL OSCAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1473/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04943/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. OROZCO, JONATHAN MATIAS y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 25716/2017, Letra: SOySP.DSP, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor OROZCO Jonathan Matías quien realizará tareas propias de un oficial pintor en la División de Pintura de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 3824/2017 de fecha 26/09/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 110/2017, registrado bajo el N° 12.705;
Que, visto el trámite N° 33425/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000010 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "OROZCO JONATHAN MATIAS", correspondiente a 34 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Servicios Públicos remite a tal efecto planilla de excedentes obrante a foja N° 47;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000010 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.400,00) presentada al cobro por: "OROZCO JONATHAN MATIAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1474/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03819/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 18.749/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Cruz, Luis Alberto quien se desempeñará como operador de la retroexcavadora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 2953/2017 de fecha 31/07/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 94/2017, registrado bajo el N° 12.502;
Que, visto el trámite N° 33833/2017, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000007 de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 3.037,50) presentada al cobro por: "CRUZ LUIS ALBERTO", correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 77;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000007 de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 3.037,50) presentada al cobro por: "CRUZ LUIS ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1475/2017

VISTO:
"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
"2017 – Año de las Energías Renovables"
El Expediente Nº 0001-05861/2017 <<Contratación del Ing. Jorge Vicente Samo>>, Trámite 33437/2017, Letra: SFP.SSFP., emitido por la SUBSECRETARÍA DE SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territ. Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado h);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de servicios el cual brinadará cursos de capacitación "Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad", detinado a los agentes peretenecientes a las Direcciones de Rentas,Compras,Contaduría, Tesorería y Presupuesto; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2161/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 1194/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 28.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2161/2017, a favor de: "SAMO JORGE VICENTE", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 28.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1476/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06028/2017 <<Pago de facturas a favor de la firma "PAULETTI MIGUEL ABELARDO".->>,
Trámite Nº 33148/2017, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000010 de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 5.900,00) presentada al cobro por: "PAULETTI MIGUEL ABELARDO", correspondiente al servicio de reparacion y puesta en marcha de equipo de calefacción de la Casa de la Cultura;
Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 6;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000010 de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 5.900,00), presentada al cobro por: "PAULETTI MIGUEL ABELARDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1477/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05966/2017 <<Pago de factura presentada por la firma "PAULETTI MIGUEL ABELARDO".->>,
Trámite Nº 32163/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002- 00000009 de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 32.900,00) presentada al
cobro por: "PAULETTI MIGUEL ABELARDO", correspondiente al cambio de motor, balanceado y cableado de equipo de calefacción, armado de turbina, control de la instalaciones y verificación de equipo de gas en el sector de Bromatología;
Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 6;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000009 de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 32.900,00), presentada al cobro por: "PAULETTI MIGUEL ABELARDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1478/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04564/2017<<S/ Contratacion de transporte para traslado a favor de la Esc. N°42 "Gabriela Mistral" .->>,
Trámite 25165/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para el traslado desde la ciudad de Río Grande con destino al compeljo "Laguna del Indio" en la localidad de Tolhuin,

a los fines de trasladar a los docentes y alumnos del 6to grado de la Escuela N° 42 "Gabriela Mistral" a realizar su viaje de egresados en el marco del Proyecto "Campamentos Educativos Fueguinos";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1558/2017,
correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1190/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($ 19.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118°,Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1558/2017, a favor de: "KAUS CARLOS ALBERTO", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($ 19.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1479/2017

VISTO:
"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
"2017 – Año de las Energías Renovables"
El Expediente Nº 0001-04915/2017 <<Adquisicion de Talonarios de Actas de Transporte. Dirección de Bromatología e Higiene.>>,
Trámite 27089/2017, Letra: SS.DB., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) talonarios de actas de transportes, que serán utilizados por los inspectores de transporte de sustancias alimenticias, con el objeto de controlar la mercaderia que ingresa a nuestra ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1691/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1144/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 15.180,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1691/2017, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 15.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1480/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05779/2017<<Pago de facturas presentada por el Sr. OYARZUN, Nestor Roque.->>,
Trámite Nº32628/2017, Letra:SCGyCG.DP.,emitido por la DIRECCION DE PRENSAdependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000193 de PESOS TRECE MIL CON 00/100($13.000,00) presentada al cobro por:"OYARZUN NESTOR ROQUE.- ", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período de septiembre de 2017;
Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N°7;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 288/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000193de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($13.000,00),presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE.- ",en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA,realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduríay Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1481/2017

VISTO:
"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
"2017 – Año de las Energías Renovables"
El Expediente Nº 0001-05140/2017 <<Adquisicion de toner originales para Direccion de Rentas.->>,
Trámite 25389/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de tóner originales, que serán utilizados para las impresoras que se encuentran en los distintos Departamentos de la Direccion de Rentas; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1891/2017 y 1911/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1184/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 81.275,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1891/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 30.575,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1911/2017, a favor de: "NEXO S.R.L.", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 50.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1482/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05305/2017 <<Pago de factura presentada por la firma "EXPRESO ORO NEGRO".->>,
Trámite Nº 28929/2017, Letra: SPyGC.CTyTP., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0045-00001899 de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100 ($ 8.239,53) presentada al cobro por: "EXPRESO ORO NEGRO S.A.", correspondiente de la contratación de servicios de traslado de materiales de tachas feflectivas y reductores de velocidad; Que, la COORDINACION TRANSITO emite Informe Técnico obrante

a fojas N° 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0045-00001899 de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100 ($ 8.239,53), presentada al cobro por: "EXPRESO ORO NEGRO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1483/2017

VISTO:
"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
"2017 – Año de las Energías Renovables"
El Expediente Nº 0001-05236/2017 <<IMPRESIÓN DE TARJETAS PARA EL "DÍA DE LA MADRE".->>,
Trámite 29312/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10-
Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la la adquisición de 3.000 impresiones y cortes de tarjetas "Día de la Madre", las cuales fuerón entregadas como presentes protocolares a empleadas municipales; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1872/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1145/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 6.300,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1872/2017, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 6.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1484/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05778/2017<<Pago de facturas presentada por la firma "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.".->>,
Trámite Nº32508/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17;
Resolución TCP N° 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001000/ 1/ 2/ 3/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13 por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 ($ 75.762,50) presentadas al cobro por:"TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período de septiembre de 2017;
Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N°69;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad Nº 260/17, 262/17, 265/17, 268/17, 270/17, 272/17, 274/17, 275/17, 277/17, 278/17, 279/17, 285/17, 286/17 y 287/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001000/ 1/ 2/ 3/ 4/ 5/ 6/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13 por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y
DOS CON 50/100 ($ 75.762,50), presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1485/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06020/2017 <<Pago a favor de la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A..", Servicio de Combustible del 30/10/17 al 02/11/17>>, Trámite Nº 33900/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003318/ 3319/ 3316/ 3317/ 3311/ 3312/ 3313/ 3314/ 3315/ 3320/ 3321/ 3322 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 ($ 26.062,18) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 30/10/17 al 02/11/17, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal; Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 33; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003318/ 3319/ 3316/ 3317/ 3311/ 3312/ 3313/ 3314/ 3315/ 3320/ 3321/ 3322 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 ($ 26.062,18), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

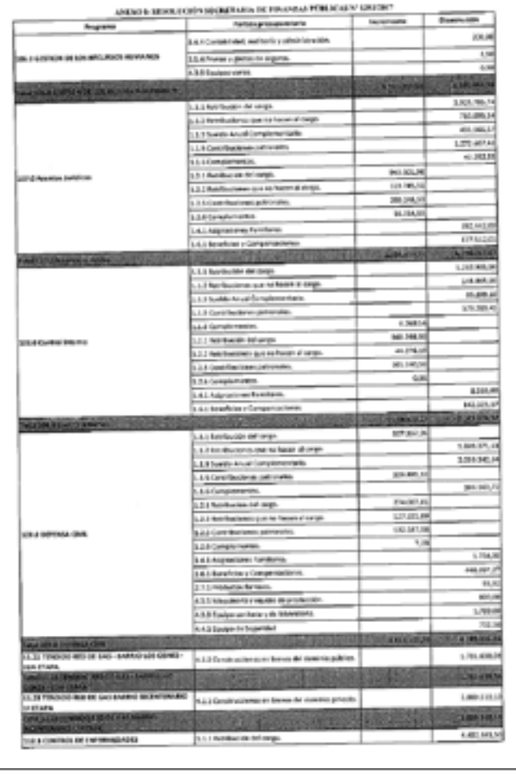

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

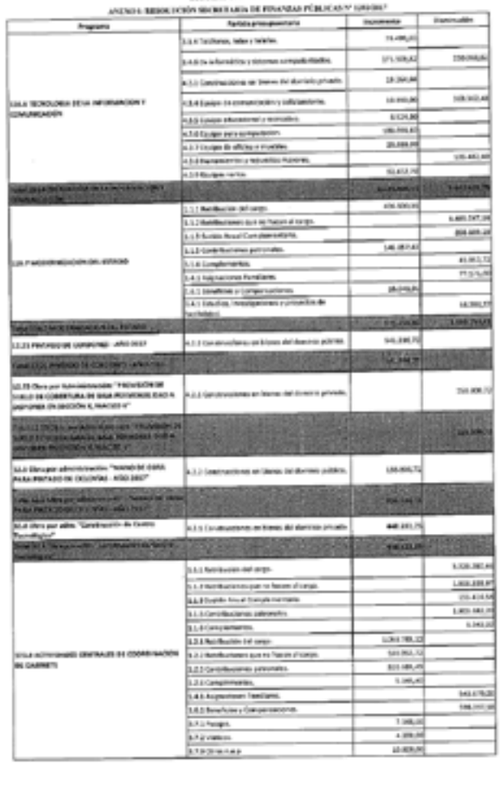

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

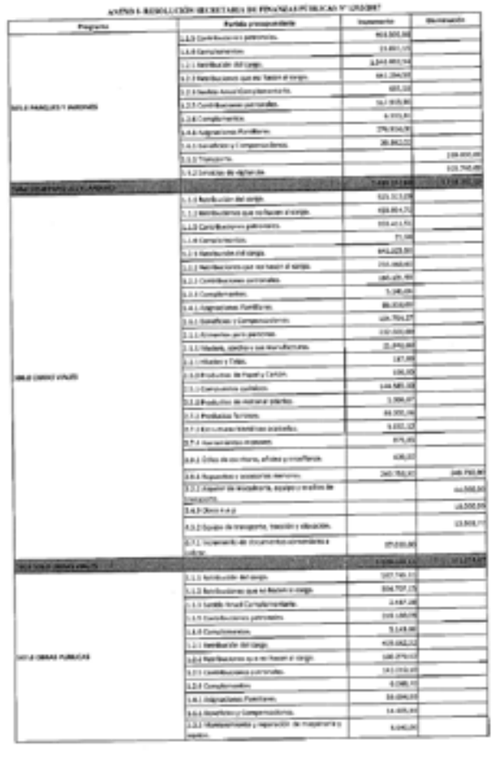

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

S.F.P. Nº 1393/2017

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 663/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0452/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/2017 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas "B" N°0002-00001147 y 0003-00000002a favor de "8AS de MARIO A. OCHOA" por un monto total de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), por el servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos utilizados durante los días 23/09/17,01/10/17y 07/10/17, donde se desarrollaron la 10ma., 11ra. y 12da. Fecha del Torneo Federal B, el cual se encuentra auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en la Cancha de Césped Sintético de la A.M.D.J.,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago delas Facturas"B" N° 0002-00001147 y 0003-00000002a favor de "8AS de MARIO A. OCHOA" por un monto total de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 664/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0643/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 0276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y una orden de compra de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los entrenadores del Club Argentinos Juniors :BORRELLI Enrique Ezequiel D.N.I.Nº 14.621.611 y ANTIVERO Germán Luis D.N.I.Nº 23.642.066.
Que los mencionados arribarán a nuestra ciudad a realizar pruebas a futbolistas locales, en las categorías 1999 a 2005, las cuales se desarrollarán durante los días 24 y 25 octubre de 2017.
Que la fecha de check-in es el día 23/10/2017.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y una orden de compra de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los entrenadores del Club Argentinos Juniors : BORRELLI Enrique Ezequiel D.N.I.Nº 14.621.611 y ANTIVERO Germán Luis D.N.I.Nº 23.642.066, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0643/17.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 665/2017

VISTO:
La Nota N° 0284/17 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3, quien asistirá al tercer seminario correspondiente al 1er. Año del Postgrado de Osteopatía,
Que la mencionada capacitación se llevará a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 25 al 30 de noviembre de 2017 inclusive, organizada por la Escuela Internacional de Terapia Física (ESITEF),
Que se solicita dicha licencia para los días 25/11/17 al 30/11/17 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3, quien asistirá al tercer seminario correspondiente al 1er. Año del Postgrado de Osteopatía, la mencionada capacitación se llevará a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 25 al 30 de noviembre de 2017 inclusive, organizada por la Escuela Internacional de Terapia Física (ESITEF), por lo que se solicita dicha Licencia para los días 25/11/17 al 30/11/17 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 666/2017

VISTO:
La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 0578/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 0578/2017 de fecha 14/09/2017, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: "... pago de las Facturas "B" Nº 0003-00000388 / 0389 / 0391 / 0412…", deberá decir: "… pago de las Facturas "B" Nº 0003-00000388 / 0389 / 0466 / 0412...",
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0578/2017 de fecha 14/09/2017, donde enuncia: "... pago de las Facturas "B" Nº 0003-00000388 / 0389 / 0391 / 0412…", deberá decir: "… pago de las Facturas "B" Nº 0003-00000388 / 0389 / 0466 / 0412...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 667/2017

VISTO:
La Nota N° 0386/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal VILLARROEL Marcelo - Legajo N° 3312/0, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como técnico de la Escuela Municipal de Taekwondo, quienes participarán en el "Torneo Nacional de Taekwondo 2017" que se desarrollara durante los días 02 al 06 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires,
Que se solicita dicha Licencia para los días 02 al 06/11/2017 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente VILLARROEL Marcelo - Legajo N° 3312/0, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como técnico

de la Escuela Municipal de Taekwondo, quienes participarán en el "Torneo Nacional de Taekwondo 2017" que se desarrollara durante los días 02 al 06 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 02 al 06/11/2017 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 668/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 615/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0003-00000421 a favor de "Coquitos de Tumkiewicz Carlos Daniel" por el monto total de $34.650,00 (pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de remeras para los deportistas de nuestras escuelas municipales que nos representaron en los Juegos Nacionales Evita 2017 en la ciudad de Mar del Plata.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0003-00000421 a favor de "Coquitos de Tumkiewicz Carlos Daniel" por el monto total de $34.650,00 (pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 19 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 669/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 646 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3 "a"
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires /Rio Grande con fecha el 25/10/17 a favor del Sr. Cobián Marcelo Omar DNI: 16.728.959.
Que el mencionado es profesor de educación física responsable de los juegos argentinos de playa y de invierno en la Secretaría de Deportes de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación.
Que visitara nuestra ciudad para mantener reuniones con la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para promocionar y desarrollar las disciplinas que comprenden estos juegos.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires /Rio Grande con fecha el: 25/10/17 a favor del Sr. Cobián Marcelo Omar DNI: 16.728.959 enConformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 646 /17.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 670/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 645 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3 "a"
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 2 (dos) pasajes vía aérea tramo Bahía Blanca/Buenos Aires /Rio Grande/ Buenos Aires/Bahía Blanca, a favor de los deportistas ; Roth Agustina Paola DNI: 43.596.829 Y Jerassi Kevin Alexis DNI: 34.231.837.
Que los mencionados dictaran un "Campus de Entrenamiento de BMX" entre los días 24 al 25 de octubre del corriente año en las instalaciones del Skate & Bike Park dependiente de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 2 (dos) pasajes vía aérea tramo Bahía Blanca/Buenos Aires /Rio Grande/ Buenos Aires/Bahía Blanca, a favor de los deportistas Roth Agustina Paola DNI: 43.596.829 Y Jerassi Kevin Alexis DNI: 34.231.837, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 645 /17.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 671/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. – N° 0536/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificaciones,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000413 a favor de la firma "COQUITO´S de Tumkiewicz Carlos Daniel" por un monto total de $ 18.900,00.- (Pesos dieciocho mil novecientos con 00/100), por la compra de banderas de tela de la A.M.D.J.,
Que dichos elementos serán utilizados en los distintos eventos que son organizados y/o auspiciados desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, para prestar a los deportistas que nos representan dentro y fuera de la provincia de Tierra del Fuego,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000413 a favor de la firma "COQUITO´S de Tumkiewicz Carlos Daniel" por un monto total de $ 18.900,00.- (Pesos dieciocho mil novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 672/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. – N° 0537/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificaciones,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000414 a favor de la firma "COQUITO´S de Tumkiewicz Carlos Daniel" por un monto total de $ 14.000,00.- (Pesos catorce mil con 00/100), por la compra de camisetas de fútbol,
Que dichos elementos serán destinados para uso exclusivo en distintos eventos recreativos y deportivos organizados durante el año por la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en los diferentes barrios de nuestra ciudad y los distintos gimnasios municipales,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000414 a favor de la firma "COQUITO´S de Tumkiewicz Carlos Daniel" por un monto total de $ 14.000,00.- (Pesos catorce mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 673/2017

VISTO:
La Nota N° 0288/17 Letra A.M.D y J. C.R.D del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Cultural del agente municipal Santiago SOTO VILLARROEL, Leg. Nº 4257/9, dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien viajara como gestor cultural y participara del "1° encuentro patagónico de patrimonio inmaterial" a llevarse a entre los días 27 y 28 de octubre del corriente año en el Centro Cultural Municipal de la ciudad de Viedma (Rio Negro)
Que se solicita dicha Licencia desde el día 25/10/2017 hasta el 29/10/2017 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Cultural del agente municipal Santiago SOTO VILLARROEL, Leg. Nº 4257/9, dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien viajara como gestor cultural y participara del "1° encuentro patagónico de patrimonio inmaterial" a llevarse a entre los días 27 y 28 de octubre del corriente año en el Centro Cultural Municipal de la ciudad de Viedma (Rio Negro), por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 25/10/2017 hasta el 29/10/2017 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 674/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDyJ - Nº 647 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. WHITE WHITE, Javier DNI Nº 95.714.150, quien tendrá como función dar clases de Atletismo en la Dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), con un valor hora de $ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100),
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 50 (cincuenta) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. WHITE WHITE, Javier DNI Nº 95.714.150, el período a contratar es desde el día 15 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 647 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor WHITE, White Javier DNI N° 95.714.150.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 675/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 608/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Surt Valeria Alejandra, D.N.I.Nº 24.300.566, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).
Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, racionamiento y demás gastos que demande la participación de una delegación de jóvenes deportistas representantes de la ciudad de Rio Grande en el "Torneo Argentino de Gimnasia Aeróbica, Cardio Funk y Danza", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2017.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Surt Valeria Alejandra, D.N.I,Nº 24.300.566, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 676/2017

VISTO:
La Nota N° 0390/2017 Letra A.M.D.J.D.D.M., y Resolución A.M.D.J. - Nº 0667/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que visto la Nota N° 0390/2017 de la Dirección de Deportes Municipal, informan y solicitan dejar sin efecto la Licencia Deportiva del agente municipal VILLARROEL Marcelo – Legajo N° 3312/0, aprobada mediante la Resolución A.M.D.J. N° 0667/2017 de fecha 18 de octubre de 2017,
Que, por razones de índole administrativo, es necesario proceder en consecuencia a fines de Dejar Sin Efecto la Resolución A.M.D.J. N° 0667/2017,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución A.M.D.J. - N° 0667/2017 de fecha 18 de octubre de 2017.-
ARTICULO 2 º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 677/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 655/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio de $35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil con 00/100) a favor del deportista Tomas MINGORANCE, D.N.I Nº 35.631.394.
Que dicho aporte económico posibilitará solventar el traslado y otros gastos que demande la participación en el "UCI BMX Freestyle Park World Cup" y al "UCI Urban Cycling World Championships - BMX Freestyle Park World Championships", como integrante de la Selección Argentina de BMX, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Chendu (CHINA), del 03 al 12 de noviembre del corriente año,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta atleta, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de $ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del deportista Tomas MINGORANCE, D.N.I Nº 35.631.394, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 678/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 651/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013
y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $6.000,00. (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Uriona Ivan Dario D.N.I Nº 41.402.573.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado para participar en el "Campeonato Nacional Masculino Sub 18 de Waterpolo", organizado por la Asociación de Waterpolo de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, entre los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año, en instalaciones de la Asociación Atlética Argentino Juniors (AAAJ), "Polideportivo Las Malvinas", en la provincia de Buenos Aires.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Uriona Ivan Dario D.N.I Nº 41.402.573, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 679/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0559/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo ''B'' Nº 80020-24975667/0, 80020-24975668/8, 80020-24977859/5, 80020-24977858/8, 80020-24978102/3, 80020-24977857/0, 80020-24977855/6, 80020-24978021/1, 80020-24923520/2 y 80020-24977860/3 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 12.790,29.- (Pesos doce mil setecientos noventa con 29/100), correspondientes al servicio de gas del período JUNIO y AGOSTO 2017, prestado a las oficinas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Gimnasio Margen Sur, Centro Deportivo Municipal, Albergue Deportivo Municipal, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, SUM Cancha Centro Deportivo Municipal, Polideportivo Carlos Margalot y Anexo,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo ''B'' Nº 80020-24975667/0, 80020-24975668/8, 80020-24977859/5, 80020-24977858/8, 80020-24978102/3, 80020-24977857/0, 80020-24977855/6, 80020-24978021/1, 80020-24923520/2 y 80020-24977860/3 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de $ 12.790,29.- (Pesos doce mil setecientos noventa con 29/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 680/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0631/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N°276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo ''B'' Nº 80020-24999516/7, 80020-24999517/7, 80020-25001709/7, 80020-25001711/5, 80020-25001712/2, 80020-25001713/7, 80020-25001876/5,80020-25001956/7 y 80020-25001714/7a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 11.818,60.- (Pesos once mil ochocientos dieciocho con 60/100),correspondientes al servicio de gas del período SEPTIEMBRE 2017, prestado a las oficinas de la Agencia Municipal de Deportes yJuventud, Natatorio Municipal, Gimnasio Margen Sur, Centro Deportivo Municipal, Albergue Deportivo Municipal, Gimnasio Juan Manuel de Rosas,SUM Cancha Centro Deportivo Municipal,Polideportivo Carlos Margalot y Anexo,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas tipo ''B'' Nº 80020-24999516/7, 80020-24999517/7, 80020-25001709/7, 80020-25001711/5, 80020-25001712/2, 80020-25001713/7, 80020-25001876/5, 80020-25001956/7 y 80020-25001714/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de $ 11.818,60.- (Pesos once mil ochocientos dieciocho con 60/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 681/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 659/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a),
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N°831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE / RÍO GRANDE - BUENOS AIRES a favor del Sr. Gómez Rocha, Mateo DNI N° 41.351.582.
Que el mencionado es rapero referente a nivel nacional, siendo Campeón Nacional año 2016 y 2017.
Que el mismo participara en la Competencia Local denominada Batalla de Freestyle "Barras de Hielo" evento que se realizara el día 29 de octubre del corriente año.-
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 01 (un) pasajes vía aérea tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE / RÍO GRANDE - BUENOS AIRES a favor del Sr. Gómez Rocha, Mateo DNI N° 41.351.582, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.y.J. - N° 659/17.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- EMISION. De la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 682/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0660/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Andrea Susana MARTINEZ TAVIE, D.N.I Nº 31.151.403, por un monto de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100).
Que dicho subsidio será utilizado para solventar todo tipo de gastos de traslado y demás gastos que demande la participación de un equipo femenino en el "13º Torneo Austral de Hockey", que se realizara los días 27, 28 y 29 de Octubre del corriente año en la ciudad de Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Andrea Susana MARTINEZ TAVIE, D.N.I Nº 31.151.403, por un monto de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 683/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 664/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013
y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Ruiz Arredondo Héctor Daniel D.N.I Nº 24.049.543.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, comida, alojamiento y demás gastos que demande la participación de un equipo de futsal de nuestra ciudad, en la "XXXVII Edición de la División de Honor", organizado por la Federación de Futbol de Salón de Mendoza, que se realizará en la ciudad de Mendoza Capital del día 29 de octubre al 05 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Ruiz Arredondo Héctor Daniel D.N.I.Nº 24.049.543, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 684/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. – N° 0541/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificaciones,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831 /14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0001-00126589 a favor de la firma "COLORSHOP de Comercial del Fin del Mundo S.R.L." por un monto total de $ 11.546,39.- (Pesos once mil quinientos cuarenta y seis con 39/100), por la compra de pinturas, aerosoles y difusores,
Que dichos elementos serán destinados para ser utilizados en las Actividades de Pintado de Grafiti que se llevará a cabo en el marco del mes joven, organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el día 21 de septiembre de 2017, en los distintos murales de la ciudad,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00126589 a favor de la firma "COLORSHOP de Comercial del Fin del Mundo S.R.L." por un monto total de $ 11.546,39.- (Pesos once mil quinientos cuarenta y seis con 39/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 685/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 560/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0023-00245868 a favor de la firma "Domingo Granja S.A" por el monto total de $ 9.984,13 (pesos nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 13/100), por la adquisición 13 (trece) placas de terciado fenolico, las cuales fueron utilizadas para realizar la reparación de la palestra que se encuentra instalada en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0023-00245868 a favor de la firma "Domingo Granja S.A" por el monto total de $ 9.984,13 (pesos nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 13/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 686/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 586/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificaciones,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" Nº 0002 - 00000007 a favor de la enfermera Molina Susana Edith, D.N.I Nº 14.132.754 por un monto total de $7.130,00 (pesos siete mil cientos treinta con 00/100), por los servicios brindados en: el Autódromo de Rio Grande el día 23/09/2017, Carrera de Ciclismo Mountain Bike el 24/09/2017, Torneo de Water Polo los días 29 y 30 de septiembre de 2017, cubriendo un total de 31 (treinta y uno) horas.
Que es de suma importancia contar con este servicio debido al riesgo de lesiones, accidentes o descompensaciones propios de las actividades realizadas.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "C" Nº 0002 - 00000007, a favor de la enfermera Molina Susana Edith, D.N.I Nº 14.132.754 por un monto total de $7.130,00 (pesos siete mil ciento treinta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 687/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0613/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 392/17,
Ordenanza Nª 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, MANSILLA Emanuel - Leg. N° 4908/5, el cual viajo a la ciudad de USHUAIA desempeñándose como entrenador a cargo del equipo de natación de Rio Grande, quienes participaron en la "4º fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación"
Que dicha competencia se llevó a cabo los días 29 y 30 de Septiembre y 1 de Octubre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.
Que la fecha de partida fue el día 29/09/2017 a las 8:00 hs. aproximadamente, y regreso a nuestra ciudad el día 01/10/2017 a las 22:00 hs aproximadamente.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 01 (uno) día de viático a favor del agente MANSILLA Emanuel - Leg. N° 4908/5 por un monto de $ 1.200,00 (Pesos mil doscientos con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA AFECTUADO la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, MANSILLA Emanuel - Leg. N° 4908/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 688/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 568 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0003 –00000418 por un monto total de $33.540,00 (Pesos treinta y tres mil quinientos cuarenta con 00/100) correspondiente a "Coquitos de Tumkiewicz Carlos Daniel", Por la compra de 86 (ochenta y seis) remeras de algodón color negro y estampado tipo "termo" en mangas, espalda y frente con logo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que las mismas serán destinadas a los profesores de Educación Física dependientes de la Dirección de Deportes en su día.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" Nº 0003 –00000418 por un monto total de $33.540,00 (Pesos treinta y tres mil quinientos cuarenta con 00/100) correspondiente a "Coquitos de Tumkiewicz Carlos Daniel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero. -
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 689/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0249/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" Nº 1001-00000163 a favor de la firma "Go Río Grande de Pérez Mercedes Mabel" por un monto total de $87.150,00.- (pesos ochenta y siete mil cientos cincuenta con 00/100), en concepto final de la compra de indumentaria realizada desde nuestra Dirección para el personal de maestranza de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "C" Nº 0001-00000163 a favor de la firma "Go Río Grande de Pérez Mercedes Mabel" por un monto total de $87.150,00.- (pesos ochenta y siete mil cientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 690/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 069/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010,
Decreto Territorial N° 2640/1986,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014,
Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I,
Ordenanza Nª 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0582/2017 siendo como responsable, el Coor. PERALTA Hugo - Legajo N° 3462/2,
Que el monto otorgado fue de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 9.859,79.- (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 79/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 9.859,79.- (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 79/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 691/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 567 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0002 –00001140 por un monto total de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) correspondiente a "8AS de Mario A. Ochoa" .Por la contratación del servicio de baños químicos y mantenimiento para el evento denominado "Festival de la Primavera 2017" organizado por la dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y juventud.
Que el mencionado evento se llevó a cabo el día 21/09/17 desde las 14:00 hs hasta las 18:00 hs en la plaza Almirante Brown de nuestra ciudad.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" Nº 0002 –00001140 por un monto total de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) correspondiente a "8AS de Mario A. Ochoa", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero. -
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 692/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0637/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/2017 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura "B" N° 0003-00000004 a favor de "8AS de MARIO A. OCHOA" por un monto total de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), por el servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de cuatro (04) baños químicos.
Que dichos servicios fueron utilizados durante los días 14 y 15 de octubre de 2017, donde se desarrolló la "Primera y Gran Jineteada Nocturna" organizada por la Asociación Gaucha conjuntamente con la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en la cancha del Club San Martín.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura "B" N° 0003-00000004 a favor de "8AS de MARIO A. OCHOA" por un monto total de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 693/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 661/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 19/12 C.L y T.A.M.D.J.
Resolución Plenaria Nº 18/95.
Ordenanza Nª 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural "Gral. San Martin" por un monto de $24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil con 00/100) representado por su presidente el Sr. Guenchur, José Antonio DNI N° 14.739.555, su secretario el Sr. Henríquez Araya, Hipócrates Juan DNI N° 18.807.583 y su tesorera la Sra. Andrade Pérez, Gladys del Rosario DNI N° 13.392.642.
Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de traslado hacia la localidad de Punta Arenas – Chile donde la delegación deportiva perteneciente al club participara del "Torneo Binacional de Tenis de Mesa".
Que dicho evento se realiza los días 03, 04 y 05 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural "Gral. San Martin" por un monto de $24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil con 00/100) representado por su presidente el Sr. Guenchur, José Antonio DNI N° 14.739.555, su secretario el Sr. Henríquez Araya, Hipócrates Juan DNI N° 18.807.583 y su tesorera la Sra. Andrade Pérez, Gladys del Rosario DNI N° 13.392.642, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercic Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 694/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 269/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura "B" Nº 0002-00001601 a favor de la firma "Arte Visual de Osorio Albarracin Matías Nazareno, por un monto total de $ 7.540,92 (Pesos siete mil quinientos cuarenta con 92/100), por la adquisición de trofeos y medallas que se utilizo en la premiación de la Liga Municipal de Skateboarding, Roller y BMX, organizada por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del Tique Factura "B" Nº 0002-00001601 a favor de la firma "Arte Visual de Osorio Albarracin Matías Nazareno, por un monto total de $ 7.540,92 (Pesos siete mil quinientos cuarenta con 92/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 695/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 666/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a),
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N°831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE / RÍO GRANDE - BUENOS AIRES a favor del licenciado en nutrición Dzurovcin, Walter Luis DNI N° 25.182.925.
Que el mencionado dará una charla basada en nutrición a los atletas de alto rendimiento el día 25 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo.
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 01 (un) pasajes vía aérea tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE / RÍO GRANDE - BUENOS AIRES a favor del licenciado en nutrición Dzurovcin, Walter Luis DNI N° 25.182.925, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.y.J. - N° 666/17.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- EMISION. De la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 26 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 696/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0614/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Ordenanza Municipal N° 170/1997,
Decreto Municipal N° 0276/2017 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. TURDÓ Carlos Ariel - Legajo Nº 3476/2, a través del Decreto Municipal Nº 0911/2017,
Que el monto otorgado fue de $ 66.500,00.- (Pesos sesenta y seis mil quinientos con 00/100), rindiendo en recibos la suma de $ 66.500,00.- (Pesos sesenta y seis mil quinientos con 00/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. TURDÓ Carlos Ariel - Legajo Nº 3476/2 a través del Expediente N° 0614/2017, por el monto de $ 66.500,00.- (Pesos sesenta y seis mil quinientos con 00/100), rindiendo en recibos la suma de $ 66.500,00.- (Pesos sesenta y seis mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 26 de octubre de 2017.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 697/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 611/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0005-00001700 a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L" por un monto de $11.777,46 (pesos once mil setecientos setenta y siete con 46/100) por la adquisición de un pasaje aéreo tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE a favor del Agente Municipal Costilla Diego Ricardo Leg. 3904/7 quien fue designado por la Confederación Argentina de Judo como representante en la "XXXV Sesión de la Academia Olímpica Argentina", la cual se realizó desde el día 09 al 13 de octubre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0005-00001700 a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L" por un monto de $11.777,46.- (pesos once mil setecientos setenta y siete con 46/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 698/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0644/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Articulo 26° Inc. 2°
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "C" Nº 0002-00000002a favor de Gutiérrez Javier Jesús por el monto total de $39.000,00.- (Pesos treinta y nueve mil con 00/100), por las clases brindadas de Skate en la Escuela Municipal de Deportes Extremos a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "C" Nº 0002-00000002 a favor de Gutiérrez Javier Jesús por el monto total de $ 39.000,00.- (Pesos treinta

y nueve mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 699/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0565/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/2017 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" Nº 0001-00000162 a favor de la firma comercial "Go Río Grande de Pérez Mercedes Mabel"por la suma total de $ 10.800,00 (pesos Diez mil ochocientos con 00/100).
Que los elementos adquiridos fueron utilizados para el sorteo en eventos recreativos barriales organizados por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de septiembre del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "C" Nº 0001-00000162 a favor de la firma comercial "Go Río Grande de Pérez Mercedes Mabel" por la suma total de $ 10.800,00 (pesos Diez mil ochocientos con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 700/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 132/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "B" Nº 0011-00007739 / 7740 a favor de la firma "Comunicaciones Fueguinas S.R.L." por un monto total de $ 3.738,00 (pesos tres mil setecientos treinta y ocho con 00/100), por el servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas como así también el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones del centro de rendimiento deportivo y las oficinas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante el mes de OCTUBRE 2017.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas "B" Nº 0011-00007739 / 7740 a favor de la firma "Comunicaciones Fueguinas S.R.L." por un monto total de $ 3.738,00 (pesos tres mil setecientos treinta y ocho con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 701/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 575/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00173620 a favor de la firma "ABC DEPORTES" de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de $ 4.770.00.- (Pesos cuatro mil setecientos setenta con 00/100), por la compra de 60 medallas que fueron utilizadas en la 2da y 3ra fecha del Torneo de la Liga Municipal de Pesas, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0004-00173620 a favor de la firma "ABC DEPORTES" de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de $ 4.770.00.- (Pesos cuatro mil setecientos setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 702/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 642 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0653/2017
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta Alvarado Vera Melisa Eliana D.N.I Nº: 45.887.916 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel "B" de dicho deportista.
Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre de la menor, Alvarado Mauricio Alejandro DNI: 21.816.804. ya que la atleta Alvarado Vera Melisa Eliana es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvencion.
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor de Alvarado Mauricio Alejandro D.N.I Nº 21.816.804 padre de la atleta Alvarado Vera Melisa Eliana DNI: 45.887.916 desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Alvarado Mauricio Alejandro D.N.I Nº: 21.816.804.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 703/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 509 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0001-00112728 a favor de la firma "Matafuegos Rio Grande S.R.L." por un monto total de $6.500,00.- (pesos seis mil quinientos con 00/100), por el servicio de reparación del compresor y mantenimiento de la rampa de discapacidad de la pileta mediana del Natatorio Municipal "Eva Perón".
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00112728 a favor de la firma "Matafuegos Rio Grande S.R.L." por un monto total de $6.500,00.- (pesos seis mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 704/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 663 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Enfermero Profesional Aldazabal Carlos Martin DNI N°25.957.952 , quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio le designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de $ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Enfermero Profesional Aldazabal Carlos Martin DNI N° 25.957.952, el período a contratar es desde el día15 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 663 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de el Enfermero Aldazabal Carlos Martin DNI N° 25.957.952
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 705/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 526/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura "B" N° 0011-00050699 a favor de la firma "ABC DEPORTES" de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de $ 21.990.00 (Pesos veintiún mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de indumentaria deportiva para las Escuelas Municipales de fútbol en sus distintas categorías dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que dicho material es indispensable para el inicio de las actividades de la Liga Municipal de Futbol
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago del Tique Factura "B" N° 0011-00050699 a favor de la firma "ABC DEPORTES" de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de $ 21.990.00 (Pesos veintiún mil novecientos noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 706/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 504/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0002-00014196 a favor de "Pinturería Guimar S.R.L" por el monto total de $8.070,88.- (pesos ocho mil setenta con 88/100) y la factura tipo "B" N° 0019-00014799 a favor de "Tres Colores S.A – Pinturerías del Centro" por el monto total de $41.183,34.-(pesos cuarenta y un mil ciento ochenta y tres con 34/100), por la adquisición de productos de pinturería los cuales fueron utilizados para el mantenimiento de las pistas de las instalaciones del Skate & Bike Park.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0002-00014196 a favor de "Pinturería Guimar S.R.L" por el monto total de $8.070,88.- (pesos ocho mil setenta con 88/100) y la factura tipo "B" N° 0019-00014799 a favor de "Tres Colores S.A – Pinturerías del Centro" por el monto total de $41.183,34. (pesos cuarenta y un mil ciento ochenta y tres con 34/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 707/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 525/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0003-00000280 a favor de "Kalen – Tierra del Fuego de Jhansson Martin Rosendo" por el monto total de

$164.365,64 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 64/100), por la adquisición de productos químicos los cuales son utilizados para el mantenimiento diario del agua de las piletas del Natatorio Municipal "Eva Perón".
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo ''B'' Nº 0003-00000280 a favor de "Kalen – Tierra del Fuego de Jhansson Martin Rosendo" por el monto total de $164.365,64 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 64/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 708/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 630/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0005-00001724 a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L" por un monto de $16.002,30.- (pesos dieciséis mil dos con 30/100), por la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos tramo BUENOS AIRES – RÍO GRANDE / RÍO GRANDE – BUENOS AIRES a favor de los deportistas Torres Gil, José Augusto DNI N° 49.262.284 y Cháves, Gabriel Matías DNI N° 37.127.899.
Que los mencionados arribaron a nuestra ciudad a desarrollar un Campus de entrenamiento de BMX, el cual se desarrollo en las instalaciones del Skate & Bike Park los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0005-00001724 a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L" por un monto de $16.002,30.- (pesos dieciséis mil dos con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 709/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J.- Nº 0360/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de laFactura "C" Nº0001-00000070 a favor de la firma"Grupo Thompson de Enrique MartinThompson"por un monto de $48.500,00.- (Pesos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100),por la compra de cartelería grafica tanto frontal como lateral del establecimiento Skate & Bike Park dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y juventud.
Que por las características del trabajo y pedido del proveedor, el trabajo mencionado será facturado en 3 (tres) etapas siendo este el primero, debido a que se cumplió la instalación del ÍtemN°3 "Letras corpóreas para frente en polyfan de 20 mm de espesor con la frase Municipio de Rio Grande",de la orden de compra N° 1229/17.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura "C" Nº 0001-00000070 a favor de la firma "Grupo Thompson de Enrique Martin Thompson" por un monto de $48.500,00.- (Pesos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 31 de octubre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 091/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-00194/2017
El Trámite Nº 25066/2017, de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal Nº 0187/17 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 187/2017 de fecha 13/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 25066/2017, de fecha 24/08/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 4.993,50 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 50/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 4.993,50 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00194/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 19 de septiembre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 092/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-01329/2017
El Trámite Nº 27147/2017, de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal Nº 1068/17 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 1068/2017 de fecha 15/03/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. CASTILLO, María Gabriela, Legajo N° 4588/8.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 27147/2017, de fecha 11/08/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 4.588,56 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 56/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 4.588,56 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01329/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de septiembre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 093/2017

VISTO: El Expediente Nº 0266/2017.
El Trámite Nº 25184/2017, de fecha 22/08/2017 emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 105/2017 y 656/2017;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 105/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar la suma de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Leg. Nº 5467/4, A/C de la Dirección de Transporte, y al Sr. CARDENAS, Andy, Leg. Nº 5378/3, A/C de la Coordinación de Transporte.
Que mediante Decreto Municipal Nº 656/2017 de fecha 03/07/2017, se autorizó la ampliación de monto por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), el cual asciende la suma total de $ 200.000,00(Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 25184/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 30.253,99 (Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 99/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 30.253,99 (Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 266/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de septiembre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 094/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-04919/2017
El Trámite Nº 25449/2017, de fecha 21/09/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, BAHAMONDE BARRIA, Valeria Judit, D.N.I Nº 39.999.410, Matrícula Profesional Nº 9584 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 25449/2017, de fecha 21/09/2017, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente Acto Administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1001, al Maestro Mayor de Obras BAHAMONDE BARRIA, Valeria Judit, D.N.I Nº 39.999.410, Matrícula Profesional Nº 9584 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-04919/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 095/2017

VISTO: El Expediente Nº 5013/2017
El Trámite Nº 27878/2017, de fecha 15/09/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra BAHAMONDE BARRIA, Valeria Judit, D.N.I Nº 39.999.410, Matrícula Profesional Nº 9584 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante trámite Nº 27878/2017 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente Acto Administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 498 - Categoría 1º, al Maestro Mayor de Obra BAHAMONDE BARRIA, Valeria Judit D.N.I Nº 39.999.410, Matrícula Profesional Nº 9584 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5013/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 096/2017

VISTO:
Nota de fecha 11/09/2017 emitida por el agente Municipal SANCHEZ, Alfredo.
Nota Nº 475/2017 de fecha 06/09/2017 emitida por Dirección Gral. de Inspección Gral., dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27463/17 de fecha 12/09/2017, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 101/2017, Trámite Nº 28043/17, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Municipal Nº 800/2008.
Ley Nº 22140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - y su reglamentación.
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones y a lo solicitado mediante Tramite Nº 27463/17, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, al agente municipal – planta permanente, Sr. SANCHEZ, Alfredo, Leg. Nº 4387/7, quien reviste categoría 18 R8 dentro del C.C.T. 57/75 por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 05/09/17.
Que tal solicitud se encuentra sustentada en la Nota Nº 475/2017 de fecha 06/09/2017 emitida por Dirección Gral. de Inspección Gral., dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana., dando cuenta que en fecha 05 de septiembre del año en curso, el citado agente se encontraba manejando un vehículo oficial, propiedad del Municipio al momento que es interceptado por personal de la Dirección de Tránsito, el cual constata que dicho agente se encontraba hablando por teléfono celular mientras conducía, motivo por el cual procedió a labrarse la correspondiente acta de comprobación.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 del "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140.
Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias:…..”a) apercibimiento….”. Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: "son causas para imponer el apercibimiento…": d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones; e) incumplimiento de los deberes determinados en el art. 27….”.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, al agente Municipal – planta permanente, Sr. SANCHEZ, Alfredo, Leg. Nº 4387/7, quien reviste categoría 18 R8 dentro del C.C.T. 57/75, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la medida adoptada; tomando debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de septiembre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 097/2017

VISTO: El Expediente Nº 5164/2017
El Trámite Nº 28674/2017, de fecha 22/09/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Arquitecto RUIZ, Martin Ignacio, D.N.I Nº 34.483.899, Matrícula Profesional Nº 419 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante trámite Nº 28674/2017 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente Acto Administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 499 - Categoría 1º, al Arquitecto RUIZ, Martin Ignacio, D.N.I Nº 34.483.899, Matrícula Profesional Nº 419 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5164/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de septiembre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 098/2017

VISTO: El Expediente Nº 0266/2017.
El Trámite Nº 26850/2017, de fecha 07/09/2017 emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 105/2017 y 656/2017;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 105/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar la suma de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Leg. Nº 5467/4, A/C de la Dirección de Transporte, y al Sr. CARDENAS, Andy, Leg. Nº 5378/3, A/C de la Coordinación de Transporte.
Que mediante Decreto Municipal Nº 656/2017 de fecha 03/07/2017, se autorizó la ampliación de monto por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), el cual asciende la suma total de $ 200.000,00(Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 26850/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 103.828,85 (Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos Veintiocho con 85/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 103.828,85 (Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos Veintiocho con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 266/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de septiembre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 099/2017

VISTO: El Expediente Nº 5214/2017.
El Trámite Nº 29107/2017, de fecha 27/09/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Ingeniero Civil NUÑEZ, Federico Matias, D.N.I Nº 32.798.471, Matrícula Profesional Nº 298 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante trámite Nº 29107/2017 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente Acto Administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 500 - Categoría 1º, al Ingeniero Civil NUÑEZ, Federico Matías, D.N.I Nº 32.798.471, Matrícula Profesional Nº 298 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5214/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 100/2017

VISTO:
El Expediente 1331/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0291/2017 y Nº 0636/2017.
El Trámite Nº 29568/2017 de fecha 02/10/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0291/2017 de fecha 15/03/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Cincuenta (250) beneficiarios por el termino de tres (3) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0636/2017 de fecha 29/06/2017, se prorrogo el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2017, hasta el día 31/12/2017 inclusive, por el termino de seis (6) meses, siendo los destinatarios hasta un máximo de doscientos treinta (230) beneficiarios, percibiendo una ayuda mensual de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo septiembre/2017 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0291/2017 y 0636/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo septiembre/2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de $ 687.600,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 101/2017

VISTO:
El Expediente 3775/2017.
El Decreto Municipal Nº 0735/2017.
El Trámite Nº 29646/2017 de fecha 03/10/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0735/2017 de fecha 31/07/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de quince (15) beneficiarios por el termino de cinco (5) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 29646/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes al período Septiembre de 2017 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0735/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo septiembre de 2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $120.000,00 (Son Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 102/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-05084/2017.
El Trámite Nº 29307/2017, de fecha 29/09/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Arquitecto RUIZ, Martin Ignacio, D.N.I Nº 34.483.899, Matrícula Profesional Nº 419 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante trámite Nº 29307/2017, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1003, al Arquitecto RUIZ, Martin Ignacio, D.N.I Nº 34.483.899, Matrícula Profesional Nº 419 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05084/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 103/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-03431/2017.
El Trámite Nº 29301/2017, de fecha 29/09/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por la Arquitecta CUSUMANO, Micaela, D.N.I Nº30.960.494, Matrícula Profesional Nº 413 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 29301/2017, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 996, a la Arquitecta CUSUMANO, Micaela, D.N.I Nº30.960.494, Matrícula Profesional Nº 413 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03431/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 104/2017

VISTO: El Expediente Nº 628/2017.
El Trámite Nº 26183/2017, de fecha 01/09/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 0276/2017, Resolución Municipal Nº 0587/17 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0587/2017 de fecha 06/02/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y a el Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 26183/2017, de fecha 01/09/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma de $ 11.415,51 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Quince con 51/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 11.415,51 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Quince con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00628/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 105/2017

VISTO: El Expediente Nº 5269/2017.
El Trámite Nº 29666/2017, de fecha 02/10/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra MOLINA, Víctor Hugo, D.N.I Nº 28.139.463, Matrícula Profesional Nº 9767 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante trámite Nº 29666/2017 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 501 - Categoría 1º, al Maestro Mayor de Obra MOLINA, Víctor Hugo, D.N.I Nº 28.139.463, Matrícula Profesional Nº 9767 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5269/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 106/2017

VISTO: El Expediente Nº 0266/2017.
El Trámite Nº 29199/2017, de fecha 02/09/2017 emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, 105/2017 y 656/2017;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 105/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar la suma de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Leg. Nº 5467/4, A/C de la Dirección de Transporte, y al Sr. CARDENAS, Andy, Leg. Nº 5378/3, A/C de la Coordinación de Transporte.
Que mediante Decreto Municipal Nº 656/2017 de fecha 03/07/2017, se autorizó la ampliación de monto por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), el cual asciende la suma total de $ 200.000,00(Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 29199/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 72.398,06 (Pesos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 06/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 72.398,06 (Pesos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 266/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 107/2017

VISTO: El Expediente Nº 193/2017.
El Trámite Nº 28692/2017, de fecha 25/09/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 276/2017;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0063/2017 de fecha 13/01/2017, se procede a asignar la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo – Leg. Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte Sr. CARDENAS, Andy Leg. Nº 5378/3.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 28692/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de $ 23.317,00 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Diecisiete con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de $23.317,00 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Diecisiete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 193/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 108/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-05085/2017.
El Trámite Nº 29306/2017, de fecha 29/09/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el ING. NUÑEZ, Federico, D.N.I Nº 32.798.471, Matrícula Profesional Nº 298 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 29306/2017, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1004, por el ING. NUÑEZ, Federico, D.N.I Nº 32.798.471, Matrícula Profesional Nº 298 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05085/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 109/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001- 5083/2017.
El Trámite Nº 29287/2017, de fecha 29/09/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. BUSTOS, Alberto, D.N.I Nº 22.456.907, en carácter de Titular de la Empresa "BUSTOS CONSTRUCCIONES", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 29287/2017, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1002, a la Empresa "BUSTOS CONSTRUCCIONES", representada por el Sr. BUSTOS, Alberto, D.N.I Nº 22.456.907, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-5083/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 110/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-05263/2017.
El Trámite Nº 29986/2017, de fecha 04/10/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O. MOLINA, Victor Hugo, D.N.I Nº 28.139.463, Matrícula Profesional Nº 9767 otorgada por el Consejo Profesionales de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 29986/2017, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1005, por el M.M.O. MOLINA, Victor Hugo, D.N.I Nº 28.139.463, Matrícula Profesional Nº 9767 otorgada por el Consejo Profesionales de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05263/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 111/2017

VISTO: El Expediente Nº 5366/2017.
El Trámite Nº 30373/2017, de fecha 09/10/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Arquitecta FLORES, Luciana Adelina, D.N.I Nº 28.011.701, Matrícula Profesional Nº 422 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante trámite Nº 30373/2017 informa que la profesional mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente Acto Administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 488 - Categoría 1º, a la Arquitecta FLORES, Luciana Adelina, D.N.I Nº 28.011.701, Matrícula Profesional Nº 422 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5366/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 112/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-05396/2017.
El Trámite Nº 30587/2017, de fecha 10/10/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal Artículo 118º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/13, Nº 831/2014 y 276/2017, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de compra por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, una (01) orden de compra por el servicio de alojamiento durante dos (02) noches en una (01) habitación single y una (01) orden de compra por tres (03) raciones, (almuerzos y cenas) durante los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año, a favor del Sr. BETTATIS, Ezequiel Augusto, D.N.I Nº 25.965.798.
Que el mencionado se trasladara a nuestra ciudad a efectos de brindar asesoramiento técnico respecto al estabilizante químico "SOIL PLUS", solución de sales inorgánicas adicionada con compuestos tensioactivos sulfurados, con el cual realizara muestras en suelos de tierra del barrio C.G.T a fines de comprobar su eficacia y mejorar así la estabilización para lograr una mejor transitabilidad en las calles de nuestra ciudad.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de compra por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, una (01) orden de compra por el servicio de alojamiento durante dos (02) noches, en una

(01) habitación single y una (01) orden de compra por tres (03) raciones, (almuerzos y cenas), durante los días 17,18 y 19 de octubre del corriente año, a favor del Sr. BETTATIS, Ezequiel Augusto, D.N.I Nº 25.965.798, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-05396/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de octubre de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 113/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-00263/2017.
El Trámite Nº 28250/2017, de fecha 27/09/2017, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal Nº 0294/17 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0294/2017 de fecha 18/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y a la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 28250/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Total de la Caja Chica, por la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Total de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00263/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de octubre de 2017

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 114/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-01189/2017.
El Trámite Nº 28102/2017, de fecha 19/09/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 276/2017, Resolución Municipal Nº 1122/17 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 1122/2017 de fecha 17/03/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Parques y Jardines la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Parques y Jardines, Sr. HERRERA, Juan, Legajo Nº 3293/0 y al Coordinador de Parques y Jardines, Sr. FUENTEALBA, Luis, Legajo Nº 2607/8.
Que según Tramite Nº 28102/2017, informa que la Rendición Parcial de la Caja Chica asciende a la suma de $ 10.046,65 (Pesos Diez Mil Cuarenta y Seis con 65/100), renunciando al excedente de $ 46,65 (Pesos Cuarenta y Seis con 65/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01189/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2017

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 115/2017

VISTO: El Expediente Nº 193/2017.
El Trámite Nº 31051/2017, de fecha 13/10/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 276/2017;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0063/2017 de fecha 13/01/2017, se procede a asignar la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo – Leg. Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte Sr. CARDENAS, Andy Leg. Nº 5378/3.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 31051/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de $ 15.978,00 (Pesos Quince Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de $15.978,00 (Pesos Quince Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 193/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2017

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 116/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001- 5739/2017.
El Trámite Nº 32496/2017, de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal Artículo 118º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/13, Nº 831/2014, 129/2017 y 276/2017, y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de 01 (una) orden de compra por alojamiento durante 02 (dos) noches, en 01 (una) habitación single y 01 (una) orden de compra para racionamientos, por 04 (cuatro) raciones (almuerzos y cenas), durante los días 02 y 03 de noviembre del corriente año, a favor del Arq. FERNANDEZ AÑAÑOS, Alejandro Gabriel, D.N.I Nº 16.677.331.
Que, el mencionado se trasladará a nuestra ciudad para llevar a cabo las "Jornadas de Capacitación y Especialización" organizadas por el Colegio de Arquitectos e Ingenieros de nuestra provincia, a realizarse los días 02 y 03 de noviembre del corriente año.
Que, la temática de la capacitación es de suma importancia para nuestra Provincia ya que está relacionada a las obras de arquitectura integradas con la naturaleza, desde la sustentabilidad y la incorporación de energías alternativas renovables, el uso racional del agua y revestimientos vegetales.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de 01 (una) orden de compra por alojamiento durante 02 (dos) noches, en 01 (una) habitación single y 01 (una) orden de compra para racionamientos, por 04 (cuatro) raciones (almuerzos y cenas) durante los días 02 y 03 de noviembre del corriente año, a favor del Arq. FERNANDEZ AÑAÑOS, Alejandro Gabriel, D.N.I Nº 16.677.331, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-05739/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 31 de octubre de 2017

CASTILLO

Anexo- RESOLUCION S.O. y S. P Nº 100/17

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 100/2017

01	BEPRE, Rafael Marcos	20-31128103-0	11	$ 1.467,00
02	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-25009360-9	13	$ 1.733,00
03	CASTILLO, Héctor Rafael	20-40000263-1	20	$ 2.667,00
04	RODRIGUEZ, Lorena Paola	23-31398984-4	13	$ 1.733,00
05	SOTOMAYOR, Tamara Ayelen	27-36786466-6	30	$ 4.000,00

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ANEXO II– RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 100/2017

06	ABREGO, Fabiana Deolinda Nicolasa	27-23314000-2	30	$ 4.000,00
07	AGUIRRE, María Laura	27-28788287-5	30	$ 4.000,00
08	AIBAR LOPEZ, Daiana Antonella	27-37173621-8	30	$4.000,00
09	ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4	30	$ 4.000,00
10	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matías	20-34375019-2	30	$ 4.000,00
11	ANDRADE SANCHEZ, Yesica Roxana	27-32768173-2	30	$ 4.000,00
12	ARANEGUI, Maximiliano Manuel	20-35819626-9	30	$ 4.000,00
13	ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2	30	$ 4.000,00
14	ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-8	30	$ 4.000,00
15	ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-35227336-4	30	$ 4.000,00
16	ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35685443-6	30	$ 4.000,00
17	BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38086688-4	30	$ 4.000,00
18	BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3	30	$ 4.000,00
19	BARRIONUEVO, Pablo Ángel	20-33484990-3	30	$ 4.000,00
20	BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	$ 4.000,00
21	BEDOYA, Federico Nazareno	20-39999524-9	30	$ 4.000,00
22	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	$ 4.000,00
23	BETHER, María Laura	27-27369481-1	30	$ 4.000,00
24	BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	30	$ 4.000,00
25	BENITEZ, Claudio Jaimen	20-38786425-4	30	$ 4.000,00
26	BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	$ 4.000,00
27	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	30	$ 4.000,00
28	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1	30	$ 4.000,00
29	BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	$ 4.000,00
30	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	30	$ 4.000,00
31	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	$ 4.000,00
32	BRITO, Carlos Andrés	20-35631316-7	30	$ 4.000,00
33	BRITO, Cristian Nahuel	20-40064391-1	30	$ 4.000,00
34	BUSTOS ,Indira del Valle	27-30686012-9	30	$ 4.000,00
35	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031038-2	30	$ 4.000,00

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 100/17

36	CACHEO CHARTIER, Cinta Daniela	27-31932048-1	30	$ 4.000,00
37	CAÑAS, Sandra Mariela	27-26417952-7	30	$ 4.000,00
38	CARCAMO, Carolina Luciana	27-28217135-9	30	$ 4.000,00
39	CARDOZO BATACHES, Matías Bruno Ezequiel	20-37301476-2	30	$ 4.000,00
40	CARRION, Maximiliano Hernán	20-36710404-5	30	$ 4.000,00
41	CAYUÑAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	$ 4.000,00
42	CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	30	$ 4.000,00
43	CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	$ 4.000,00
44	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	$ 4.000,00
45	CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	$ 4.000,00
46	COLDORF, Santiago Joaquín	20-39392992-6	30	$ 4.000,00
47	CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17188341-4	30	$ 4.000,00
48	CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	$ 4.000,00
49	CRUZ, Mariel Vanesa	27-38214507-6	30	$ 4.000,00
50	CUELLA, Georgina Edith	27-34859419-8	30	$ 4.000,00
51	DA SILVA, Angela Janet	27-34393842-5	30	$ 4.000,00
52	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392953-7	30	$ 4.000,00
53	DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	$ 4.000,00
54	DELGADO, Mariela Inés	27-23342254-4	30	$ 4.000,00
55	DEMARTINI, Norma Beatriz	27-16581151-9	30	$ 4.000,00
56	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40099189-9	30	$ 4.000,00
57	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099188-0	30	$ 4.000,00
58	DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	$ 4.000,00
59	DURAN, Fernando Daniel	20-35885430-4	30	$ 4.000,00
60	ECHEVERRIA, Jonás Fernando	20-35668803-2	30	$ 4.000,00
61	ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92091805-8	30	$ 4.000,00
62	FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3	30	$ 4.000,00
63	FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	$ 4.000,00
64	FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733986-1	30	$ 4.000,00
65	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	$ 4.000,00
66	GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	30	$ 4.000,00
67	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93944002-2	30	$ 4.000,00

68	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37783871-9	30	$ 4.000,00
69	GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167831-8	30	$ 4.000,00
70	GONZALEZ GARCIA, Nahuel	20-35398871-0	30	$ 4.000,00
71	GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	30	$ 4.000,00
72	GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-38631176-1	30	$ 4.000,00
73	GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	30	$ 4.000,00
74	GRANEROS, Ignacio Nicolás	20-40739881-6	30	$ 4.000,00
75	GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	$ 4.000,00
76	GUTIERREZ, Valeria Belén	27-35689136-3	30	$ 4.000,00
77	HARO LIVINIER, Verónica Andrea	23-33336266-4	30	$ 4.000,00
78	HERNANDEZ OJEDA, Jessica Del Carmen	27-34375513-3	30	$ 4.000,00
79	HERRERA, Yuliano Emanuel	20-40829141-1	30	$ 4.000,00
80	HOCQUART, Romina Gisela	27-32130926-2	30	$ 4.000,00
81	IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	$ 4.000,00
82	IMPINI, Daiana Vanesa	27-35631259-2	30	$ 4.000,00
83	LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	30	$ 4.000,00
84	LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5	30	$ 4.000,00
85	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	$ 4.000,00
86	LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	27-19034915-8	30	$ 4.000,00
87	LICIO, Nicolás Martín	20-37909249-8	30	$ 4.000,00
88	LIMA, Dora Esther	27-37908882-7	30	$ 4.000,00
89	LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad	27-18843936-0	30	$ 4.000,00
90	LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3	30	$ 4.000,00
91	LUCERO, Daiana Jaimen	27-36733507-1	30	$ 4.000,00
92	MACHADO, Wanda Camila	27-38963870-1	30	$ 4.000,00
93	MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra	27-39999486-7	30	$ 4.000,00
94	MAMANI, Joel Alejandro	20-38143688-2	30	$ 4.000,00
95	MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	$ 4.000,00
96	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300812-6	30	$ 4.000,00
97	MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	30	$ 4.000,00
98	MARIN, Barbara Anabel	27-32768047-7	30	$ 4.000,00
99	MARIN, Daiana Nerea	27-35886314-0	30	$ 4.000,00

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 100/17

100	MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-19034882-8	30	$ 4.000,00
101	MARTINEZ NIEVAS, Victoria Malvina	23-38088887-4	30	$ 4.000,00
102	MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	30	$ 4.000,00
103	MAYDANA, Maximiliano Martin	20-38259252-1	30	$ 4.000,00
104	MAZA, Juan Anibal	20-38088356-3	30	$ 4.000,00
105	MAZA, Ramón Nahuel	23-39392126-9	30	$ 4.000,00
106	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40000350-0	30	$ 4.000,00
107	MENCHACA GONZALEZ , Nilda	27-94803894-9	30	$ 4.000,00
108	MENCIA, Daiana Belén	27-37908839-8	30	$ 4.000,00
109	MENDOZA, Pablo Ariel	20-35364069-6	30	$ 4.000,00
110	MILLALONCO COÑOECAR, Miguelina Teresita	23-93597260-4	30	$ 4.000,00
111	MIRANDA, Facundo Ariel	20-39392336-9	30	$ 4.000,00
112	MONTES, Vanina Emilce	27-30168163-6	30	$ 4.000,00
113	MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	$ 4.000,00
114	MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	$ 4.000,00
115	NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7	30	$ 4.000,00
116	NAVARRO, Leandro Ezequiel	20-36708503-8	30	$ 4.000,00
117	NIEVA, Maria Florencia	20-36225552-0	30	$ 4.000,00
118	OCHOA, Amara Lujan	27-38092833-1	30	$ 4.000,00
119	OJEDA ,Rosa Leonor	27-12215860-0	30	$ 4.000,00
120	ORTEGA, Lia Liliana	27-27007646-2	30	$ 4.000,00
121	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701135-1	30	$ 4.000,00
122	OYARZO ,Fabián Matías	20-36552079-9	30	$ 4.000,00
123	OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-18013717-7	30	$ 4.000,00
124	PALACIO IBAZETA, Brisian Shekial	20-38088355-5	30	$ 4.000,00
125	PEREYRA BARGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39990383-1	30	$ 4.000,00
126	PEREYRA, Miguel Ángel	20-38786359-2	30	$ 4.000,00
127	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	30	$ 4.000,00
128	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 4.000,00
129	PORTILLO, Erica Edith	27-23442730-3	30	$ 4.000,00
130	QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7	30	$ 4.000,00
131	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-35210750-0	30	$ 4.000,00

132	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-38112339-0	30	$ 4.000,00
133	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25046686-8	30	$ 4.000,00
134	ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4	30	$ 4.000,00
135	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3	30	$ 4.000,00
136	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	$ 4.000,00
137	RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	$ 4.000,00
138	SANCHEZ, Celia Noemí	23-20047220-4	30	$ 4.000,00
139	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	30	$ 4.000,00
140	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484028-5	30	$ 4.000,00
141	SANCHEZ ,Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	$ 4.000,00
142	SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2	30	$ 4.000,00
143	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	$ 4.000,00
144	SILVARRALVA, Carla Ximena	27-40000814-6	30	$ 4.000,00
145	SOCCIO, Aida Mabel	27-32768470-7	30	$ 4.000,00
146	SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5	30	$ 4.000,00
147	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37975878-9	30	$ 4.000,00
148	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin	20-34484267-2	30	$ 4.000,00
149	SOTO, Agustin Leonardo	20-41058998-3	30	$ 4.000,00
150	TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	$ 4.000,00
151	TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8	30	$ 4.000,00
152	TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9	30	$ 4.000,00
153	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	$ 4.000,00
154	TOLEDO SALDAÑO, Melina Gabriela	27-25593461-4	30	$ 4.000,00
155	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	$ 4.000,00
156	TORANZA, Mauro Agustin	20-38786105-0	30	$ 4.000,00
157	URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17544839-7	30	$ 4.000,00
158	VALENZUELA, Ángela Patricia	27-22246594-5	30	$ 4.000,00
159	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	$ 4.000,00
160	VARGAS, Maria Barbara	27-33484375-6	30	$ 4.000,00
161	VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7	30	$ 4.000,00
162	VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5	30	$ 4.000,00
163	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	$ 4.000,00

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 100/17

164	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-38808881-2	30	$ 4.000,00
165	VILLAFAÑ, Maria Antonella	27-40000495-7	30	$ 4.000,00
166	VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	$ 4.000,00
167	VILLANUEVA, Cintia	23-37936085-4	30	$ 4.000,00
168	VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	30	$ 4.000,00
169	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	$ 4.000,00
170	YBARRA, Gisela Antonela	27-37836048-5	30	$ 4.000,00
171	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	$ 4.000,00
172	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371886-7	30	$ 4.000,00
173	ZUBARAN, Maria De Los Ángeles	27-28158818-5	30	$ 4.000,00
174	ZUÑIGA ROMAN, Maria Petronila	27-93778303-0	30	$ 4.000,00

Río Grande, 04 OCT 2017

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Anexo- RESOLUCION S.O. y S. P Nº 101/17

ANEXO I – RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 101 /2017

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Días Trabajados	Total a percibir
1	ALARCON, Evaristo	20-30337980-1	30	$8.000,00
2	ALMENDRA, Miguel Angel	20-28713779-7	30	$8.000,00
3	AVILES, Ezequiel	20-39392554-0	30	$8.000,00
4	REARTE , Brisian David	20-38088891-3	30	$8.000,00
5	FERNANDEZ, Laureano José	20-37908802-4	30	$8.000,00
6	HUIRIMILLA, Oscar Mauricio	20-26217181-3	30	$8.000,00
7	IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel	20-35219634-8	30	$8.000,00
8	PALMIERI, Matias Orlando	20-40739811-6	30	$8.000,00
9	PARADA, Nestor Hugo	20-32549970-3	30	$8.000,00
10	PEÑA, Hernan Maximiliano	20-33336381-0	30	$8.000,00
11	SANTANA , Gustavo Nicolas	23-38786114-9	30	$8.000,00
12	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	30	$8.000,00
13	TULIAN, Ricardo Jesus	20-33318356-1	30	$8.000,00
14	CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro	20-35283257-0	30	$8.000,00
15	PEZZINI, Sandro Ismael	20-36848796-2	30	$8.000,00
		Total		$ 120.000,00

RIO GRANDE, 04 OCT 2017

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 023/2017

VISTO: El Expediente 00136/2017
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05/10/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 26509/17 de fecha 05/09/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 45.000,00.- (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 45.000,00.- (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00136 /2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 024/2017

VISTO: El Expediente 00137/2017
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Artículo 118º
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0090/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05/10/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 29711/17 de fecha 03/10/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 13.329,64.- (Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 64/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 13.329,64.- (Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 64/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00137/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 025/2017

VISTO:
El Expediente Nº 174/17
El Decreto Municipal Nº 0413/2016, 527/2016 y 0010/2017
Los Trámites N° 30786 de fecha 10/08/2017 y N° 30800 de fecha 22/09/2017, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 527/2016 y Nº 0010/17, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (Veinte) Formadores/as, por el termino de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de $ 9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones, solicitado a través de los Trámites Nº 30786/2017 y 30800/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras que se detallan como Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período agosto/2017 a diciembre/2017 para el Acuerdo N°17 y período octubre/2017 a diciembre/2017 para los Acuerdos N°18 y 19, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $ 95.400,00.- (Pesos Noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de los Acuerdos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 026/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5436/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º
Último Párrafo e inciso 3º a);
Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias;
Carta Orgánica Municipal Art. 117º;
Código de Administración Financiera;
Ordenanza Nº 2848/2010;
Decretos Municipales Nº 831/2014, y Nº 276/2017;
El Trámite Nº 30.927 de fecha 12/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/USHUAIA- RIO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, los días 19 y 20 de octubre de 2017, a favor de las Sras. DE LAURENTE, Analía D.N.I. Nº 21.499.837 y FARIAS, Silvia Patricia D.N.I. Nº 17.556.683.
Las mencionadas funcionarias pertenecientes al Departamento Parlamentario del Honorable Senado de la Nación, se trasladarán a nuestra ciudad con el objetivo de conocer la experiencia del Municipio, a fin de evaluar que lo documentado corresponda a la realidad ejecutada en el Proyecto "El Nuevo Modelo de Gestión Municipal de las Políticas de Hábitat de la Ciudad de Rio Grande 2011-2016", que fuera preseleccionado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales del Senado de la Nación.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ USHUAIA- RIO GRANDE/ BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, los días 19 y 20 de octubre de 2017, a favor de las Sras. DE LAURENTE, Analia D.N.I. Nº 21.499.837 y FARIAS, Silvia Patricia D.N.I. Nº 17.556.683, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5436/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 027/2017

VISTO: El Expediente 00135/2017
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y 103/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17/10/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 30507/17 de fecha 10/10/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.885,00.- (Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.885,00.- (Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00135/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 18 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 028/2017

VISTO: El Expediente 02966/2017
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 18º, 19º Y 57º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Decretos Municipales Nº: 758/08, 767/2016 y 0265/2017
El Trámite Nº 27694/2017 de fecha 14/09/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes al FONDO A RENDIR otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 130.000,00.- (PESOS CIENTO TREINTA MIL con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo a Rendir, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de $ 122.034,61 (PESOS CIENTO VEINTE Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO con 61/100), más comprobante de depósito Nº 783770 del Banco de Tierra del Fuego por la suma de $ 7.965,39.- (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, con 39/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2966/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 122.034,61 (PESOS CIENTO VEINTE Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO con 61/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 029/2017

VISTO:
El Expediente Nº 174/17
El Decreto Municipal Nº 0413/2016, 527/2016 y 0010/2017
Los Trámites N° 31938 de fecha 22/09/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 527/2016 y Nº 0010/17, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (Veinte) Formadores/as, por el termino de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de $ 9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones, solicitado a través del Trámite Nº 31938, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos el Acuerdo, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Formadora según se detalla como Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acuerdo, suscripto entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Formadora, que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período octubre/2017 a diciembre/2017 para el Acuerdo N° 20, a favor de la Formadora, que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de $ 27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Acuerdo.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 030/2017

VISTO: El Expediente 00307/2017
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/10/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 25896/17 de fecha 31/08/2017, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 36.563,16.- (Pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 16/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 36.563,16.- (Pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 16/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00307/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 031/2017

VISTO: El Expediente 00137/2017
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Artículo 118º
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0090/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 27/10/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 31999/17 de fecha 23/10/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 11.210,00.- (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 11.210,00.- (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00137/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 032/2017

VISTO: El Expediente Nº 5820/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º Último Párrafo e inciso 3º a). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal –Artículo 117º- Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 831/2014, y Nº 276/2017.
El Trámite Nº 33182/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para los días 02, 03, 04 y 05 de noviembre de 2017, a favor del Sr. ANGELETTI, Martín, DNI. Nº 25.670.567.
Que el mismo pertenece a la empresa CNI CONSULTORA S.R.L. quien se trasladará a nuestra ciudad a fin de mantener reuniones de trabajo con el equipo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una orden de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO, para los días 02, 03, 04, 05 de noviembre de 2017, a favor del Sr. ANGELETTI, Martín, DNI. Nº 25.670.567, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5820/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 033/2017

VISTO: El Expediente 00136/2017
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 27/10/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 32166 de fecha 24/10/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 39.440,00.- (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $ 39.440,00.- (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00136 /2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

TITA

Anexo- RESOLUCION S.C.G Y C. G Nº 025/2017

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 025 /2017

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº
17	FUCENECO, Carmen Graciela	27-21158952-5
18	ECHEVERRIA, Jonás Fernando	20-35668801-2
19	ESCOBAR, Joaquín Sebastián	20-39122221-9

Anexo- RESOLUCION S.C.G Y C. G Nº 029/2017

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 029 /2017

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº
20	LIMA, Dora Esther	27-37908882-7

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3744/2017

ANEXO I

WALTER H. LORINI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. ROJAS
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO II

Todos buscamos a
Sofía Yasmín Herrera

Cualquier dato de interés que usted pueda aportar comunicarse a

POLICÍA 101
DEFENSA CIVIL 103

Llamá al **144**
Línea gratuita las 24hs.
TODOS LOS DÍAS

BASTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

WALTER H. LORINI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. ROJAS
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 1048/2017

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

Nº 385 /2017
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** "*ad referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **CARDENAS CALISTO, YERDY BIBIANA** DNI Nº **18.839.880,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vuelvepiedras Nº94** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Señora **CARDENAS CALISTO, Yerdy Bibiana** se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 51/100 ($184.886,51),** por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"80"**, Parcela: **"11"**, con una superficie de 239,50 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras Nº 94** de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 1132/2016 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3847/2007** del Municipio de Rio Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 51/100 ($184.886,51)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 19/100 ($3.793,19)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Uno con 72/100 ($227.591,72)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes abril del año 2017.

Yerdy Cardenas
DNI 18839880

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana

MOT 12841
10 NOV 2017

RESOLUCION Nº 4327/2017

Secretaría de Prensa, Difusión y Promoción de la Participación Ciudadana

CONTRATO DE ACTUACIÓN 020/2017

En la ciudad de Rio Grande, a los 01 días del mes de noviembre de 2017, entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial ANALÍA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "*Ad y Referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Sra. MARIA LAURA MARTINEZ, DNI Nº 31.570.596, con domicilio real y legal en calle Pte. Hipólito Irigoyen Nº 455, de la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"LA PRODUCTORA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA PRODUCTORA"** se obliga a realizar la presentación del conjunto "KUANIP", en el evento "La Noche de los Museos", llevado adelante por el Municipio de Rio Grande, el día 04 de noviembre de 2017 desde las 20hs, en el Museo "Virginia Choquintel" de la ciudad de Rio Grande.-

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"LA PRODUCTORA"** y la presentación que ésta representa, las instalaciones del Museo "Virginia Choquintel" de la ciudad de Rio Grande, el acondicionamiento de (01) camarín y sillas para el espectáculo.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: **"EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de Cachet el monto de **$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 0003000005127601 del Nuevo Banco del Chaco, CBU Nº 3110030211000051276018, depositados antes del espectáculo.

SÉPTIMA: **"LA PRODUCTORA"** pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: **"LA PRODUCTORA"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"LA PRODUCTORA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Rio Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Rio Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Maria Laura Martinez
31570596

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION Nº 4341/2017

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 88/2017.

Entre la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L. con domicilio legal en Av. Belgrano Nº 1633, de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor ARIETTA, Ezequiel Adrián, D.N.I. Nº 26.469.427, carácter de socio gerente, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble solicitado mediante Expediente Nº 0001-03342/2017 , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 63, Parcela 15, ubicado en la calle Kau de la Ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el acopio y resguardo de materiales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de **$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil con 00/100)**, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **$ 162.000,00 (Pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100).** El monto correspondiente al alquiler será abonado mediante transferencia bancaria en pesos, a la Cuenta Corriente "3" 3119-8347-1, CBU 0070347320000003118015 Alias "CUARTO.MUNDO.TIMON", perteneciente a la cuenta del LOCADOR por intermedio de la tesorería Municipal, debiendo a EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de 06 (seis) meses, comenzando a regir el día 01 de julio del año dos mil diecisiete, venciendo el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido tres (3) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tácita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR,** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termo tanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como; goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación u mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO,** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videocable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de la personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR,** indicando las causas que motivarán tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a ésta.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a El **LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

ARIETTA, Ezequiel Adrián
D.N.I. Nº 26.469.427

CASTILLO, María Gabriela
D.N.I. Nº 20.454.928

RESOLUCION Nº 4369/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **Dr. Federico Armando RUNIN- D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Dra. Alba Nazarena PURG** de profesión Medica Otorrinolaringóloga D.N.I. Nº 21.697.437 MN Nº 06159 y MP (TDF) Nº 1174, C.U.I.T. Nº 27-21697437-4 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en 25 de Mayo N° 959 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; comprometiéndose a la realización todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realizan en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal atinente al servicio que se presta en dicha Dirección; debiendo para todo ello presentar informes que se le requieran en función de su desempeño profesional.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 29.000,00 C/00/100 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, la suma total contratada es de $ 87.000,00 C/00/100 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en el Departamento de Liquidación y Contratos, Dirección Municipal de Contaduría para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor del **PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive con fundamento en la necesidad de cumplir con la normativa municipal en materia de Medicina del Trabajo. Durante el termino del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL**, no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4.5. días del mes de septiembre de 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº 4370/2017

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Señor **ANDINO CARLOS ERNESTO DNI Nº 11.010.832**, con domicilio real en la calle Ayda. Belgrano Nº 985, propietario del inmueble según Escritura Nº 315 del Registro Notarial Nº 6 de Río Grande, en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Caco N 205 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Runin Federico Armando DNI Nº 29.472.175 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen el celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO: EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral: Sección A – Macizo 162 – Parcela 4, ubicado en la calle Ricardo Rojas Nº 636 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forman parte del presente.
El cual será utilizado por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Dirección General de Inspección,- Subsecretaria de Gestión Ciudadana,- Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana. Imputándose a la partida: **"ALQUILER DE EDIFICOS Y LOCALES"**, del Ejercicio Financiero correspondiente.-

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquél forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual distribuidos de la siguiente manera: $44.400,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100) mensuales para los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso , la suma de $ 55.500,00 (Pesos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100) para el período de 01/01/18 al 31/12/18 y la suma de $ 69.375,00 (Pesos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100) para el período de 01/01/19 al 31/12/19 inclusive, que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $1.587.300 (Pesos un millón quinientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100) con Los alquileres se abonarán a través de la tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** complimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

CUARTO: El plazo de duración se establece en el término veintidós meses, comenzando a regir el día 01 de Noviembre del año en curso, venciendo el día 31 de Diciembre de 2019. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA.- El hecho de otorgar recibos o recibir el canon locativo, una vez vencido el contrato, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubieren recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: **EL LOCADOR**, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre en el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, le hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilio indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

ANDINO CARLOS E.
DNI Nº 11.010.832

12826

Nº 4370/2017

ANEXO I

El Inmueble está construido en mamposteria tradicional y cuenta con todos los servicios de infraestructura.
Se encuentra ubicado en un sector privilegiado del radio céntrico de la Ciudad de Río Grande, cercano a la zona bancaria.
Cuenta con la siguiente distribución de sus ambientes:

Planta Baja
Oficina de recepción, 02 Oficinas Privadas, Archivo, 02 Baños y Kitchenette.

Planta Alta
Estar, cocina, 02 Baños, 03 Oficinas y Lavadero.

Patio Exterior
Depósito de material ligero.

ANDINO CARLOS E.
DNI Nº 11.010.832

RESOLUCION Nº 4371/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Runin Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Aguila Barria Maiela Andrea D.N.I Nº 29.782.877, Licenciada en comunicación social, con domicilio en calle Av. San Martin N° 788 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función tareas de asesoramiento periodístico y de comunicación, organizando de manera adecuada toda información en temas inherentes a la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, tramitando y realizando su seguimiento activo e informando de las acciones particulares de los mismos a las distintas áreas dependientes de dicha secretaria.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.—

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$29.000,00 (Pesos veintinueve mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$87.000,00 (Pesos ochenta y siete mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2017 al 31 de diciembre del 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de octubre del 2017.

Maiela Andrea Aguila Barria
29782877

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº 4372/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUININ Federico Armando DNI Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. *SANTOS Emiliano - DNI 31.931.951*, con domicilio en la calle Simón Bolívar Nº 2006, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a realizar tareas de inspecciones y relevamientos en las dependencias municipales, entrega de indumentaria al personal municipal, como así también realizar inspecciones e los locales comerciales que tramiten su habilitación para funcionar, en la Coordinación de Seguridad e Higier dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana - Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana - Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre del año en curso hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre del año 2017.

Santos Emiliano
DNI: 31931951

Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION Nº 4373/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUININ Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el **Sr. GARAY GARAMENDI, Lucas Matías DNI Nº 32.740.967**, con domicilio en la calle Av. Rivadavia Nº 1583 Piso 1 Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete al asesoramiento específico de administración en la delegación Municipal de Río Grande que se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las siguientes tareas que se detallan a continuación:

- Seguimiento de los instrumentos administrativos elaborados, diligenciados y /o de conocimiento de la Delegación.
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área.
- Realizar toda tarea administrativa tendiente al alcanzar el mayor grado de eficacia, prontitud y oportunidad en el sistema operativo del departamento.
- Colaborar con la formulación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Delegación.
- Planificar la actividad del área.
- Observar la correcta foliatura y secuencia de los expedientes administrativos puestos a la vista de la Delegación.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.–

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por el parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Septiembre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Agosto del año 2017.

Dr. Federico Armando RuININ
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

GARAY, Lucas Matías
DNI: 32.740.967

12829
07 NOV. 2017

RESOLUCION Nº 4378/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 164/17 (SOYSP-DOP)

---- Entre el **Sr. DANIEL ANTONIO WALLNER, D.N.I. Nº 12.879.900,** con domicilio real y legal en la calle Vicente López Nº 236 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION GIMNASIO A CIELO ABIERTO – CHACRA XIII"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 29/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4839/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4839/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 4.098.130,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de doscientos diez (210) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

Nº 4378/2017

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 819.626,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 204.906,50 (SON PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 50/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.–

---- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 7 (siete) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

DANIEL ANTONIO WALLNER
D.N.I Nº 12.879.900

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 4421/2017

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4421 /2017

Aprobación Contratos Empleo Público
ALTAS Periodo Octubre a Diciembre 2017

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5777/1	COLDORF, SANTIAGO JOAQUIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	13/10/2017 AL 31/12/2017

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5775/4	FERNANDEZ, JOSE LUIS	10	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	03/10/2017 AL 31/12/2017
5776/2	MISCIOSCIA, CRISTIAN RAUL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	13/10/2017 AL 31/12/2017
5779/7	BIERNARDI, LUCAS LEONARDO	10	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	09/10/2017 AL 31/12/2017

Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 4422/2017

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4422 /2017

Aprobación Contratos Empleo Público – Alta Laboral
Periodo octubre y diciembre/2017

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
5296	5	ROMERO	FACUNDO GREGORIO	10	CHOFER - COORD. MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5671	5	BOBADILLA	MIGUEL JEREMIAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
3710	9	TORREZ	DOMINGO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
4897	6	CAYUÑAM	JOSE LUIS	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5497	6	QUIROGA	SERGIO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
3198	3	ALVAREZ SEREY	MANUEL ENRIQUE	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
3914	4	NAVARRO	SERGIO ABEL	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
4404	1	GARCIA	VERONICA GISELA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
4875	5	MILLAO	VICTOR PATRICIO	21	POFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
4900	0	ZAMORA	JUAN PABLO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5014	8	SANDOVAL	NANCY VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLID. CARLOS MARGALOT	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5045	8	CHICO	JIMENA CECILIA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5085	7	FERNANDEZ	MARIA LORENA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5310	4	BLANCO	YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5376	7	ALMIRÓN	RAMÓN ESTEBAN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5626	0	GOMEZ	PEDRO	19	INSTRUCTOR DE BOX	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5689	8	DURE	PABLO FACUNDO	21	INSTRUCTOR DE TENIS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5694	4	OTAEGUI PIERI	ALEX ELIAS	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5706	1	SARA	SEBASTIAN ALBERTO	23	A/C COORDINACION DEPORTES Y CAPACIDADES DIFERENTES	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5722	3	NUÑEZ	MARCELA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5735	5	RAMAYO	BELEN ELIZABETH	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2017 AL 31/12/2017
3918	7	NACCARATO	FABRICIO MARTIN	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/10/2017 AL 31/12/2017
5040	7	VALLARIO	MARIANO MATIAS	23	A/C COORDINACION DEL SKATE PARK	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/10/2017 AL 31/12/2017
5146	2	PONCE	JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/10/2017 AL 31/12/2017
5430	5	BARRIENTOS	ADRIÁN GABRIEL	23	A/C COORDINACION DE JUVENTUD	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/10/2017 AL 31/12/2017
5730	4	SESMA	EMMANUEL NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/10/2017 AL 31/12/2017
4677	9	PAILLACAR	OSVALDO	10	CALDERISTA - DPTO CALDERAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

4902	6	MARCOLINI	NATALIA	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
4908	5	MANSILLA	EMANUEL EDGARDO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5227	2	QUEVEDO	MARIANA CECILIA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5249	3	TACCONI	MARCO ALEJANDRO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5272	8	ARISTA SAMBUEZA	DINA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5442	5	LOPEZ	CAMILA BELÉN	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5447	0	TOLEDO	CLAUDIA ALEJANDRA	10	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5448	8	NUÑEZ	WALTER OSVALDO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5562	0	SOSA	MACARENA YESICA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5581	6	SORIA	CARMEN ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5759	2	MAXA	SANDRA MARISA	22	A/C DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
4059	2	ROMERO	ROBERTO ALEJANDRO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5514	0	BELTRAN	SILVIA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/10/2017 AL 31/12/2017
4326	5	ARAUJO HERNANDEZ	JORGE NERI	23	A/C COORDINACION MEDICA DE DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES Y JUVENTUD	01/10/2017 AL 31/12/2017
5656	1	LOBOS	ANA VERONICA	22	MEDICA	DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES Y JUVENTUD	01/10/2017 AL 31/12/2017
5631	6	GONZALEZ	MARIA ESTHER	24	SECRETARIA PRIVADA - AMDJ	SECRETARÍA PRIVADA	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Asesoría Letrada

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
5496	8	TELLO	LAUTARO MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5647	2	CEJAS	GASTON ALBERTO	22	ABOGADO	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5652	9	PAEZ	PEDRO ANDRES	10	ADMINISTRATIVO NOTIFICADOR	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5670	7	CORONEL	MARIA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5683	9	ALVAREZ	MIJAIL EMMANUEL	10	ADMINISTRATIVO - NOTIFICADOR	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2017 AL 31/12/2017

Secretaria de Producción y Ambiente

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
5222	1	ROJO	CECILIA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5329	5	NAHUELANCA	MAXIMILIANO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5424	1	FIGUEROA	FERNANDO GAMALIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5746	1	BALLESTEROS	GUSTAVO JOSE	10	ADMINISTRATIVO EN LA COORD. DE ASIST. A EMPRENDEDORES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

244	5	HERNANDEZ	JOSE AMARO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5087	3	ROJAS GALLARDO	HECTOR ANDRES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5339	2	ALVAREZ	EDGARDO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5373	2	MARTINEZ	MARCELO JULIÁN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5393	7	GOMEZ	DIEGO EMANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5399	6	BALMACEDA	IVAN WALTER	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5400	3	ORTIZ	IGNACIO ISMAEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5691	0	OLMEDO	EMILIANO VALENTIN	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO PECUARIO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5747	9	LEQUE CULUN	LEONARDO FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5338	4	AVILES	DANIEL DARIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5343	1	ZAPATA	CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5368	6	MICHEL	HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5485	2	ABRAHAM	VICTOR NICOLÁS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5487	9	ROMAN	GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5723	1	CLAROS	MAXIMILIANO NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5734	7	MONSALVE TOBAR	MAXIMILIANO ARMANDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5641	3	MAZZARO	ANAHI ANTONELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DESARROLLO INDUSTRIAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5721	5	FERRAGUT	ROMINA DENISE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DESARROLLO INDUSTRIAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
3631	5	CAPASSO	ALEJANDRO DANIEL	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5318	7	MARTIN	NICOLAS	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5455	1	ESQUIVEL	NAHUEL HECTOR	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5532	8	RAMOS	AGUSTIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
3777	0	TORRES	LILIANA NANCY	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2017 AL 31/12/2017
4637	0	PEREZ	FLORENCIA EVANGELINA	19	TALLERISTA	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5313	9	PEREZ	JUAN MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5471	2	MERCADO	MARIELA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5702	9	CERDA	RODRIGO DAVID	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5712	6	DLOUHY	XOANA TAMARA	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
3852	1	MUÑOZ MANSILLA	CAROLINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2017 AL 31/12/2017
4683	3	AYALA	MARCELO RUBEN	22	A/C DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5521	2	ARTAZA	SHILA MARTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5640	5	IBARRA	OSVALDO GASTON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5608	1	RIVERA MORALES	KIRBY ARCADIO	23	A/C COORDINACION DE CONTROL DE GESTIÓN	DIRECCION DE CONTROL DE GESTION	01/10/2017 AL 31/12/2017
5257	4	ROMERO	CYNTIA ROXANA	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5320	1	CATA	PAULA RUTH	22	A/C DEPARTAMENTO DE AUDIOVISUALES	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5668	5	MUÑOZ	WALTER IVÁN NICOLÁS	10	CAMAROGRAFO	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5194	2	RODRIGUEZ	LORENA SILVANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5244	2	LUDUEÑA	ALEJANDRA VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5386	8	GAMARRA	SANDRA PATRICIA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5451	8	SAFREITER	MARIA LAURA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5477	1	SILVERO	LILIANA MABEL	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5536	1	PAVON	CEFERINO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
4552	7	FLORES	NATALIA SOLEDAD	10	COCINERA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
4826	7	ROMANO	NELIDA ISABEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5567	1	GOMEZ LOBO	GUSTAVO MARTIN	22	A/C DEPARTAMENTO DE COCINA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
4047	0	LUFFI RUIZ	WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES - COORD AUDIO Y VIDEO	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5102	1	IRIBARNE	MANUEL ALEJANDRO	21	TAREAS GENERALES	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5198	5	ALMONACID	ESTEBAN DAVID	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5334	1	PAREDES	CARLOS HERNAN	10	TECNICO EN GRABACION DE SONIDO Y PRODUCCIÓN MUSICAL	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5480	1	DACHARY	SERGIO ALEJO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Secretaría de Finanzas Públicas

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
5612	0	MANSILLA	FLAVIA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	COORDINACION LEGAL TECNICA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5278	7	RODRIGUEZ	MARCELO RUBEN	10	INSPECTOR - CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5295	7	SANCHEZ CRUZ	DANIEL ALFREDO	22	ARQUITECTO	DIRECCION DE CATASTRO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5304	0	PAEZ	CELESTE VALENTINA	10	ADMIMNISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5326	1	MISCIOSCIA	ELIAS FABIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5444	5	GARCES GARCIA	JESICA ELISABET	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5445	3	RIQUELME	GONZALO JAVIER	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5263	9	HOHBERG	YESICA INGRID	10	CAJERA	DIRECCION DE RENTAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5512	3	TORRES	ANDREA GERALDINE	10	NOTIFICADOR	DIRECCION DE RENTAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5648	1	SALIVA	ARIANA	23	A/C COORDINACIÓN DE GESTION DE MORA	DIRECCIÓN DE RENTAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5688	0	PALLOTTO	PABLO EMANUEL	22	A/C DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES FISCALES	DIRECCION DE RENTAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5443	7	VILLARROEL VILLARROEL	ERNESTO EDUARDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5331	7	FERRO	SANTIAGO RUBEN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5357	1	SUBILS	MARIA FLORENCIA	22	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

5481	0	GOMEZ	YULIANA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5711	8	ALBARRACIN	TAMARA YAEL	22	ABOGADA	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Secretaría de Modernización e Innovación

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
4746	7	TARDON SOTO	JESICA VANESA	10	ADMINISTRATIVA EN MESA DE ENTRADA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5307	4	GALLEGO	ANDREA AYLÉN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5565	4	BALMACEDA	MELINA AYLEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5397	0	BONIAKOWSKI	CHRISTIAN HERNÁN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	01/10/2017 AL 31/12/2017
5609	0	SAENZ	DAMIAN INTI	21	ADMINISTRADOR -SERVICIOS INFORMATICOS	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	01/10/2017 AL 31/12/2017
5632	4	RIQUELME	MARIO EZEQUIEL	21	ADMINSITRADOR - SISTEMAS INFORMATICOS	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	01/10/2017 AL 31/12/2017

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
5412	7	ROVEL	GABRIELA AYELÉN	23	A/C COORDINACION DE ADMINISTRACION	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5414	5	PERALTA	MARIA GABRIELA	23	A/C COORDINACION DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTRATACIONES	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5539	5	GIMENEZ	GRISELDA ANALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5532	8	VESTIDELLI	CAROLA EMMA	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5758	0	PEREZ BARRIENTOS	DIEGO HERNAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5203	5	BORDON ANDOUE	RAMIRO EZEQUIEL	21	INSPECTOR - OBRAS PARTICULARES	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5347	8	BUSTAMANTE BENITEZ	NOELIA AYELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5613	8	MANSILLA	EUGENIA ANDREA ALEXANDRA	21	INSPECTOR - OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5627	8	ROMERO	JOAQUÍN FERNANDO	21	INSPECTOR - OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5244	5	MARTINEZ	LIONEL ALFREDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5524	7	NUÑEZ	GUILLERMO FACUNDO	21	INSPECTOR - OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5582	4	FIGUEROA	JOSE RUBEN	21	INSPECTOR - OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5651	1	GORDILLO	ERIC JOEL	21	INSPECTOR - OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5732	1	SOSA	OMAR ALBERTO	23	COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5220	5	MEDA	HECTOR EDUARDO	22	INSPECTOR - OBRAS VIALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5364	5	PAEZ	VICTOR EDUARDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5474	7	ALDAGA	HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5489	5	OHALLER	CRISTIAN DANIEL	21	INSPECTOR - OBRAS VIALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5692	0	BARRIENTOS RUIZ	EUGENIO GERMAN	22	A/C DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5757	8	VILLARREAL	OSVALDO JOSE	10	INSPECTOR DE OBRAS VIALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2017 AL 31/12/2017
4329	0	MARQUEZ PAILLAN	CLAUDIA PATRICIA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5071	7	SANTAMA MARO	ESTERLINDA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5204	3	OVANDO	FABIO ABEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

5235	3	VALDIVIA	DIEGO MIGUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5236	1	PEREZ	JUAN MARTIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5238	6	LORCA	OMAR ALFONSO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5253	1	ROMAN	DANIEL EDUARDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5261	2	BENGOA PAREDES	CARLOS PATRICIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5262	1	TOLEDO	ANDREA FABIANA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5270	1	SILVERO	MAURO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5271	0	SOTO	MARIA VALERIA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5370	3	VALENZUELA ROS	RODRIGO GUILLERMO	22	A/C DEPARTAMENTO FLORICULTURA	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5516	6	MANSILLA	JUAN ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5518	2	VILLA GAITAN	PATRICIO ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5554	9	RAMIREZ	GASTON ARIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5590	5	ANTIVERO	MATIAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5607	3	GUENTEO	BRAIAN ANDRES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5610	5	FUCILI	JONATHAN ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5629	4	VEGA CHARZUN	JULIO ERNESTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5630	8	RIVADERO	HERALDO JULIO	22	TAREAS DE FORESTACION, ASESORAMIENTO TECNICO Y CAPACITACION	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5696	1	GALLARDO SOTO	MARCOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5697	9	BASTIDAS	EDUARDO ANDRES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5665	1	AGUÑA	JORGE HORACIO	22	ARQUITECTO	DIRECCION DE PROYECTOS DE OBRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5556	4	PANIAGUA MIRANDA	JUAN MARCELO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5112	8	MAZAS	UBALDO GUSTAVO	10	TAREAS DE ELECTRICISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5202	7	ALVAREZ MARQUEZ	GUSTAVO RAFAEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5254	0	GALLEGO	JORGE RUBEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5255	8	TULIAN	CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5276	1	VALDERRAMA	PEDRO OSVALDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5279	5	LOZANO	OSVALDO DEMESIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5293	1	ALVAREZ MARQUEZ	JUAN JOSE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5294	9	LENDRO	MARIO ORLANDO	19	OFICIAL CARPINTERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5301	5	ZALAZAR	JULIO JORGE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5349	0	ZABALA	JUAN NORBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5479	9	GILARDI	MAURO HECTOR	23	A/C COORDINACIÓN ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5519	8	GOMEZ	GUSTAVO DANIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5520	4	MARIANO	WALTER DANIEL	10	1/2 OFICIAL HERRERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5534	4	CHAVEZ	NORBERTO ALONSO	10	MEDIO OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5535	2	ASENCIO GALLARDO	VALENTIN ARIEL	10	MEDIO OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5541	7	SOSA	MIGUEL ANGEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5549	2	HERNANDEZ	RAUL EMILIO	10	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5550	6	MAMANI CRUZ	CARMELO ALEX	10	OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

5555	7	OYARZO RAMAMONDOS	SERGIO ALEJANDRO	10	1/2 OFICIAL ALBAÑIL - DIVISION OBRAS - COORD OPERATIVA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5572	7	PARDO	ADRIAN JAIRO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5579	5	HERNANDEZ	FEDERICO LEONEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5665	7	ENCHIEME	DIEGO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5653	7	LORCA	RAUL ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5464	2	SORAIRE	ALBERTO ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5687	1	COLIVORO MAICHEO	OSCAR VICTOR	10	OFICIAL CARPINTERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5690	1	DIAZ	LUIS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5719	5	FERNANDEZ	RODOLFO DAVID	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5213	2	CUDIÑO FERANCHIGUAY	JORGE ALEJANDRO	10	CHOFER - FLOTA PESADA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5243	8	OVIEDO	LUIS ALBERTO	10	CHOFER - FLOTA PESADA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5378	3	CARDENAS BORQUEZ	ANDY ROBERTO	23	A/C COORDINACION DE TRANSPORTE	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5307	7	HERNÁNDEZ	ARIEL FABIÁN	10	CHOFER - FLOTA PESADA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5526	3	MORENO	MATIAS ALEJANDRO	10	MECANICO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5540	9	VARGAS VELASQUEZ	SEGUNDO EUSEBIO	10	CHOFER - FLOTA PESADA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5673	1	MUÑOZ	CARLOS DAVID	10	CHOFER - FLOTA LIVIANA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5751	7	MEDINA	LEANDRO TOMAS	10	CHOFER DE CAMION VOLCADOR	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
5752	5	GORDILLO	MARIO HUMBERTO	10	CHOFER DE MOTONIVELADORA	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/10/2017 AL 31/12/2017
4750	3	CASTRO	SANTIAGO NICOLAS	10 P3	TAREAS GENERALES - SECTOR CLOACAS - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5245	1	MAJUL	RUBEN DARIO	10 P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5258	2	BONAGALZA	PABLO ANTONIO	10 C15	CHOFER	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5287	1	FERNANDEZ	ADRIAN	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5299	8	SANCHEZ	MARIANO NICOLAS	10 P3	TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5288	6	CASTRO	JULIO ROLANDO	11 O5	OPERADOR	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5290	6	MANSILLA AGUILAR	PABLO ANTONIO	10 D1	DESOBSTRUCTOR DE CLOACAS - AREA DE REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5365	1	FERRO	ROGELIO EZEQUIEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5366	0	TOLEDO	GUSTAVO MIGUEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5372	4	GALLO	JOSÉ RICARDO	10 P-3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5377	5	MUZZIO	JOSÉ RICARDO	11 A 14	AYUDANTE TÉCNICO - AREA LABORATORIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5450	0	AMURADA	LEONARDO ARIEL	10 P3	FUNCIONES EN EL AREA DE DESOBSTRUCCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5457	7	NAVARRO HERNANDEZ	ALEJANDRO DANIEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5462	3	CARRIZO	RAUL NESTOR	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5463	2	VELAZQUEZ AGUILERA	PABLO DANIEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5469	1	TRIVIÑO MORA	PABLO GABRIEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5542	5	FERNANDEZ	DIEGO GABRIEL	10 P3	OPERARIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5558	1	CALIXTO MAITA	JONATAN JOEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5560	3	ARIAS	HECTOR RAMON	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5588	3	BARRIA OYARZO	JUAN CARLOS	10 A -14	AYUDANTE TECNICO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5619	7	FERNANDEZ	ANA LAURA	20 R8	A/C AREA LABORATORIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

5636	7	GEGUNDEZ	HECTOR ALEJANDRO	10 A 14	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5648	4	SORIA	FACUNDO ADAN	10 A14	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5714	2	MAMANI	GERARDO FEDERICO	10 AM	MECANICO - SECTOR MANTENIMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5715	1	ALFONSO	PASCUAL SANTIAGO	10 P3	TAREAS GENERALES - SECTOR AGUA - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5718	9	BARRIA	CARLOS OMAR	10 P3	TAREAS GENERALES - SECTOR MANTENIMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5733	9	AGUILA	CRISTIAN DANIEL	10 P-3	TENDIDO REDES PLUVIALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5289	2	GARI	HECTOR MAURELIO	10 P3	TAREAS GENERALES - SECTOR PAÑOL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5518	1	GORDILLO	PABLO ALEXIS	18 A-18	MAESTRO MAYOR DE OBRAS	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5569	7	OJEDA CARDENAS	NESTOR FABIAN	13 A14 - A/C	TAREAS GENERALES - AREA COMERCIAL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5577	8	SAENZ	CECILIA INES	15 A14	ARQUITECTO - AREA COMERCIAL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5601	4	BILIC LOPEZ	NATALIA SOLEDAD	15 A-14	ARQUITECTA	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5645	6	MOSQUEDA	JESICA PAOLA	10 P3	PERSONAL DE MAESTRANZA - SECTOR ADMINISTRACION	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
4755	4	ARROYO	MARIANGELES	22	ABOGADA EN LA SECRETARIA DE O Y S.P	SECRETARÍA PRIVADA	01/10/2017 AL 31/12/2017

Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
5566	2	GARCIA ZARLENGA	MATIAS GONZALO	23	A/C COORDINACION ENTRE MUNICIPIO RG Y LEG PROVINCIAL	COORDINACION ENTRE M.R.G Y LEG. PCIAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
4954	9	RACHID	ANIBAL RUBEN	23	A/C COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	COORDINACION ENTRE M.R.G Y M.USH	01/10/2017 AL 31/12/2017
3647	1	LONGHI	GUSTAVO SERGIO	10	ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD DE BS. AS.	01/10/2017 AL 31/12/2017
5461	5	ANGELINO	MARTIN	10	ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACION DE BUENOS AIRES	DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD DE BS. AS.	01/10/2017 AL 31/12/2017
5404	6	ARMELLA	AIME MAYRA AYELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ÁREA LEGAL Y TÉCNICA	01/10/2017 AL 31/12/2017
4324	9	VERGARA	ROSA BEATRIZ	19	MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
4636	1	OLIVERA	FERNANDO ANDRES	10	TAREAS GENERALES - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
4672	8	GOMEZ	DANIEL	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
4719	8	MAUAD	EDUARDO JUAN	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
4808	9	FARIAS	MELISA ELISABETH	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL

Tierra del Fuego

							31/12/2017
4840	2	TAPIA	OLGA ILDA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5024	5	MOYA	HUGO ABEL	22	A/C DEPARTAMENTO SERENOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5072	5	PAILLAN NAHUELQUIN	FLORENCIA	10	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5247	7	ALVARES RIVAS	RICARDO	19	NOTIFICADOR - ATENCION AL PUBLICO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5296	1	MILOSEVIC	MELISA GABRIELA	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5303	1	FUENTES	NORA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5369	4	ESCALADA	NATALIA ELIZABET	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5419	4	BORSA	CLAUDIA ANDREA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5464	0	GORDILLO	SOFIA ANABEL DEL ROSARIO	22	A/C DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5491	7	MONTES	CRISTIAN MARCELO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5498	4	NUÑEZ	ABEL DECIDERIO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

5625	1	ALARCON	MARINA PAOLA	10	NOTIFICADOR Y ATENCION AL PUBLICO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5659	6	GUALA VIVAR	GABRIELA ALEJANDRA	10	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5677	4	SILVIARRIALVA	CARLOS ALBERTO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5698	7	LOPEZ	JOEL ALEXIS	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5750	9	DE LA CRUZ	TAMARA BELEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/10/2017 AL 31/12/2017
5240	0	AGUILA PEREYRA	SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y LOGISTICA	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5250	7	LOPEZ	VICTOR DANIEL	10	RADIOPERADOR - BRIGADISTA	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5328	7	RIOS	CRISTIAN DANIEL	10	RADIOPERADOR - BRIGADISTA	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5561	1	OYARZUN MARQUEZ	ANDRES OMAR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/10/2017 AL 31/12/2017
4604	3	BLANCO CONTRERAS	PAULA ALEJANDRA	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
4794	5	LARAIGNEE EYZAGUIRRE	MARCELO ALEJANDRO	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTAC MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
4809	7	SILVA	ROMINA SOLEDAD	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5225	6	OYARZUN BARRIA	CRISTIAN NICOLAS	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5500	0	HERRERO AGUERO	JUAN CARLOS	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5513	1	ULLUA	MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5564	6	JUGO	OSCAR DANIELO	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5580	8	FERNANDEZ	EVANGELINA MARCEL	24	A/C DIRECCION DE GESTIÓN CIUDADANA	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5585	9	AIBAR LOPEZ	ANDREA MALVINA	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5598	1	BARRETO CRUZ	GERARDO EZEQUIEL	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5614	6	MISAN	HECTOR FABIAN	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5617	1	AGUERO	WILSON OMAR	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5650	2	GIMENEZ ARGUELLO	JORGE FERNANDO	10	AGENTE DE CONTROL - ESTAC MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5661	8	URBINA DAVOLI	EZEQUIEL ANDRES	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTAC. MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5676	6	LAPEIRUSK	MONICA BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5720	7	MARTINEZ NIEVAS	FLORENCIA MARA LUCIA	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5726	6	PORTILLO	VERONICA AYDEE	23	A/C COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIO-ECONOMICOS BARRIALES	DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5206	0	HIDALGO	JAVIER RODRIGO	22	A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5285	0	BARRIOS	JAVIER ANDRES	23	A/C COORDINACION DE MEDICINA LABORAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5348	1	ZSILAVECZ ROJO	FRANCISCO DANIEL	19	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5602	2	SURT	ALICIA GARINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5742	8	PEREZ	CRISTIAN JAVIER	22	A/C DEPARTAMENTO TECNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5522	1	MOREIRA	MARTIN OMAR	23	A/C COORDINACION DE PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5616	2	MENDOZA	LIDIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5618	9	ROSATTI YBARS	VANINA SOLANGE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5741	0	CHAVEZ	VICENTE RAUL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
4790	2	SANTANA	KEVIN EZEQUIEL	10	ADMINISTRATIVO (TRANSITORIO EN TAMP)	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

5517	4	MORETTI CASALE	ALEJANDRA BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA -NOTIFICADOR	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5615	4	ENCHIEME	PAOLA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5700	2	VARGAS ESCOBAR	DANIELA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5713	4	MIRANDA EUGENIO	PAULA ELIANA	10	ADMINISTRATIVA (TRANSITORIO TAMF)	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5207	8	ARRIETA BARRIA	MAURO ANDRES	19	INSPECTOR - COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5265	5	BIOTT	MARIA FLORENCIA	10	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5324	4	GARCIA	BRENDA NATALIA	10	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5543	3	MIRANDA BARRIA	ANTONELA SOLANGE	10	ADMINISTRATIVA - TARJETA SUBE	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5669	3	MADARIETA	FEDERICO NICOLAS	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5708	8	GONZALEZ	LUIS OSVALDO	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
4782	1	NUÑEZ	MARIA CRISTINA	10	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5724	0	SIERPE VILLARROEL	DANIEL EDGARDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5725	8	VERA	WALTER ESEQUIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5744	4	MIRANDA	LAUTARO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5237	0	TORRES	MARIA BELEN	10	INSPECTOR	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5246	9	REYES MARIPILLAN	PAOLA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5282	5	GALLARDO MUÑOZ	PAULINA IVON	22	A/C DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5309	1	HERNANDEZ	NADIA CELESTE	10	INSPECTOR	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5391	1	MARTINEZ	MARIA BELEN	10	INSPECTOR	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5546	8	ARIAS	JONATAN WALTER	10	INSPECTOR	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5548	4	CARDENAS SOTO	ANDREA DAIANA	10	INSPECTOR	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5731	2	GARCIA	CACIANA SHIENEV	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5766	8	CORVALAN	WALTER FERNANDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2017 AL 31/12/2017
4974	3	BIANCHI	FABIAN EDUARDO	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5201	9	BURGOS	MAURO ANDRES	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5209	4	PALACIO	EDUARDO AGUSTIN	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5242	6	SALAZAR SOTO	MARTA DE LOURDES	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5308	2	RETA ORO	AILEN	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5314	7	SOLIZ QUILIN	DANIELA CRISTINA	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5475	5	OLIVERA	ROBERTO DAMIÁN	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5511	5	LEIVA	JUAN RAMON	10	TAREAS GENERALES - DPTO. ED. VIAL	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5584	1	ULLOA	RICARDO BELARMINO	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5623	5	POUSA PUJOL	FIORELLA MARCELA	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5633	2	URIBE	JULIETA ISABEL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5674	0	FLEITAS	RODRIGO ALEJANDRO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5678	2	BELTRAN	LUCAS MATIAS	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

5701	1	PEREZ OBANDO	HECTOR RENE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5709	6	PELAYES VERA	KAREN YANINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5727	4	HERNANDEZ	NICOLAS ADRIAN	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
5755	0	MANCILLA	MELISA ARACELI	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2017 AL 31/12/2017
1418	4	BUSTOS	JORGE ALBERTO	19	ASESOR	SECRETARÍA PRIVADA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5101	2	GRECH	GUSTAVO EDUARDO	24	REPRESENTANTE MUNICIPAL EN O.S.P.T.F. - C.P.S.P.T.F.	SECRETARÍA PRIVADA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5355	4	GALLEANI	MARIEL	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARÍA PRIVADA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5509	3	ROIG BUSTOS	YANETT DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA PRIVADA	01/10/2017 AL 31/12/2017

Secretaria de Promoción Social

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
5408	9	PEREYRA	DANIELA IRMA	21	DOCENTE EN JARDIN MATERNAL "BICHITO DE LUZ"	" JARDIN MATERNAL - BICHITO DE LUZ "	01/10/2017 AL 31/12/2017
5547	6	REX GARCIA	GEMA	22	A/C DEPARTAMENTO ÁREA EN VIOLENCIA DE GENERO	DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL	01/10/2017 AL 31/12/2017
5529	8	GARCES JONES	IVANA MARIEL	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2017 AL 31/12/2017
5145	4	GUERRERO ALVAREZ	MARISOL DE LOURDES	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE CULTURA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5273	6	ESTRADA	DAIANA ANAHI	19	TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS	DIRECCION DE CULTURA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5349	7	CODINA	RODRIGO EMANUEL	19	TALLERISTA - TALLER DANZAS URBANAS	DIRECCIÓN DE CULTURA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5348	5	IBARRA	ALBERTO ORLANDO	19	TALLERISTA - TALLERES DE PERCUSION	DIRECCIÓN DE CULTURA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5672	3	VALLINA	PABLO SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO ORNAMENTACION	DIRECCION DE CULTURA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5703	7	FUENTES	CARINA SOLEDAD	22	DESARROLLO DE PROG. DE POLITICAS PUBLICAS Y FORM. DE PROY. INTERINSTIT	DIRECCIÓN DE CULTURA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5710	0	CABEZON	ENZO EMMANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE CULTURA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5510	7	CRUZ	MARIA FERNANDA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	01/10/2017 AL 31/12/2017

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

5753	3	ROBLES	ENZO DAVID	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE EDUCACION	01/10/2017 AL 31/12/2017
5069	2	GOMEZ	JESICA NOELIA	22	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5228	1	BARRIA	ERICA VALERIA	22	ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5266	4	MORALES	MARIA DEL CARMEN	10	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5398	8	GIGLIOTTI	MARIA PAULA	22	PSICÓLOGA	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/10/2017 AL 31/12/2017
5679	1	BARRIA	JESSICA BEATRIZ	10	OPERADOR SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/10/2017 AL 31/12/2017
4701	5	MORAND	SILVIA BEATRIZ	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
4060	2	RETAMALES	JONATAN NAHUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5023	7	GOMEZ	SEGUNDA MARIA MAGDALENA	25	A/C COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5025	1	BARRIA	CECILIA GABRIELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5243	4	ELICHIRY	MARIA CLARA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5279	2	GODOY	FLORENCIA NATALIA	10	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5311	2	PERALTA AMPUERO	EMANUEL ORLANDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Nº 4422/2017

Tierra del Fuego

5452	6	BUSTAMANTE	VERONICA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5506	9	RAMIREZ	DAVID EZEQUIEL	10	TAREAS GENERALES - SUM BF AUSTRAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5508	5	FUENTES	FRANCO MAXIMILIANO ELOY	10	OPERADOR SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5563	8	MIRANDA	RODRIGO ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO DEPOSITO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5638	3	SANCHEZ	CINTIA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5686	9	MARTELL	EDGARDO ANDRES	10	ENCARGADO DEL SUM DE CH XI	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5682	1	ALVARADO	VERONICA CECILIA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5684	7	SEPULVEDA	RITA NATALIA DE LOS ANGELES	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5717	7	DENIS	LIBRADA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017
5743	6	MORUA	CARLOS RUBEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/10/2017 AL 31/12/2017

Secretaria de Salud

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION
4529	5	PAREDES	FERNANDO JOSE	22	PROFESOR DE EDUCACION FISICA (SALUD)	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5306	6	MELLADONCO CUMICHEO	PEDRO SEGUNDO	10	CHOFER	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5357	6	MONTANARI	MATEO ARIEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5340	6	MARGALOT BAJMADOVITCH	ELIANA ELIZABETH	22	FONOAUDIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5495	0	DEGIOVANNI	STELLA MARIS	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5501	8	GUTIERREZ	ANA LAURA	22	PSICOMOTRICISTA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5502	6	BEGUR	ÉRICA MELINA SHEILA	22	KINESIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5523	9	IBARRA	LEILA CAROLINA	22	PSICOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5525	5	TEGAS GARCES	LUIS ADALIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5545	0	LAGORIA	RODRIGO EZEQUIEL	22	ENFERMERO	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5556	5	AMORIOS	MATIAS	10	ADMINISTRATIVO - CTRO MAMA MARGARITA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017

Tierra del Fuego

5737	1	MÜLLER	ADRIANA CAROLINA	22	KINESIOLOGA Y FISIATRA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5738	8	SANCHEZ	MARIA MILAGRO DE LOS ANGELES	22	KINESIOLOGO	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5734	1	MARIO PAILLAN	ANIBAL SEGUNDO	10	CHOFER EN MAMA MARGARITA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2017 AL 31/12/2017
5557	3	CHIAPPERO	MARCELA CARINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2017 AL 31/12/2017
5622	7	NAEF	ANTONELLA MARIA	22	LICENCIADA EN BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5363	5	RODRIGUEZ	KARINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA ODONTOLOGICA	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION	01/10/2017 AL 31/12/2017
5521	0	SOLIZ	FLAVIA VERONICA BETSABE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5484	1	HEBO	PABLO ALEJANDRO	22	A/C CENTRO DE SALUD Nº 1	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5568	9	POGGI	ANA LAURA	22	MEDICA PEDIATRA - CENTRO DE SALUD N 3	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5681	2	FERNANDEZ	GISELA ELIANA	22	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5707	0	JAIMERO	VERONICA ALEJANDRA	22	A/C CENTRO DE SALUD Nº 2	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5738	5	ORREGO CACERES	ALDO BENJAMIN	22	MEDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2017 AL 31/12/2017
5740	1	AGÜERO	CLEMENTINA	22	MEDICA GENERALISTA	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2017 AL 31/12/2017

RESOLUCION Nº 4423/2017

CONTRATO DE OBRA Nº 154/17 (SOYSP-DOP)

—— Entre la empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio legal en la calle Córdoba Nº 659 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. 12.389.234,** en su carácter de Vicepresidente y Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, Escritura numero trescientos veinticuatro, folio 876, ante el Escribano Autorizante Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 29.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PLAZOLETA DIVINA MISERICORDIA"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5134/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.——

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5134/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la contratación directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.——

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 313.559,73 (SON PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.——

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.——

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ——

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 15.677,99 (SON PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 99/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.——

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. 12.389.234

Prof. Maria Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 4424/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el **Sr. Larrondo, Leandro Emanuel**, DNI Nº 39.265.985, con domicilio en calle Eva Perón Nº 197 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad, en instalaciones de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Deporte Comunitario, desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diecisiete mil con 00/100 ($ 17.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deporte Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, nacionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de Octubre del año dos mil diecisiete hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

LARRONDO, LEANDRO EMANUEL
D.N.I. Nº 39.265.985.

Prof. Lassalle, Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

CONTRATO
NUMERO
12832
FECHA
10 NOV. 2017

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCION Nº 4425/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

- - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. Aldazabal Carlos Martín DNI Nº 25.957.952 con domicilio en Rivadavia Nº 468 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL ENFERMERO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Nataterio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 ($ 19.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento sesenta con 00/100 ($ 160,00). **EL ENFERMERO** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL ENFERMERO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL ENFERMERO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de octubre del año dos mil diecisiete hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL ENFERMERO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL ENFERMERO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación, **el ENFERMERO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL ENFERMERO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL ENFERMERO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL ENFERMERO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-

ALDAZABAL CARLOS MARTIN
DNI Nº 25.957.952

Prof. Lassalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J
Municipio de Río Grande

CONTROL 12833 10 NOV. 2017

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 4426/2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. WHITE, White Javier D.N.I. Nº 95.714.150 con domicilio en calle Milton Roberts Nº 2780 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de atletismo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cincuenta (50) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 ($ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento sesenta con 00/100 ($ 160,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de octubre del año dos mil diecisiete hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-

WHITE, WHITE JAVIER
DNI Nº 95.714.150

Prof. Lassalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J
Municipio de Río Grande

CONTROL 12834 10 NOV. 2017

Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCION Nº 4427/2017

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Señor Armando Gabriel Blanco, DNI Nº 11.814.840 , con domicilio real en la calle Ricardo Rojas Nº 790 de la Ciudad de la Ciudad de Río Grande, apoderado del Sr Rodolfo Daniel Rivas DNI 8.151.484, según Poder Especial Escritura Nº 286, y apoderado del Sr Pedro Alcides López DNI 10.626.299, según poder especial escritura Nº 97, en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr Federico Armando Runin, DNI Nº 29.472.175 , "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen el celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A Macizo 148 Parcela 7 ubicado en la calle Lasserre Nº 177 – 1º Piso de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forman parte del presente.
El cual será utilizado por diferentes dependencias Municipales. Imputándose a la partida: "**ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES**", del Ejercicio correspondiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral **a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual distribuidos de la siguiente manera: $ 37.000,00 (Pesos treinta y siete mil con 00/100) para los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, la suma de 44.600,00(Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos con 00/100)para el periodo del 01/01/18 al31/12/18 y la suma de $ 53.500,00(Pesos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100)para el periodo de 01/01/18 al 31/12/19. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $ 1.251.200 (Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100).Los alquileres se abonarán a través de Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.
Se pagara por única vez la suma de $44.600,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de comisión inmobiliaria.

CUARTO: El plazo de duración se establece en el término de veintiséis (26) meses, comenzando a regir el día 01 de Noviembre del año dos mil diecisiete al día 31 de Diciembre de 2019. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni amoja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubieses recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre en el inmueble lacado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o Internet.

OCTAVA: La propiedad lacada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contrana de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, e pecialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilio indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Blanco Armando
DNI 11.814.840

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

CONTROL 12835 10 NOV. 2017

Dr. Federico Jorge Carne
Subsecretario de Participación Ciudadana

Nº 4427/2017

ANEXO I

Edificio construido en mampostería pisos en cerámicos
4 oficinas individuales con baños y cocina cada una
2 baños de uso común en pasillos y recepción
Amplios ventanales en el frente.

Blanco Armando
DNI Nº 11.814.840

RESOLUCION Nº 4428/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Mil Puduche, Elva Rosa DNI Nº 18.897.403**, con domicilio en la calle Virgen Milagrosa Nº 93, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a realizar tareas de maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $72.000,00 (Pesos setenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL MUNICIPIO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

MIL PUDUCHE, ELVA ROSA
DNI: 18.897.403

Exp. 12836
10 NOV. 2017

RESOLUCION Nº 4429/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Runin Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SOTO, Érica Noelia** DNI Nº 33.991.805 de profesión Abogada con domicilio real en calle María Auxiliadora Nº 663 PB, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Tierras Fiscales, en la coordinación legal y Técnica, Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Dictaminar y tramitar recursos, reclamaciones y /o denuncias interpuestas contra los actos administrativos, hechas y omisiones de la Administración municipal estrictamente concerniente a los procedimientos prescriptos en la ordenanza municipal Nº 895/97, sus modificatorias y las que por su aplicación se dictaren y/o la que en un futuro la/s sustituya/n.
- Realizar estudios profesionales para mejorar la legislación y reglamentación vigente en materia técnica- jurídica que refiera a la eficacia de los procedimientos para la implementación de los proyectos orientados a la planificación y gestión de políctas de vivienda.
- Asistir a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales en los aspectos jurídicos, técnicos y administrativos de los proyectos y de las políticas de gestión que se propicien en su seno.
- Emitir notas y memorándums con el fin de brindar y obtener información propia y de las distintas áreas y jurisdicciones administrativas del municipio.
- Dictaminar desde el punto de vista jurídico sobre proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a su consideración, sin perjuicio de una eventual intervención de la asesoría letrada para el caso que la dirección municipal de tierras fiscales lo estimare pertinente.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **El PROFESIONAL** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$29.000,00 (Pesos veintinueve mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 87.000,00 (Pesos ochenta y siete mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Octubre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Septiembre del 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Soto, Érica Noelia
DNI: 33.991.805

Exp. 12837
10 NOV. 2017

RESOLUCION Nº 4430/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Duran, Elsa Beatriz DNI Nº 17.568.508**, con domicilio en la calle San Martín Nº 2612-Edificio 36 Piso 2,, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a realizar tareas de maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Duran, Elsa Beatriz
DNI: 17.568.508

Exp. 12838
10 NOV. 2017

RESOLUCION Nº 4431/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Sra. **TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen** DNI Nº 18.832.167, con domicilio en la calle Thorne Nº 2380, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Realizar la promoción y entrevistar a los vecinos informando sobre el presupuesto Participativo Ord. 2522/08, Art Nº8 y Art Nº 9. Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada.
- Fiscalizar elecciones de las Juntas Vecinales.
- Realizar relevamientos sobre las necesidades de los vecinos de los distintos barrios de la ciudad.
- Recibir y Dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

TRIVIÑO Nahuelquin, Mónica del Carmen
DNI Nº 18.832.167

Exp. 12839
10 NOV. 2017

RESOLUCION Nº 4432/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación **PROF. LAURA ROJO DNI Nº 18.015.242.-**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Técnico en Electrónica Sr. Juan Claudio VILLALBA, DNI Nº 23.823.389.-**, con domicilio en la calle Sobral 171 8º Chacra II, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:

- Cableado e instalación de equipos hardware.-
- Ensamblaje electrónicos de los equipos hardware.-
- Tendido de redes y mantenimientos de redes (Internet/fibra óptica).-
- Medición de los distintos puntos de acceso a internet/fibra óptica.-
- Cableado e instalación de equipos.-
- Enlace punto a punto de conexión.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 18.000,00** (Pesos **DIECIOCHO MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$ 36.000,00** (Pesos **TREINTA Y SEIS MIL**) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Secretaria de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del año 2017 pudiendo disponerse la renovación de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 25 días del mes de noviembre de 2017.-

Prof. Laura Rojo
Secretaria de Modernización e Innovación Municipal de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4437/2017

CONTRATO DE OBRA N° 157/17 (SOySP-DOV)

---Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, con domicilio legal y real en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **Nicolás Alejandro GUILLEN MENÉNDEZ D.N.I. Nº 34.054.931**, quien acredita representación mediante PODER GENERAL, FOLIO 214220, ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS DIECISÉIS ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCIANI, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, **Tes. Sonia Elizabeth Castiglione** D.N.I. Nº 18.401.616 A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTOS DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 2ª ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, correspondiente al renglón N° 2, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 4423/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4423/17, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.435.254,90 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.-

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 121.762,76.- (SON PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 76/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) Días del mes de octubre Del dos mil diecisiete.

NICOLAS ALEJANDRO GUILLEN
D.N.I. Nº 34.054.931

Tes. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

12842
14 NOV. 2017

RESOLUCION Nº 4438/2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 153/2017

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. Aguilar González, Patricio Javier** DNI Nº 35.356.831, con domicilio real en calle Kau Nº 191, Cuit Nº 20-35356831-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días precedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa **EL LOCADOR**, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO: deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 21.000,00 (Pesos veintiún mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos cien ($ 131,25). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA**. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos, y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier
DNI Nº 35.356.831

Prof. María Gabriela Castillo

12843
14 NOV. 2017

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 150/2017

Visto:
La Ordenanza Municipal Nº 3622/2016 El Decreto Municipal Nº 1143/2016
La Resolución T.C.M. Nº 009/17 y sus modificatorias. La Nota T.CM –D.A Nº 202/2017
Considerando:
Que, mediante Nota T.C.M –D.A. Nº202/2017 de fecha 26 de Octubre de 2017, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, solicita se analice la posibilidad de efectuar un cambio de partidas presupuestarias al Presupuesto 2017 de este Tribunal de Cuentas, detallando las partidas que se necesitaría disminuir y aquellas que se necesitaría incrementar.
Que, por Resolución T.C.M. Nº 009/2017 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 3622/2016.
Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2017 de este Organismo, estipulados en la Resolución T.C.M. Nº 009/2017 y sus modificaciones, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR e INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente
ARTICULO 2º.-REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-
ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 151/2017

Visto:
La Carta Orgánica Municipal. Ordenanza N° 2493/2008.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal. El Acta T.C.M. Nº 023/2017.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".
Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 023/2017 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir a la Acordada STJ Nº 111/2017 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- FIJAR desde el día 18 de Diciembre de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2018, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.
ARTICULO 2º.- FIJAR el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sra. Presidente, Abogada Daniela SALINAS desde el 18 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Enero de 2018 inclusive; Fiscal Contable desde el día 22 hasta el día 27 de Enero de 2017 inclusive; Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO desde el día 18 de Diciembre 2017 hasta el día 19 de Enero de 2018 inclusive; Mesa de Entrada Estela FLORES, desde el día 18 hasta el día 29 de Diciembre de 2017 inclusive; Pablo CONTRERAS desde el día 02 hasta el día 12 de Enero 2018 inclusive; Gastón PEREZ desde el día 15 hasta el día 31 de Enero 2018 inclusive; Dirección de Administración Beatriz MULLINS desde el día 18 Diciembre de 2017 hasta el día 10 de Enero de 2018 y desde el día 29 hasta el 31 de Enero de 2018 inclusive; Relatoría la Dra. María Elena GUERRERO desde el 18 de Diciembre de 2017 hasta el día el día 10 de Enero de 2018 inclusive; Secretaria Plenaria de Vocales Marianela PITA desde el 18 hasta el 05 de Enero de 2018 inclusive.
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria por feria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 152/2017

Visto:
El expediente Nº 00100/2017, caratulado "Haberes Correspondiente al mes de Octubre 2017", La Nota Nº 203/2017, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 203/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 27 de Octubre de 2.017 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.017.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.017, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.978.433,38 (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 38/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00100/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 702.646,00 (Pesos Setecientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00100/2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 106.351,00 (Pesos Ciento Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00100/2017.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 153/2017

Visto:
El Expediente Municipal Nº 290/2016 caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "Construcción Gimnasio para Gimnasia Deportiva – Río Grande", (Expte Nº 3589/14) Suscripto con la empresa Ing. DANIEL WALLNER.-"
El Acta T.C.M. Nº 024/2017. El Acta T.C.M. Nº 026/2017.
La Resolución T.C.M. Nº 153/2017.
Considerando:
Que, en el expediente Nº 290/2016 tramitan las Redeterminaciones de Precios de la obra: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva.
Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17º del Decreto Provincial Nº 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios Nº 3, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Enero de 2016 y Nº 4, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Abril de 2016.
Que, la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas remite su Informe Nº 0025/2017, en el que se expide respecto de las Redeterminaciones de Precios Nº 3 correspondiente a los trabajos faltantes a ejecutar al mes de Enero 2016, y N° 4, correspondiente a los trabajos faltantes a ejecutar al mes de Abril de 2016.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 024/2017, de fecha 18 de Octubre de 2017, sometido a sesión de Vocales el Expediente Municipal Nº 0001-00290/2016, caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva – Río Grande", (Expte. Nº 3589/14), previo a analizar el Informe Contable Nº 0025/2017 elevado por la Fiscal Auditor, los Vocales consideran que toda vez que el Vocal C.P. Carlos A. IOMMI se encontraba excusado respecto del Expediente Municipal Nº 0001-00290/2016, caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva – Río Grande", (Expte. Nº 3589/14), y que dicha excusación fue aceptada por los Vocales C.P Leonardo Ariel GOMEZ y Abogada Daniela SALINAS mediante Resolución T.C.M. Nº 037/2017, correspondería la emisión de Dictamen Jurídico del Sr. Fiscal Legal a efectos de considerar si se mantienen las causales de excusación citadas por el Vocal Carlos A. IOMMI en su Nota Nº 009/2017 TCM-Presidencia (obrante a fojas 113 del expediente de marras.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 026/2017, de fecha 30 de Octubre de 2017, teniendo a la vista el Dictamen Legal Nº 19/2017 del Dr. Facundo ZEBERIO en el cual concluye que no subsisten para el caso las causales que se configuraron para el dictado de la Resolución T.C.M. Nº 037/2017, toda vez que los certificados que se pretenden redeterminar corresponden a enero y abril de 2016, respectivamente, teniendo en cuenta que los periodos que se someten a análisis son posteriores al momento en que el Vocal C.P. Carlos A. IOMMI se desempeñara como auditor interno del Departamento Ejecutivo Municipal, se deduce que el mismo se encuentra habilitado para emitir su voto en el expediente sometido a análisis; es así que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, Contador Público Carlos A. IOMMI y Abogada Daniela Carina SALINAS, deciden analizar el Informe Contable Nº 025/2017 emitido por la Fiscal Auditor Gimena BILIC.
Que, en el apartado V de dicho Informe, la Fiscal Auditor dictamina: "Sobre solicitud de Redeterminación de Precios Nº 03 y Nº 04 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial Nº 73/2003 y Resolución T.C.P. Nº 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y

considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondiente a los meses de Enero 2016 y Abril 2016, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios".
Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que las redeterminaciones Nº 3 y Nº 4 se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 073/2003 por los montos solicitados en las actuaciones.
Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe Nº 025/2017 T.C.M.(F.A.); poner en conocimiento del D.E.M. que resultan procedentes las redeterminaciones de precios Nº 3 y Nº 4 de la Obra: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva, recomendar al D.E.M. que dicte la Resolución Municipal mediante la cual se apruebe el Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente a cada una de las obras públicas que contrate, como así también, sus respectivas modificaciones, con antelación a la remisión a este Tribunal.
Que, asimismo, corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial Nº 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe Nº 025/2017 T.C.M.(F.A.).
ARTICULO 2º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios Nº 3, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Enero 2016, y N° 4, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Abril de 2016, de la obra: Construcción de Gimnasio para Gimnasia Deportiva, por los motivos expresados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.
ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 154/2017

Visto:
La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas. La Resolución C.D. Nº 008/2014.
La Resolución T.C.M. Nº 048/2017. La Resolución T.C.M. Nº 137/2017. La Resolución C.D. Nº 047/2017.
Considerando:
Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional, el cual está integrado por tres miembros designados cada uno como Vocal.
Que, mediante Resolución C.D Nº 008/2014 en su Artículo 1º se aprobó la designación como Vocal del Tribunal de Cuentas al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, titular del D.N.I Nº 27.029.720 a propuesta de la segunda minoría.
Que, mediante Resolución T.C.M Nº 048/2017 se designó al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, titular del D.N.I. Nº 27.029.720, como Presidente de este Organismo, a la Abogada Daniela Carina SALINAS, titular del D.N.I. Nº 26.649.603, como Vocal 1º y al C.P. Carlos Alejandro IOMMI, titular del D.N.I. Nº 21.480.124, como Vocal 2º.
Que, mediante Nota T.C.M.E Nº 9007/2017 de fecha 11 de Septiembre de 2017, el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, presentó su renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 21 de Septiembre de 2017, en el que fuera designado mediante Resolución C.D Nº 008/2014 el día 26 de Marzo de 2014.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 137/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, los Vocales C.P. Carlos IOMMI y la Vocal Daniela SALINAS toman conocimiento de la renuncia presentada por el C.P Leonardo Ariel GOMEZ, D.N.I Nº 27.029.720 a su cargo de Vocal Presidente de este Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a partir del día 21 de Septiembre de 2017.
Que, el Concejo Deliberante mediante Resolución C.D Nº 047/2017, art. 2º, de fecha 26 de septiembre de 2017 acepta la renuncia del Contador Público Leonardo Ariel GOMEZ, al cargo de miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a partir del día 21 de Septiembre 2017.
Que, el art. 129 de la Carta Orgánica establece que el Tribunal de Cuentas se constituye a sí mismo y que la Presidencia se ejerce anualmente por sistema de rotación.
Que, el art. 3º del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho período a partir del momento en que toma posesión del cargo, siendo su designación mediante votación de Vocales.
Que, teniendo en cuenta que el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, renuncia ostentando el cargo de Presidente del Organismo de Control, corresponde que ocupe su lugar el Vocal que sigue en orden, hasta tanto se proceda a la designación de su reemplazo conforme lo establece el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal que prevé la vacancia de un Vocal del Tribunal de Cuentas.
Que, siendo la Vocal Abogada Daniela SALINAS, quien conforme Resolución T.C.M. Nº 048/2017 le sigue en orden de turno, corresponde que ocupe la Presidencia del Órgano de Control ante la renuncia del Vocal Presidente C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, en virtud de la interpretación realizada al artículo 129 in fine de la Carta Orgánica Municipal donde se establece que: "La presidencia se ejerce anualmente por sistema de rotación".
Que, el Art. 128 de la Carta Orgánica Municipal establece el modo en que debe ser reemplazado el Miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, ante la existencia de una vacancia en dicho cargo.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la aceptación de la renuncia del Concejo Deliberante, Resolución C.D. Nº 47/2017, al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, D.N.I Nº 27.029.720 al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a partir del día 21 de Septiembre de 2017.
ARTICULO 2º.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de esta ciudad que la Abogada Daniela SALINAS ocupará la Presidencia del Órgano de Control conforme lo establecido en los Considerandos.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración a sus efectos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de octubre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 155/2017

Visto:
El Expediente Nº 00002/2017, caratulado "FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES"; La Resolución T.C.M. N° 004/2017;
El Expediente N° 0019/2017, caratulado "RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. Nº 004/2017";
La Resolución T.C.M. N° 076/2017;
La Nota N° 201/2017, Letra: T.C.M.-D.A.;
La Resolución T.C.M. N° 154/2017.
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 004/2017, se asigna la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 076/2017, se incrementa a $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) el monto asignado a dicho fondo.
Que, por Nota N° 201/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.830,31 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 31/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 57º, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.830,31 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 31/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de $ 8.544,09 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 09/100), 03.01.03 por la suma $ 305,21 (Pesos Trescientos Cinco con 21/100), 03.01.04 por la suma de $ 3.836,07 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 07/100), 03.04.09 por la suma de $ 1.369,94 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 94/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de $ 2.775,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 16.830,31 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 31/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1°.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 156/2017

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493; La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.
Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Emprendimientos Turísticos SRL.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 157/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017". El Acta N° 034/2016,
El Contrato T.C.M. N° 012/2016, La Resolución T.C.M. Nº 278/2016. Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9105 de fecha 01/11/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000308 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.017, según contrato oportunamente firmado.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2°.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000308, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2.017, por un monto de $ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de $ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 158/2017

Visto:
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal. La Resolución T.C.M. Nº 176/2016.
La Resolución T.C.M Nº 242/2016.
La Disposición Interna TCM Nº 058/2017.
Considerando:
Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 176/2016, se incorporó a dicho artículo el apartado "Subrogancia", en el cual se establece: "Ante ausencia o impedimento del Fiscal, éste será subrogado por un Auditor que cumpla con los mismos requisitos; que sea preferentemente de planta permanente y que revista mayor antigüedad en el Tribunal".
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 242/2016 se modificó el Reglamento Interno en sus Arts. 2 y 3 del Anexo II, Fiscalía de Auditoría y Fiscalía Legal, incorporándose el título: "Liquidación de Subrogancia", el que quedó redactado de la siguiente manera: "Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia".
Que, mediante Disposición Interna T.C.M. Nº 058//2017 de fecha 01 de Noviembre de 2017, en su Artículo 1º se otorgó a la Fiscal Contable CP. Gimena BILIC, diez (10) días hábiles administrativos en concepto de compensación de Feria, desde el día 06 hasta el día 17 de Noviembre de 2017, inclusive.
Que, las suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y sus modificatorias, y las Resolución C.D. N° 008/14 y Nº 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Fiscal Auditor Subrogante a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, desde el día 06 hasta el día 17 de Noviembre inclusive del corriente año, ambos días inclusive.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la agente CP. María Guillermina BASCOUGNET.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Dirección de Administración.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 159/2017

Visto:
La Ordenanza Municipal Nº 2493/2008,
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, La Nota T.C.M. – Vocal 2º Nº018/2017.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 establece en su art. 5 que "El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno".
Que, mediante Nota T.C.M. – Vocal 2º Nº 18/2017, de fecha 03 de Noviembre de 2017, el Vocal 2º CP. Carlos Alejandro IOMMI informa que se encontrará ausente de sus funciones, desde el día 06 hasta el día 10 de Noviembre del corriente año, inclusive por razones personales.
Que, conforme el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y Art. 2 inciso 15 del Anexo II; que establece el método de subrogancia estableciendo que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del T.C.M., éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.
Que, por los motivos mencionados se establece que el Fiscal Legal Dr. Facundo Zeberio, subrogará el cargo de Vocal desde el día 06 hasta el 10 de Noviembre de 2017, inclusive.
Que, las suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y sus modificatorias, y la Resolución C.D. N° 008/14 y la Resolución TCM Nº 108/2016.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Vocal CP Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 06 hasta el día 10 de Noviembre de 2017 inclusive, por los motivos expresados en los considerandos.-
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Fiscal Legal, Dr. Facundo Zeberio, en el cargo de Vocal Subrogante en el periodo de ausencia del Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 06 de hasta el día 10 de Noviembre de 2017 inclusive.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 160/2017

Visto:
El expediente Nº 0092/2017 T.C.M., caratulado "Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA", El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 001/2017, La Resolución TCM N° 100/2017.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9111, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000091 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, correspondiente al mes de Octubre 2.017, por un monto de
$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI Nº 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución TCM N° 159/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000091, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

SALINAS
ZEBERIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 161/2017

Visto:
La Ordenanza Municipal 2820/2010. Carta Orgánica Municipal.
La Resolución TCM Nº 159/2017.
Considerando:
Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 2820/2010 se fijó como feriado inamovible el día 08 de noviembre, de cada año, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales".
Que, la Carta Orgánica Municipal estableció en el art. 131, inciso 14, que es atribución de este Tribunal de Cuentas dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo.
Que, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento con la norma dictada por el Concejo Deliberante de Río Grande, se procede a dictar el presente acto administrativo.
Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Resolución T.C.M. N° 159/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR asueto administrativo para el día 08 de Noviembre del corriente año, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2820/2010.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

SALINAS
ZEBERIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 162/2017

Visto:
La Nota de M.E.-T.C.M. Nº 9097/2017. El Acta T.C.M. Nº 028/2017.
La Resolución TCM Nº 159/2017.
Considerando:
Que, mediante Nota M.E.-T.C.M. Nº 9097, con fecha 30 de Octubre de 2017, la cual invitan a este Tribunal a participar de la "Cuarta Reunión Anual del Concejo Directivo del secretariado Permanente y el XXIV Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externo", a dictarse los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 2017, en la ciudad de Posadas.
Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 03.07.01 y 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar los gastos que pudieran demandar la adquisición de los pasajes y la liquidación de los viáticos correspondientes para asistir en representación de este organismo.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 028/2017 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirá en representación de este Organismo el Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. Nº 21.480.124.
Que, para asistir a dicha Reunión se abonará personalmente y por sus medios los pasajes aéreos ida y vuelta destino Rio Grande – Buenos Aires- Posadas – Buenos Aires- Río Grande, solicitando posteriormente el reintegro de los mismos.
Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Resolución T.C.M. N° 159/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. Nº 21.480.124, "Cuarta Reunión Anual del Concejo Directivo del secretariado Permanente y el XXIV Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externo", a dictarse los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 2017, en la ciudad de Posadas.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos en los que incurrió el Vocal de este Organismo. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.01 del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por 5 (cinco) días. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

SALINAS
ZEBERIO

Anexo- RESOLUCION T.C.M Nº 150/2017

ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 150/2017

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.7.1	Pasajes	$ 28.000,00
	TOTAL	$ 28.000,00

PARTICIAS QUE SE INCREMENTAN

2.3.1	Papel de escritorio y cartón	$ 2.000,00
2.3.3	Productos de papel y cartón	$ 1.000,00
3.4.9	Otros no especificados precedentemente	$ 5.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	$ 20.000,00
	TOTAL	$ 28.000,00

C.P. Carlos Alejandro Iommi
2° vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 76/2017-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9033/2017-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite para proceder a abonar la factura tipo "B" Nro. 0038-00016404 presentada por la firma "RAYUELA S.R.L." que asciende a la suma total de Pesos Treinta y tres mil quinientos diecisiete 98/100 ($33.517.98.-), correspondiente a la adquisición de 2 (dos) CPU , 2(dos) Monitor y 2 (dos) Software windows 10, según los estándares tecnológicos para la compra de equipos informáticos requeridos por el área de cómputos municipal, para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0276/2017.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" Nro. 0038-00016404, presentada por la firma "RAYUELA S.R.L.", por la suma total de Pesos Treinta y tres mil quinientos diecisiete con 98/100 ($ 33.517.98.-), correspondiente a la adquisición de 2 (dos) CPU , 2 (dos) Monitor y 2 (dos) Software windows 10, para ser utilizados en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, según los estándares tecnológicos para la compra de equipos informáticos, requeridos por el área de cómputos municipal.
Artículo Segundo: IMPÚTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria Interina, Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 77/2017-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9001/2015-"TAMF".
El Decreto Nº 05/2015 TAMF-RG.
La Ley de contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Provincial Nº 0674/11.
El Decreto Municipal 0418/17.
La Carta Orgánica Municipal; y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Decreto Nº 05/2015 TAMF-RG, en fecha 23 de enero de 2015 se aprobó la contratación del inmueble donde actualmente funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sito en calle Laserre Nº 139- Planta Baja y subsuelo instruyéndose para ello el expediente 9001/2015 el 26 de ese mismo mes y año.
Que los antecedentes de hecho y de derecho que oportunamente dieran origen a la contratación se encuentran incorporados y respaldados mediante documentación en el Expediente de mención.
Que tras haberse cumplido los plazos establecidos en el contrato suscripto en fecha 18 de noviembre de 2014, y tras lo indicado por el Tribunal de Cuentas Municipal en el Acta de Constatación Nº 22/2017, es que se procedió a la elaboración de una nueva contratación el día 30 de octubre de 2017.
Que en fecha 21 de marzo de 2017, se ha cursado por nota a cinco de las inmobiliarias más importantes del centro de nuestra ciudad, la solicitud de informe respecto de inmuebles de similares características a las del edificio asiento actual de este Organismo, sin obtener respuesta alguna.
Que tal medida se ha adoptado a fin de poder constatar la oferta del mercado inmobiliario y poder incorporar dicha información al Expediente 9001/15 el cual se encontraba auditado por el Tribunal de Cuentas Municipal en el marco el Acta de Constatación anteriormente citada.
Que con fecha 19 de septiembre de 2017 se han reiterado las solicitudes mediante las notas 1002/17 TAMF-RG A 1005/17 TAMF-RG, destacándose que sólo se presentaron dos ofertas en respuesta de lo requerido siendo una de ellas la que actualmente ocupa este Tribunal.
Que de ambas ofertas existentes en el mercado resulta sensiblemente menos onerosa la del edificio asiento de este Organismo, reuniendo además todas las características que requiere este Organismo para llevar adelante su función.
Que según el informe técnico Nº 0008-2017 TAMF-RG, de fecha 22 de septiembre de 2107, dadas las condiciones en que se presenta la realidad, esto es la notoria escasez de oferta en el mercado inmobiliario, los valores de las dos opciones existentes una de las cuales resulta excesivamente onerosa, la inminente posibilidad de resentir el servicio de este organismo en caso de traslado, y el monto previsto para el jurisdiccional de gastos a tener en consideración para este tipo de operaciones, es que corresponde encuadrar la presente contratación en el marco del art. 26 inc. 3 ap. "g" de la Ley Nº 6.
Que en razón de lo hasta aquí argumentado, se ha procedido a la suscripción del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Lasserre 139 – Planta Baja y Subsuelo – con el Sr. Armando Gabriel BLANCO, DNI Nº 11.814.840, apoderado del Sr. Rodolfo Daniel RIVA, DNI Nº 6.151.484, titular registral de la propiedad precitada.
Que el canon locativo por doce (12) meses asciende a la suma total de SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($604.800,00.-), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUETA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($50.400,00.-).

Que el monto estimado de la erogación correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, corresponde imputarlo al ejercicio del año 2017 y los montos a devengar desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Octubre del 2018, al ejercicio 2018, según se detalla en el ANEXO 1.
Que es necesario formalizar la aprobación del contrato suscripto y proceder a la imputación del gasto correspondiente para efectuar al pago del canon mensual fijado, teniéndose por autorizada la Secretaria de Finanzas del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales Nro. 1714/02 y 2859/11 A.I. y modificatoria.

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación del inmueble sito en Laserre Nº 139- Planta Baja y Subsuelo, asiento actual de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por el período comprendido entre 01/11/2017 hasta el 31/10/2018.
Artículo 2º) AUTORIZAR la afectación presupuestaria en la partida "Servicios No Personales" del ejercicio financiero 2017 la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($100.800,00.-), y la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL con 00/100 ($504.000,00.-) al ejercicio financiero 2018.
Artículo 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.
Articulo 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 78/2017-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9034/2017-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite para proceder a abonar la factura tipo "B" Nro. 0010-00005504 presentada por la firma "MONTECARLO S.R.L." que asciende a la suma total de Pesos Cinco mil 00/100 ($ 5.000.-), correspondiente a la adquisición de 2 (dos) Escritorios de 1.20 mts. Haya/negro para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0276/2017.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" Nro. 0010-00005504 presentada por la firma "MONTECARLO S.R.L.", por la suma total de Pesos Cinco mil con 00/100 ($ 5.000.00.-), correspondiente a la adquisición de 2 (dos) Escritorios de 1.20 mts. Haya/ negro, para las oficinas de este Tribunal
Artículo Segundo: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria Interina, Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Cuarto: REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 79/2017-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9036/2017 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura Nº 0001-05299569, la que asciende a la suma de Pesos Seis mil quinientos cuatro con 04/100 ($6.504.04.-) correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017, presentada por la firma: "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.
Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05299569, , por la suma de Pesos Seis mil quinientos cuatro con 04/100 ($6.504.04.-), correspondiente al periodo de Octubre de 2017 de la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos "., por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de Pesos Seis mil quinientos cuatro con 04/100 ($6.504.04.-) correspondiente a Octubre de 2017 .
Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo 4º:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Río Grande, 03 de noviembre de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 80/2017-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9037/2016Ç7-"TAMF"
La Ley de contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado, se tramitó la adquisición a la firma "Cía. De Servicios y Suministros PLANAS" de Planas Gervasio Fernando, con asiento en Capital Federal, del Libro de Registro de Causas, Factura "C" Nro. 0002-00000395 , el cual asciende al importe total de $ 6.375.,00 (Pesos Seis mil trescientos setenta y cinco con 00/100),
Que no hay en existencia en el rubro comercial local de este tipo de ejemplar con las características requeridas y detalladas a continuación

1- (un)- Libro modelo de 500 páginas con impresión de texto en negro rayadas a dos colores, con numeración de columnas de causas a partir del número 187700.
- En Papel de 106 grs.
- En cuadernillos cocidos a alambre, con refuerzo en tela,
- Encuadernación media pasta rustica, con tapas de cartón de 6mm.,
- Tubo recto con refuerzo en tela, forrado en lona de color 1era. calidad, con detalle de puntera en bordo doradas al frente, rotulado en negro al frente.
  Duración aproximada de 24 (veinticuatro) meses,
- Con la siguiente inscripción al frente:

"MUNICIPIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
MESA DE ENTRADAS"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Ordenanza O.M. Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 0276/2017.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura "C"- N° 0002-00000395, presentada por la firma "Cia. de Servicios y Suministros PLANAS"- de Planas Gervasio Fernando-, que asciende a la suma de $ 6.375,00 (Pesos Seis mil trescientos setenta y cinco con 00/100), correspondiente a la provisión del Libro Registro de Causas, que será utilizado en la mesa de entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas
Artículo 2º: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 81/2017-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9038 /2017 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de la Factura 80020-25028228/7 presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.
Que la suma de los importes a pagar asciende a un total de Pesos cuatrocientos noventa y uno con 80/100 ($ 491.80.-) corresponde al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de faltas, Factura 80020-25028228/7 por el periodo de Octubre.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal Nº 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura del presente acto administrativo, por la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y uno con 80/100 ($ 491.80.-) de CAMUZZI GAS DEL SUR , Factura 80020-25028228/7 correspondiente al periodo de Octubre por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de Pesos cuatrocientos noventa y uno con 80/100 ($ 491.80.-) Factura 80020-25028228/7 correspondiente al periodo de Octubre
Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo 4º:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Río Grande, 13 de noviembre de 2017.

GALEANO
MANGIALAVORI

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina